



PRESUPUESTOS

2016

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL





POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2016



ÍNDICE

PRESUPUESTO DE LA U.P.M. 2016

1. INTRODUCCIÓN	1
2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015. REMANENTE DE TESORERÍA	5
3. OBJETIVOS Y PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2016	13
4. BASES DE EJECUCIÓN. PRESUPUESTO 2016	43
5. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2016	107
• COMPARATIVA INGRESOS POR CAPÍTULO. EJERCICIOS 2014 A 2016	109
• GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO	111
• CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR ARTÍCULOS	113
• CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTOS/SUBCONCEPTOS	114
• CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	117
6. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2016	123
• COMPARATIVA GASTOS POR CAPÍTULO. EJERCICIOS 2014 A 2016	125
• GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO	127
• CLASIFICACIÓN ECONÓMICA SEGÚN NIVEL DE VINCULACIÓN	129
• RESUMEN POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO 2016	131
• RESUMEN POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 2016	133
7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016	137
7.1. RESUMEN GASTOS CAPÍTULO 1.	139
7.2. GASTOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	143
• FÓRMULA DE REPARTO EN CENTROS	145
• GASTOS CON REPERCUSIÓN EN CENTROS	147
• GASTOS MANTENIMIENTO EN CENTROS	149
• RESÚMENES CENTROS	150
• FÓRMULA DE REPARTO EN DEPARTAMENTOS	152
7.3. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS	159
7.4. GASTOS DE LOS SERVICIOS GENERALES	215
7.5. DETALLE DE LOS GASTOS CAPÍTULOS 2 Y 4	269
7.6. INVERSIONES, RMS Y EQUIPAMIENTO	277

7.7. DATOS UTILIZADOS EN LA FÓRMULA DE REPARTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS	283
• CENTROS	285
• DEPARTAMENTOS	289
8. ANEXOS. PRESUPUESTO 2016	301
ANEXO 1: FUNDACIONES	303
ANEXO 2: PERSONAL	307
ANEXO 3: RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO Y PROGRAMAS	313
ANEXO 4: CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2016	321

1. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PRESUPUESTO 2016

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica de Madrid, creada por Decreto 494/1971, de 11 de marzo, tal y como establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, está dotada de personalidad jurídica y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, como indica el artículo 2.2 de dicha Ley, la autonomía de la Universidad comprende, entre otros aspectos, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, cuestión ésta que viene recogida en los vigentes Estatutos de la Universidad.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, establece que las Universidades Públicas de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

La Universidad Politécnica de Madrid ha elaborado los Presupuestos sometiéndose al principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea.

Por todo ello, el Presupuesto de la U.P.M. para el ejercicio 2016 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, en lo que no se oponga a las Leyes anteriores, en su artículo 193, establecen que el presupuesto será anual, público, único y equilibrado, figurando en él la previsión de ingresos y gastos y la valoración económica del plan de actividades de las Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otros centros y estructuras organizativas de la Universidad Politécnica de Madrid, dedicados a la canalización de las actividades derivadas del artículo 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades, así como de los servicios de la misma.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Previa a la rendición de la Cuenta de la Universidad Politécnica de Madrid ante el órgano de fiscalización de la Comunidad de Madrid, en la que se integra la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, se presenta un avance de la misma.

2. AVANCE DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2015



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (3 de diciembre de 2015)

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

En este capítulo se ha efectuado una Previsión Definitiva de 111.534.456,48 €, siendo los Derechos Reconocidos Netos, a 03/12/2015, 70.382727,91 €. Si efectuamos una comparación con el año 2014, se observa un aumento en el reconocimiento de derechos en más de un 10,35% (6.602.749,48 €), procedente de mayores ingresos de matrícula por estudios oficiales, de doctorado, másteres, cánones OTT y otros ingresos como la venta del derecho de edificabilidad.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

La previsión en este capítulo ha sido 175.968.910,38 €, siendo los Derechos Reconocidos Netos, a 03/12/2015, 192.212.147,51 €. Si efectuamos una comparación con el año 2014, se observa un aumento de los derechos reconocidos de 34.516.300,42 € (21,89%), debido a la recepción de mayores transferencias de la CCAA para formación, para el pago de la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, para compensar la reducción del 10% del precio de matrícula y por la ejecución parcial de la Comunidad de Madrid de la Sentencia del Tribunal Supremo favorable a la Universidad; de Organismos Autónomos para el pago de becas ERASMUS; de empresas privadas, de familias e instituciones sin fines de lucro, y del exterior.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.

La Previsión Definitiva en este capítulo ha sido de 2.818.424,17, los Derechos Reconocidos Netos a 03/12/2015 han sido de 1.253.173,45 €. Suponen 134.865,89 € más que en el ejercicio pasado (12,06%). Esta diferencia se debe principalmente a mayores ingresos derivados de concesiones y aprovechamientos.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales.

Los ingresos en este capítulo ascienden a 233.635,11 € y se deben a operaciones realizadas por la OTT en la venta de un microscopio de barrido por 220.000 €, así como por la cesión de ordenadores por importe de 3.635,11 €.

Capítulo 7.-Transferencias de capital.

La Previsión Definitiva en este capítulo ha sido de 45.610.700,00 €, los Derechos Reconocidos Netos al 03/12/2015 han sido de 28.832.615,71 €. Suponen un -3,73 % menos que en el ejercicio anterior (-1.116.444,98€). Esta diferencia procede de menores ingresos de subvenciones de la Administración del Estado, Organismos autónomos y otros organismos

públicos, familias e instituciones sin fines de lucro, exterior; a pesar del incremento de las procedentes de la CCAA para investigación, y de empresas privadas.

Capítulo 8.- Activos financieros.

Incluye Remanente de Tesorería por importe de 5.882.513,28 €, siendo en su totalidad afectado. Este Remanente está compuesto por ingresos que se recibieron en los años 2014 y anteriores, debiéndose destinar a financiar gastos específicos en 2015. Este remanente equilibra el presupuesto pero no implica ejecución de ingresos en 2015, motivo por el cual no aparecen reflejados en el epígrafe "Derechos Reconocidos Netos". Los derechos reconocidos en este capítulo (76.615,95 €) corresponden a devoluciones de préstamos concedidos al personal y a enajenación de títulos-valores.

Capítulo 9.- Pasivos financieros.

La Previsión Definitiva en este capítulo ha sido de 0,00 €, al no esperarse recibir financiación en forma de pasivo financiero; si bien la ejecución es negativa por importe de 6.787.828,86 € por el reintegro parcial de un préstamo por la OTT y por el reintegro del capital pendiente de amortizar (6.875.000,00 €) del préstamo concedido por la Comunidad de Madrid a la UPM en diciembre de 2014, para hacer frente a dificultades transitorias de tesorería. La Comunidad de Madrid ha procedido a la ejecución parcial de la sentencia de 8 de junio de 2015 favorable a la Universidad, reconociendo un ingreso a la misma de 32.875.000,00 €, que han supuesto unos ingresos líquidos de 26.000.000, 00 €, dado que se ha compensado el importe del préstamo anteriormente referido.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de Personal.

El Crédito Total en este Capítulo 1, es de 205.645.931,46 euros. Las Obligaciones Reconocidas ascienden a 178.541.275,83 €, lo que supone un incremento de 3.883.426,73 €, (2,22 %). Además de los gastos habituales de personal, se incluyen los siguientes: el complemento destinado a la mejora retributiva del profesorado universitario, la parte de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, la acción social de 2012 y la Sentencia de 24 de junio de 2014 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que ha concluido con el despido colectivo de 66 trabajadores y con acuerdos judiciales en el resto de los casos.

El coste que ha supuesto a la UPM la referida sentencia ha sido de 10.047.655 €, de los cuales se han imputado 8.316.472 € al año 2014.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

El crédito total del capítulo 2 es de 38.281.166,54 €, las Obligaciones Reconocidas han sido de 28.170.328,18 €, lo que supone un gasto inferior en un 1,94 % (556.744,65 €) con respecto a 2014, debido a una reducción de los gastos en arrendamientos y cánones, mantenimiento de

instalaciones, material, combustibles, comunicaciones, limpieza, seguros y tributos locales, entre otros.

Capítulo 3.- Gastos financieros.

El Crédito Total asciende a 1.512.300,15 € y las Obligaciones Reconocidas a 1.302.251,30 €, suponiendo un incremento de 194.138,76 € respecto al ejercicio precedente debido a mayores pagos de intereses de préstamos e intereses de demora.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

En este capítulo el Crédito Total ha sido de 8.377.053,20 € siendo las Obligaciones Reconocidas 6.110.600,99 €. Supone un grado de ejecución inferior a 2014 en un 7,21%, (-474.667,42 €) generado por la disminución de becas Erasmus, fundamentalmente.

Capítulo 6.- Inversiones reales.

En este capítulo el crédito total asciende a 79.689.970,82 €, siendo las Obligaciones Reconocidas 49.900.022,24 €, el grado de ejecución es inferior en un 0,98% (-491.802,72 €) con respecto a 2014. Esta diferencia procede principalmente de un menor gasto en inversiones de investigación, siendo en este último caso la reducción de 2,7 millones de euros, no obstante, se ha producido un incremento en las inversiones derivadas de la ejecución del Campus de Excelencia Internacional de Moncloa 2010.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.

El Crédito Total asciende a 167.800,00 € y las Obligaciones Reconocidas han sido de 164.550,00€, correspondientes a dos subvenciones de cooperación y al pago de la cuota anual del Real Colegio de la Complutense de Harvard. Siendo la ejecución inferior el ejercicio anterior en 84.695,00 €

Capítulo 8.- Activos financieros.

En este capítulo el Crédito Total es de 243.561,60 € y las Obligaciones Reconocidas ascienden a 72.000,00 €, y se corresponden con préstamos concedidos al personal.

Capítulo 9.- Pasivos financieros.

En este capítulo el Crédito Total ha sido de 10.157.155,89 € y las Obligaciones Reconocidas 6.976.875,64 € que provienen de las amortizaciones de préstamos realizadas hasta la fecha.



**AVANCE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2015 (03-12-2015)**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. PREV. AUMENTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	%	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	%	RECAUDACIÓN NETA	%	PENDIENTE DE COBRO	%
3 TASAS PRECIOS PUBLICOS	111.534.456,48	0,00	111.534.456,48	0%	70.382.727,91	63,10%	65.340.594,69	93%	5.042.133,22	8%
4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	175.935.744,38	33.166,00	175.968.910,38	0%	192.212.147,51	109,23%	177.414.395,84	92,30%	14.797.751,67	8%
5 INGRESOS PATRIMONIAL	2.818.424,17	0,00	2.818.424,17	0%	1.253.173,45	44,46%	783.538,27	63%	469.635,18	60%
OPERACIONES CORRIENTES	290.288.625,03	33.166,00	290.321.791,03	0%	263.848.048,87	90,98%	243.538.528,80	92%	20.309.520,07	8%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00	0,00	10.000,00	0%	223.635,11	0,00%	223.635,11	0%	0,00	0%
7 TRANSF. Y SUBV. CAPI	45.610.700,00	0,00	45.610.700,00	0%	28.832.615,71	63,21%	28.494.809,71	99%	337.806,00	1%
OPERACIONES DE CAPITAL	45.620.700,00	0,00	45.620.700,00	0%	29.056.250,82	63,69%	28.718.444,82	99%	337.806,00	1%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.131.174,88	1.944.273,75	8.075.448,63	32%	76.615,95	0,95%	76.615,95	100%	0,00	0%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		-6.787.828,86		-6.787.828,86		0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	6.131.174,88	1.944.273,75	8.075.448,63	32%	-6.711.212,91	-83,11%	-6.711.212,91	100%	0,00	0%
TOTAL	342.040.499,91	1.977.439,75	344.017.939,66	1%	286.193.086,78	83,19%	265.545.760,71	93%	20.647.326,07	8%

DERECHOS RECONOCIDOS-OBLIG RECONOCIDAS

14.955.182,60

**AVANCE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2014 (03-12-2014)**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. PREV. AUMENTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	%	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	%	RECAUDACIÓN NETA	%	PENDIENTE DE COBRO	%
3 TASAS PRECIOS PUBLICOS	102.162.996,81	0,00	102.162.996,81	0%	63.779.978,43	62,43%	59.607.309,27	93%	4.172.669,16	7%
4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	174.164.095,00	7.415,00	174.171.510,00	0%	157.695.847,09	90,54%	157.653.005,34	100%	42.841,75	0%
5 INGRESOS PATRIMONIAL	2.428.749,35	0,00	2.428.749,35	0%	1.118.307,56	46,04%	504.066,79	45%	614.240,77	122%
OPERACIONES CORRIENTES	278.755.841,16	7.415,00	278.763.256,16	0%	222.594.133,08	79,85%	217.764.381,40	98%	4.829.751,68	2%
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	6.500,00	0,00	6.500,00		0,00		0,00		0,00	
7 TRANSF. Y SUBV. CAPITAL	48.485.820,94	0,00	48.485.820,94	0%	29.949.060,69	61,77%	29.615.310,69	99%	333.750,00	1%
OPERACIONES DE CAPITAL	48.492.320,94	0,00	48.492.320,94	0%	29.949.060,69	61,76%	29.615.310,69	99%	333.750,00	1%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	268.781,60	1.795.076,18	2.063.857,78	668%	104.418,01	5,06%	104.418,01	100%	0,00	0%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	8.090.942,47	8.090.942,47		-6.243.557,13		-6.243.557,13		0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	268.781,60	9.886.018,65	10.154.800,25	3678%	-6.139.139,12	-60,46%	-6.139.139,12	100%	0,00	0%
TOTAL	327.516.943,70	9.893.433,65	337.410.377,35	3%	246.404.054,65	73,03%	241.240.552,97	98%	5.163.501,68	2%

DERECHOS RECONOCIDOS-OBLIG RECONOCIDAS

-19.229.512,97



**AVANCE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2015 (03-12-2015)**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	%	AUTORIZACIONES	%	COMPROMETIDO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS NETOS	PENDIENTE DE PAGO
1. GASTOS DE PERSONAL	205.645.931,46	0,00	205.645.931,46	0,00%	194.109.551,14	94%	194.109.551,14	94%	178.541.275,83	86,82%	178.541.275,83	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	38.060.687,98	51.155,27	38.111.843,25	0,13%	31.307.401,80	82%	31.307.401,80	82%	28.170.328,18	73,91%	20.313.071,13	7.857.257,05
3. GASTOS FINANCIEROS	1.462.300,15	50.000,00	1.512.300,15	3,42%	1.302.251,30	86%	1.302.251,30	86%	1.302.251,30	86,11%	1.282.257,12	19.994,18
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.137.238,86	1.174.207,34	8.311.446,20	16,45%	6.110.600,99	74%	6.110.600,99	74%	6.110.600,99	73,52%	4.729.458,30	1.381.142,69
OPERACIONES CORRIENTES	252.306.158,45	1.275.362,61	253.581.521,06	0,51%	232.829.805,23	92%	232.829.805,23	92%	214.124.456,30	84,44%	204.866.062,38	9.258.393,92
6. INVERSIONES REALES	79.172.823,97	695.077,14	79.867.901,11	0,88%	66.475.962,39	83%	66.475.962,39	83%	49.900.022,24	62,48%	46.062.961,18	3.837.061,06
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.800,00	7.000,00	167.800,00	4,35%	164.550,00	98%	164.550,00	98%	164.550,00	98,06%	157.550,00	7.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	79.333.623,97	702.077,14	80.035.701,11	0,88%	66.640.512,39	83%	66.640.512,39	83%	50.064.572,24	62,55%	46.220.511,18	3.844.061,06
8. ACTIVOS FINANCIEROS	243.561,60	0,00	243.561,60	0,00%	72.000,00	30%	72.000,00	30%	72.000,00	29,56%	72.000,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.157.155,89	0,00	10.157.155,89	0,00%	6.976.875,64	69%	6.976.875,64	69%	6.976.875,64	68,69%	6.906.816,14	70.059,50
OPERACIONES FINANCIERAS	10.400.717,49	0,00	10.400.717,49	0,00%	7.048.875,64	68%	7.048.875,64	68%	7.048.875,64	67,77%	6.978.816,14	70.059,50
TOTAL	342.040.499,91	1.977.439,75	344.017.939,66	0,58%	306.519.193,26	89%	306.519.193,26	89%	271.237.904,18	78,84%	258.065.389,70	13.172.514,48

**AVANCE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2014 (03-12-2014)**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	%	AUTORIZACIONES	%	COMPROMETIDO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%	PAGOS NETOS	PENDIENTE DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	196.579.862,43	8.100.942,47	204.680.804,90	4%	194.417.319,15	95%	194.417.319,15	95%	174.657.849,10	85,33%	173.511.544,50	1.146.304,60
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.369.365,86	93.440,12	39.462.805,98	0%	31.612.652,50	80%	31.612.652,50	80%	28.727.072,83	72,80%	19.660.905,64	9.066.167,19
3 GASTOS FINANCIEROS	1.820.359,37	-200,00	1.820.159,37	0%	1.108.112,54	61%	1.108.112,54	61%	1.108.112,54	60,88%	1.088.942,72	19.169,82
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.398.304,13	794.435,60	9.192.739,73	9%	6.585.268,41	72%	6.585.268,41	72%	6.585.268,41	71,64%	4.983.042,80	1.602.225,61
OPERACIONES CORRIENTES	246.167.891,79	8.988.618,19	255.156.509,98	4%	233.723.352,60	92%	233.723.352,60	92%	211.078.302,88	82,73%	199.244.435,66	11.833.867,22
6 INVERSIONES REALES	76.860.277,92	904.815,46	77.765.093,38	1%	62.563.370,35	80%	62.563.370,35	80%	50.391.824,96	64,80%	47.973.672,87	2.418.152,09
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	272.000,00	0,00	272.000,00	0%	249.245,00	92%	249.245,00	92%	249.245,00	91,63%	220.745,00	28.500,00
OPERACIONES DE CAPITAL	77.132.277,92	904.815,46	78.037.093,38	1%	62.812.615,35	80%	62.812.615,35	80%	50.641.069,96	64,89%	48.194.417,87	2.446.652,09
8 ACTIVOS FINANCIEROS	243.461,60	221,00	243.682,60	0%	90.221,00	37%	90.221,00	37%	90.221,00	37,02%	90.221,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.973.312,39	-221,00	3.973.091,39	0%	3.823.973,78	96%	3.823.973,78	96%	3.823.973,78	96,25%	2.920.582,28	903.391,50
OPERACIONES FINANCIERAS	4.216.773,99	0,00	4.216.773,99	0%	3.914.194,78	93%	3.914.194,78	93%	3.914.194,78	92,82%	3.010.803,28	903.391,50
TOTAL	327.516.943,70	9.893.433,65	337.410.377,35	3%	300.450.162,73	89%	300.450.162,73	89%	265.633.567,62	78,73%	250.449.656,81	15.183.910,81

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
EJERCICIO 2015 FECHA 3/12/2015**

CONCEPTOS	IMPORTE	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		33.003.954,02
- (+) del Presupuesto corriente	20.647.326,07	
- (+) de Presupuestos cerrados	23.365.731,79	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.851.605,79	
- (+) de operaciones comerciales	0,00	
- (-) de dudoso cobro	15.757.966,87	(*)
- (-) ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	102.742,76	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.668.906,81
- (+) del Presupuesto corriente	13.334.955,24	
- (+) de Presupuestos cerrados	504.176,49	
- (+) de operaciones no presupuestarias	17.484.148,03	
- (+) de operaciones comerciales	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.654.372,95	
3. (+) Fondos líquidos		71.165.999,86
I. Remanente de Tesorería afectado		57.335.209,06
II. Remanente de Tesorería no afectado		17.165.838,01
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)=(I+II)		74.501.047,07

(*) No se incluyen en este concepto, los importes correspondientes a becas MEC o de otras instituciones del curso 2013/2014 que no nos abonan parcial o totalmente y que ascienden a 7.374.697,59 €, razón por la que, a pesar de ser un derecho de dudoso cobro reconocido y provisionado en la patrimonial, no se recoge para calcular el remanente de tesorería.

3. OBJETIVOS Y PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2016



OBJETIVOS UPM AÑO 2016

ALUMNOS

A los alumnos se les debe asegurar una excelente preparación para su incorporación a la actividad profesional. Los titulados de la UPM tienen una excelente reputación en España y fuera de nuestras fronteras, lo que puede demostrarse a través de numerosas manifestaciones públicas sobre la demanda y la calidad del empleo de los graduados UPM.

Pero aún así, desde una excelente posición de partida, se debe trabajar para reforzar la preparación de nuestros graduados en áreas emergentes, mejorar su dimensión internacional, reforzar su formación práctica, potenciar su espíritu creativo y emprendedor, reforzar la acreditación internacional de sus titulaciones, etc.

Pese a la crisis y a la disminución de las fuentes de financiación, principalmente públicas, podemos aumentar las oportunidades de un desarrollo profesional futuro para nuestros actuales alumnos, mediante actuaciones tales como la acreditación internacional en agencias de prestigio, así como la implantación de dobles titulaciones oficiales.

En los últimos años la Universidad ha hecho un gran esfuerzo para ofrecer a sus estudiantes una oferta académica en grado y posgrado cargada de futuro. Esta reforma ha supuesto modificar la estructura de los estudios conforme al esquema grado, máster y doctorado, previstos en el Espacio Europeo de Educación Superior. Pero también hemos aprovechado la reforma para actualizar los contenidos en titulaciones tradicionales, a la vez que aumentar la oferta en áreas emergentes como la biotecnología y la ingeniería biomédica, o la reestructuración en profundidad en áreas más tradicionales como la ingeniería de la energía en la que se han producido novedades conceptuales muy importantes en los últimos años.

Uno de los ejes de la reforma promovida por el EEES es el desarrollar una docencia "centrada en el estudiante" y a este objetivo se ha dedicado un gran esfuerzo que hay que consolidar y mejorar. Al margen de la reforma en los contenidos, también se han producido cambios sustanciales en la metodología docente. Se ha extendido con carácter general la evaluación continua con enormes implicaciones en el trabajo de cada día de estudiantes y profesores, pero también con una notable mejoría en el aprendizaje, por "llevar las asignaturas al día", y en un sistema de calificación más justo. Se organizan seminarios, proyectos en grupo, competiciones de estudiantes que estimulan la creatividad, entre otras actividades.

Se busca una formación integral del estudiante que, sin descuidar su formación técnica, fomente el trabajo en equipo, la comunicación en otras lenguas, el desarrollo de la creatividad y del emprendimiento, y que, en definitiva, le prepare y capacite tanto para el desarrollo de su vida profesional como para ser un ciudadano con una vida individual plena, siendo miembro activo y reflexivo de la sociedad y de la naturaleza.

- 1** Aumento de las oportunidades de un desarrollo profesional futuro para nuestros actuales alumnos, garantizando la calidad de las enseñanzas.
- 2** Presentar una oferta académica en grado y posgrado cargada de futuro. Posibilitar cursar una parte de las asignaturas de la Oferta Global de Libre Elección de la UPM, así como otras materias, mediante teleenseñanza, utilizando para ello los recursos que ofrece Internet, con el objetivo de flexibilizar su seguimiento y ampliar su oferta formativa.
- 3** Mejora de las tasas de eficiencia académica.
- 4** Promover iniciativas de innovación educativa para la mejora de la calidad de la enseñanza.
- 5** Realización de servicios de atención al alumno.
- 6** Atracción de alumnos nacionales e internacionales.
- 7** Atención a los estudiantes con discapacidad.
- 8** Mostrar a los jóvenes el alcance de la ingeniería y la arquitectura y sus correspondientes aplicaciones para lograr que el mundo sea un lugar con una mejor calidad de vida.
- 9** Fomento de la participación en actividades culturales y deportivas.
- 10** Asesoramiento a los alumnos en la búsqueda de empleo.
- 11** Propiciar la realización de prácticas en la Universidad y en empresas privadas.
- 12** Fomentar en los jóvenes el interés por los estudios tecnológicos.

DOCTORADO Y POSTGRADO

- 1** Formación avanzada del doctorado en procedimientos y técnicas de investigación.
- 2** Potenciar y fomentar la calidad y la excelencia de los Programas de Doctorado y Máster.

- 3** Implantación de los nuevos Programas de Máster y Doctorado.
- 4** Verificación de los Programas de Máster y Doctorado.
- 5** Favorecer la internacionalización de los doctorados.
- 6** Impulso de la Escuela Internacional de Doctorado.
- 7** Mejora de los procesos de gestión.
- 8** Favorecer e incrementar la lectura de tesis doctorales y fomentar su internacionalización.
- 9** Ampliar la oferta de estudios mediante Teleenseñanza
- 10** Soporte técnico para los cursos MOOCS.
- 11** Promover iniciativas de innovación educativa para la mejora de la calidad de la enseñanza.
- 12** Adquisición de equipamiento para abordar las iniciativas de innovación educativa para la mejora de la calidad de la enseñanza.

CAMPUS Y CIUDAD DEL FUTURO

- 1** Sostenibilidad: Capacidad de conocer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras.
- 2** Educación: Atraer para trabajar de modo conjunto a las empresas, la administración y la Universidad, para mejorar su colaboración, entendimiento y mejorar las vías de comunicación.
- 3** Transparencia: Para tomar conciencia y generar valor para la comunidad.
- 4** Innovación: Para atraer especialistas del entorno privado junto con científicos y tecnológicos de la propia Universidad.

EMPRENDIMIENTO

- 1 Fomento del emprendimiento: Promover el espíritu emprendedor y la actividad empresarial, contribuyendo así desde el mundo universitario al desarrollo social y económico.

INTERNACIONALIZACIÓN

- 1 Internacionalización y movilidad estudiantil, facilitando, entre otros aspectos, el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- 2 Consolidar la presencia de la UPM en el entorno internacional favoreciendo y promoviendo la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria.
- 3 Atracción de estudiantes extranjeros.
- 4 Apoyo a la implantación de la nueva delegación en Campinas, Brasil. Así como continuar con el apoyo a las ya creadas en Shanghai y en Harvard, Estados Unidos.

COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

- 1 Continuar la labor de Cooperación al Desarrollo para lograr un mayor equilibrio entre el desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental y la equidad social.

FOMENTO DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Los objetivos específicos de la UPM en I+D+i que han dirigido las actuaciones en las diversas áreas han continuado con el esfuerzo realizado en años anteriores aunque con la necesidad de acomodar las actuaciones a las posibilidades que ofrece la actual situación económica.

- 1** Favorecer y promover la incorporación de los estudiantes postgraduados en tareas de investigación e innovación mediante ayudas para el personal investigador en formación para la realización de Másteres de investigación o Doctorado.
- 2** Fortalecimiento de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación de la UPM y de la internacionalización de los mismos.
- 3** Promocionar la actividad investigadora y de colaboración transnacional de los estudiantes UPM postgraduados.
- 4** Actividades de formación, difusión e información para la participación UPM en el Programa Marco de I+D de la UE H2020. Funcionamiento de la Oficina de proyectos Europeos (OPE).
- 5** Fomentar la Movilidad de Capital Humano en I+D+i, en particular la del personal investigador en formación, propiciando las estancias de investigación en otras Universidades u organismos de investigación internacionales.
- 6** Facilitar y promover la incorporación de doctores, que hayan realizado su tesis doctoral recientemente en la propia UPM o en otras universidades o centros de investigación, a las estructuras de investigación de la UPM.
- 7** Promoción de la estrategias de I+D+i en los Institutos Universitarios de investigación y en los Centros de I+D+i de la UPM.
- 8** Fomentar e impulsar la contratación de investigadores, contribuyendo a la consecución del Espacio Europeo de Investigación.
- 9** Asegurar la excelencia en la investigación dentro del marco de estructuración de la actividad de I+D+i de la UPM y el fomento de la carrera investigadora.
- 10** Facilitar la incorporación de Investigadores tanto jóvenes como con experiencia contrastada que se inserten o aglutinen a su alrededor a otros investigadores para

fortalecimiento de la investigación de calidad en áreas científicas y tecnológicas prioritarias para la UPM,

- 11** Incrementar la internacionalización de los recursos humanos investigadores existentes en la UPM.
- 12** Explotar el conocimiento generado por los agentes de generación de conocimiento (Grupos de Investigación, Centros de I+D+i e Institutos Universitarios de Investigación) que se traduce en patentes, licencia de tecnología previamente protegida, generación de Spin-offs y comercialización directa de productos.
- 13** Apoyar la creación y consolidación de los Grupos de Investigación reconocidos en la UPM.
- 14** La política de apoyo a la investigación a través del reconocimiento público de quienes se han esforzado en el desarrollo de la actividad investigadora en el contexto de la UPM. Fortalecimiento de la visibilidad de la propia Universidad frente al exterior.
- 15** Apoyar la gestión de la actividad investigadora del PDI y de las estructuras de investigación de la UPM y la explotación de datos de investigación para entre otros, la aplicación del Plan de Calidad de la investigación.
- 16** Favorecer el proceso de fortalecimiento de la actividad investigadora de la UPM a través de la contratación de doctores con perfil investigador en régimen laboral, en una figura asimilada a la de Profesor Contratado Doctor, en la misma línea que la indicada en la línea de incorporación estable del Programa I3 del MEC.
- 17** Aumentar los intercambios científicos y tecnológicos entre los Grupos de Investigación de la Universidad con otros Centros de Investigación tanto nacionales como internacionales. Promocionar las estrategias de I+D+i de los Grupos de Investigación, Centros de I+D e Institutos Universitarios de Investigación.
- 18** Participación institucional en los KICs en las áreas de salud (EIT Health), digital (EIT Digital) y materias primas (EIT Raw Materials) para fortalecer la visibilidad de la Universidad frente al exterior e incrementar la participación en los proyectos I+D europeos.

DESARROLLO DE UN PLAN OPERATIVO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

- 1** Mejorar las infraestructuras de comunicaciones fijas e inalámbricas, y el equipamiento de red.
- 2** Implantación de la telefonía IP y las comunicaciones unificadas.
- 3** Mejorar los servicios de atención a los usuarios: Politécnica Virtual y Aplicaciones en entornos web.
- 4** Mejorar la seguridad del correo electrónico
- 5** Mejorar la Web institucional
- 6** Desarrollo e impulso de la Administración Electrónica.
- 7** Actualización constante y mejora de los servicios ofrecidos por la Biblioteca Universitaria a la comunidad de la UPM.
- 8** Desarrollar nuevas aplicaciones y mejorar el soporte a desarrollos propios.

CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS

El marco EEES y los nuevos cambios introducidos en la normativa española, establecen que las universidades deben garantizar la calidad de sus enseñanzas, siguiendo procedimientos determinados y guardando evidencias de ello. Por ello, las universidades deben contar con políticas y Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) formalmente establecidos y públicamente disponibles. Una vez diseñados los sistemas de garantía interna de calidad de los

centros de la Universidad Politécnica de Madrid y certificados con valoración positiva por parte de ANECA, el paso siguiente, en el que se encuentra inmersa la Universidad actualmente, supone la implantación de dichos sistemas en sus Centros, dos de ellos ya cuentan con esta certificación.

- 1** Puesta en marcha de un sistema informático que asegure el correcto despliegue y seguimiento de los procesos que componen cada SGIC y el adecuado almacenamiento de las evidencias que permitan su control y mejora, además de facilitar el trabajo de los responsables.
- 2** Continuar con el proceso de acreditación internacional de los títulos.
- 3** Consolidación del SGIC.

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

- 1** Difusión-información-orientación de los programas de formación para el empleo que se gestiona desde el Servicio de Formación Continua, con el fin de garantizar la participación de los profesores de la UPM.
- 2** Vincular la oferta de programas de formación para el empleo con las necesidades formativas de los trabajadores ocupados por cuenta ajena, autónomos y desempleados.
- 3** Seguimiento, evaluación y rendimiento de los programas de formación para el empleo puestos en marcha por la UPM.

DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD

- 1** Difusión de la actividad de la UPM en el interior.
- 2** Consolidación de las redes sociales de la UPM como medio de información y comunicación, especialmente entre los estudiantes.
- 3** Difusión de las actividades a nivel nacional e internacional de la Universidad

- 4 Puesta en marcha del proyecto de inteligencia institucional que consiste en dotar a la Universidad de una plataforma en la que diseñar, implementar y poner a disposición de la comunidad universitaria un conjunto de consultas y paneles de control y en la que sustentar un sistema integrado de soporte a la decisión de los órganos de gobierno de la Universidad.

PERSONAL

- 1 Prestaciones sociales a favor del personal
- 2 Desarrollo de las funciones de igualdad entre mujeres y hombres.
- 3 Formación del personal de la U.P.M. para lograr una mayor calidad en la prestación de los servicios, la docencia y la Investigación.
- 4 Gestión eficiente de los gastos de personal para la realización de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria.
- 5 Adaptación de los sistemas informáticos a la normativa vigente, especialmente en seguridad social e IRPF.

IMPLANTACIÓN DE LA PERSONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA DE LA UPM

- 1 Apoyo a la planificación estratégica.
- 2 El control de la gestión.
- 3 Evaluación de la eficiencia y la economía en la gestión.
- 4 Obtención de informes homogéneos.
- 5 Comparabilidad con otras entidades.
- 6 Obtención de financiación.

CONTRATACIÓN

- 1 Garantizar la libertad de acceso a las licitaciones.
- 2 Garantizar la publicidad y transparencia de los procedimientos.
- 3 Garantizar la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.
- 4 Asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, prestación de servicios y suministros.

PATRIMONIO

- 1 Estudio de la situación registral de los inmuebles de la Universidad y consecución de la inscripción de los mismos.
- 2 Actualización del inventario de espacios de los edificios de la Universidad.
- 3 Mantenimiento y actualización del inventario de bienes muebles.

PLANES DE AHORRO EN GASTO CORRIENTE Y DE INVERSIÓN

- 1 Reducción del gasto corriente mediante planes de ahorro:

- Puesta en marcha de un plan de ahorro y eficiencia energética. Incorporando, no solo un catálogo de medidas y planes concretos de eficiencia energética, sino también una visión a largo plazo y un compromiso a favor del ahorro de energía.
 - Ajustes de horarios y zonas de apertura y cierre, en épocas de actividad reducida.
 - Continuar con la reducción de las impresoras unipersonales, sustituyéndolas por máquinas multifunción compartidas cuyo mantenimiento y consumo son mucho más económicos.
- 2** Racionalizar y abaratar los procedimientos administrativos, eliminando los procedimientos, estructuras intermedias o duplicidad de gastos que resultan prescindibles. Se trata de obtener mejores condiciones de precio, aprovechando las economías de escala. Para ello se va a continuar con la unificación de contratos iniciada en ejercicios anteriores y la utilización de la subasta electrónica.
 - 3** Seguimiento y actualización del Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Universidad Politécnica de Madrid.

GESTIÓN DE PROYECTOS DEL ARTÍCULO 83 Y TÍTULOS PROPIOS

- 1** Unificación de los criterios a utilizar en la gestión de los contratos celebrados para la realización de las actividades a las que se refiere el artículo 83 de la LOU, que según los Estatutos de la UPM, podrán celebrarse con las Fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicadas a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de investigación; pudiendo concretarse estas actividades en la realización de trabajos de carácter científico, técnico y artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de grado propio, postgrado propio, especialización o actividades específicas de formación.
- 2** Disponer de un base de datos unificada diseñada para el análisis, que contenga la información completa de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, mejorando además la tramitación de los mismos.
- 3** Disponer de un sistema de consulta de información homogénea y comparable.

- 4 Disponer de una herramienta que permita el seguimiento y control de la información que en ella se almacene.
- 5 Gestión económica eficiente de los proyectos de investigación.

IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

- 1 Dar cumplimiento a La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013, logrando la transmisión y recepción de facturas electrónicas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE produciendo un asiento en el registro electrónico común.

PLAN DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN

- 1 Efectuar planes de rehabilitación del parque de edificios en Centros, Rectorado y Campus tecnológicos.
- 2 Renovación de equipamientos científicos y tecnológicos sofisticados para llevar a cabo una actividad docente e investigadora competitiva.
- 3 Adquisición de material fungible de laboratorio para que la calidad y la excelencia de la docencia no se vean alteradas.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID 2016

PRESENTACIÓN

La Universidad Politécnica de Madrid elabora los Presupuestos sometiéndose al principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando una adaptación continua y automática a la normativa europea.

Además de la normativa anterior, se tiene en cuenta el artículo 51 de del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016, en el que se exige elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto en situación de equilibrio:

“Artículo 51. Régimen Presupuestario de las Universidades.

1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea. (El subrayado es nuestro)

2. Las actuaciones de las Universidades estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa europea.

3. Los preceptos contenidos en los apartados 1 y 2 anteriores son aplicables a las entidades dependientes de las universidades públicas que hayan sido clasificadas dentro del sector Administración Pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC)”

En un contexto de incertidumbre económica internacional, en el que los ingresos no fluyen con la periodicidad prevista, y con las limitaciones anteriormente referidas, los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el 2016 se pueden definir como austeros y restrictivos. Hay que tener en cuenta que la Universidad Politécnica de Madrid realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y, dentro de este

contexto y pese a las reducciones, se compromete al mantenimiento de los servicios a los alumnos, lo que permitirá que los estudiantes sigan siendo una parte esencial para la consecución de los objetivos de la Universidad.

La Universidad también tiene entre sus objetivos la investigación, y debido a la naturaleza de nuestra Universidad, la implementación tecnológica de la misma. Este proceso I+D+i es, desde nuestro punto de vista, la base para el desarrollo futuro de nuestra sociedad y debe ser uno de los motores que impulsen la salida a la actual crisis económico-financiera. La investigación, por otra parte, también permite a través de la difusión de sus resultados, que nuestra Universidad y nuestra Comunidad Autónoma se encuentren presentes en multitud de foros dando a conocer no solo los trabajos realizados sino el inmenso potencial que esta Universidad y su entorno tienen.

La Universidad Politécnica de Madrid tiene en marcha Parques científicos para la realización de acciones dirigidas a implantar o mejorar equipamientos e infraestructuras científico-tecnológicas utilizados para actividades de I+D+i y de transferencia de resultados, preferentemente a las empresas instaladas en el Parque, así como a fomentar la cooperación y colaboración entre los agentes del sistema, ciencia, tecnología, empresa y ciudadano. Para ello, se acudió a varias convocatorias públicas como ACTEPARQ y Programa Campus de Excelencia Internacional, este último, se encuentra en la Estrategia Universidad 2015 para modernizar la Universidad española.

Las instalaciones y los equipos adquiridos con cargo al Campus de Excelencia se han destinado a mejorar las infraestructuras universitarias, en general, y las relacionadas con la investigación e innovación, en particular, promoviendo, además, su accesibilidad. Sin esta adaptación de las infraestructuras no habríamos podido promover acuerdos de agregación estratégica con entidades públicas y privadas orientados a la formación, la investigación y la innovación, dado que las instalaciones que poseíamos eran obsoletas y no cumplían con los requisitos necesarios para poder hacer frente a esas alianzas estratégicas con la empresa, que han contribuido al desarrollo económico y social del entorno.

Estas colaboraciones fomentan el desarrollo económico sostenible local o territorial, a través de la consolidación de ecosistemas de conocimiento que facilitan el intercambio de conocimiento y la innovación abierta y guiada por la empresa y basada en la mejor investigación universitaria, además, se considerarán estratégicas las agregaciones que tengan como objetivo potenciar los sectores (industriales o de servicios) en los que haya la posibilidad de penetración en el mercado global con aportación de valor añadido.

Cabe destacar, no obstante, varios factores desconocidos que pueden afectar a la estimación que se presenta.

En primer lugar, los ingresos por matrícula procedentes de estudios oficiales dependen de la situación económico-financiera de las familias. **La crisis económica disminuye la capacidad de gasto de las familias** que tuvieron que asumir una fuerte subida en el importe del precio de los créditos desde el curso 2012-2013. No obstante, en el curso 2015-2016, el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid recoge las siguientes novedades:

- Ha eliminado el modelo "horquilla" en los precios, **estableciendo precios de forma concreta** por lo que desaparecen máximos y mínimos establecidos en decreto anterior.
- La **reducción del precio del crédito** de grado y máster un 10%.
- El **incremento de los precios para los estudiantes extranjeros** extracomunitarios que no tengan la condición de residentes para los que se indica que se cobrarán los precios de cuarta matrícula de grado y máster.

Este nuevo escenario hace que las previsiones hayan variado.

- Se estima que los créditos matriculados aumenten, influido por la implantación de nuevas titulaciones, tanto en grado como en máster y por la bajada del precio anteriormente referida.
- Se estima una reducción en la recaudación, al disminuir el precio del crédito, la recaudación disminuirá en el mismo porcentaje, aunque atenuada por el incremento de los créditos matriculados, esta reducción deberá ser compensada con un incremento de los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid.

En segundo lugar, existe un problema, a nivel mundial, de **falta de vocaciones tecnológicas** y que está llevando, tanto a Estados Unidos como a la Unión Europea, a tomar medidas para resolver esta situación de impredecibles consecuencias para el futuro.

En tercer lugar, hay dudas sobre la nueva reducción del precio público de los créditos por grados y másteres oficiales para el curso 2016-2017.

En cuarto lugar, los ingresos por prestaciones de servicios dependen de las empresas y administraciones que requieren de nuestra Universidad la prestación de servicios al amparo del art. 83 de la LOU.

Del lado de los gastos:

En primer lugar, con el fin de reducir el gasto en luz y combustible, se ha comenzado la adopción de **medidas de ahorro y mejora de la eficiencia energética**, no obstante sus efectos se observarán en futuros ejercicios.

En segundo lugar, los cambios de legislación que obligan a modificaciones en nuestros sistemas informáticos, como la administración electrónica o la contabilidad analítica, que originan un incremento del gasto corriente y de inversión.

En tercer lugar, los gastos financieros asociados al retraso en el pago de las obligaciones.

Finalmente, la UPM es consciente de la relevancia que el compromiso con la estabilidad presupuestaria tiene para la sostenibilidad y el futuro de la enseñanza y la investigación públicas.

Se presenta un Presupuesto de **346.070.982,09** euros.

- Se produce un incremento en el Presupuesto total de **4.030.482,18** euros, lo que supone un 1,18 % con respecto al año 2015.
- El gasto disponible en las Escuelas y Facultades asciende a 9.451.486,93 euros, se ha incrementado en un 0,99%. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 3.267.807,10 euros, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados y de las disponibilidades presupuestarias.
- El gasto disponible para los Departamentos asciende a 1.502.076,69 euros, manteniéndose la misma cantidad que en 2015. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 78.839,89 euros, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados y de las disponibilidades presupuestarias.
- El Fondo de Emergencia para inversiones asciende a 930.000 euros.
- Se destina a Emprendimiento 300.000 euros.
- La aportación de la UPM al Consejo Social se mantiene, ascendiendo a 14.024,63 euros, el resto de su presupuesto lo aporta la Comunidad de Madrid.
- El presupuesto del Defensor Universitario se mantiene.
- La ayuda destinada a la Delegación de Alumnos mantiene la dotación del año 2015.
- Las ayudas destinadas al personal jubilado, órganos de representación sindical y ayudas a las centrales sindicales se mantienen con respecto al año 2015.

Regla del gasto

Con carácter general, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto, según la cual la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en la Ley, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

No obstante, y como sucede en el momento actual, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio.

Límite del gasto no financiero

El gasto no financiero del Presupuesto de la UPM para el año 2016 asciende a 339,89 millones de euros, a este gasto hay que practicarle ajustes para llegar al límite del gasto no financiero. Este límite es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de equilibrio presupuestario y de los ingresos no financieros previstos.

Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero del presupuesto y el gasto en términos de contabilidad nacional deben tenerse en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en contabilidad nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se detalla a continuación el procedimiento seguido para determinar el límite de gasto no financiero del Presupuesto para 2016.

Objetivo de estabilidad presupuestaria

El objetivo fijado en 2016 es el equilibrio presupuestario.

Ingresos

La previsión de ingresos no financieros para 2015 asciende a 339,89 millones de euros, si se excluyen los ingresos afectados se tendrían 303,70 millones de euros.

Ajustes de contabilidad nacional

A continuación se recogen los ajustes de contabilidad nacional que deben considerarse para establecer la equivalencia con el presupuesto:

Ajustes de gastos

Los principales ajustes de gastos y su valoración, de acuerdo con la información disponible, son los siguientes:

▪ **Intereses**

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2016, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste positivo por importe de 44.984,94 euros.

▪ **Obligaciones de ejercicios anteriores**

En contabilidad nacional se registran los gastos efectuados en un ejercicio aun cuando no se hayan imputado al Presupuesto. En el ejercicio 2016, una parte de los gastos que se imputarán al Presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en contabilidad nacional del año en que se produjeron, por lo que procede realizar un ajuste positivo de 400.000,00 euros, que suponen un menor déficit público con relación al saldo presupuestario no financiero.

El techo de gasto no financiero, teniendo en cuenta los ajustes anteriores, se fija en 304,15 millones de euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Politécnica de Madrid para 2016 se ve afectado por la situación de incertidumbre generada en los últimos años por la crisis económico-financiera. Las dos principales fuentes de financiación, la pública y la propia, no

fluyen según lo esperado y dentro de la propia, la financiación procedente de precios de matrícula por estudios oficiales depende de una normativa que se revisa anualmente.

INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

En este capítulo se ha efectuado una previsión de 91.228.424,42 euros, lo que supone una disminución del -18,21%, con respecto al ejercicio 2015, procedente en su mayor parte de:

- La reducción del 10% del importe del precio de matrícula aplicable a estudios universitarios oficiales, establecido por el Decreto 184/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. No obstante, la UPM se ha marcado como uno de sus objetivos complementar y enriquecer la oferta académica existente.
- Los ingresos por prestaciones de servicios no se han comportado en 2015 como inicialmente se estimó, no obstante en los últimos meses del ejercicio, se están comportando favorablemente, lo que hace estimar, un crecimiento del 10% con respecto a los ingresos reconocidos en 2015.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

La previsión en este capítulo es de 204.112.066,38 euros, lo que supone un incremento del 16,02% con respecto al ejercicio 2015. El incremento más significativo se produce en la transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid que se incrementa en 26.681.484,00 euros (15,73%), procedentes de la compensación de la reducción del 10% del precio de matrícula, de la ejecución parcial de la Comunidad de Madrid de la Sentencia del Tribunal Supremo favorable a la Universidad, del incremento del 1% de las retribuciones y de la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

La transferencia nominativa es el más significativo de los ingresos de la Universidad, suponiendo un 56,41% del total del Presupuesto y un 57,54% de los ingresos no financieros, pese a ello no cubre el presupuesto de gastos de personal en 11,94 millones de euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

En este capítulo la previsión es de 1.231.564,25 euros, lo que supone una disminución del 56,30%, procedentes, principalmente, de menores ingresos por intereses.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo la previsión es de 43.317.960,45 euros, lo que supone una reducción del 5,03% con respecto al ejercicio anterior.

La necesidad de consolidar una posición estratégica y de liderazgo, dentro de la universidad española, hace necesario continuar incentivando el establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos tanto de las Administraciones Públicas, como de Empresas Privadas, siendo objetivo específico del Presupuesto 2016, al igual que en el ejercicio anterior, extender estos acuerdos al ámbito internacional, que logren un incremento de ingresos en este capítulo.

Capítulo 8: Activos financieros

En este capítulo la previsión es de 6.180.966,59 euros

Se ha previsto financiación del Presupuesto con Remanente de Tesorería afectado, por importe de 5.885.304,99 euros, para inversiones afectadas gestionadas, principalmente por OTT.

Capítulo 9: Pasivos financieros

En este capítulo no se han previsto ingresos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Con la fijación del techo de gasto se inicia el proceso de elaboración de los Presupuestos de la UPM, unas cuentas que se aprobarán dentro de unas circunstancias presupuestarias influidas por la fuerte reducción en la financiación pública y por la recepción de sentencias judiciales, entre las que se encuentra la asociada al Plan de Inversiones, que implica incurrir en gastos que, por otra parte, permitirá realizar actuaciones en nuestros edificios y adquirir equipamiento.

Estas sentencias alteran, de modo significativo, el Plan Económico Financiero aprobado por el Consejo Social de esta Universidad.

Se han establecido unas líneas generales de ahorro y reducción del gasto, continuando en la línea establecida en los ejercicios anteriores, para recuperar la senda de la estabilidad establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

GASTOS POR CAPÍTULO

Capítulo 1: Gastos de Personal

Siguiendo lo dictado por la Ley de Presupuestos del Estado se contempla una subida salarial del 1 %, la restitución del 49,73% de la paga extra no cobrada en el año 2012 así como una tasa de reposición del 100% tanto en el caso del Personal Docente e Investigador como en el de Personal de Administración y Servicios, siempre que la Comunidad de Madrid autorice las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Además de lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Adecuación de los equipos de dirección en función del número de alumnos, investigación y programas de doctorado y titulaciones oficiales de los Centros y en el Rectorado.
- Personal Docente e Investigador:
 - En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, como en años anteriores, se establece en su Art. 32.6 las cuantías del complemento destinado a la mejora retributiva del profesorado universitario. Esta cuantía solo podrá destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

La Universidad Politécnica de Madrid podrá disponer de la totalidad de dicho complemento para la mejora retributiva de su profesorado, queda por tanto, como se enuncia en el Art. 32.6 del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, aprobar los criterios para la asignación individualizada de la mencionada cantidad por este Consejo de Gobierno.

Los criterios para la distribución de la cuantía destinada para la mejora retributiva del personal docente e investigador de la UPM serán los mostrados a continuación.

En la distribución de las cantidades se tendrá en cuenta las evaluaciones docentes e investigadoras, así como la dedicación de la siguiente forma:

1. Los colectivos del PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:

- Funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria.
 - Contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor colaborador y profesor contratado doctor, así como las diversas figuras contratadas del anterior INEF
2. Por méritos docentes, la cantidad a percibir, individualmente los meses de enero a diciembre (ambos inclusive), se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:
- Profesores a tiempo completo: 230,00 euros
 - Profesores a tiempo parcial 6 horas: 78,86 euros
 - Profesores a tiempo parcial 5 horas: 65,72 euros
 - Profesores a tiempo parcial 4 horas: 52,57 euros
 - Profesores a tiempo parcial 3 horas: 39,43 euros

Para percibir la asignación anterior se tendrá que haber superado a satisfacción la última evaluación docente realizada (quinquenio). Si un profesor, porque la legislación no le permite recibir el complemento estatal docente, no ha sido sometido a proceso de evaluación docente alguno, se entenderá que dicho profesor está en condiciones de recibir el complemento de mejora

El resto de la cuantía dotada por la Comunidad de Madrid para esta mejora retributiva (desquitada la financiación dedicada a los méritos docentes anteriores), se distribuirán por dedicación y méritos investigadores.

3. Por dedicación, se destinarán 2/3 del mencionado resto. Esta cantidad se distribuirá por igual entre todos los profesores con dedicación a tiempo completo, y que hayan recibido la cantidad anterior por méritos docentes.
4. Por méritos investigadores, se destinará 1/3 del mencionado resto. Esta cantidad se distribuirá por igual entre todos los profesores que hayan sido valorados favorablemente en reconocimiento de un tramo de investigación, cuyo último año del tramo esté comprendido entre 2009 y 2014 ambos inclusive. También se considera en este grupo todos aquellos profesores con cinco sexenios.
5. Estas cantidades tendrán validez para el año 2016, y se devengarán mensualmente a partir de la aprobación del Presupuesto, prorrateándose anualmente la cuantía del complemento y se consignarán en las nóminas como "complemento específico".

- Reducción de los contratos de los profesores asociados, en aquellos departamentos que presenten una actividad, medida con los sistemas establecidos o que se establezcan, por debajo del 100% de dedicación.
 - Promoción de la jubilación voluntaria destinada al personal docente de más de 65 años y que cumpla los requisitos establecidos en la Ley.
 - Continuar con la dotación de Profesores Ayudante Doctor para ayuda a "Másteres de Excelencia".
 - Continuar con la dotación de plazas de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, en aquellos departamentos con alto índice de actividad, y prioritariamente si se han producido jubilaciones.
 - Atender a los programas de promoción interna autorizados por la legislación vigente.
- Personal de Administración y Servicios

En la actualidad, esta Universidad se encuentra en período de negociación y celebración de juicios con el personal laboral afectado por la sentencia de 24 de junio de 2014. En función del resultado, la cifra presupuestada puede variar.

Con las limitaciones establecidas en la legislación anterior, las medidas indicadas y los acuerdos del Consejo de Gobierno, en el capítulo destinado a Gastos de Personal se ha establecido un crédito inicial de 208.194.842,69 euros, que supone un aumento del 1,24% con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Las titulaciones impartidas en la UPM tienen unos requerimientos de espacio, infraestructura y equipamiento docente muy altos, sobre todo en comparación con otras titulaciones. Ello es debido a la naturaleza de los estudios que prima contenidos y competencias que tienen que ver con el conocimiento de diversas técnicas y la capacidad de aplicarlas.

La necesidad de dotar al estudiante de ese tipo de competencias unida a que, como ya se ha señalado, el perfil formativo que se pretende se despliega a partir de una experiencia de conocimiento integrada que, en general, no establece separación entre conocimiento teórico y práctico, hacen que un porcentaje muy alto de las actividades de docencia-aprendizaje se desarrollen en espacios del tipo aula-taller, aula-laboratorio y laboratorio-taller multiusos que, en muchos casos, necesitan un alto grado de dotación tecnológica. Debido a la situación de falta de recursos financieros, año tras año, el presupuesto ha experimentado reducciones, es

el momento de dotar a los laboratorios de material fungible para que la calidad y la excelencia de la docencia no se vean alteradas.

La dotación en 2016 será de 500.000 euros para material fungible de laboratorio.

Se van a destinar 43.830.296,31 euros para atender gastos corrientes en bienes y servicios, un 15,16 % más que en el ejercicio anterior, pese a la reducción del gasto obtenido por las medidas de ahorro y control, existe una incertidumbre en las tarifas de los suministros y, además, la Universidad considera importante acometer la renovación del material fungible de laboratorio, consolidación de proyectos de excelencia y fomentar el emprendimiento.

Se continúa con las medidas para contener el gasto corriente, entre las que se destacan:

- La unificación de contratos de suministros y mantenimientos.
- La utilización de la subasta electrónica.
- La reducción de potencias contratadas y medidas de ahorro y eficiencia energética, unido al cierre de cuatro semanas a lo largo del ejercicio.
- Avanzar en el plan de ahorro y eficiencia energética que, aunque en los primeros años implique una mayor inversión, permita el ahorro que esta universidad precisa para ser más eficiente.
- La supresión de asistencias al personal de la UPM en tribunales de selección.
- La difusión de los trabajos de encuadernación, folletos y programas a través de e-mail o página web.
- La eliminación del uso de taxis, se utilizará el transporte público, excepto en comisiones de servicio.
- La reducción del uso de cafetería y restauración.
- El crédito destinado a atenciones protocolarias y representativas en cada uno de los Centros de la Universidad no podrá superar los 2.000 euros.
- Reducción de las impresoras unipersonales, sustituyéndolas por máquinas multifunción compartidas, mucho más económicas en su mantenimiento.
- Unificación de contratos: En la actualidad, se han unificado los siguientes gastos adjudicados mediante procedimiento abierto:
 - Diversos servicios de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de todos los Centros de la UPM, durante dos años. Suministro de material de papelería-oficina no inventariable y de papel, para todos los Centros de la UPM.

- Suministro de energía eléctrica y de gas natural para los Centros de la UPM.
- Servicio de limpieza de diversos Centros de la Universidad Politécnica de Madrid, durante cuatro años, en dos lotes.

Capítulo 3: Gastos financieros

La dotación asciende a 1.382.253,29 euros, lo que supone un decremento del 5,47 % con respecto a 2015, debido a la amortización anticipada en 2015 del préstamo concedido en diciembre de 2014 por la Comunidad de Madrid.

En este capítulo se reflejan, en concepto de intereses, las siguientes obligaciones de reembolso:

- Plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Leasing del edificio Alenza nº 4.
- Arrendamientos con opción de compra de Domótica y Genómica.
- Otros préstamos.
- Intereses de demora.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

La dotación de este capítulo asciende a 9.389.189,71 euros, lo que supone un incremento del 31,55 % con respecto al año 2015.

La UPM considera a los alumnos parte fundamental para conseguir una enseñanza orientada a la calidad y a la excelencia, destinando a becas 4.605.746,30 euros, suponiendo un 31,17% (1.108.497,92 de euros) más que en 2015.

En ayudas se dotan 4.783.443,41 euros, un 31,41% más que en 2015.

Capítulo 6: Inversiones reales

El importe destinado a inversiones es de 76.880.033,50 euros, lo que supone una reducción del 2,90% con respecto a la dotación inicial del año 2015, debido a que el Proyecto CEI Moncloa 2009 está prácticamente finalizado.

Se incrementa el gasto en inversiones destinadas a la educación. La reducción en inversiones está afectando a los edificios e instalaciones de esta Universidad, así como al material inventariable. Los Centros y Facultades en los que la Universidad Politécnica de Madrid imparte docencia son antiguos y precisan de inversiones para su mantenimiento, así como adoptar medidas de eficiencia energética que controlen el excesivo gasto energético existente en la actualidad. Si se continúa reduciendo esta partida, nuestra Universidad tendrá serios problemas.

Se trata de incorporar, no solo un catálogo de medidas y planes concretos de eficiencia energética, sino también una visión a largo plazo y un compromiso a favor del ahorro de energía, en un escenario marcado por la factura creciente e insostenible que está haciendo que el presupuesto en luz, gas y combustibles sea un 20% del gasto corriente en bienes y servicios de esta Universidad.

Se pretende la movilización de las inversiones necesarias para efectuar planes de rehabilitación del parque de edificios, destinándose a esta finalidad 3.000.000,00 euros de los cuales 2.500.000,00 euros estarán destinadas a los edificios ocupados por Escuelas y Facultades y el resto a atender necesidades generales de la Universidad y sus Campus, con especial atención a la iniciativa vinculada al Campus y Ciudad del Futuro.

En una universidad tecnológica, como es la UPM, es necesario disponer de equipamientos científicos y tecnológicos sofisticados para llevar a cabo una actividad docente e investigadora competitiva. Ello implica proceder paulatinamente a una sustitución progresiva del equipamiento actual en áreas prioritarias, que aseguren la competitividad internacional de los grupos de investigación existentes y de los laboratorios de docencia. Para equipamiento docente, o docente e investigador, se van a destinar 2.000.000,00 euros.

Dado que los recursos son y serán limitados, las infraestructuras prioritarias para la UPM se seleccionarán en función del impacto que pueda tener su uso en la actividad docente de la UPM, para lo cual se establecieron criterios de asignación.

- En el programa 517 *Gestión de Infraestructuras Educativas* se presupuestan 11.395.105,26 euros, 6.100.400,21 más que en 2015, lo que supone un incremento del 115%.
- El Fondo de de Emergencia para inversiones tiene una dotación de 930.000 euros, lo que supone un incremento de 200.000 euros.

En el programa 519 Investigación se presupuestan 63.846.033,22 euros. Se dota a la OTT de 60.986.000,00 de euros, de los cuales se destinarán a inversión 58.224.979,30 de euros, al Vicerrectorado de Investigación, 4.816.000,00 euros, y el resto en diversas iniciativas en los campus científicos y tecnológicos.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En el capítulo de Transferencias y Subvenciones de Capital se han presupuestado 213.400,00 euros, lo que supone un incremento del 32,71%, con respecto a 2015.

Se pretende el establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos en el ámbito internacional, además, trata de impulsar la participación de la Universidad en la Cooperación Internacional al Desarrollo a través de los proyectos de Cooperación Internacional.

Capítulo 8: Activos financieros

En el capítulo destinado a Activos Financieros, se han presupuestado 243.461,60 euros destinados, principalmente a la concesión de préstamos al personal de la UPM, manteniéndose la misma cantidad que en el ejercicio anterior para esta finalidad (243.461,60 euros).

Capítulo 9: Pasivos financieros

Este capítulo, cuyo presupuesto asciende a 5.937.504,99 euros, se ha reducido en un 41,54 % debido a la amortización anticipada, en 2015, del préstamo concedido en diciembre de 2014 por la Comunidad de Madrid y a la reducción del principal de los préstamos destinados al fomento de los parques científicos y tecnológicos.

Su dotación actual está destinada a amortizar los préstamos recibidos de otras Administraciones Públicas para el fomento de los parques científicos y tecnológicos y el préstamo del Plan de pago a proveedores.

4. BASES DE EJECUCIÓN. PRESUPUESTO 2016



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 NORMAS VINCULANTES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

1.- CONCEPTO.

El Presupuesto de la U.P.M. constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo se pueden reconocer y los derechos que se estimen liquidar durante el ejercicio. El Presupuesto es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de los ingresos y los gastos de la Universidad. El presupuesto, de acuerdo con los Estatutos de la UPM, art. 193.2, se elabora atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y a lo establecido en la normativa vigente. El Rector, elaborada la propuesta de presupuesto, la someterá al Consejo de Gobierno, quien, una vez sancionada, la propondrá al Consejo Social para su aprobación. Este Presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financieros.

Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.- NORMAS APLICABLES.

La ejecución del Presupuesto se realizará de acuerdo con estas bases de ejecución y con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Decreto 74/2010, de 21 de octubre, que aprueba los Estatutos de la U.P.M., en lo que no se oponga a la Ley anterior.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2015, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.
- Decreto 184/2015, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 80/2014, de 17 de julio, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Resolución Rectoral de inventario de bienes inmuebles de 3 de noviembre de 2006.

- Resolución Rectoral de 6 de mayo de 2003, sobre Gestión Descentralizada.
- Resolución Rectoral de 18 de noviembre de 2014, de Regulación del Registro Contable de Facturas en la UPM.
- Resolución Rectoral de 17 de noviembre de 2014, relativa a las retribuciones a percibir por el personal que participe como miembro de tribunales evaluadores de tesis doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid.
- En general, serán de aplicación todas aquellas normas financieras y presupuestarias aplicables al Sector Público.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del Presupuesto de la U.P.M. se extiende a las Escuelas, Facultades, ICE, Departamentos, Institutos Universitarios, Rectorado y demás Centros de gasto incluidos en el documento presupuestario.

4.- EL PRESUPUESTO DE GASTOS. CONTENIDO.

El Presupuesto en sus estados de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Se trata de un presupuesto de gastos austero y, como tal, recoge disminuciones en la práctica totalidad de los gastos.

El límite máximo de gasto no financiero de la Universidad Politécnica de Madrid en 2016 se fija en 304,15 millones de euros.

4.1.- CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se clasificará de acuerdo con cuatro criterios:

- a) Clasificación por programas: Cada programa queda definido por tres dígitos, según el destino final del gasto, estableciendo los objetivos por cada uno de ellos perseguidos, de acuerdo con los programas propios de la Universidad.
- b) Clasificación económica: Agrupa los créditos en base a su naturaleza económica. Consta, normalmente, de un máximo de cinco dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto y subconcepto, pudiendo constar de siete dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- c) Clasificación orgánica: Según los Centros de Gastos establecidos por la Universidad.
- d) Clasificación territorial: afecta a gastos de inversión.

4.2. LIMITACIÓN CUALITATIVA DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos del estado de gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Para el ejercicio 2016, la dotación presupuestaria para Becas no podrá minorarse mediante transferencia o redistribución.

4.3. LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de Gastos del Presupuesto, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes a actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4.4. LIMITACIÓN TEMPORAL.

Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras y servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos y contabilizados en ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.8.5.
- c) Imputaciones de gastos a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores. El Rector podrá autorizar, a iniciativa del Centro de Gasto correspondiente, la imputación a créditos del ejercicio corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En este último caso, la petición del Centro de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia y se incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas. Se tramitará a través del Vicerrectorado de Asuntos Económicos para la aprobación, si procede, por el Rector.

Los centros gestores deben remitir, antes del 15 de febrero de 2016, al Servicio de Gestión Económica:

1º Detalle, a nivel de clasificación económica, de la cifra de los “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, reflejando todos los gastos del ejercicio 2015 o anteriores, que no pudieron ser imputados a presupuesto corriente antes del cierre, incluyendo las estimaciones previstas sobre otras imputaciones a corriente que se crea se van a producir en 2016.

En caso de que llegada la fecha de remisión no se tenga conocimiento de ningún gasto del ejercicio anterior/es pendiente/s de imputar a presupuesto, se debe hacer constar este extremo.

2º Detalle de los gastos por consumos de 2015 (agua, luz, etc.) cuya facturación se realizará en 2016, mediante estimación de los mismos, con objeto de poder proceder a su periodificación, reflejando los subconceptos de imputación presupuestaria, a fin de identificar la naturaleza del gasto.

4.5. VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

La clasificación por programas tendrá carácter vinculante. En cuanto a la clasificación económica, los créditos aprobados en este Presupuesto tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles:

Vincularán a nivel de Capítulo las “inversiones reales” (Capítulo 6).

Vincularán a nivel de Artículo:

- Capítulo 1, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, que vincularán a nivel de concepto.
- Capítulo 2, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

El resto de los créditos que figuren en los estados de gasto tendrán vinculación a nivel de concepto.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gasto, los créditos declarados ampliables y los siguientes subconceptos:

221.00 – Energía Eléctrica.
221.01 – Agua.
221.02 – Gas.
221.03 – Combustible.
226.01 – Atenciones protocolarias y representativas.

4.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Los ingresos de la Universidad están destinados a financiar globalmente el conjunto de gastos, salvo aquellos que tengan carácter finalista o con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de estas Bases.

Los gastos con financiación afectada, no podrán comprometerse en tanto en cuanto no existan razones suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

4.7. ANULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el apartado 4.8.5 dedicado en estas Bases a las Incorporaciones.

4.8. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS. PRINCIPIOS GENERALES.

Suponen alteraciones de los créditos aprobados inicialmente.

1) Los expedientes de modificación se iniciarán a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto y deben incluir la

siguiente documentación que canalizará el Servicio de Presupuestos:

• **Memoria.** En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, de acuerdo con los siguientes extremos:

- Clase de modificación que se propone, indicando los créditos presupuestarios a los que afecta.

- Normas legales o disposiciones en que se basan.

- Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

- La incidencia de la modificación en los objetivos del Programa o Programas afectados por la misma, justificándose adecuadamente tanto las partidas que causan alta como las que son baja, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que se dejarán de cumplir en el caso de aprobarse la referida modificación.

- Las repercusiones que la modificación planteada va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en los aspectos relativos a la financiación de gasto. En el caso de modificaciones presupuestarias que afectan a créditos cofinanciados, deberá hacerse mención expresa a la incidencia de dichas modificaciones sobre las partidas cofinanciadas.

- Si afecta a gastos de inversión, su repercusión en los gastos corrientes.

• **Informes.** Se acompañará informe del Servicio de Control y Auditoría Interna, al que, en su caso, se adjuntará la acreditación de los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente, por parte del Jefe del Servicio de Gestión Económica.

2) Una vez aprobada por el órgano competente la modificación, se procederá a su comunicación al Consejo Social.

4.8.1. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

a) Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto o éste sea insuficiente y no ampliable, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario en el primer supuesto o un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de especificar los recursos para su financiación.

b) La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponde al responsable del Centro de Gasto.

c) La aprobación de estas modificaciones presupuestarias corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.

4.8.2. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitado en el documento presupuestario de cada año figuren como ampliables.

La ampliación de los créditos deberá ser autorizada por el Rector.

Los créditos ampliables podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio.

Para el ejercicio 2016, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de la legalidad establecida o de la que se establezca, los créditos incluidos en los Presupuestos de la

Universidad Politécnica de Madrid, que se detallan a continuación:

a) Los créditos que sean necesarios para atender a sucesos derivados de siniestros.

b) Los créditos destinados al cumplimiento de compromisos de financiación exclusiva o de cofinanciación que puedan contraerse con entidades públicas o privadas.

c) Los créditos destinados a pagos de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, o de la aplicación obligada de la legislación de carácter general.

4.8.3. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

- No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las limitaciones del punto anterior no serán de aplicación cuando las transferencias se produzcan dentro de cada uno de los Centros de gasto.

Competencias:

- a) Las transferencias entre Gastos Corrientes y entre Gastos de Capital del mismo programa, las autorizará el Rector.
- b) Las transferencias entre Gastos Corrientes y entre Gastos de Capital de distintos programas, las autorizará el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.
- c) Las transferencias desde Gastos Corrientes a Gastos de Capital serán autorizadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de Gastos de Capital a cualquier otro capítulo serán autorizadas por el Consejo Social, previo informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e) Durante el ejercicio 2016, el Rector podrá autorizar transferencias de crédito dentro del capítulo I, en un mismo programa o entre varios programas, para el cumplimiento de resoluciones judiciales firmes.

4.8.4. GENERACIONES DE CRÉDITO.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos y operaciones con activos financieros.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.

La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en el caso de la UPM, la generación, como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior, podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Los legados se destinarán a realizar las actividades objeto de los mismos.

Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

- Concepto de ingreso de carácter genérico: Si se producen unos ingresos superiores a los inicialmente presupuestados, estos recursos no específicos constituirán un recurso de libre disposición para la Universidad en el ejercicio en que se producen.
- Concepto de ingreso de carácter finalista: Constituyen ingresos que se afectarán a gastos de acuerdo con su especialidad.
- El expediente de generación de crédito debe ir acompañado de una certificación expedida por el Servicio de Gestión Económica que acredite los ingresos efectuados, el reconocimiento del derecho o el compromiso de ingreso. Asimismo, se debe incluir una memoria que justifique la necesidad de la generación.
- Debe ser autorizada por el Rector.

4.8.5. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.

No obstante lo dispuesto en el apartado 4.7, el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación podrá autorizar las Incorporaciones al Estado de Gastos del Presupuesto de 2016 de los créditos siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados, en el último mes del ejercicio anterior y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.

- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto contraídos que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo ejercicio.

- c) Los créditos para operaciones de capital.

- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el apartado 4.8.4.

Los remanentes incorporados, en el presente apartado, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde, debiendo ejecutarse mediante pagos directos.

Por último, a 31 de diciembre serán objeto de anulación los saldos resultantes del crédito incorporado.

4.8.5.1. REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS.

La redistribución de créditos dentro de la vinculación definida en el apartado 4.5 podrá autorizarse por los responsables del Centro de Gasto.

De la redistribución autorizada se dará cuenta al Servicio de Presupuestos, que se encargará de su tramitación.

4.8.6. DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.

La Universidad Politécnica de Madrid, de modo periódico, hará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustará el gasto para garantizar que, al cierre del ejercicio, no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por razones de coyuntura presupuestaria, y para dar cumplimiento al objetivo de

estabilidad presupuestaria, el Rector podrá acordar la no disponibilidad de Créditos consignados en el Presupuesto de Gastos.

4.8.7. ADAPTACIONES TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO.

Durante el 2016, se autoriza al Vicerrectorado de Asuntos Económicos a efectuar en los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas y de la aprobación de normas con rango de ley.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional o por programas, y económica, pero no implicará incremento en los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación.

Tales adaptaciones técnicas se efectuarán conforme al procedimiento establecido para las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.

5. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

La gestión económica y financiera de los créditos se concretará sucesivamente en las siguientes fases que comprenden el proceso de gasto.

La ejecución de los gastos quedará vinculada a los programas aprobados conjuntamente con el presupuesto, estructurados según la naturaleza de la actividad o del conjunto de actividades a las que van destinados y de los objetivos a conseguir.

5.1. GASTOS – PAGOS.

5.1.0. EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Solamente podrán autorizarse gastos si existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de que se deriven. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

5.1.1. FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá efectuarse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Retención de crédito, Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación, Ordenación y Ejecución del Pago.

Podrán agruparse dos o más de las fases en un solo acto administrativo (AD-ADO).

Dentro de las consignaciones presupuestarias, la autorización y disposición de los gastos, reconocimiento y liquidación de las obligaciones y la ordenación y ejecución del pago corresponde al Rector de la Universidad, pudiendo ser delegadas estas funciones en el Vicerrector de AAEE, en el Gerente de la Universidad y en Directores/ Decanos de los Centros en función de la naturaleza del gasto.

Deberá indicarse en todos los documentos (memoria, factura, etc.) que se generen con anterioridad a la elaboración de los documentos contables, la aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto.

5.1.2. RETENCIÓN DE CRÉDITO.

Tiene por objeto acreditar la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto que se ha de autorizar.

La retención contable no es otra cosa que el registro de la afectación, con carácter

cautelar, del crédito a un determinado fin. Se formula por el Servicio Gestor al inicio de la tramitación del expediente de gasto quedando, una vez contabilizado el RC, el crédito retenido para su posterior utilización. Este documento debe ser incorporado al expediente y supone el inicio del acto administrativo.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La autorización es el acto administrativo por el cual el Rector o persona en la que éste haya delegado, acepta y aprueba una propuesta de gasto para su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando a tal fin el importe de la propuesta del crédito presupuestario adecuado y suficiente, habida cuenta de la naturaleza económica y la finalidad del gasto.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto y estimando el importe máximo previsto. Esta fase de la ejecución del presupuesto de gastos se materializa por el servicio gestor formulando un documento A.

Este acto no implica relación con terceros.

Si el importe de la autorización de la propuesta de gasto fuese inferior al del documento de Retención de Crédito se procederá a la anulación correspondiente, mediante el documento RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

5.1.4. DISPOSICIÓN O COMPROMISO.

Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que éste haya delegado, acuerda o concierta con un tercero, tras el cumplimiento de los trámites sujetos a la normativa que proceda, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados.

Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros.

La fase de compromiso se expresa en un documento D.

Si el importe de la disposición fuese inferior al de la autorización del gasto, se procederá a la anulación correspondiente mediante los documentos A/ y RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del receptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición mediante un documento AD.

5.1.5. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

5.1.5.1. Definición y requisitos

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid, una deuda a favor de un tercero, como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del “servicio hecho”, o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la Ley o de un acto administrativo que, de acuerdo con la legislación, lo otorgue.

El reconocimiento de la obligación debe ir acompañado, en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma, liquidación de haberes, acta de recepción, certificado de conformidad, etc., siendo preceptivo en su caso la presentación de la correspondiente factura ajustada a la normativa vigente.

Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados

por los responsables de la comprobación material de la inversión.

Acordado el reconocimiento de la obligación, el servicio gestor expedirá un documento O.

Cuando en un mismo acto se acumulen la autorización del gasto, el compromiso y el reconocimiento de la obligación, se expedirá un documento mixto ADO.

Si el importe del reconocimiento de la obligación fuese inferior al de la disposición del gasto, se procederá a la anulación correspondiente, mediante los documentos AD/ y RC/, reponiendo el crédito en la partida originaria.

5.1.5.2. Registro administrativo y contable de las facturas.

Es aplicable la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, Decreto 140/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como la Resolución Rectoral de 18 de noviembre de 2014, de Regulación del Registro Contable de Facturas en la UPM, que pretende agilizar los procedimientos de pago a los proveedores a la vez que dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes, y que en su Disposición Final Quinta establece su carácter básico resultando de aplicación para todas las Administraciones Públicas.

La mencionada Ley obliga, por tanto, a todas las Administraciones Públicas a la creación de un Registro Contable de Facturas gestionado por el órgano o unidad que tenga atribuida la función contable y regula un nuevo procedimiento de tramitación de las facturas con el que se pretende, por una parte, intensificar el seguimiento y control y, por otra, fortalecer los órganos de control interno al otorgarles la facultad de acceso a la información contable en cualquier momento.

Primero.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Segundo.- Creación y funcionamiento de los Registros Administrativos.

Se establece en cada centro de la UPM, dentro de cada registro administrativo, un Punto general de entrada de facturas, al efecto de que los proveedores puedan presentar las generadas a consecuencia de la entrega de bienes o prestación de servicios a la UPM; si bien, dichas facturas podrán presentarse ante cualquier otro registro público, tal y como establece la Ley 30/1992.

De cumplir con el requisito anterior, el registro administrativo procede a consignar una serie de datos:

- Nº de factura.
- Fecha de emisión.
- Fecha de registro (administrativo)
- Nombre del Centro al que va dirigido (es obligatorio que se indique en la factura el Centro y la persona que ha solicitado el pedido).
- Nombre del proveedor (razón social)
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- NIF.

Una vez consignados los datos anteriores, y en el mismo momento, se hará entrega al proveedor de acuse de recibo.

Tras el registro de las facturas en el Registro Administrativo, éste los enviará al Registro Contable (Sección Económica) del centro al que corresponda la factura registrada.

Tercero.- Uso de la factura electrónica en el sector público.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, no será obligatoria la facturación electrónica para aquellas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a

través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Cuarto.-Oficina contable y registro contable de facturas.

El Servicio de Gestión Económica ejercerá las funciones de Oficina Contable de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cada una de las Secciones o Servicios, que tramiten facturas de los Centros Gestores, serán responsables de la anotación e inscripción de la información correspondiente a las facturas por operaciones realizadas en su ámbito respectivo.

Con carácter general, se anotarán en el Registro Contable de Facturas las facturas que se reciban en el Registro Administrativo, incluidas las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente punto general de entrada de facturas electrónicas.

La anotación será un requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

Quinto.- Facultades del órgano de control interno.

El Servicio de Control y Auditoría Interna tendrá acceso en cualquier momento a la documentación justificativa, a la información que conste en el Registro Contable de Facturas y a la contabilidad.

Sexto.-Presentación, distribución y anotación de las facturas.

1. Las facturas recibidas en el Registro Administrativo serán anotadas de forma inmediata en el Registro Contable de Facturas.

Cuando se trate de facturas electrónicas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, serán remitidas electrónicamente mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto al Registro Contable de Facturas.

En el caso de las facturas en papel, las Oficinas de Registro Administrativo de la U.P.M. que las reciban, las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas de forma inmediata y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registros.

Para ambos tipos de facturas, la distribución se realizará en función de los códigos establecidos para las oficinas contables, órganos gestores y unidades tramitadoras, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3) que gestiona la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que deberán constar en las facturas emitidas.

2. Para cada una de las facturas electrónicas recibidas, la información objeto de registro será la propia factura electrónica, la referencia del asiento registral asignado en el registro asociado al punto general de entrada de facturas electrónicas y la fecha y hora de dicho asiento registral.
3. Para cada una de las facturas en papel recibidas se generará una anotación en el Registro Contable de Facturas. Dicha anotación contendrá, al menos, la siguiente información, que habrá de constar en las facturas presentadas o en la documentación adjunta a las mismas:
 - a) Número de referencia del asiento de entrada en el Registro Administrativo.
 - b) Fecha y hora del asiento de entrada en el Registro Administrativo.
 - c) Número y, en su caso, serie de la factura.

- d) Fecha de la factura.
 - e) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
 - f) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - g) Breve descripción de las operaciones o identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.
 - h) Importe de la operación, incluido IVA, o impuesto equivalente.
 - i) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
 - j) Código del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
 - k) Código del órgano gestor, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
 - l) Código de la unidad tramitadora, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
4. La grabación de los datos de las facturas en papel en el Registro Contable de Facturas se realizará, bien por la oficina contable directamente, o bien, por las unidades tramitadoras bajo el control y supervisión de los órganos o unidades administrativas que tengan las competencias en materia de contabilidad.

5. La anotación de la factura dará lugar a la asignación de una referencia de identificación de dicha factura en el Registro Contable de Facturas. En el caso de las facturas electrónicas dicha referencia será comunicada al punto general de entrada de facturas electrónicas.
6. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presentaran errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras Administraciones Públicas, las cuales serán devueltas al Registro Administrativo de procedencia con expresión del motivo de dicho rechazo.

Séptimo.- Anotación de la aceptación o rechazo de las facturas.

Cuando proceda la aceptación de la factura, la unidad tramitadora anotará en el Registro Contable de Facturas dicha aceptación, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido la misma.

En el caso de que, respecto a una factura anotada en el Registro Contable de Facturas, no proceda su aceptación o, aun habiendo sido aceptada, se verifique con posterioridad en el procedimiento de gasto que no reúne los requisitos exigidos por la normativa de facturación o que presenta errores u omisiones que justifiquen su devolución al proveedor, la unidad tramitadora anotará en el Registro Contable de Facturas el rechazo de la factura y su devolución, dejando constancia de la fecha en la que se ha producido dicho rechazo.

Tanto las facturas en papel como las facturas electrónicas, serán devueltas al proveedor a través del Registro Administrativo que las remitió con indicación del motivo de la devolución.

Octavo.- Anotación en relación con la conformidad, reconocimiento de la obligación y pago.

De la conformidad de la factura se dejará constancia en el Registro Contable de Facturas, con indicación de la fecha en la

que se haya producido la misma.

Cuando, aun habiéndose dado la conformidad a una factura, se verifique con posterioridad, ya sea por la propia unidad tramitadora o por los órganos de control interno, que presenta errores u omisiones que justifiquen su rechazo, se llevará a cabo la devolución de la misma al proveedor en los términos establecidos en el artículo anterior, dejando anotado en el Registro Contable de Facturas el rechazo y la fecha del mismo.

Para aquellas facturas que se vayan a tramitar por el procedimiento ordinario de gasto a las que se haya prestado la correspondiente conformidad y aprobación del reconocimiento de la obligación, el propio Sistema de Información Económico-Financiero en el que está integrado el Registro Contable de Facturas, asociará de forma automática el número de documento contable y las fechas de dicha obligación y del pago posterior. A estos efectos, tanto la anotación de la obligación reconocida como la del pago material, identificarán la factura o facturas asociadas mediante las correspondientes Referencias del Registro Contable de Facturas.

Cuando las facturas se tramiten como anticipos de caja fija o pagos a justificar, el propio Sistema de Información Económico-Financiero en el que está integrado el Registro Contable de Facturas asociará de forma automática la fecha de pago de la factura y el número de libramiento de pagos a justificar, respectivamente.

Noveno.- Anotación en relación con la solicitud de anulación.

Cuando en el Registro Contable de Facturas se reciba, a través del Registro Administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud de anulación del presentador de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el Registro Contable de Facturas, siempre que esa factura ya

estuviera anotada en dicho Registro. Si la factura no constara inscrita, será rechazada la solicitud y devuelta al Registro Administrativo que la remitió.

Las solicitudes de anulación de las facturas que se hubieran anotado en el Registro Contable de Facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que, o bien procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura a través del Registro Administrativo en el que se hubiera presentado la solicitud de anulación, o bien, procedan a su rechazo. En el caso de devolución, se anularán las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho Registro en relación con la factura.

Décimo.- Procedimiento de consulta.

La aplicación informática del Registro Contable de Facturas facilitará en los términos previstos por la normativa estatal, el estado de las facturas anotadas en el mismo, a través del portal upm.es: Datos Económicos: Consulta de Facturas de Proveedores, sin perjuicio de que en el caso de las facturas electrónicas, los proveedores puedan acceder a la información a través del registro correspondiente al punto general de entrada de facturas electrónicas.

Se informará sobre los estados de tramitación siguientes:

- a) Anotada en el Registro Contable de Facturas.
- b) Contabilizada la obligación reconocida.
- c) Pagada.
- d) Anulada.
- e) Rechazada.

Undécimo.- Requerimientos mensuales de información.

El Servicio de Gestión Económica efectuará requerimientos mensuales de información a los Centros Presupuestarios, a través de los Servicios o Secciones que se encarguen de

tramitar el gasto.

El requerimiento se formulará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y se solicitará la siguiente información, que deberá ser remitida antes del día 15 del mes:

- a) Facturas con entrada en el Registro Administrativo que se encuentren pendientes de anotar en el Registro Contable de Facturas, con indicación del motivo del retraso en su inscripción.
- b) Facturas anotadas en el Registro Contable de Facturas para las que hayan transcurrido más de treinta días desde su registro administrativo y se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación, con indicación del motivo del retraso en su tramitación.

Duodécimo.-Requerimientos trimestrales de información.

El Servicio de Control y Auditoría Interna efectuará requerimientos trimestrales de información a los Centros Presupuestarios, a través de los Servicios o Secciones que se encarguen de tramitar el gasto.

El requerimiento se formulará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del trimestre natural y se solicitará la siguiente información, que deberá ser remitida en un plazo máximo de cinco días: Facturas para las que hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas y se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación, con indicación para cada una de ellas de la causa que motiva el retraso en su tramitación.

Decimotercero.- Requerimientos anuales de información.

El Servicio de Control y Auditoría Interna efectuará requerimiento anual de información a la Sección de Tesorería.

El requerimiento se formulará dentro de los quince días siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario y deberá ser

remitida antes del 15 de febrero. Se solicitará información sobre el número e importe de las facturas que hayan sido anotadas en el Registro Contable de Facturas durante el ejercicio presupuestario, distinguiendo:

- a) Facturas pagadas en plazo.
- b) Facturas pagadas fuera del plazo.
- c) Facturas pendientes de pago a 31 de enero.

El plazo de pago será el previsto en la metodología vigente para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

Decimocuarto.- Informes del Servicio de Control y Auditoría Interna.

El Servicio de Control y Auditoría emitirá los siguientes informes:

- a) Informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe se emitirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del trimestre natural.
- b) Informe anual sobre cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe se emitirá durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Decimoquinto.- Publicidad del ámbito del Registro Contable de Facturas.

En el portal upm.es se publicará la relación completa y actualizada de la oficina contable, así como de los órganos gestores y unidades tramitadoras.

5.1.6. ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGO.

La ordenación del pago es el acto por el cual el Rector o persona en la que haya delegado, acuerda que se hagan efectivas las obligaciones reconocidas.

Las órdenes de pago se expedirán a favor de acreedor directo.

Cuando existan causas que justifiquen la cesión del cobro a favor de terceros (Art. 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, los acreedores pueden ceder sus derechos a un tercero.

Cuando el acreedor directo comunique al órgano Gestor competente (Jefe de Servicio o Sección de Gestión Económica) la transmisión de certificaciones, cuentas o títulos que representen débitos de la UPM, las correspondientes propuestas de pago habrán de ser expedidas a favor del cesionario, debiendo indicarse también los datos del cedente.

La oficina de contabilidad competente consignará, mediante diligencia en el documento justificativo de crédito, la toma de razón por la que se certifique que se ha registrado en el sistema de información contable la transmisión.

La ejecución material del pago se realizará mediante transferencia a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

De acuerdo con la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, el pago debe realizarse por transferencia bancaria y sólo excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo para pagar a personas físicas. Sólo se utilizará el pago en efectivo en caso de gastos menores.

En el caso de las transferencias, el pago material se acreditará mediante justificante bancario. En los demás casos deberá quedar acreditada la personalidad del perceptor, o la representación que

ostenten, así como firmar el correspondiente recibí.

5.1.7. PAGOS “A JUSTIFICAR”.

1) Concepto.

Tendrán el carácter de pagos “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el Artículo 73 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2.) Expedición de órdenes de pagos “a justificar”.

Procederá la expedición de órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta del pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas por el Gerente, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

3) Limitaciones de pagos “a justificar”.

Únicamente podrán librarse órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos establecidos en el apartado anterior y cuando tales pagos no sean susceptibles de ser tramitados con cargo al sistema de anticipos de caja fija.

Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán

satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

Las solicitudes de fondos “a justificar” deberán acompañarse de una memoria explicativa de los gastos que se pretendan realizar. En todo caso, se deberá adjuntar presupuesto o factura pro forma y justificación de la adquisición.

4) Tramitación de propuestas de pagos “a justificar”.

Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras en base a la propuesta de la autoridad con competencia para autorizar los gastos a que se refieran, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias con el nivel de desagregación con que figuren en los Presupuestos de la UPM.

No podrán expedirse órdenes de pago “a justificar” a una Caja Pagadora cuando, transcurridos los plazos reglamentarios o los de prórroga, en su caso, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad para la misma finalidad.

La expedición de órdenes de pagos “a justificar” habrá de acomodarse al Plan que sobre Disposición de Fondos se establezca para cada ejercicio presupuestario.

5) Perceptores.

Los perceptores de este tipo de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos hasta su remisión al Servicio de Gestión Económica, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Servicio de Gestión Económica,

efectuados los trámites oportunos, enviará la cuenta justificativa al Servicio de Control y Auditoría Interna para su comprobación.

El Gerente, excepcionalmente, podrá ampliar estos plazos a seis y doce meses, respectivamente, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, a propuesta del órgano gestor del crédito y previo informe, en su caso, del Servicio de Control y Auditoría Interna.

6) Cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros o Habilitados Pagadores, y se conformarán por los responsables los Centros de Gasto a los que las Cajas estén adscritas, en los plazos estipulados en el apartado anterior.

Las cuentas justificativas se formarán con la siguiente documentación:

a) Estarán constituidas por las facturas o documentos justificativos originales, conformados y debidamente relacionados, que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La justificación comprenderá los dos aspectos propios de los gastos realizados en territorio extranjero: el del coste de la moneda y la acreditación de los gastos efectuados.

El Centro Gestor realizará el cambio de divisas y efectuará el pago con cargo a la cuenta a la que se le transfirieron los fondos. Las diferencias de cambio que pudieran producirse las aplicarán a los créditos cuya utilización generó tales diferencias.

Los gastos en los que no sea posible obtener factura o recibo, siempre que el importe no exceda de **120 €**, podrán justificarse mediante certificado expedido por el responsable de la gestión en el exterior.

b) Figurará en el Debe de cada cuenta el importe percibido, y en el Haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a aquél. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago acreditativa de su reintegro en la Tesorería en concepto de «Reintegros de pagos a justificar».

c) Por las cantidades ingresadas en concepto de «Reintegros de pagos a justificar» procederá la reposición de créditos, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

La cuenta se rendirá en los modelos establecidos.

El Servicio de Control y Auditoría Interna llevará a cabo la revisión de los gastos examinando las cuentas y documentos que la justifiquen mediante los procedimientos de muestreo que a tal efecto se determinen, y emitirá el oportuno informe, donde se reflejarán los resultados de la verificación y en el que el Jefe de Servicio manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que el mismo tenga efectos suspensivos respecto de la aprobación de la misma.

En caso del incumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de las cuentas, el Servicio de Control y Auditoría Interna podrá manifestarlo en informe que remitirá a la Gerencia, para que exija a la Habilitación correspondiente, en lo sucesivo, el cumplimiento de la norma.

El Servicio de Control y Auditoría Interna cuando apreciara anomalías en los arqueos o en la disposición de los fondos, serán inmediatamente puestas en conocimiento del Gerente al objeto de proceder conforme a Derecho.

En el plazo de los quince días siguientes a la fecha del informe del Servicio de Control y Auditoría Interna, se llevará a cabo la aprobación de la cuenta, en su

caso, por la autoridad que dispuso la expedición de las correspondientes órdenes de pago, y se procederá a su archivo y custodia por el Servicio de Gestión Económica, a disposición de los Órganos de control que corresponda.

5.1.8. ANTICIPO DE CAJA FIJA.

1) Concepto.

Se define el “Anticipo de Caja Fija” como la provisión de fondos de carácter permanente que se realice a Cajas Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo, y otros de similares características, así como cualquier gasto de investigación.

Los Anticipos de Caja Fija tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

2) Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija.

1º- Los fondos que tengan la condición de Anticipos de Caja Fija sólo podrán destinarse a satisfacer el pago de obligaciones con las condiciones siguientes:

- a) Que correspondan a gastos de carácter periódico o repetitivo, de tracto sucesivo, y otros de similares características, en particular dietas, gastos de locomoción y otros de similares características, y cualquier otro gasto correspondiente a investigación.
- b) Que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse.

2º- No podrán efectuarse pagos directos por importe inferior a 600 €, con imputación a los créditos presupuestarios definidos como susceptibles de ser tratados como Anticipos de Caja Fija, excepto si son referidos a gastos plurianuales, liquidaciones de contratos, pagos periódicos, a incorporaciones de remanente de crédito y cuando las disponibilidades de tesorería así lo aconsejen.

3º- No se podrán hacer con cargo a anticipos de caja fija pagos superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, pagos en el extranjero o indemnizaciones por razón del servicio, así como los correspondientes a gastos de investigación.

4º- A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

3) Cuantía del Anticipo de Caja Fija.

La cuantía de los anticipos de caja fija a disposición de cada centro gestor, no podrá exceder en ningún momento del 7 por ciento del total de los créditos iniciales del Capítulo II del Presupuesto de gastos vigente en cada centro.

Las cuantías de los acuerdos correspondientes a los gastos de investigación se mantienen en las cantidades que existen en la actualidad (hasta el 20% del total de los créditos autorizados para el Capítulo 6 del Presupuesto del centro 18.21.05 gestionado por la Oficina de Transferencia de Tecnología).

El importe del anticipo podrá incrementarse o minorarse con objeto de adecuarlo a las disponibilidades de liquidez, previo informe de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Madrid.

4) Reposición de fondos por Anticipo de Caja Fija.

- a) Podrán solicitarse reposiciones de fondos, siempre que la cuantía de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja Fija, sea igual o superior al 20% de la cuantía del Anticipo y cuando el importe de los documentos contables que amparen las reposiciones de fondos solicitadas no supere los 15.000 €, salvo que se trate de gastos de luz, agua, teléfono, etc. Este límite no será aplicable a los gastos de investigación.

Durante el mes de diciembre, de ser necesario, no se tendrán en cuenta los límites anteriores, solicitando las reposiciones que se consideren oportunas, a fin de que a 30 de diciembre estén todas las reposiciones resueltas y dar así cumplimiento a la Orden de cierre de ejercicio.

- b) La justificación de los pagos realizados se enviará a la Unidad Central (Jefe del Servicio de Gestión Económica).
- c) La Sección de Tesorería librará los fondos justificados (validados por la Unidad Central) y aprobados por el Gerente, en la medida que lo permitan sus disponibilidades.
- d) El Gerente podrá suspender los libramientos de fondos cuando se aprecien irregularidades en su aplicación o incumplimiento de las normas que contiene esta Resolución, sin perjuicio de actuaciones a que hubiere lugar por exigencia de responsabilidades.

5) Cuentas justificativas.

- 1) Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros Pagadores y se conformarán por los responsables de los Centros de Gasto a los que las Cajas estén adscritas.
- 2) Las cuentas estarán constituidas por:

- a) Las facturas y documentos originales debidamente relacionados que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- b) El documento normalizado de la cuenta.

- 3) El Servicio de Control y Auditoría Interna realizará el control de los gastos examinando las cuentas y los documentos que las justifiquen mediante procedimientos de auditoría o muestreo emitiendo el informe que proceda. En el caso de existir reparos, se remitirán al centro emisor para, si procede, se subsanen, tras lo cual, se remitirán nuevamente al Servicio de Control y Auditoría Interna, que a su vez enviará a la Unidad Central.

- 4) Recibidas las Cuentas en la Unidad Central serán aprobadas, si procede, por el Gerente. Una vez aprobadas se enviarán al Servicio de Gestión Económica para su archivo y custodia, a disposición de los Órganos de Control que corresponda.

6) Administración de fondos.

Los gastos que hayan de pagarse con Anticipos de Caja Fija, deberán seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "Páguese" del órgano de gestión correspondiente deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor, así como la aplicación presupuestaria que le corresponda.

En ningún caso los justificantes de gasto podrán ser superiores a 5.000 €, con la excepción de los gastos de investigación gestionados por el Centro 18.21.05, programa 519, que no podrán superar los 18.000 €; así como los gastos de teléfono, luz, agua y combustibles, que se

satisfarán por el importe efectivamente gastado.

7) Establecimiento de Cajas Pagadoras.

- 1) Todas las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras que a este efecto existan o se creen.
- 2) Al frente de cada Caja Pagadora habrá un cajero o Habilitado Pagador con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes de dicho cargo.
- 3) Las Cajas Pagadoras dependerán de la autoridad responsable del Centro de gasto que utilice esta modalidad de pago.

8) Funciones de las Cajas Pagadoras.

1) Las Cajas Pagadoras, bajo la supervisión y dirección de la Vicegerencia Económica a través de la Unidad Central y de la Tesorería, ejercerán las funciones siguientes:

- a) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en la presente disposición.
- b) Registrar las operaciones como consecuencia de la utilización de los fondos en los libros determinados al efecto.
- c) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure el "páguese" de los centros correspondientes.
- d) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieran confiado.
- f) Proceder a las justificaciones y practicar los arqueos y las

conciliaciones bancarias que procedan.

- g) Facilitar la situación de Caja y fondos en la fecha que se determinen.
- h) Rendir las cuentas que correspondan.
- i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en las transferencias las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación ulterior a efectos de control.
- j) Conservar y custodiar los extractos bancarios.
- k) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden en las normas dictadas al efecto.

2) Las Cajas Pagadoras se crearán por el Rector a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto.

9) Funciones de la Unidad Central.

En tanto no se cree la Unidad Central ejercerán las funciones de la misma la Vicegerencia Económica, a través del Servicio de Gestión Económica y de la Tesorería.

La Unidad Central tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinación y supervisión de las Cajas Pagadoras.
- b) Llevar y mantener un censo de las Cajas Pagadoras y Cajeros Pagadores adscritos a las mismas y de los funcionarios autorizados para realizar los pagos, con indicación expresa de las fechas de toma de posesión y cese de funciones.
- c) Recepción y examen de la información sobre la situación de la caja y fondos.
- d) Recepción de las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos recibidos y recabar su aprobación de la

autoridad que dispuso la expedición de las órdenes de pago una vez examinadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.

- e) Cuidar que las cuentas se rinda dentro de los plazos establecidos.
- f) Aquellas otras que se les encomienden en las normas al efecto.

10) Naturaleza de los fondos.

Los fondos librados con el carácter de Anticipos de Caja Fija tienen la consideración de fondos públicos, formando parte integrante de la Tesorería de la UPM.

11) Criterios de gestión de los fondos.

- 1) Los Anticipos de Caja Fija, se librarán siempre a las Cajas Pagadoras o Habilitados Pagadores, quedando autorizados al mantenimiento de existencias en efectivo para atender a gastos de menor cuantía con el saldo máximo de 3.000 €, no pudiendo efectuar pagos en metálico superiores a 600 €, excepto cuando se trate de pagos a conferenciantes del extranjero y no sea posible utilizar otro método de pago, en este caso se abonará el importe establecido en el Anexo de precios de las presentes bases.
- 2) Con carácter general, los fondos a que se refiere la presente Norma se situarán siempre en cuentas abiertas al efecto. La apertura de las cuentas se realizará de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

12) Realización de los pagos.

- 1. La satisfacción de los pagos habrá de realizarse según la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, las transferencias bancarias, autorizadas con las firmas mancomunadas del responsable del Centro de Gasto y del

Cajero Pagador o en su caso de cualquier otra firma autorizada.

- 2. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "recibí" en la orden de pago o desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

13) Prohibiciones.

- 1) Los Cajeros o Habilitados pagadores cuidarán de que en ningún momento las cuentas tengan saldo negativo.
- 2) En ningún caso podrá disponerse la realización de pagos de naturaleza distinta a los regulados, o sin el crédito presupuestado suficiente que permita su atención.
- 3) Serán exigibles las responsabilidades a que se refieren los artículos 54.3, 129 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el incumplimiento de los extremos contemplados en el apartado anterior.

14) Información sobre la situación de Tesorería.

- 1) Los Cajeros y Habilitados pagadores, a que se refiere la presente Norma, en la primera quincena de cada mes elaborarán la información sobre la situación de Caja y Fondos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos que se realicen en la Caja Pagadora, durante el mes o período anterior. El no cumplimiento de este plazo supondrá la suspensión de la tramitación de nuevas reposiciones de fondos y la exigencia de las responsabilidades a las que hubiera lugar por parte de la Gerencia.

Los estados de situación de Caja y Fondos, una vez cumplimentados, se enviarán por el Cajero Pagador a la Sección de Tesorería, junto con la siguiente documentación:

- Acta de Arqueo de Caja efectuado el último día del mes o período, conforme al modelo aprobado.
 - Conciliación bancaria, efectuada el último día del mes o período, conforme al modelo aprobado, con copia del extracto bancario.
- 2) Los Cajeros y Habilitados pagadores de Anticipos de Caja Fija deberán comprobar que la fecha valor de los débitos realizados en las cuentas bancarias a su cargo coincide con la operación realizada. De las discrepancias informará a la Tesorería, advirtiéndolo en los documentos de conciliación bancaria o en los extractos de la cuenta que remitirá a la Tesorería.
 - 3) Deberán hacer un cierre definitivo mensual de las cuentas.

15) Control.

- 1) El Servicio de Control y Auditoría Interna por sí o por encargo del Gerente podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.
- 2) Cuando el Servicio de Control y Auditoría Interna observe que alguna Caja Pagadora no tiene en cuenta los principios rectores recogidos en esta Norma, habrá de informar de tal incidencia al Gerente.

16) Nombramiento de los Cajeros Pagadores.

En el nombramiento de los Cajeros Pagadores se especificará en cada caso nombre y apellidos, Caja Pagadora que gestionará, unidad responsable a la que está adscrita dicha Caja, fecha de habilitación para gestionar los fondos correspondientes, así como cualesquiera otras condiciones o requisitos particulares

relativos al funcionamiento de la Caja Pagadora.

5.1.9.- SUBVENCIONES, BECAS, ETC. CONCEDIDAS POR LA UPM.

A) Concepto.

Tendrá la consideración de subvención, beca, etc., todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto la entrega dineraria desde los presupuestos de la UPM a otras entidades públicas o privadas y a particulares, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios.
- b) Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, existiendo obligación por parte del destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido.
- c) Que por incumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) proceda su reintegro.
- d) Que la finalidad responda a una utilidad pública o interés social.

Los desplazamientos patrimoniales a que se refiere el apartado anterior que no cumplan los requisitos b) o c) establecidos, tendrán la consideración de transferencias.

B) Gestión.

Si las subvenciones están consignadas nominativamente en el presupuesto, no plantean problema alguno pues podrán ser satisfechas directamente. En el caso de que los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro, y se formalicen convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con dichas entidades, no será necesario el requisito de publicidad y concurrencia.

En el resto de las subvenciones, becas, etc., además de respetar en la adjudicación los principios legales de

publicidad, concurrencia y objetividad, las autoridades otorgantes establecerán las normas generales a las que se ha de acomodar la concesión.

C) Justificación.

Con carácter general, ha de señalarse que quien recibe una subvención, beca, etc., viene obligado a justificar que la subvención se dedicó al fin para el que fue concedido.

El plazo para la realización de la justificación es uno de los requisitos que ha de establecer la orden que regula la concesión.

La justificación documental del gasto deberá hacerse siempre y sin excepción de ningún caso. En los supuestos en los que la entrega se reciba para una finalidad concreta que se individualiza en un bien material debe realizarse además de la justificación documental, la comprobación material de la inversión.

El resultado de la comprobación se plasmará en un acta, que firmarán cuantos concurren al acto; esta comprobación no tiene la consideración de recepción, toda vez que la entrega es a fondo perdido, y solamente tratará de reflejar la existencia del bien y el cumplimiento por el beneficiario del fin que constituía la razón por la que aquella se concedió.

Por último, procederá el reintegro de la subvención, beca, etc., en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación a justificar.
- La obtención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos los fondos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a beneficiarios en la concesión.
- Realización por parte del beneficiario de una actividad o prestación de un

servicio, cuyo coste haya sido inferior al importe recibido.

Las subvenciones nominativas podrán ser auditadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.

Las subvenciones destinadas a centrales sindicales y asociaciones de personal jubilado se regirán por las bases de la convocatoria respectiva.

D) Tratamiento Fiscal de becas.

Se diferencian:

a. Becas concedidas a personas residentes en el territorio español.

- a) Exentas.
- b) Sujetas.

b. Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español.

- a) Exentas.
- b) Sujetas.

D.1) Becas concedidas a personas residentes en el territorio español:

Se consideran residentes en el territorio español, en el caso de personas físicas, los que permanezcan más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo prueba en contrario. Los desplazados que deseen obtener el reconocimiento de residencia fiscal en España y, de este modo ser considerados como residentes, deben sujetarse al siguiente procedimiento: El modelo y las instrucciones para tramitar el modelo 147 se aprueban por la Orden HAC/117/2003, de 31 de enero, (BOE 1-febrero-2003).

I. Consideraciones previas:

La comunicación tiene carácter voluntario y podrá ser realizada por los trabajadores por cuenta ajena interesados en anticipar los efectos del cambio de residencia en la aplicación del sistema de retenciones.

II. Alcance:

El modelo 147 debe ser utilizado por los trabajadores por cuenta ajena que hagan uso de la posibilidad de comunicar a la Administración tributaria el cambio de residencia.

III. Objetivo del modelo:

La comunicación tiene por objeto la obtención de un documento acreditativo expedido por la Administración tributaria para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo.

IV. Acreditación y presentación:

Se efectuará acreditación suficiente de la existencia de datos objetivos en la relación laboral que la hagan previsible, mediante un documento justificativo del pagador de los rendimientos de trabajo que exprese:

- El reconocimiento de la relación laboral con el trabajador.
- La fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español.
- El centro de trabajo y dirección del mismo.
- La duración del contrato y la intención del pagador de que el trabajador preste su trabajo en territorio español, como mínimo durante un período superior a 183 días durante el año natural.

Se presentará por parte del trabajador el modelo 147 debidamente cumplimentado con el documento justificativo indicado.

V. Lugar y plazo de presentación:

Se presentarán por el trabajador en la Delegación de Guzmán el Bueno y con respecto al plazo, debe señalarse que la comunicación deberá presentarse entre el momento del desplazamiento a territorio español y los 183 días siguientes a dicha fecha y también podrán presentarse las comunicaciones con anterioridad a dichos plazos siempre que la presentación se realice dentro de los treinta días

anteriores a las fechas de entrada, o de salida, del territorio español, indicadas en la comunicación.

VI. Expedición por la Administración tributaria del documento acreditativo para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo:

- Administración tributaria, a la vista de la comunicación y documentación presentadas, expedirá al trabajador, si procede, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes al de presentación de la comunicación, un documento acreditativo.
 - El citado documento constará de dos ejemplares, uno para el trabajador y otro para el pagador de los rendimientos del trabajo.
 - El trabajador entregará al pagador de los rendimientos del trabajo el ejemplar correspondiente del documento expedido por la Administración tributaria, debiendo quedar constancia de la recepción y fecha de la entrega.
1. Las retenciones conforme a la regulación del otro Impuesto se practicarán a partir de la recepción por el pagador del documento.

a) Exentas: según el artículo 7.j de la Ley 35/2006, 28 de noviembre del IRPF:

“Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y las becas concedidas por las fundaciones bancarias reguladas en el Título II de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias en el desarrollo de su actividad de obra social, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos y fundaciones bancarias mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, siempre y cuando el programa de ayudas a la investigación haya sido reconocido e inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación al que se refiere el artículo 3 del citado Real Decreto. En ningún caso tendrán la consideración de beca las cantidades satisfechas en el marco de un contrato laboral; así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades”

Debe tratarse de becas otorgadas por un ente u organismo del sector público, mediando la posibilidad de que puedan solicitarse por todos, sin ningún tipo de restricción. Puede concederlas cualquier ente público. Por tal razón no están exentas las ayudas para estudios concedidas por la Universidad al personal e hijos. Ayudas que deben calificarse como rendimientos de trabajo.

Importe exento:

Estudios reglados: El importe de la beca exento para cursar estudios reglados alcanzará los costes de matrícula, o cantidades satisfechas por un concepto equivalente para poder cursar tales estudios, y de seguro de accidentes corporales y asistencia sanitaria del que sea beneficiario el becario y, en su caso, el cónyuge e hijo del becario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social, así como una dotación económica máxima, con carácter general, de 3.000 euros anuales.

Este último importe se elevará hasta un máximo de 15.000 euros anuales cuando la dotación económica tenga por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización estudios reglados del sistema educativo, hasta el segundo ciclo universitario incluido. Cuando se trate de estudios en el extranjero dicho importe ascenderá a 18.000 euros anuales.

Estudios de tercer ciclo: Si el objeto de la beca es la realización de estudios del tercer ciclo, estará exenta la dotación económica hasta un importe máximo de 18.000 euros anuales ó 21.600 euros anuales cuando se trate de estudios en el extranjero.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, cuando la duración de la beca sea inferior al año natural la cuantía máxima exenta será la parte proporcional que corresponda.

Becas para la investigación: En el supuesto de becas para investigación gozará de exención la dotación económica derivada del programa de ayuda del que sea beneficiario el contribuyente.

En el supuesto de becas para realización de estudios de tercer ciclo y becas para investigación, la dotación económica exenta incluirá las ayudas complementarias que tengan por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la asistencia a foros y reuniones científicas, así como la realización de estancias temporales en universidades y centros de investigación distintos a los de su adscripción para completar, en ambos casos, la formación investigadora del becario.

b) Sujetas: Son rendimientos de trabajo las becas o ayudas que se conceden:

1) En virtud de relación laboral o funcional que une al concedente

con el becario o con familiar, en cuya atención se concede la beca.

- 2) En virtud del vínculo que surge entre concedente y becario, en el que la beca representa el rendimiento al trabajo de estudio o investigación desarrollada.

La retención a practicar si la beca se concede para un tiempo inferior a un año es del 2%. (RD 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF) o el que se establezca por la legislación vigente.

En el resto de los casos debe calcularse según está establecido en el apartado 1 del artículo 84 anteriormente referido.

D.2) Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español.

Se consideran no residentes, en el caso de personas físicas si no permanecen más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo acreditación en contrario.

- a) Exentas: Las becas satisfechas por las Administraciones Públicas, en virtud de acuerdos y convenios internacionales de cooperación cultural, educativa y científica o en virtud del Plan anual de cooperación internacional aprobado en Consejo de Ministros (art. 14.1.b del RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de no residentes). Se deberá justificar en todo caso la razón de la exención, mediante la aportación de la documentación que lo acredite.
- b) Sujetas: En el resto de los casos se procederá a retener un 24%.

A todos los extranjeros con quienes se mantenga relación económica se les exigirá el nº de identificación de extranjero (NIE) expedido por la Dirección

General de la Policía, por intereses económicos.

5.1.10.- PAGOS A PERSONAL NO VINCULADO A LA UPM.

Ámbito de aplicación.

Estas disposiciones serán de aplicación al personal no vinculado a la UPM que participe como miembro de tribunales evaluadores de tesis doctorales, comisiones de acceso, ayudas a la movilidad, tribunales de selección, tribunales de oposición, concursos de valoración, tribunales de evaluación de actividad investigadora; personal que imparta conferencias, cursos etc., en la Universidad Politécnica de Madrid.

5.1.10.1 Gastos susceptibles de ser indemnizados.

Normas de carácter genérico.

- No se percibirán gastos de alojamiento ni manutención si la duración de la comisión es inferior a 5 horas, salvo que por el horario establecido sea necesario pernoctar desde el día anterior.
- En el caso de tribunales evaluadores de tesis doctorales: Los importes establecidos no podrán superarse cuando se imputen al Centro Presupuestario de Tesis Doctorales ni al de Gerencia. Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Departamento respectivo o de los Grupos de Investigación implicados en la Tesis.

En todo caso, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de los asuntos de Doctorado el hecho que motiva la superación y, sin su conformidad, no se admitirá como válido.

- En el resto de los casos, los importes establecidos no podrán superarse salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del centro respectivo implicado en el gasto o con cargo a aquellos proyectos del centro que permitan estos gastos como elegibles. Se entienden como casos justificados, los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.
- Se establecerá, en la medida de lo posible que la actividad a realizar en la UPM se desarrolle en el día.
- Si por cualquier motivo el miembro del tribunal, profesor o conferenciante se tuviera que desplazar el día anterior al de la actividad, se le pagará la noche de hotel; de la misma forma si, por cualquier motivo, se alargase en tiempo, podrá alojarse la noche inmediata posterior. En cualquiera de esos dos casos se procederá al pago de dos dietas como máximo.
- En el caso de Tesis Doctorales que opten a la MENCION EUROPEA o INTERNACIONAL podrán, además, ser abonados los gastos derivados de la participación en el tribunal evaluador de la tesis de UN experto perteneciente a alguna institución superior o centro de investigación no español. A efectos de practicar la liquidación por gastos de viaje, se entenderá como lugar de inicio el país del organismo o institución de procedencia del profesor, salvo que:
 - Se encuentre en España, en cuyo caso el lugar de inicio será la ciudad española desde la que comience el desplazamiento.
 - Se encuentre en un país con tarifas más económicas que el del organismo o institución de procedencia.

No se abonarán puntos intermedios, salvo escalas técnicas.

Únicamente se abonarán las dietas y las indemnizaciones por alojamiento estrictamente necesarias para el desarrollo de la defensa de la tesis y su evaluación.

A) Manutención.

- La dieta de manutención por día completo asciende a 37,40 euros, exceptuando el Grupo I que cobrará lo regulado en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo.
- Se percibirá el 50% de la manutención si la salida es anterior a las 14 horas y finaliza después de las 16 horas, siempre que la duración de la comisión sea de, al menos, 5 horas.
- Día de regreso:
 - Antes de las 14 horas: No se percibe manutención ni alojamiento.
 - Posterior a las 14 horas: Se percibirá el 50% de la manutención.
 - Posterior a las 22 horas y cenando fuera: 50% adicional de la manutención y siempre que se presente el justificante del establecimiento donde se realice la cena.
 - Posterior a las 0 horas: Igual al anterior apartado más factura de alojamiento si se ha pernoctado fuera de la residencia habitual

B) Gasto de alojamiento.

El gasto por alojamiento no podrá superar 76 euros por noche, exceptuando el Grupo I que cobrará lo regulado en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo.

Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados, con cargo al presupuesto del Departamento respectivo o de los grupos de investigación implicados. Se entienden como casos justificados, los establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.

En el caso de tesis, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de los asuntos de Doctorado el hecho que motiva la superación y, sin su conformidad, no se admitirá como válido.

En el resto de los casos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto, sin su conformidad, no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas.

C) Gasto de transporte.

- Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, de acuerdo con lo que se señala a continuación:
 - Avión: Clase turista o clase de cuantía inferior a la prevista para aquélla.
 - Tren de alta velocidad o velocidad alta: Turista.
 - Tren nocturno: Cama turista o litera.
 - Tren convencional: Clase primera preferente.

Si fuera necesario realizar algún cambio una vez emitidos los billetes o pasajes, los gastos de cancelación que se produjeran serán por cuenta del interesado que lo solicita, salvo cuando hubiera sucedido un hecho relevante que obligue al cambio del billete emitido originariamente.

En el caso de tesis, se debe poner en conocimiento del Vicerrectorado responsable de los asuntos de Doctorado el hecho que motiva el cambio y, sin su conformidad, no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas a nombre de la Universidad.

En el resto de los casos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto, sin su conformidad, no se admitirán como válidas las cancelaciones efectuadas.

- No se admite el uso del taxi. Cuando el miembro del tribunal, comisión,

conferenciante o profesor realice el desplazamiento en vehículo particular, y siempre que se superen los 400 km (de ida y vuelta), deberá aportar recibo de haber repostado combustible en el trayecto. El importe a abonar por kilómetro recorrido está fijado en 0,19 euros, según lo establecido en RD 462/2002. Serán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido se considere necesario su uso.

- Los desplazamientos internos (hotel, centros, etc.), deberán ser en transporte público.
- Serán indemnizables los traslados en taxi desde/hasta estaciones, aeropuertos o puertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente. En caso de utilizar vehículo particular, es indemnizable el gasto producido por el aparcamiento del vehículo en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, siempre que se aporte la debida justificación documental.

D) Asistencia.

La cantidad a percibir en concepto de asistencia por el Presidente y por el Secretario del tribunal será de 45,89 euros y, para el resto de miembros de 42,83 euros, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

No está permitido percibir esta compensación a los miembros del tribunal que pertenezcan a la Comunidad Universitaria de la UPM.

Requisitos generales.

- Para poder tramitar todos los gastos será necesario presentar las facturas, tickets o recibos, siempre originales.

- Únicamente se podrán abonar facturas de viaje y alojamiento a la Agencia de Viajes que establezca la Universidad, no siendo satisfechas las facturas que por estos conceptos se expidan a nombre de la Universidad y que no sean por la agencia establecida. Las facturas emitidas por otra agencia a nombre de la UPM se devolverán y emitirán a nombre del interesado, nunca de la UPM.

Documentación que se debe aportar.

- Formulario de solicitud de reembolso de importes gastados cumplimentado y firmado.
- Declaración cumplimentada y firmada exclusivamente en el caso de uso de vehículo particular.
- Fotocopia del NIF o NIE.
- Datos bancarios aportando el nº IBAN.
- Facturas originales del alojamiento. Certificado de alojamiento en el caso de tramitarse por Agencia de Viajes, incluyendo las fechas de las noches contratadas.
- Facturas originales de los gastos de viaje. Se pagará exclusivamente los gastos por locomoción que efectúe el interesado y de forma acreditada (factura, tique, etc.), los gastos de taxi u otro medio de transporte desde el organismo de destino al aeropuerto, estación de ferrocarril o puerto y el lugar de la reunión o domicilio, en su caso, tanto en el viaje de ida como el de vuelta.
- Aportar la tarjeta de embarque, esencial para el cálculo de la dieta, por constar los horarios.

Tramitación.

En el caso de tesis: La tramitación se efectuará a través de la Sección Económica del Centro de la UPM en el que se celebre la defensa de la tesis.

Resto de supuestos:

- Gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultades y Departamentos: La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación: La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social: La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a proyectos de investigación. Se tramitará por la OTT.

E) Pagos por conferencias.

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en Madrid (256,50 €) máximo/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta (384,75 €) máximo/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero (642,20 €) máximo/hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de alojamiento y/ o desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

F) Pagos a miembros de tribunales de evaluación de actividad investigadora.

Comprenderá, en los términos indicados anteriormente:

- Desplazamiento.

- Alojamiento.
- Viaje.
- La cantidad a percibir en concepto de asistencia por el Presidente será de 500,00 euros y por el Secretario y los Vocales del tribunal será de 250 euros, cantidades a la que se les aplicará el IRPF correspondiente.

5.1.11.- PAGOS A PERSONAL VINCULADO A LA UPM.

Ámbito de aplicación.

Estas disposiciones serán de aplicación al personal docente e investigador, personal investigador, personal de administración y servicios de la UPM y becarios.

5.1.11.1.- Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.

Normativa aplicable.

Se deberán regir por lo establecido en este Presupuesto, en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (B.O.E. de 30 de mayo), tanto para viajes nacionales como para viajes internacionales, así como en la normativa de la Universidad Politécnica de Madrid.

Autorización económica.

1- Autorización económica de la licencia en viajes fuera de la Unión Europea, independientemente de la duración del viaje y dentro de la Unión Europea en períodos superiores a quince días.

Los anexos Pre-viaje y/o Post-viaje que conlleven coste económico deberán tramitarse a través de las Secciones Económicas de los Centros o de la OTT (en el caso de proyectos de investigación), dirigiéndose, en todos los casos, al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, para su visé por el mismo y su posterior remisión a la firma del Rector o Vicerrector en quien delegue. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento

contable RC que acredite la existencia de crédito, para la tramitación por las secciones económicas.

En el caso de personal docente, una vez firmado el anexo Pre-viaje y /o Post-viaje por el Rector, deberá remitirse por la Sección Económica del Centro al Vicerrectorado de Personal Académico a efectos de su inclusión en el expediente.

2- Autorización económica de la licencia en viajes dentro de la Unión Europea en períodos iguales o inferiores a quince días.

- Gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultades y Departamentos: Estos permisos serán autorizados por los Directores y Decanos de los respectivos Centros por delegación del Rectorado. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
- Gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación: Estos permisos serán autorizados por los Directores de los respectivos Centros por delegación del Rectorado. Es imprescindible adjuntar, junto con el documento Pre-viaje, el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
- Gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social: Estos permisos serán autorizados por la Gerente, por delegación del Rector. Es imprescindible adjuntar junto con el documento Pre-viaje el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.
- Gastos con cargo a proyectos de investigación: Serán autorizados por el Investigador Principal y por el Vicerrector de Asuntos Económicos.

Impresos.

Se utilizarán los impresos Pre-viaje y Post-viaje oficiales establecidos, siendo

diferentes los tramitados por las Secciones Económicas de los Centros de los tramitados por la OTT.

Anticipos.

Se podrán autorizar anticipos, junto con el Pre-viaje de hasta el 80% del importe estimado.

Gastos susceptibles de ser indemnizados.

1. Manutención.

- Para destinos nacionales corresponden, según la normativa vigente, los siguientes importes:

GRUPO	Manutención 1/2	Manutención 1 DÍA
Grupo 1	26,67	53,34
Grupo 2	18,7	37,4

- Grupo 1: Rector.
- Grupo 2: Personal docente e investigador, personal investigador, personal funcionario de administración y servicios y becarios.
- Para los viajes al extranjero los importes de manutención serán los dispuestos en la normativa vigente dependiendo del país de que se trate.
- Para el personal laboral de administración y servicios, actualizando la cantidad establecida en el convenio aplicable al referido personal, asciende a 34,58 euros.
- Se percibirá el 50% de la manutención si la salida es anterior a las 14 horas y finaliza después de las 16 horas, siempre que la duración de la comisión sea de, al menos, 5 horas.
- Día de regreso:
 - Antes de las 14 horas: No se percibe manutención ni alojamiento.

- Posterior a las 14 horas: Se percibirá el 50% de la manutención.
- Posterior a las 22 horas, cenando fuera y haciéndolo constar en la Orden de la Comisión: el 50% adicional de la manutención y siempre que se presente el justificante del establecimiento dónde se realice la cena.
- Posterior a las 0 horas: Igual al anterior apartado más factura de alojamiento si se ha pernoctado fuera de la residencia habitual.

2. Reuniones de trabajo.

Cuando sea preciso realizar una reunión de trabajo que incorpore comida, se adjuntará:

- Acta de la reunión.
- Memoria indicando el objeto de la reunión y la relación de asistentes.
- Agenda de la reunión.
- Factura.

El pago de la factura supone la pérdida del derecho a cobrar la media dieta de manutención.

3. Gasto de alojamiento.

El gasto por alojamiento no podrá superar lo establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo.

El alojamiento a nivel nacional actualmente asciende a:

GRUPO	Alojamiento
Grupo 1	102,56
Grupo 2	65,97

Se podrán superar, en casos excepcionales y debidamente justificados. Entendiendo como casos justificados, los que se establezcan en Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.

4. Gasto de transporte.

Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- Avión: Clase turista.
- Trenes de alta velocidad o velocidad alta: Turista.
- Trenes nocturnos: Cama turista o litera.
- Trenes convencionales: clase primera preferente.

Si fuera necesario realizar algún cambio una vez emitidos los billetes o pasajes, los gastos de cancelación que se produjeran serán por cuenta del interesado que lo solicita, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados. Entendiendo como casos justificados, los que se establezcan por Acuerdo de Consejo de Gobierno que regule los mismos.

En todo caso, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente que autorizó el gasto en la comisión del servicio, sin su conformidad, no siendo indemnizables las cancelaciones efectuadas.

- Cuando se realice el desplazamiento en vehículo particular, y siempre que se superen los 400 km (de ida y vuelta), se deberá aportar recibo de haber repostado combustible en el trayecto. El importe a abonar por km recorrido está fijado en 0,19 euros, según lo establecido en RD 462/2002. Serán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, se considere necesario su uso.
- Respecto al cómputo del kilometraje, en caso de autorización de vehículo particular, se señala que ha de realizarse teniendo en cuenta las distancias existentes entre dos destinos intermedios, tomándose como referencia los kilómetros o distancias

entre destinos fijados en los Mapas Oficiales editados anualmente por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento u otros homologados oficialmente.

- Los desplazamientos internos (hotel, centros, etc.) deberán ser en transporte público, no estando contemplado el uso del taxi.
- Serán indemnizables los traslados en taxi desde/hasta estaciones, aeropuertos o puertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente. En caso de utilizar vehículo particular, es indemnizable el gasto producido por el aparcamiento del vehículo en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, siempre que se aporte la debida justificación documental.

Requisitos generales.

- Para poder tramitar todos los gastos será necesario presentar las facturas, tickets o recibos, siempre originales.

Documentación que se debe aportar.

- Formulario de solicitud de reembolso de importes gastados cumplimentado y firmado.
- Declaración cumplimentada y firmada exclusivamente en el caso de uso de vehículo particular.
- Fotocopia NIF, NIE.
- Datos bancarios aportando el nº IBAN.
- Facturas originales del alojamiento. Certificado de alojamiento en el caso de tramitarse por Agencia de Viajes, incluyendo las fechas de las noches contratadas.
- Facturas originales de los gastos de viaje. Se pagará exclusivamente los gastos por locomoción que efectúe el interesado y de forma acreditada (factura, tique, etc.), los gastos de taxi u otro medio de transporte hasta y desde el aeropuerto, tren, estación de ferrocarril o puerto y el lugar de la

reunión o domicilio en su caso, tanto en el viaje de ida como el de vuelta.

- Aportar la tarjeta de embarque, esencial para el cálculo de la dieta, por constar los horarios.

Tramitación

- Gastos con cargo a los presupuestos de las Escuelas, Facultades y Departamentos: La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a los presupuestos de Centros e Institutos de Investigación: La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a presupuestos del equipo Rectoral y Consejo Social: La tramitación se efectuará por la Sección Económica encargada de tramitar los gastos del Centro con cargo al cual se efectúe la comisión.
- Gastos con cargo a proyectos de investigación. Se tramitará por la OTT y se permite la solicitud de anticipo a justificar (máx. 80%), el pago con tarjeta de investigador UPM y el pago por el comisionado para su posterior reembolso.

5.1.11.2.- Asistencia a congresos, simposiums y conferencias.

La justificación comprenderá, aparte de la preceptiva factura, el certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, de forma que quede acreditada la efectiva prestación del servicio.

5.1.11.3.- Pagos por conferencias.

El importe a percibir será de 256,50 € máximo/hora.

Cuando el conferenciante sea del mismo centro en el que se imparte la conferencia es necesaria la autorización del Rector.

5.1.11.4.- Pagos por reuniones.

Cuando sea necesario realizar una reunión de trabajo que incorpore comida, será precisa la previa autorización del titular del órgano que promueve la reunión.

Se adjuntará como documentación justificativa:

- Acta de la reunión.
- Memoria indicando el objeto de la reunión, la relación de asistentes y la autorización anteriormente referida.
- Agenda de la reunión.
- Factura.

5.1.11.5.- Gastos de desplazamientos dentro del término municipal o en un ámbito geográfico reducido por razón del servicio.

El personal incluido en el ámbito de aplicación tiene derecho a ser resarcido de los gastos ocasionados por los desplazamientos que, según conformidad expresa del Jefe de la unidad administrativa correspondiente, se vea obligado a efectuar por razón del servicio dentro del término municipal donde tenga su sede el centro de destino.

Los gastos ocasionados no podrán superar el importe establecido en la normativa reguladora del transporte público.

Si fuera necesario para la correcta ejecución de tareas encomendadas (adquisición de materiales, asistencia a reuniones, etc.), dentro de un ámbito geográfico reducido, utilizar medios de transporte distintos del público, será preciso:

- Autorización del titular del órgano que ordene la comisión de servicio.
- Acreditar la vinculación de la persona que realiza la comisión o del órgano

que la encomienda con el centro de va a soportar el gasto.

- Factura/s o tique/s originales de los gastos de viaje. Respecto al cómputo del kilometraje, en caso de autorización de vehículo particular, se señala que ha de realizarse teniendo en cuenta las distancias existentes entre términos municipales, tomándose como referencia los kilómetros o distancias entre términos municipales fijados en los Mapas Oficiales editados anualmente por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Fomento u otros homologados oficialmente.
- En el caso de gastos con cargo a proyectos de investigación: Imputación de los gastos generados por los desplazamientos en vehículo por razón del servicio a aquellos proyectos del centro que permitan estos gastos como elegibles, y reembolsar los gastos generados por estos desplazamientos al personal que los haya realizado.

5.1.11.6 Tratamiento Fiscal de los gastos de locomoción, manutención y estancia.

Por gastos de locomoción a efectos de lo previsto en los artículos 9.A.2 b) y 9.B.1 a) del Reglamento del IRPF, se excluirá de gravamen: Cuando el trabajador utilice medios de transporte público el importe que se justifique con factura o documento equivalente. En otro caso, la cantidad que resulte de multiplicar 0,19 euros por el número de kilómetros recorridos, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Por estancia, a efectos de lo previsto en el art. 9.A.3.a), los importes que se justifiquen.

Por manutención a efectos de lo previsto por el 9.A.3 a) número 1º, se considerará gasto de manutención normal por desplazamiento en territorio español, la cantidad de 53,34 euros diarios si

corresponden a desplazamiento dentro del territorio español o 91,35 euros diarios si corresponden a desplazamientos a territorio extranjero, siempre que se haya pernoctado en un municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor. A efectos de lo previsto en el número 2º del citado artículo, si no se pernoctó la cantidad será de 26,67 euros diarios o 48,08 euros diarios según se trate de desplazamiento dentro de territorio español o al extranjero, respectivamente.

Por manutención a efectos de lo previsto en el art. 9.B.1 b) del citado Reglamento, cuando el citado desplazamiento se realice dentro del territorio español, la cuantía se establece en 26,67 euros diarios por desplazamiento dentro del territorio español o 48,08 al extranjero. En este caso los gastos de estancia los importes que se justifiquen, pero sólo en caso de ser resarcidos por la empresa.

5.1.12.- PREMIOS.

1.- Premios en metálico:

a) Premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 € exentos (art. 75.3.f) del R.D. 439/2007).

b) Premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias: 19% (art. 101.7 de la Ley 35/2006 modificada por ley 26/2009 y RDL 20/2011 de 30 de diciembre y por la ley 26/2014 de 27 de noviembre).

La Clave de retención es K01 en el 190. Se consideran ganancias patrimoniales a imputar en la base general del Impuesto sobre la Renta (art. 99 del R.D. 439/2007)

c) Premios a trabajadores y personal por cuenta ajena:

c.1.) Periodo de generación: 1 año, se retiene el tipo que corresponda por rendimientos del trabajo (Nómina). La Clave de retención será A.01 en el 190.

c.2.) Periodo de generación superior al año: se reduce la cuantía en un 30%, si se cumplen los requisitos del artículo 18.2 y 3 de la Ley 35/2006, modificada por la Ley 26/2014, se añade al resto de los rendimientos de trabajo, y se retiene igual que en el apartado c.1).

d) Premios literarios, artísticos y científicos

Exentos, según el artículo 3º del R.D. 439/2007 si reúnen los siguientes requisitos:

- Tendrá la consideración de premio literario, artístico o científico relevante la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como el mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.
- El concedente del premio no podrá realizar o estar interesado en la explotación económica de la/s obra/s premiada/s. En particular, el premio no podrá implicar ni exigir la cesión o la limitación de los derechos de propiedad sobre aquéllas, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial. No se considerará incumplido este requisito por la mera divulgación pública de la obra, sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a seis meses.

No tendrán la consideración de premios exentos las becas, ayudas y, en general, las cantidades destinadas a la financiación previa o simultánea de obras

o trabajos relativos a las materias citadas en el primer párrafo de este apartado.

- La convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener carácter nacional o internacional.

b) No establecer limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.

c) Publicidad de la Convocatoria (B.O.E. o Comunidad Autónoma y un diario de tirada nacional).

- La exención deberá ser declarada por la Agencia tributaria, de acuerdo con el procedimiento pertinente.

- Estos gastos se imputarán al subconcepto 481.05.

Si no se cumplen estos requisitos, el premio se puede considerar:

- Si no se ceden los derechos de explotación, un rendimiento de actividades profesionales, siendo la retención del 15% o el 7% en el período impositivo de inicio de la actividad y en los dos siguientes, así como en los casos previstos en el art. 95 del Reglamento del IRPF, **clave G01**.. Se imputarán al subconcepto 227.06. Por ejemplo, si se convoca un concurso de largometrajes y el ganador es alguien que se dedica profesionalmente al objeto del concurso.

- Si se ceden los derechos de explotación, un rendimiento de trabajo. La retención será 15% clave F01. Se imputarán al subconcepto 481.05.

Por ejemplo, el concurso anteriormente referido, si lo obtiene alguien que no se dedica profesionalmente al objeto del concurso.

En el mismo caso estarían los premios por tesis doctorales.

2.- Premios en especie:

- a) Retención 19% sobre el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador (art. 105. R.D. 439/2007)
- b) Consideración de los distintos premios percibidos por personas jurídicas y su fiscalidad en el Impuesto sobre sociedades.

Si lo percibe una sociedad estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuya base de retención exceda de 300,51 €. Estarán exentos si no supera esa cantidad.

En el resto de los casos no se debe practicar retención.

5.1.13. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La contratación administrativa en nuestra Universidad se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE del 16 de noviembre); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Los procedimientos de adjudicación más habituales en la Universidad son: contrato menor, procedimiento negociado y procedimiento abierto.

A.- Contratos Menores

Tienen la consideración de contratos menores aquellos cuya duración no sea superior a un año y de cuantía inferior a

50.000 €¹ para obras, e inferior a 18.000 € para suministros y servicios. Aún cuando el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sólo exige, la aprobación del gasto y factura, y en el caso de las obras, presupuesto; para una mejor comprobación de la ejecución del Presupuesto y en contrato de obras menores hay que añadir a esta documentación la memoria justificativa de la necesidad del gasto, al menos una proposición económica, y el certificado de conformidad de la realización de la misma.

En el caso de los contratos menores de servicios, en cumplimiento de la Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueban las instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Universidad, de fecha 24 de enero de 2013, se deberán acompañar de los documentos que en ella se indican: memoria, oferta-presupuesto y contrato.

Por otra parte, los suministros y obras imputados al Capítulo VI, deberán ir acompañados de la Solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar y de la Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, respectivamente.

B.- Procedimiento negociado sin publicidad

Atendiendo a su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento negociado sin publicidad:

- Obras hasta 200.000 €
- Suministros hasta 60.000 €
- Servicios hasta 60.000 €

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

¹ De no indicar lo contrario, los importes de todos los contratos están expresados sin I.V.A.

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Autorización de inicio de expediente.
- Constancia de la petición de ofertas, al menos, a tres empresas; ofertas recibidas, informe-propuesta de adjudicación, documento contable "AD" y documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación que demuestre su capacidad de obrar y contratar.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 € I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

La adquisición de bienes a través de la Central de Suministros de la Dirección

General del Patrimonio, que permite la adquisición directa de bienes a empresas previamente homologadas, propicia una excepción lógica al límite de 18.000,00 € establecido en la Resolución Rectoral de 25 de febrero de 1992, por lo tanto, los Directores y Decano de los Centros Descentralizados en diciembre de 1989 podrán realizar estas adquisiciones por importe superior a 18.000,00 €, IVA excluido.

C. Procedimiento negociado con publicidad

Considerando su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento negociado con publicidad:

- Obras inferior a 1.000.000 €
- Suministros inferior a 100.000 €
- Servicios inferior a 100.000 €

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Autorización de inicio de expediente.
- Anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Universidad.
- Certificado de Registro General de las solicitudes de participación.
- Constitución de la Mesa de Contratación, examen de la documentación administrativa y técnica. Selección de participantes.
- Invitación a presentar proposiciones y notificación de la selección.

- Anuncio de la apertura de proposiciones en el perfil de contratante de la Universidad.
- Certificado de Registro General de las empresas presentadas.
- Examen de la documentación administrativa.
- Acto Público de la apertura del sobre técnico.
- Elaboración de informe técnico, baremación de las ofertas según los criterios del Pliego de CAP.
- Acto Público de la apertura de las ofertas económicas informando previamente de la puntuación técnica obtenida.
- Actas de la Mesa elevando su propuesta de adjudicación al Rector.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 € I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

D.- Procedimiento abierto

Por razón de su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento abierto:

- Obras, a partir de 1.000.000 €
- Suministros y servicios a partir de 100.000 €

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Autorización de inicio de expediente.
- Anuncio de licitación en BOE.
- Anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Universidad.
- Certificado de Registro General de las empresas presentadas a la licitación.
- Constitución de la Mesa de Contratación, examen de la documentación administrativa.
- Acto Público de la apertura del sobre técnico.
- Elaboración de informe técnico, valoración de las ofertas según los criterios del Pliego de CAP.
- Acto Público de la apertura de las ofertas económicas informando previamente de la puntuación técnica obtenida.
- Actas de la Mesa elevando su propuesta de adjudicación al Rector.
- Requerimiento de garantía definitiva.

- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 €, I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

E.- Contratos derivados del Acuerdo Marco

De conformidad con lo previsto en el artículo 198 del Texto Refundido de la LCSP, que regula la adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco; la adjudicación y formalización de los contratos derivados del acuerdo marco para el suministro de equipamiento de material informático y comunicaciones, de la Universidad Politécnica de Madrid durante 2 años, (SU-01/14 JF), requerirá para su tramitación la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Relación de bienes.
- Autorización de inicio de expediente.

- Petición de ofertas a las empresas adjudicatarias del lote correspondiente, ofertas recibidas y valoración.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 €, I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción, solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

F.- Subasta electrónica

De conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Texto Refundido de la LCSP, todos los procedimientos anteriores son susceptibles de incorporar en el trámite de adjudicación del contrato la celebración de una subasta electrónica, articulada como un proceso iterativo, que tiene lugar tras una primera evaluación completa de las ofertas, para la presentación de mejoras en los precios o de nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que las mejoren en su conjunto.

Para ello, se utiliza un dispositivo electrónico que permite la clasificación de ofertas a través de medios de evaluación automáticos (basados en variaciones referidas al precio o a valores de los elementos de la oferta que sean cuantificables y susceptibles de ser

expresados en cifras o porcentajes), siempre que las especificaciones del contrato puedan establecerse de manera precisa y las prestaciones no tengan carácter intelectual.

G.- Compromisos de gasto de carácter plurianual

Los gastos que puedan ser comprometidos con cargo a futuros Presupuestos se articulan en el artículo 55 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La autorización o realización los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo Presupuesto de la Universidad.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados a continuación.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

No obstante el Rector podrá modificar los porcentajes señalados y el número de anualidades en casos excepcionalmente justificados.

Además, en los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta

retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este apartado.

No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados anteriores.

H.- Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

La gestión de los créditos presupuestarios debe realizarse dentro del año natural para el que fueron aprobados por ser este el período de vigencia del Presupuesto. Ahora bien, la tramitación de los expedientes de gasto es, en determinados casos laboriosa y exige un tiempo considerable. La solución de este problema ha sido la tramitación anticipada, regulada en la Instrucción Operativa Contable regla 42, que dispone:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
2. La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes peculiaridades:

- a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Servicio de Presupuestos en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la UPM, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
3. Una vez autorizado el gasto, el servicio gestor expedirá un documento A de tramitación anticipada que se remitirá a la oficina de contabilidad. Posteriormente, si se adjudica y formaliza el contrato dentro del mismo ejercicio, dicho servicio gestor formulará un documento D de tramitación anticipada. En el caso de que la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato se efectúen en un mismo acto, se expedirá un documento AD de tramitación anticipada.

Cuando se trate de expedientes de contratación que se deban ejecutar en varias anualidades, los documentos contables incluirán un detalle del importe que corresponde a cada anualidad.

Una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio en que el gasto ha de realizarse, las actuaciones administrativas practicadas desplegarán su eficacia y el expediente culmina con la imputación al ejercicio corriente del gasto objeto de la tramitación anticipada, quedando registradas las siguientes anualidades, si las hubiere, como autorizaciones y, en su

caso, compromisos de ejercicios posteriores.

5.1.14.- COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, suministro y servicios financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

La comprobación material se solicitará en los siguientes casos:

Obras superiores a 200.000 €, I.V.A. excluido.

Resto de contratos por importe superior a 60.000 €, I.V.A. excluido.

Personal que debe asistir.

- El responsable del Centro, Departamento o Servicio en todos los contratos.
- Representante del Servicio de Control y Auditoría Interna o persona que designe el Gerente.
- El contratista.
- El director de la obra, en su caso.
- Representante del Gabinete de Proyectos y Obras.

De la comprobación material de la inversión surgirá el acta de recepción suscrita por todos aquellos que concurran a la misma y en ella se harán constar, si procediera, las deficiencias observadas, defectos y circunstancias relevantes. Dicha acta se extenderá por quintuplicado en todo caso, una de las copias acompañará al expediente y las otras se remitirán al Servicio de Contratación para la inclusión del bien en Inventario.

En todos los contratos formalizados inferiores a las cifras indicadas, no será obligatoria la comprobación material de la inversión, pero sí precisará el acta de recepción, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5.1.15.- GESTIÓN PATRIMONIAL. INVENTARIO

El procedimiento para inventariar se regula en la Resolución Rectoral, de 3 de noviembre de 2006 (publicada en el BOUPM el 18 de noviembre de 2006).

Se observarán las instrucciones contenidas en el Manual para la Gestión de Inventario establecidas por el Servicio de Patrimonio, pudiendo acceder a las mismas a través de Politécnica Virtual.

1) Altas

Para mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la UPM han de realizarse las altas en el inventario de los nuevos elementos adquiridos, para lo que, deberá rellenarse el impreso de parte de alta correspondiente al módulo de inventario del programa de gestión económica Universitas XXI-Económico.

Con carácter general, de acuerdo con los principios contables públicos de la IGAE, podrán excluirse del inventario aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconseje. En el caso de la Universidad se inventariarán los bienes cuyo coste de adquisición supere los 600,00€, así como aquellos de importe inferior en los que la obligatoriedad de inventariarlo venga impuesta por la subvención, proyecto, etc. con cargo a los cuales se haya adquirido el bien. Y en todo caso, se podrán inventariar bienes de cuantía inferior a 600,00€ si el responsable del Centro de Gasto lo considera oportuno en función de la singularidad o importancia del bien. Los equipos para Procesos de Información se inventariarán cualquiera sea su importe.

En el caso de equipos inventariables con cargo a proyectos de investigación, el investigador, deberá remitir la factura

original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

En el caso de equipos inventariables incluidos en subvenciones de convocatorias de I+D+i públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, se admitirá la amortización en función de la vida útil del bien. En estos casos, es necesario indicar este carácter de modo expreso y enviar la declaración establecida al efecto y factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

En la solicitud de alta en Inventario debe indicarse si el bien ha de ser calificado contablemente como inversión nueva o como inversión de reposición. En los casos en que la inversión ha de ser calificada contable y presupuestariamente como una inversión de reposición se habrá de indicar el número de elemento sustituido a dar de baja, tanto en la solicitud de alta del nuevo elemento, como en el parte de alta del mismo. La baja del elemento sustituido seguirá el procedimiento señalado en la Resolución de Inventario de 3 de noviembre de 2006, tramitándose todo el expediente de baja a través de la sección Económica del centro donde esté ubicado el bien.

Para mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles de la UPM, han de realizarse las altas en Inversiones con su correspondiente parte de Baja en el caso de reposición.

Este procedimiento se realizará por el Servicio de Patrimonio, previa remisión por el Servicio de Gestión Económica de los datos correspondientes.

2) Modificaciones

Cada vez que se proceda a cambiar un bien de su ubicación original, el responsable de la unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el impreso de "solicitud de cambio de ubicación de elementos", disponible en Politécnica Virtual.

3) Bajas

Cuando un bien se deba dar de baja por obsoleto, robo, donación, venta, etc, el responsable de la Unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el modelo de propuesta de baja correspondiente, disponible en Politécnica Virtual. En el caso en el que se contemple la baja de un bien que no esté debidamente amortizado, se unirá al documento anterior una memoria explicativa y, si el porcentaje pendiente de amortización es igual o superior al 20% del valor de adquisición, se adjuntará, además, un presupuesto que acredite la oportunidad de la baja.

4) Enajenación

En el caso de enajenación de bienes, se estará a lo dispuesto en el art. 49 y siguientes de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en el caso de bienes de dominio público, se requerirá la previa desafectación de los mismos prevista en el art. 23 de la Ley, acordada por los órganos de gobierno de la Universidad.

5) Órganos competentes para la enajenación o donación

En la UPM se considerarán competentes para enajenar o donar, los siguientes órganos:

- a) En el caso de bienes Inmuebles: se acordará por el Consejo de Gobierno, previa autorización del Consejo Social, que el Rector ejecutará.
- b) En el caso de bienes Muebles: el Rector suscribirá el documento jurídico correspondiente, siendo necesaria la previa aprobación del Consejo Social para los bienes Muebles de extraordinario valor.

No obstante, corresponderá al Rector la gestión y disposición de bienes de valor a 12.000 €.

6) Fondos Bibliográficos

Dada la implantación del sistema Unicorn, a efectos de inventario, la adquisición de fondos bibliográficos se comunicará al Servicio de Biblioteca Universitaria, ya sea directamente o a través de la Biblioteca del propio Centro, mediante la presentación de factura original para su visado, que deberá venir acompañada de los documentos originales para su catalogación en Unicorn, sin cuyo requisito no se tramitará el pago. Al mismo tiempo, se indicará el destino del bien. Se comunicará cualquier cambio de ubicación o incidencia que posteriormente pueda sufrir el bien.

7) Amortización de bienes

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 189 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y de acuerdo con la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, los porcentajes aplicados para el cálculo de las amortizaciones de los bienes que integran el patrimonio de la UPM son los siguientes:

CUENTA	ELEMENTOS	%
215	Aplicaciones informáticas	20%

Se deben amortizar a la mayor brevedad posible, que en ningún caso sobrepasará los cinco años. Si se amortiza en ese período, el porcentaje anual será el arriba indicado. Si el plazo de amortización fuera menor de cinco años, habría que calcular el porcentaje en función del nuevo período de amortización.

217	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero:	
	▪ Edificios	2 %
	▪ El resto de arrendamientos financieros, se amortizarán al porcentaje que corresponda según la naturaleza del bien.	

221	Inmuebles	1%
222	Instalaciones	10%
223	Maquinaria	10%
224	Utillaje	12%
226	Mobiliario	10%
227	Equipos proceso de información	20%
228	Elementos transporte	7%
229.0	Otro inmovilizado material	20%
229.1	Fondos bibliográficos	10%

En el caso de equipos inventariables, incluidos en subvenciones de convocatorias de I+D+i públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, se admitirá, previa comunicación expresa, la amortización en función de la vida útil del bien.

5.1.16.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TRIBUTARIA.

Con carácter general, en la gestión del gasto se dará estricto cumplimiento a las normas tributarias, con especial atención a lo establecido en la normativa para las adquisiciones intracomunitarias.

5.1.17.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ENTIDADES.

La participación de la UPM en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil con finalidad lucrativa o sin ánimo de lucro deberá aprobarse por Consejo de Gobierno y por el Consejo Social, debiendo precisar las condiciones de participación. Las sociedades en que la participación de la UPM sea mayoritaria deberán presentar al final de cada ejercicio, las cuentas anuales y el informe de Gestión, con independencia de los controles que se estimen oportunos.

La UPM mantendrá actualizado un registro de las entidades en que participe.

5.2. INGRESOS.

Las fuentes de financiación o estado de ingresos de la Universidad, se componen,

según establece el artículo 191 de los Estatutos, de los siguientes recursos:

- a) Las transferencias y subvenciones para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración Pública, así como recibidas de otros entes o empresas, donaciones, herencias y legados o cualquier otra ayuda con que la Universidad Politécnica de Madrid sea favorecida.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y tasas y demás derechos establecidos legalmente por la Comunidad de Madrid. Asimismo comprenderá las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones legalmente dispuestos en materia de precios públicos o de cualquier otro derecho.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades debidamente autorizadas por el Consejo Social.
- d) Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad (alquileres, intereses de cuentas bancarias, etc.)
- e) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el Artículo 83 de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- f) Los remanentes de Tesorería (Recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos del ejercicio corriente)
- g) El producto de las operaciones de crédito que se concierten.
- h) Cualquier otro tipo de ingreso de acuerdo con la normativa.

Los ingresos de forma global se destinarán a satisfacer el conjunto de los gastos, excepto en el caso, en el que por su origen o por resolución expresa del órgano competente queden afectados

total o parcialmente a determinadas finalidades.

5.2.1. DEL RECONOCIMIENTO Y RECAUDACIÓN DEL DERECHO.

De todo acto, acuerdo o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en Contabilidad.

A los efectos del reconocimiento del derecho, para poder realizarse éste, se precisa la correlativa aportación documental que justifique el nacimiento de un derecho de percepción de ingresos a favor de la Universidad Politécnica de Madrid.

Una vez efectuada la fase de reconocimiento del derecho, el tercero obligado pasa a ser deudor de la Universidad Politécnica de Madrid, hasta el momento en que se realice el pago o se satisfaga el derecho reconocido de cualquier otra forma válida en derecho.

Si algún centro de gasto recibiera cualquier tipo de comunicación que ampare fehacientemente la realización de un derecho a favor de la Universidad, como donaciones, legados, subvenciones o transferencias de corriente o de capital, etc., deberá comunicarlo al Servicio de Gestión Económica para su debida contabilización. Así mismo en el caso de las donaciones, legados, cesiones y adscripciones si se tratara de un bien inventariable, será necesaria su alta en el inventario de la UPM.

Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de derechos, con excepción de lo establecido en la Ley y en estas bases.

5.2.2. INGRESOS FINALISTAS O DE CARÁCTER ESPECIFICO.

Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera específica, que afecten a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia, debiendo

aplicarse el ingreso a aquello para lo que se concedió.

Los efectos económicos de estos ingresos se tienen en cuenta desde el momento en que se acreditan, de forma que permita reconocer el derecho, no pudiendo materializarse el gasto hasta que no se haya realizado efectivamente el ingreso.

La incorporación de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gasto podrán formalizarse una vez acreditado el ingreso.

5.2.3. INGRESOS POR SUBVENCIONES Y AYUDAS ESPECÍFICAS

DESTINADAS A LOS CENTROS DE GASTO.

Las subvenciones o transferencias concedidas por entidades públicas o privadas, con una finalidad específica o destinada en concreto a un centro de gasto, revertirán en la finalidad establecida con las condiciones fijadas en el momento de su concesión. Si la subvención o ayuda fuese referida a los distintos departamentos deberá tramitarse de acuerdo con lo indicado y, tanto en un caso como en otro, debe ser comunicado al Servicio de Gestión Económica para su debida contabilización.

El reconocimiento del derecho de las subvenciones debe realizarse cuando se produzca el cobro efectivo. No obstante, la Universidad puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Simultáneamente al reconocimiento del derecho, deberá imputarse éste al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

5.2.4. INGRESOS OBTENIDOS POR LA CESIÓN TEMPORAL DEL USO DE LOS LOCALES UNIVERSITARIOS.

La Universidad podrá ceder el uso temporal de locales para ser destinados a actividades o servicios de entidades o asociaciones externas. La autorización de la cesión temporal corresponde al Rector o persona en la que haya delegado. El acto de cesión se formalizará en un contrato, en el que se establecerá la finalidad, el término y las condiciones económicas. Los ingresos obtenidos deben reconocerse en el presupuesto de la UPM.

Será necesario comunicar al Servicio de Gestión Económica todas las cesiones que se autoricen, para proceder a su toma de razón en contabilidad y en patrimonio.

Para las cantidades cobradas a los concesionarios de las cafeterías o alquiler de otros espacios públicos en concepto de canon de alquiler, luz, agua, gas, etc., se considerará incluida en el concepto de contraprestación, además del importe de la renta y de las cantidades asimiladas a la misma, cualquier crédito efectivo del arrendador frente al arrendatario derivado de la relación arrendaticia y de las accesorias a la misma, como cuando se repercutan a este último impuestos municipales, contribuciones, tasas, participación en gastos generales de comunidad, suministros energéticos, obras y otros conceptos análogos.

La base imponible del IVA en el arrendamiento del inmueble estará constituida por el importe total de la contraprestación del referido servicio más las cantidades relativas a gas, agua, luz u otros conceptos análogos.

Solo debe trasladarse el gasto real correspondiente a dichos servicios, excluido, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava los mismos, en la parte que es deducible, pero el resto se incluye.

Sobre la cantidad total se añadirá el IVA establecido en la legislación vigente.

Si al realizar la factura no se conoce el importe exacto de los gastos de luz, gas, etc. se podrá cobrar una estimación y al final del año liquidar por diferencia.

5.2.5. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.
2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:
 - a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del pago que lo motiva.
Razón legal que motiva la devolución.
 - b) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física o razón social si es jurídica, así como el NIF o CIF, en ambos casos.
 - c) Datos bancarios donde se ha de realizar la devolución.
3. El Rector a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Gestión Económica.
4. Si la devolución fuese consecuencia de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Gestión Económica de oficio a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

5.2.6.- IMPUTACIÓN DE INGRESOS.

El servicio de Gestión Económica imputará el presupuesto de ingresos siguiendo una doble clasificación orgánica y económica.

5.3. TESORERÍA.

Para el mejor rendimiento de los fondos de Tesorería, el Rector o persona en la que haya delegado está facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras, de forma que no representen riesgo para la Universidad y teniendo en cuenta los compromisos para la utilización de los recursos.

Las conciliaciones bancarias, deberán ser firmadas por el Cajero Pagador (Habilitado). Donde no exista dicha figura

será uno de los claveros autorizados el encargado de su firma.

5.4. DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las Resoluciones, Órdenes o cualquier otra Normativa de carácter interno que se opongan a estas bases de ejecución Presupuestaria.

ANEXO

PRECIOS QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO 2016

Para el ejercicio 2016 regirán las siguientes tarifas por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, siempre que no estén contempladas en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fija los precios por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.

A.1.- Tarifas para el alquiler de aulas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Los precios que se indican a continuación son precios máximos.

De lunes a sábado		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 50	539 €	770 €
50-100	770 €	1.100 €
101-199	1.458 €	2.475 €
200-500	1.980 €	2.915 €
501-900	2.585 €	3.355 €
Más de 900	3.025 €	4.070 €

Domingos y festivos		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 50	647 €	924 €
50-100	924 €	1.320 €
101-199	1.760 €	2.805 €
200-500	2.310 €	3.410 €
501-900	2.805 €	3.850 €
Más de 900	3.410 €	4.400 €

A.2.- Tarifas de limpieza de aulas

De lunes a sábado		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 500	143 €	231 €
500-900	231 €	473 €
Más de 900	330 €	550 €

Domingos y festivos		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 500	193 €	286 €
500-900	286 €	517 €
Más de 900	374 €	660 €

A.3.- Aulas de medios audiovisuales, salones de actos, sala de juntas y otros similares:

1.320 € máximo diario.

A.4.- Alquiler de espacios de la Universidad al aire libre:

2.200 € máximo diario.

A las cantidades establecidas en los apartados anteriores, se les aplicará el I.V.A. vigente por alquiler.

A.5.- Retribuciones de personal:

Días laborables..... 67 €
Sábados 83 €
Domingos y festivos..... 96 €

Estos gastos se presupuestarán en el capítulo 1 y se abonarán en la nómina.

Las entidades públicas tendrán una bonificación del 50% en la utilización de instalaciones para exámenes de acceso a la función pública y del 20% en otro tipo de exámenes.

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten.

* Se podrán ofertar otros servicios no previstos en la relación anterior que se presupuestarán en cada caso.

A.6.- Alquiler de espacios en la E.T.S.I INDUSTRIALES:

SALAS REUNIONES		
Nº PERSONAS	L-S	FESTIVOS
Salón de Actos - 352	3.500 €	5.000 €
Sala de la Máquina - 300	2.500 €	4.000 €
Aula C - 100	2.000 €	3.000 €
Aula D - 80	2.000 €	3.000 €
Puig Adam - 65	2.000 €	3.000 €
Aula Artigas - 40	1.500 €	2.000 €
Sala M ^a Fdez del Amo - 45	1.500 €	2.000 €
Sala R-1 - 12	1.500 €	2.000 €
Sala R-2 - 28	1.500 €	2.000 €
Sala R-3 - 21	1.500 €	2.000 €

Espacios al aire libre 3.500,00 €

El salón de actos y la Sala de la Máquina sólo se alquila por día entero; en el resto de las salas, las medias jornadas serán como máximo la mitad de los precios anteriores.

En todos los casos, a estos precios se les aplicará el IVA.

A.7.- Canon por utilización de espacios y servicios en los CENTRO DE EMPRESAS DE LA UPM.

16,03€/m2 que se actualizará aplicando el IPC interanual correspondiente al año inmediato anterior.

Dicho canon comprende además los siguientes servicios, en función de las disponibilidades del centro:

- Recepción
- Electricidad
- Agua
- Seguridad 24 horas
- Limpieza
- Climatización
- Red de datos
- Aparcamiento exterior con acceso controlado.
- Sala de reuniones: 5 horas/semana
- Salón de actos: una mañana o tarde al mes.

Usos o servicios adicionales, en función de las disponibilidades del centro: 5€/hora.

- Sala de reuniones: 5€/hora
- Salón de actos: 200€ medio día /300€ día completo
- Plaza de parking cubierto:50€/mes

B.- Tarifas Actividades Deportivas y Aula de Cultura, curso 2015/2016.

B.1. Uso de instalaciones deportivas

Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para la Comunidad UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/Hora
Baloncesto - Pista central	18,00 €
Baloncesto - Pista lateral	9,00 €
Fútbol Sala – Balón mano - Pista central	25,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior	10,00 €
Voleibol - Pista central	20,00 €
Voleibol - Pista lateral	11,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	10,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....	16,00 €
Pádel y Tenis -	5,00 €
Squash (½ hora)	5,00 €
Tenis mesa	3,50 €

Plus de iluminación:

Pabellón - Pista central	6,00 €
Pabellón - Pista lateral y Tenis.....	3,00 €
Fútbol Sala - Campo Exterior.....	5,00 €

Bonos (10 usos):

Pádel, Tenis o Squash	35,00 €
Tenis mesa -	18,00 €
Vestuario y duchas	10,00 €

Instalaciones del Campus de Montegancedo:

Actividad:	Precio/Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial ..	25,00 €
Tenis - Campo exterior	5,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	10,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas)	7,00 €

Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)..... 16,50 €

Bonos (10 usos):

Tenis 35,00 €
Vestuario y duchas..... 10,00 €

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural:

Actividad: **Precio/Hora**

Fútbol 7 - Campo hierba artificial.. 35,00 €
Tenis - Campo exterior..... 5,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior 6,00 €

Plus de iluminación:

Fútbol 7 - Campo hierba artificial.... 6,00 €
Tenis - Campo exterior..... 4,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior. 4,00 €

Bonos (10 usos):

Tenis 35,00 €

Precios por hora en fines de semana, para la Comunidad UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad: **Precio/Hora**

Baloncesto pabellón -Pista central...46,00 €
Fútbol Sala,Balonmano-Pista central.53,00
Voleibol - Pista central.....48,00 €

Plus de iluminación:

Baloncesto y Voleibol-Pista central....8,00 €
Fútbol Sala-Pista central.....10,00 €

Plus de aerotermos de calor:

Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala,
Balonmano-Pista central.....10,00 €

Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad: **Precio/Hora**

Baloncesto - Pista central..... 35,00 €
Baloncesto - Pista lateral..... 15,00 €
Fútbol Sala y Balonmano-Pista central 45,00 €
Fútbol Sala-Campo Exterior 12,50 €
Voleibol-Pista central..... 40,00 €
Voleibol-Pista lateral..... 17,00 €

Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....15,00 €

Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....23,00 €

Pádel y Tenis6,00 €

Squash (½ hora)6,00 €

Tenis mesa4,00 €

Plus de iluminación:

Pista central8,00 €

Pista lateral y Tenis.....4,00 €

Futbol Sala - Campo Exterior.....7,00 €

Bonos (10 usos):

Pádel, Tenis o Squash.....40,00 €

Tenis mesa25,00 €

Instalaciones del Campus de Montegancedo:

Actividad: **Precio/Hora**

Fútbol 7 - Campo hierba artificial ..35,00 €

Tenis - Campo exterior6,00 €

Pista polideportiva -

Campo exterior12,50 €

Sala múltiples usos

(hasta 10 personas)15,00 €

Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)23,00 €

Bonos (10 usos):

Tenis.....40,00 €

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural:

Actividad: **Precio/Hora**

Fútbol 7 - Campo hierba artificial ..40,00 €

Tenis - Campo exterior6,00 €

Pista polideportiva -

Campo exterior8,00 €

Plus de iluminación:

Fútbol 7 - Campo hierba artificial8,00 €

Tenis - Campo exterior5,00 €

Pista polideportiva -

Campo exterior5,00 €

Bonos (10 usos):

Tenis.....40,00 €

Precios por hora en fines de semana para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto - Pista central.....	63,00 €
Fútbol Sala - Pista central	73,00 €
Voleibol - Pista central.....	68,00 €
Plus de iluminación:	
Baloncesto y Voleibol - Pista central	8,00 €
Fútbol Sala /balonmano - Pista central	10,00 €
Plus de aerotermos de calor:	
Baloncesto, Voleibol, Balonmano y Fútbol Sala - Pista central	10,00 €

Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para personal ajeno a la UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto - Pista central.....	50,00 €
Baloncesto - Pista lateral.....	20,00 €
Fútbol Sala, Balonmano - Pista Central	60,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	15,00 €
Voleibol - Pista central.....	55,00 €
Voleibol - Pista lateral.....	25,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas)	20,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas)	30,00 €
Padel y Tenis	6,50 €
Squash (½ hora)	6,50 €
Tenis mesa	5,00 €
Plus de iluminación:	
Pista central	10,00 €
Pista lateral y Tenis	6,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	8,00 €
Bonos (10 usos):	
Pádel, Tenis o Squash	50,00 €
Tenis mesa	30,00 €

Instalaciones del Campus de Montegancedo:

Actividad:	Precio/ Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial ..	40,00 €
Tenis - Campo exterior	6,50 €
Pista polideportiva-Campo exterior.	15,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	20,00 €
Sala múltiples usos (hasta 20 personas).....	30,00 €
Bonos (10 usos):	
Tenis.....	50,00 €

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes Forestal y del Medio Natural:

Actividad:	Precio/ Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial ..	50,00 €
Tenis - Campo exterior	6,50 €
Pista polideportiva-Campo exterior.	12,00 €
Plus de iluminación:	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial ..	10,00 €
Tenis - Campo exterior	7,00 €
Pista polideportiva-Campo exterior .	7,00 €
Bonos (10 usos):	
Tenis.....	50,00 €

Precios por hora en fines de semana para personal ajeno a la UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto-Balonmano-Pista central	78,00 €
Fútbol Sala - Pista central ..	88,00 €
Voleibol - Pista central.....	83,00 €
Plus de iluminación:	
Baloncesto, Voleibol - Pista central.	8,00 €
Fútbol Sala - Balonmano - Pista central	10,00 €
Plus de aerotermos de calor:	
Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala, Balonmano - Pista central.....	10,00 €

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los

colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

Condiciones sobre el uso de las instalaciones deportivas:

1. La reserva de las instalaciones se podrá realizar desde cada lunes a las 8:45 h, para esa semana.
2. Los bonos de 10 usos tendrán una validez de un año, a contar desde la fecha de la venta.
3. Los clubes deportivos tendrán una reducción en los alquileres del 50 % para realizar entrenamientos de los equipos que compiten en la liga interna UPM, excepto fines de semana y festivos. Este descuento no se aplicará a ninguno de los suplementos.
4. El plazo para solicitar la reserva para un día del fin de semana o para los días festivos deberá realizarse con 5 días de antelación. Reserva mínima 2 horas.
5. Los bonos de 10 usos para tenis podrán ser utilizados, indistintamente, en cualquiera de las tres instalaciones: Campus Sur, Montegancedo o ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural.

B.2. Cursos de actividades deportivas

Precios por cuatrimestre y por curso completo para la Comunidad UPM:

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
GAP	95,00 €.....	135,00 €
Gimnasia -		
Mantenimiento	95,00 €.....	135,00 €
Kenpo	95,00 €.....	135,00 €
Combat Sambo ...	95,00 €.....	135,00 €
Artes Marciales		
Mixtas MMA	95,00 €.....	135,00 €
Combat Sambo –		
MMA	no disponible.....	200,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo)...	75,00 €.....	115,00 €
Musculación con profesor (INEF).....	95,00 €.....	135,00 €
Musculación con profesor		

(Campus Sur).....	85,00 €.....	125,00 €
Pilates		
Campus Sur.....	95,00 €.....	135,00 €
Pilates		
(Montegancedo) no disponible...	135,00 €	
Yoga	95,00 €.....	135,00 €
Tenis-Pádel.....	105,00€	No disponible
Actividad de curso completo más Musculación de 15,00 a 18,00 h.....		180,00 €

Precios por cuatrimestre y por curso completo para otras Universidades, exalumnos y personal jubilado UPM:

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
GAP	125,00 €.....	185,00 €
Gimnasia -		
Mantenimiento ...	125,00 €.....	185,00 €
Kenpo	125,00 €.....	185,00 €
Combat Sambo...	125,00 €.....	185,00 €
Artes Marciales		
Mixtas MMA,.....	125,00 €.....	185,00 €
Combat Sambo –		
MMA	no disponible	275,00 €
Musculación sin profesor (Montegancedo)...	100,00 €.....	155,00 €
Musculación con profesor (INEF).....	125,00 €.....	185,00 €
Musculación con profesor (Campus Sur).....	115,00 €.....	175,00 €
Pilates		
Campus Sur.....	125,00 €.....	185,00 €
Pilates		
(Montegancedo) no disponible....	185,00 €	
Yoga.....	125,00 €.....	185,00 €
Tenis-Pádel.....	135,00€	No disponible

Precios por cuatrimestre y por curso completo para personal ajeno a la UPM:

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
GAP	150,00 €.....	240,00 €
Gimnasia -		
Mantenimiento	150,00 €.....	240,00 €
Kenpo	150,00 €.....	240,00 €

Combat Sambo.....	150,00 €.....	240,00 €
Artes Marciales		
Mixtas MMA.....	150,00 €.....	240,00 €
Combat Sambo –		
MMA	no disponible	350,00 €
Musculación		
sin profesor		
(Montegancedo)...	115,00 €.....	195,00 €
Musculación		
con profesor		
(INEF).....	150,00 €....	240,00 €
Musculación		
con profesor		
(Campus Sur).....	130,00 €....	220,00 €
Pilates		
Campus Sur.....	150,00 €....	240,00 €
Pilates		
(Montegancedo) no disponible....	260,00 €	
Yoga.....	150,00 €....	240,00 €

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

B.3. Cursos de Aula de Cultura

Precios por curso completo para la Comunidad UPM:

Actividad:	Curso Completo
Escritura Creativa/ Relato Breve	
Teatro.....	75 €
Curso de protocolo.....	70 €
Comunicación en público	90 €
Dibujo y Pintura.....	85 €
Visitas guiadas	60 €
Fotografía básica digital	60 €
Introducción al retoque fotográfico ..	60 €
Photoshop.....	70 €
Curso básico de modelado en 3D ...	70 €
Danza Oriental	60 €
Bailes de Salón	60 €
Bailes Latinos.....	60 €
Salsa en línea	60 €

Los precios establecidos para la comunidad UPM serán aplicables a los colegiales de las Residencias y Colegios Mayores que estén adscritos a la UPM.

Cualquier otro curso que se programe, su precio estará en relación a su coste y comprendido entre los 60 y 100 euros.

Este precio es para los miembros de la comunidad universitaria. El precio de los cursos se incrementará 5€ para los alumnos que pertenezcan a Asociaciones de Antiguos Alumnos y 15 € para el personal ajeno a la Universidad.

Para realizar cualquiera de los cursos es necesario tener un mínimo de alumnos a determinar por la unidad responsable de la organización.

C.- Tarifas préstamos interbibliotecarios año 2016

C.1. Tarifas Rebiun de préstamo interbibliotecario para bibliotecas universitarias.

Cada volumen original prestado..... 8 €
(Servicio exento de IVA)

Copias (fotocopias, páginas pdf, Página tiff, etc.) precio por artículo hasta 40 copias 5 €
+ 21% de IVA.

Cada bloque de 10 copias adicionales1 €
+ 21% de IVA.

NOTA: Desaparece el cobro por documentos de más de 40 fotocopias, dejándose libertad a los centros de cobrar una tarifa especial en caso de documentos muy extensos, previo aviso al solicitante.

C.2. Servicios de Documentación

NOTA: a todos los precios se les añadirá el 21% de IVA, (excepto al préstamo de originales que está exento)

Rebiun y bibliotecas de titularidad pública.

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para bibliotecas de la red REBIUN o de titularidad pública.
- Fondos pertenecientes a la UPM se aplicarán tarifas REBIUN.
- Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10%.
- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.

- De 1 a 5 referencias bibliográficas 3,00€
- Cada referencia adicional..... 1,90€

Otras Instituciones u Organismos.

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para otras Instituciones u Organismos.
- Fondos pertenecientes a la UPM, se aplicarán tarifas REBIUN incrementadas en un 10%.
- Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10% al coste de obtención del documento.
- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.
- De 1 a 5 referencias bibliográficas:3,00 €
- Cada referencia adicional: 1,90 €

C.3. Tarifas por digitalización de documentos.

NOTA: A todos los precios se le añadirá el 21 % de IVA

La realización de este tipo de trabajos estará supeditada siempre a las condiciones de conservación de los originales.

- Digitalización de documentos:
 - Diapositivas 35 mm 3,00 €
 - Fotografías -copias en papel4,00 €
 - Por cada página digitalizada*0,40 €

El tratamiento especial de las imágenes incrementará las tarifas por página hasta un máximo, según los trabajos a desarrollar de:

- Hasta A4 4,00 €
- Hasta A3 8,00 €
- Hasta A2 11,00 €
- Hasta A1 14,00 €
- Hasta A0 18,00 €

- Grabación en soporte CD ó DVD: 5,00 €

* Tarifa referida tamaño de original A4 con calidad estándar.

D. Tarifas por derechos de exámenes para acceder a los distintos cuerpos y escalas de la Universidad Politécnica de Madrid.

El devengo de la tarifa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud convocadas por la UPM.

La solicitud no se tramitará hasta tanto se haya efectuado el pago.

Estarán exentas del pago de la tarifa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de dos años anterior a la fecha de la convocatoria, las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 las personas que participaran en procesos de funcionarización y promoción interna.

Las tarifas serán las siguientes:

Grupo I. Cuerpos (incluidos los del personal docente), Escalas o Categorías laborales con exigencia de Titulación Superior o equivalente.

Derechos ordinarios de examen 41,50 €
 Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos 69,16 €
 Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo..... 51,87€

Grupo II. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Titulación diplomatura universitaria o equivalente.

Derechos ordinarios de examen 32,29 €
 Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos..... 53,82 €
 Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo..... 40,73 €

Grupo III. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de B.U.P., F.P.II o equivalente.

Derechos ordinarios de examen 16,55 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos..... 27,58 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo 20,69 €

Grupo IV. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Derechos ordinarios de examen 11,06 €

Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos..... 18,44 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo 13,83 €

Grupo V. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Certificado de Estudios Primarios, equivalente, o sin estudios.

Derechos ordinarios de examen 7,36 €
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos..... 12,26 €
Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo. 9,20 €

Las cuantías exigibles por la tarifa se consignarán expresamente en las disposiciones que convoquen las pruebas selectivas.

El pago se realizará mediante ingreso en efectivo en entidad de depósito autorizada por UPM.

E.- Tarifas por Cursos de formación

E.1. Precios por expedición de certificados de cursos de formación de empleados públicos:

Primera y sucesivas expediciones de certificado de asistencia o aprovechamiento en un curso o acción formativa: 1,00 €
El importe se devenga cuando se presente la solicitud de expedición del título o certificado, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

E.2. Precios por expedición de certificados vinculados a los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas o Categorías laborales de la UPM.

Se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por cada certificado expedido acreditativo de la participación en un determinado proceso selectivo o de las calificaciones obtenidas en el mismo: 10,00 €

Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de candidato integrante de determinada lista de espera o bolsa de trabajo:..... 10,00 €

Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de miembro o asesor de determinado Tribunal Calificador ... 10,00 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud de expedición de certificado cuya emisión no tendrá lugar sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

En aquellos casos en que se solicite simultáneamente la expedición de certificado referente a distintos procesos selectivos, listas de espera o bolsas de trabajo, se devengará el importe correspondiente por cada uno de ellos.

E.3. Se establece una tarifa por participación en el concurso de traslados para personal laboral de la UPM y a tal efecto se crea la siguiente tarifa:

Por la participación en un concurso de traslados, por cada puesto que se solicite:
..... 5,05 €

El importe se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

E.4. Se establece una tarifa por participación en convocatorias específicas para selección de personal interino o temporal de la UPM y a tal efecto se crean las siguientes tarifas:

Por la participación en cada convocatoria para la selección de funcionarios interinos o personal laboral temporal que no deriven de procesos selectivos: 10,00 €

Por cada puesto que se solicite en la correspondiente convocatoria específica o singular para la cobertura interina o temporal 10,00 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

F. Tarifas para la expedición de Títulos propios y Diplomas en cursos de Postgrado.

Cursos Máster.....	176,27 €
Cursos Especialidad.....	75,38 €
Cursos Formación continua.....	25,00 €
Título Experto.....	37,69 €

G. Tarifas por duplicado por deterioro o extravío de Títulos propios en cursos de Postgrado.

Cursos Máster	33,05 €
Cursos Especialidad	33,05 €
Cursos Formación continua	18,00 €
Título Experto	33,05 €

H. Tasa por la autorización o reconocimiento de la compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas	150,00 €
Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas	120,00 €

I. Tarifas Títulos Propios de la UPM.

Según se aprobó en el Consejo de Gobierno de julio de 2013, y aprobado posteriormente por el pleno del Consejo Social, los precios que a continuación se indican son válidos para el curso académico 2014/15 y 2015/16.

Enseñanzas on line.....	70 € mínimo/ECTS
Enseñanzas semi-presenciales.....	80 € mínimo/ECTS
Enseñanzas presenciales	90 € mínimo/ECTS

I.1. Precios aplicables a la matrícula de los estudiantes visitantes.

El alumno visitante, sea español o extranjero, se integra en la Universidad temporalmente para cursar estudios parciales de enseñanzas propias o de enseñanzas oficiales.

Si los estudios parciales son de **enseñanzas propias** de la universidad, el alumno visitante abonará los precios ya fijados por el Consejo Social.

Si los estudios parciales son de **enseñanzas oficiales** de la Universidad, el alumno visitante abonará los precios

que se proponen en el Presupuesto de la UPM, para el ejercicio 2016, que son los siguientes:

Grado nivel de experimentalidad 1..120 Euros por ECTS

Grado nivel de experimentalidad 2..121 Euros por ECTS.

Grado nivel de experimentalidad 3....99 Euros por ECTS.

Másteres habilitantes y asimilados.....155 Euros por ECTS.

Másteres no habilitantes.....87,30 Euros por ECTS.

Máster de formación del profesorado, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idioma 126 Euros por ECTS.

I.2. Precios para las demás actividades de la UPM.

Se ratifican las medidas acordadas en el Consejo de Gobierno extraordinario (24/09/2012) para su inclusión en el presupuesto 2016 de la UPM.

1) Modificación de los porcentajes aplicados a contratos y convenios realizados al amparo del Art. 83 Ley Orgánica de Universidades y a los proyectos europeos en concepto de canon a partir del 1 de diciembre de 2012. Con el fin de atender los gastos efectivos de desarrollo de las actividades y compensar el uso de medios propios de la Universidad, se proponen, en el caso de gestión directa, las siguientes actuaciones:

a) **Títulos propios:** El 25% con la siguiente distribución: 12% generales de la UPM, 3% gestión, 7% Centro, 3% Departamento destinado a becas de movilidad.

Títulos propios online. Realizados a través del GATE, se establece 16% generales de la UPM, 3% gestión, 3% Centro, 3% Departamento destinado a becas de movilidad.

b) **Proyectos I+D art. 83:** El 20% con el siguiente reparto: 8% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

c) **Proyectos europeos:** El 20%, con el mismo reparto que los proyectos realizados al amparo del art. 83 de la LOU: 8% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

d) **Proyectos I+D institucionales.** El 25% con las siguientes particularidades:

- Si la propuesta es gestionada directamente por la Universidad y los trabajos se desarrollan fuera de la misma no se aplicaría ningún criterio de reparto.

- Si la propuesta es gestionada directamente por la Universidad, pero los trabajos se desarrollan en los Centros se aplicaría el siguiente reparto: 13% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.

- Si la propuesta parte de un Centro o Departamento se aplicaría el siguiente reparto: 12% UPM, 9% al Centro o Departamento que propone la iniciativa y el 4% restante para el Departamento si la iniciativa procede del Centro y para el Centro en el caso en que la iniciativa parta del Departamento.

Posibles reducciones

a) En los recursos destinados a contratación de personal investigador en formación se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 8% quedando en el 12% que se distribuirá: 5% generales de la UPM, 5% Centros y 2% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

b) En los recursos destinados a contratación de jóvenes doctores se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 5% quedando en el 15% que se distribuirá: 6% generales de

la UPM, 6% Centros y 3% Departamentos / Institutos/Centros I+D.

c) En los recursos destinados a grandes equipamientos de uso compartido con importe superior a 100.000,00 € Y previo informe de la Comisión de Investigación, se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 5% quedando en el 15% que se distribuirá: 8% generales de la UPM, 6% Centros y 1% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.

En el caso de gestión delegada, los porcentajes aplicados tanto a contratos y convenios realizados al amparo del art. 83 como a los títulos propios gestionados por las mismas, el canon a percibir por la Universidad será el mismo que en los casos de gestión directa más el que se establezca en el instrumento jurídico de encomienda de gestión delegada.

En aquellos casos en que a fecha 1 de diciembre de 2012 no se hubiera establecido el instrumento jurídico de encomienda de gestión delegada, se suspenderá la Resolución Rectoral o el Convenio automáticamente, sin que pueda seguir realizándose dicha gestión delegada.

Medidas adicionales

Se procederá a la elaboración y propuesta para su aprobación, de una nueva Normativa para contratar con entidades públicas y privadas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y cursos de especialización.

2) Distribución de costes indirectos.

Se le aplicará un reparto con los mismos criterios que en el caso de los contratos y convenios realizados al amparo del artículo 83, en el caso de gestión directa.

J.- La reproducción de documentos obrantes en los centros de Archivo de titularidad de la Universidad o gestionados por ésta, o emisión de certificados sobre dichos documentos.

1. Copia de documentos:

Por cada copia en blanco y negro en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm (por hoja): 0,20 €

2. Copia autenticada de documentos:

Por cada copia en blanco y negro autenticada en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm: 0,40 €

3. Emisión de certificados sobre documentos. Por cada certificado: 9,24 €

Cualquier modificación de las tarifas anteriores debe ser aprobada por los Órganos de Gobierno que intervienen en la aprobación del Presupuesto.

K.- INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Inserción en números 27, 28 y 29 (Una página en cada edición)1.800 €

Inserción por número (una página Interior en la edición deseada) Interiores.....900 €

L.- Material Institucional

Artículo	Precio	Precio UPM
Insignia para caballero en oro	293,22	282,45
Insignia para Señora chapada en oro.....	293,22	282,45
Lote Bolsa plástico UPM..	26,39	23,99
Chándal	53,78	49,17
Bolígrafo	1,49	0,98
Alfombrilla de ratón.....	6,21	5,68
Cuaderno Azul A4.....	4,05	3,53
Camiseta unisex NEGRA.....	8,66	7,64
Camiseta unisex ROJA.....	8,66	7,64
Camiseta unisex AZUL	8,66	7,64
Cuelga bolso.....	4,05	3,54
Paraguas plegable	12,77	11,74
Porta-posit	5,07	4,56
Porta-tacos	4,56	4,05
Bolígrafo 3 en uno.....	8,29	7,77
Bolsa de congreso	23,03	21,48

Llavero de silicona.....	4,05.....	3,54	Lote Pin Logo	
Mono Felpa	13,27.....	12,26	Universidad	
Llavero mono	7,13.....	6,61	Politécnica de Madrid.....	457,82 416,20
Reloj.....	25,07.....	23,53	Lote Pin Rectangular	
Llavero	5,08.....	4,56	Universidad	
Imán UPM cuadrado	0,99.....	0,78	Politécnica de Madrid.....	457,82 416,20
Imán UPM	1,49.....	0,98	Lote Pin color UPM.....	180,14 163,77
Camiseta baby BLANCA ...	8,16.....	7,13	Lote Insignia para	
Camiseta niño/a ROJA.....	8,16.....	7,64	Señora de plata	335,16 304,69
Camiseta/mujer ROJA.....	7,64.....	6,62	Lote Insignia para	
Gorro con bolsillo	11,23.....	10,20	caballero de plata de	
Gorra azul	7,13.....	6,62	ley.....	335,15 304,69
Gorra azul niño.....	6,73.....	5,89	Lote Medallón UPM	401,59 365,09
Forro polar azul.....	34,81.....	32,25	Lote pliegos Papel de	
Taza blanca UPM.....	8,66.....	7,64	Envolver UPM.....	41,72 38,07
Funda móvil blanca	8,35.....	7,99	Lote Clips UPM.....	30,98 28,16
Funda móvil cinturón	13,23.....	12,64	Lote Metopa	
Babero con vivo celeste ...	14,82.....	13,79	Universidad	
Bolsa blanca nylon	10,16.....	9,72	Politécnica de Madrid.....	725,37 659,45
Polo piqué azul claro	14,30.....	12,77	Lote Cuelga móvil	
Polo piqué azul marino.....	14,30.....	12,77	(Solar Decathlon).....	504,97 459,34
Polo piqué rojo	14,30.....	12,77	Lote carpetas colores.....	14,35 9,23
Chubasquero.....	102,49.....	95,82	Lote Marca páginas	286,85 260,78
Babero con vivo rosa.....	14,82.....	13,79	Facsímil Henrici Regii	
Camiseta/mujer AZUL	7,64.....	6,62	Ultrajectini.....	38,50 35,00
Camiseta/mujer			Facsímil Henrici Regii	
NEGRA	7,64.....	6,62	Ultrajectini	
Camiseta niño/a			Fundamenta Physices	
ROSA.....	8,16.....	7,64	Regius.. ..	165,00 150,00
Camiseta niño/a AZUL	8,16.....	7,64	Facsímil Libro de	
Camiseta niño/a			Arquitectura Ruiz	55,00 50,00
BLANCA.....	8,16.....	7,64	Facsímil Libro de	
Camiseta unisex			Arquitectura Ruiz, más	
BLANCA.....	8,66.....	7,64	caja.....	66,00 60,00
Camiseta/mujer			Facsímil Libro de	
BLANCA.....	7,64.....	6,62	Arquitectura Ruiz, más	
Lote bolígrafos UPM.....	119,33.....	108,49	caja piel	148,50 135,00
Lote portaminas UPM.....	102,22.....	88,66	Facsímil Teatro de los	
Lote Pluma			Instrumentos y Figuras	
Estilográfica.....	880,30.....	800,27	Matemáticas y	
Lote Cartera Negra			Mecánicas, tapa dura.....	49,50 45,00
UPM.....	1.394,65.....	1.268,42	Facsímil Teatro de los	
Lote Bloc de notas.....	129,66.....	117,87	Instrumentos y Figuras	
Lote Cartera			Matemáticas y	
Documentos			Mecánicas acabado en	
Universidad			piel más caja.....	110,00 100,00
Politécnica de Madrid			Facsímil L`exercice des	
con asa	1.357,39.....	1.233,99	armes Batipste le	
Lote Cartera			Perche, tapa dura	55,00 50,00
documentos			Facsímil L`exercice des	
Universidad			armes Baptiste le	
Politécnica de Madrid			Perche, (piel vuelta+	
sin asa.....	1.357,39.....	1.233,99	caja).....	143,00 130,00

Caramelos UPM.....	11,74.....	9,69/kg
Facsímil Atlas Elemental	181,50....	165,00
Lote corbata modelo verde	458,97....	417,24
Lote cubo de metacrilato	298,33....	271,21
Lote abanicos.....	458,97....	417,24
Lote abanico UPM.....	458,97....	417,24
Lote pin dorado UPM	151,46....	137,69
Lote bolsa de tela UPM ..	149,74....	143,08
Portaminas UPM	1,49.....	0,98
Pluma Waterman	87,57.....	83,92
Bloc notas UPM	2,00.....	1,49
Llavero UPM	5,59.....	5,08
Pin UPM.....	5,07.....	4,56
Pin color UPM	2,52.....	2,00
Carpetas varios colores....	0,16.....	0,10
Corbata modelo Verde	25,58.....	23,53
Punto de libro UPM	6,21.....	5,69
Camiseta/mujer ROSA	7,64.....	6,62
Abanico UPM	23,03.....	20,97
Abanico	22,91.....	20,85
Pin UPM.....	515,46....	463,43
Bolsa tela UPM	6,10.....	5,59

M.- Indemnizaciones por participación en Comisiones de Materia y Tribunales

M.1.- Indemnizaciones por participación en las Comisiones de Materia y Tribunales de las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado del año 2015.

Presidentes	1761,00 €
Resto de Miembros	1.408,00 €
Reunión en Centros Adscritos....	150,00 €

M.2.- Tribunales de la Prueba de Acceso para Titulados en Bachiller, Técnicos Superiores en Formación Profesional y Equivalentes.

Presidente.....	0,00 €
Vicepresidentes/Vicesecretario	1.333,00 €
Vocal corrector	583,00 €
Vocal corrector por ejercicio corregido	2,29 € ejercicio
Profesor de apoyo IES adscritos	180,00 €
Vocal reclamación.....	350,00 €
Vocal reclamación por ejercicio corregido	2,29 € ejercicio
Personal administrativo	0,00 €
Personal Subalterno.....	0,00 €

M.3.- Tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 Años

Presidente	0,00 €
Secretario	700,00 €
Vocal corrector.....	332,50 €
Vocal corrector por ejercicio corregido	2,29 € ejercicio
Vocal reclamación.....	237,50 €
Vocal reclamación por ejercicio corregido	2,29 € ejercicio
Personal administrativo.....	0,00 €
Personal Subalterno	0,00 €

M.4.- Gastos de gestión por servicios prestados por el COIE.

Por la gestión de prácticas extracurriculares en empresas, se cobrará unos gastos en función de los estudios universitarios realizados por el alumno:

50 € por alumnos de la titulación de Grado.
75 € por alumnos de la titulación de Máster.

N.- Pagos por conferencias.

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en Madrid (256,50 €) máximo/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta (384,75 €) máximo/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero (642,20 €) máximo/hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector.

O.- Pagos por asistencias a tribunales de oposición o Concursos de Oposición

Por resolución rectoral de fecha 12 de julio de 2012, se elimina para el personal de la UPM el abono de asistencias por participación en Tribunales de Selección.

El personal no vinculado percibirá los importes establecidos en el punto 5.1.10 D) de estas Bases.

P.- Cuota de inscripción del sistema de acreditación interna (SAI) UPM – NIVEL B2 lengua inglesa, para la matriculación de la asignatura obligatoria (EPAC) GRADOS UPM

1ª Convocatoria: Gratuita. La UPM abona la cuota de inscripción de todos los alumnos (la gratuidad de esta convocatoria surte efecto desde el momento de la preinscripción).

Siguientes convocatorias: El coste de la cuota de inscripción lo asumirá el alumno, incrementándose de forma progresiva, si éste requiere más de una convocatoria para obtener su acreditación mediante SAI.

- 2ª convocatoria: 40€
- 3ª convocatoria: 55€

El pago de la cuota de la 1ª inscripción por parte de la UPM permite que todo alumno tenga la opción de acceso gratuito a la asignatura obligatoria.

Q - Tarifas por fotocopias y escaneo.

- Copia/impresión en blanco y negro en A4.- 0,04 euros.
- Copia/impresión en color en A4.- 0,08 euros.
- Copia/impresión en blanco y negro en A3.- 0,06 euros.
- Copia/impresión en color en A3.- 0,1 9 euros.
- Escaneo.- 0,03 euros.

R - Tarifas oficiales públicas 2016. Residencia Forestal Lucas Olazábal.

Habitaciones (Precios por persona y día)	Comunidad UPM	Ajenos a UPM
Habitación individual	30,00€	45,00€
Habitación doble	20,00€	35,00€
Cama supletoria	10,00€	10,00€
Segunda supletoria	5,00€	5,00€

Habitaciones (Precios por persona y día)	Comunidad UPM	Ajenos a UPM
Habitación sin lencería (sábanas y toallas)	-5,00€	-5,00€
Sin acceso a zonas comunes	-5,00€	-5,00€

Alquiler zonas comunes

Zonas formativas (Alquiler por día)	Comunidad UPM	Ajenos a UPM
Despachos (10 m ² - 4 personas)	50,00€ ..	100,00€
Sala de juntas (20 m ² - 10 personas)	100,00€ ..	150,00€
Biblioteca (40 m ² - 20 personas)	150,00€ ..	200,00€
Aula (50 m ² - 30 per- sonas)	200,00€ ..	250,00€
Salón de Actos (100 m ² - 80 personas)	250,00€ ..	300,00€

Zonas sociales (Alquiler por día)	Comunidad UPM	Ajenos a UPM
Porche (70 m ² - 40 personas)	50,00€ ..	100,00€
Comedor profesores (50 m ² - 24 personas) .	100,00€ ..	150,00€
Comedor social (130 m ² - 90 personas)	150,00€ ..	200,00€
Salón Social (150 m ² - 100 personas)	200,00€ ..	250,00€

Utilización media jornada reducción del 20%

A estas cantidades se les aplicará el I.V.A. vigente

5. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2016



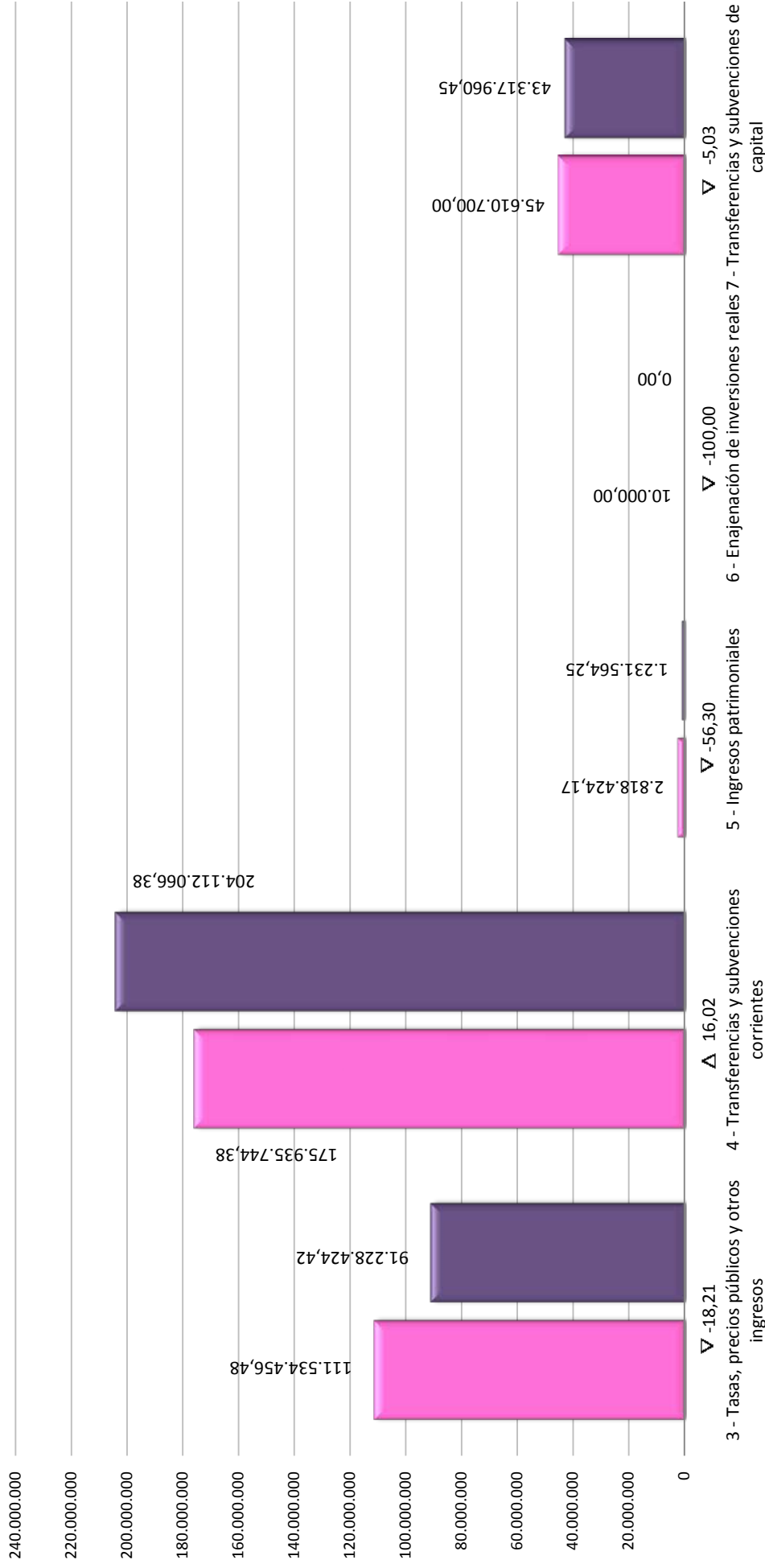
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
COMPARATIVA INGRESOS POR CAPÍTULOOS 2014-2015-2016

CAPITULOS	2014	2015	Δ	2015	2016	Δ	% Total 16
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	102.162.996,81	111.534.456,48	9,17	111.534.456,48	91.228.424,42	-18,21	26,36
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	174.164.095,00	175.935.744,38	1,02	175.935.744,38	204.112.066,38	16,02	58,98
5 - Ingresos patrimoniales	2.428.749,35	2.818.424,17	16,04	2.818.424,17	1.231.564,25	-56,30	0,36
6 - Enajenación de inversiones reales	6.500,00	10.000,00	100,00	10.000,00	0,00	-100,00	0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	48.485.820,94	45.610.700,00	-5,93	45.610.700,00	43.317.960,45	-5,03	12,52
PRESUPUESTO DE INGRESO NO FINANCIERO	327.248.162,10	335.909.325,03	2,65	335.909.325,03	339.890.015,50	1,19	98,21
8 - Activos financieros	268.781,60	6.131.174,88	2181,10	6.131.174,88	6.180.966,59	0,81	1,79
PRESUPUESTO DE INGRESO FINANCIERO	268.781,60	6.131.174,88	2181,10	6.131.174,88	6.180.966,59	0,81	1,79
TOTAL	327.516.943,70	342.040.499,91	4,43	342.040.499,91	346.070.982,09	1,18	100,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2015: 335.909.325,03

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2016: 339.890.015,50



Ingresos corrientes	
2015	2016
290.288.625,03	296.572.055,05
Δ 2,16%	

Ingresos de capital	
2015	2016
45.620.700,00	43.317.960,45
Δ -5,05%	

2015	Δ	2016
335.909.325,03	1,19%	339.890.015,50

RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS 2016

APLICACIONES	Importe
31 Precios Públicos	66.265.276,20
32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	19.997.885,34
33 Venta de bienes	287.563,00
38 Reintegros de operaciones corrientes	300.000,00
39 Otros ingresos	4.377.699,88
Total Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.228.424,42
40 Transf. y Subvs. Corr. del la Administración del Estado	276.250,00
41 Transf. y Subvs. Corr. de Organismos Autónomos	2.420.783,00
43 Transf. Corr. de otros Organismos públicos	450.000,00
45 Transf. y Subvs. Corr. de Comunidades Autónomas	196.256.770,00
47 Transf. y Subvs. Corr. de empresas privadas	3.654.663,38
48 Transf. y Subvs. Corr. a familias e Inst. sin fines lucro	423.000,00
49 Transf. y Subvs. Del Exterior	630.600,00
Total Cap. 4 Transferencias y Subvs. corrientes	204.112.066,38
52 Intereses de depósitos	113.200,00
53 Dividendos y participación en beneficios	3.000,00
54 Rentas de bienes inmuebles	1.115.364,25
Total Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.231.564,25
70 Transf. y Subvs. de capital de la Admin. del Estado	19.846.960,45
71 Transf. y Subvs. de capital de OO.AA.	155.000,00
74 Transf. y Subvs. capital de empr. Públ. y otros entes públ.	1.396.000,00
75 Transf. y Subvs. de capital de Comunidades Autónomas	13.800.000,00
77 Transf. y Subvs. de capital de empresas privadas	900.000,00
78 Transf. y Subvs. de familias e instituc. sin fines de lucro	211.000,00
79 Transf. y Subvs. de capital del exterior	7.009.000,00
Total Cap. 7 Transferencias y Subvs. de capital	43.317.960,45
83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público	243.461,60
86 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público	52.200,00
87 Remanente de Tesorería	5.885.304,99
Cap. 8 Activos Financieros	6.180.966,59
TOTAL INGRESOS UPM 2016	346.070.982,09

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			91.228.424,42
31	Precios públicos		66.265.276,20
310	Derechos de matrícula por estudios oficiales		64.651.940,98
.00	Por estudios oficiales	53.939.221,74	
.01	Por cursos de doctorado	753.324,14	
.02	Por tesis doctorales	130.000,00	
.03	Por selectividad y acceso	131.138,83	
.04	Por proyectos fin de carrera	29.816,71	
.05	Por expedición de títulos oficiales	754.722,55	
.06	Derechos de secretaría	503.087,95	
.07	Masters oficiales	8.206.326,84	
.08	Homologación de títulos	54.099,69	
.09	Diversos ingresos académicos	150.202,53	
312	Prestación de servicios por cursos y seminarios		104.605,36
.00	Derechos matrícula por títulos propios	37.433,63	
.01	Derechos matrícula por másteres propios		
.02	Derechos matrícula por cursos y seminarios	13.000,00	
.03	Por expedición títulos propios	54.171,73	
314	Otros precios públicos por cursos y seminarios		1.330.729,86
.00	Otros precios públicos por cursos y seminarios	1.330.729,86	
319	Otros precios públicos		178.000,00
.00	Derechos a examen plazas docentes	178.000,00	
32	Otros ingresos por prestación de servicios		19.997.885,34
329	Otros ingresos procedentes prestaciones de servicio		19.997.885,34
.00	Cánones art. 83 LOU	4.406.000,34	
.01	Prestación servicios OTT	12.000.000,00	
.03	Actividades deportivas	65.000,00	
.05	Servicios prestados en Centros	701.585,00	
.06	Organización de congresos y otros eventos	3.500,00	
.07	Prestación de Sevicios por Actividades Culturales	30.000,00	
.08	Cánones Fundaciones	2.000.000,00	
.10	Cánones Fundación Universidad Empresa	20.000,00	
.11	Cánones por prácticas en empresas	720.000,00	
.99	Otros	51.800,00	
33	Venta de bienes		287.563,00
330	Venta publicaciones propias		175.000,00
.00	Venta publicaciones	175.000,00	
332	Venta fotocopias y otros productos de reprografía		49.300,00
.00	Venta fotocopias y otros productos de reprografía	49.300,00	
334	Venta productos agropecuarios		1.000,00
335	Venta material de desecho		
336	Venta de artículos publicitarios		62.263,00
38	Reintegros de operaciones corrientes		300.000,00
380	Reintegros ejercicios cerrados	300.000,00	
39	Otros ingresos		4.377.699,88
391	Ingresos por indemnizaciones		4.127.699,88
.00	Indemnizaciones de seguros	127.699,88	
.01	Intereses de demora	4.000.000,00	
399	Ingresos diversos		250.000,00
.99	Otros ingresos diversos	250.000,00	
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES			204.112.066,38
40	De la Administración del Estado		276.250,00
400	Del Ministerio de Educación	264.750,00	

.03	Subvenciones M.E., Becas Erasmus, Sócrates		
.05	Otras subvenciones M E. C y D	264.750,00	
401	Transf. y otras subv. corrientes. Otros Dptos.		11.500,00
.01	Subvenciones corrientes. Otros Dptos.	11.500,00	
41	De organismos autónomos		2.420.783,00
410	Transferencias y subvenciones corrientes OAAA		2.420.783,00
.00	Transferencias corrientes de organismos autónomos		
.02	Subvención Corriente programa Erasmus	2.420.783,00	
43	De otros organismos públicos		450.000,00
431	Subv. corrientes de OO públicos para investigación		450.000,00
.00	Transf. corrientes de OO públicos para investigación		
.01	Subv. corrientes de OO públicos para investigación	450.000,00	
45	De Comunidades Autónomas		196.256.770,00
450	Transfer. y subv. corrientes de la Comunidad de Madrid		195.638.903,00
.00	Transferencia nominativa Comunidad de Madrid	170.738.903,00	
.02	Compensación por reducción precio matrícula	8.000.000,00	
.03	Ejecución de sentencia C.M.	16.900.000,00	
459	Otras subvenciones y transferencias corrientes		617.867,00
.01	Transferencias corrientes para el Consejo Social	168.867,00	
.04	Subvenciones corrientes para cursos de formación	449.000,00	
47	De empresa privadas		3.654.663,38
470	Transf. y subv. corrientes de empresas privadas		3.654.663,38
.00	Transferencias corrientes de empresas privadas	393.100,00	
.01	Subvenciones corrientes de empresas privadas	3.261.563,38	
48	De familias e instituciones sin fines de lucro		423.000,00
480	Transferencias y subvenciones corrientes de faminlas e instituc.		80.000,00
.00	Transferencias y subvenciones corrientes de fami	40.000,00	
.01	Subvenciones corrientes de faminlas e instituc.	40.000,00	
481	Transferencias y subvenciones corrientes de fundaciones		343.000,00
.00	Transferencias corrientes de fundaciones	343.000,00	
.01	Subvenciones corrientes de fundaciones		
49	Del exterior		630.600,00
492	Otras subvenciones corrientes de la UE.		165.900,00
499	Otras subvenciones corrientes		464.700,00
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES			1.231.564,25
52	Intereses de depósitos		113.200,00
520	Intereses de cuentas bancarias		40.000,00
.00	Intereses de cuentas corrientes	40.000,00	
528	Intereses de depósitos		73.200,00
53	Dividendos y participación en beneficios		3.000,00
530	Dividendos procedentes de diversos legados		3.000,00
54	Rentas de bienes inmuebles		1.115.364,25
540	Alquiler y productos de inmuebles		1.115.364,25
.10	Alquiler de locales	983.364,25	
.99	Otros alquileres taquillas, azoteas...	132.000,00	
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL			43.317.960,45
70	Transf. y subv. capital de la Administración del Estado		19.846.960,45
700	Del Ministerio de Educación		4.821.960,45
.01	Transf. del Ministerio de Educación para investigación	4.304.960,45	
.02	Subvenc. del Minist. de Educación, Cultura y Depor.	0,00	
.03	Subv. del M.E. para investigación	517.000,00	
701	Transf. y subv. de otros Ministerios para Investigación		15.025.000,00
.00	Transferencias de otros Ministerios	25.000,00	

.01	Subvenciones de otros Ministerios para investigación	15.000.000,00		
71	Transferencias y subvenciones de capital OOAA			155.000,00
710	Transf. de capital de OOAA		155.000,00	
.01	Subvenciones de capital de OOAA	155.000,00		
74	Transf. y subv. de capital de empresas públ. y otros entes públicos			1.396.000,00
740	Transf. y subv. de capital de empresas públ.		1.294.000,00	
.01	Subv. Capital empresas públicas	1.294.000,00		
742	Transf. y subv. de capital de otros organismos públicos		102.000,00	
.01	Subv. Capital otros organismos públicos	102.000,00		
75	Transferencias y subvenciones de capital CCAA			13.800.000,00
750	De la Comunidad de Madrid		13.800.000,00	
.00	Transferencias de capital de la CM para inversiones	11.800.000,00		
.01	Subvenciones de Capital de la CM para investigación	2.000.000,00		
.02	Subvenciones de capital Comunidad de Madrid I3			
77	De empresas privadas			900.000,00
770	Transfe. y subven. cap. de emp. privadas para investigación		900.000,00	
.01	Subvenciones de empresas privadas para investigación	900.000,00		
78	De familias e instituciones sin fines de lucro			211.000,00
780	Transf. y subvenc. de familias e instituciones sin fines de lucro		13.000,00	
.00	Transferencias de familias e inst. sin fines de lucro	13.000,00		
.01	Subvenciones de familias e inst. sin fines de lucro			
781	Transferencias y subvenc. de Fundaciones		198.000,00	
.01	Subvenciones de Fundaciones	198.000,00		
79	Transferencias y subvenciones del exterior			7.009.000,00
790	Transf. y Subvenciones de capital fondos FEDER		160.000,00	
.01	Subvenciones de capital fondos FEDER	160.000,00		
795	Otras Transf. y subv. de capital de la UE		5.249.000,00	
.01	Otras Subvenciones de capital de la UE	1.249.000,00		
.03	Programa marco 2007 a 2013	2.000.000,00		
.04	Horizonte 2020	2.000.000,00		
799	Otras Transf. y subv. de capital del exterior		1.600.000,00	
.00	Otras transferencias de capital del exterior			
.01	Otras subvenciones de capital del exterior	1.600.000,00		
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS				6.180.966,59
83	Reintegro préstamos concedidos fuera del Sector Público			243.461,60
830	Reintegro préstamos al personal a corto plazo		243.461,60	
86	Enajenación acciones y participaciones fuera del Sector Público			52.200,00
860	Enajen. Accion.y partic. fuera Sector Público		52.200,00	
.00	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. largo plazo	3.200,00		
.01	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. corto plazo	49.000,00		
87	Remanente Tesorería			5.885.304,99
870	Remanente Tesorería		5.885.304,99	
.01	Remanente Tesorería afectado	5.885.304,99		
TOTAL INGRESOS U.P.M. 2016				346.070.982,09

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.01Z	ETSI Aeronáuticos	329.00	22.500,00	22.500,00
18.01.02	Escuela Española de Ensayos de Vuelo	329.00	60.000,00	60.000,00
18.02	ETSI Agrónomos	329.00	100.000,00	
18.02	ETSI Agrónomos	329.05	31.500,00	
18.02	ETSI Agrónomos	391.00	5.500,00	
18.02	ETSI Agrónomos	540.10	8.000,00	145.000,00
18.02.X3	Ingeniería Agroforestal	329.00	300,00	300,00
18.03	ETS de Arquitectura	329.05	44.085,00	
18.03	ETS de Arquitectura	391.00	6.000,00	50.085,00
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.00	180.000,00	
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.05	40.000,00	
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	540.10	80.000,00	
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	540.99	100.000,00	400.000,00
18.04LG	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	528	3.000,00	
18.04LG	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	530	3.000,00	
18.04LG	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	860.00	3.200,00	9.200,00
18.04.X4	Ingeniería Civil: Transporte y Territorio	329.00	5.000,00	5.000,00
18.05	ETSI Industriales	329.00	95.000,00	
18.05	ETSI Industriales	329.05	85.000,00	
18.05	ETSI Industriales	391.00	2.000,00	
18.05	ETSI Industriales	540.10	40.000,00	222.000,00
18.05.X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	329.00	9.000,00	9.000,00
18.06	ETSI de Minas y Energía	329.00	250.000,00	
18.06	ETSI de Minas y Energía	329.05	15.000,00	
18.06	ETSI de Minas y Energía	540.10	30.000,00	295.000,00
18.06.X1	Energía y Combustibles	329.00	5.000,00	5.000,00
18.07	ETSI de Montes	329.00	60.000,00	
18.07	ETSI de Montes	329.05	25.000,00	
18.07	ETSI de Montes	391.00	16.000,00	
18.07	ETSI de Montes	540.10	18.000,00	119.000,00
18.07LG	Legados - ETSI Montes	860.01	49.000,00	49.000,00
18.08	ETSI Navales	329.00	25.000,00	
18.08	ETSI Navales	329.05	11.000,00	
18.08	ETSI Navales	332.00	14.000,00	
18.08	ETSI Navales	540.10	15.000,00	65.000,00

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.09	ETSI de Telecomunicación	329.00	400.000,00	
18.09	ETSI de Telecomunicación	329.05	110.000,00	
18.09	ETSI de Telecomunicación	391.00	30.000,00	
18.09	ETSI de Telecomunicación	540.10	20.000,00	560.000,00
18.10	ETSI Informáticos	329.00	168.500,00	
18.10	ETSI Informáticos	329.05	70.000,00	
18.10	ETSI Informáticos	329.06	3.500,00	
18.10	ETSI Informáticos	391.00	10.000,00	
18.10	ETSI Informáticos	540.10	5.000,00	257.000,00
18.10.X3	Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	329.00	17.810,15	17.810,15
18.13	ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	329.00	41.934,90	41.934,90
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.00	125.000,00	
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	329.05	63.000,00	
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	330.00	175.000,00	
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	332.00	22.000,00	
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	391.00	4.000,00	
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	540.10	35.000,00	424.000,00
18.14.X1	Aeronaves y vehículos espaciales	329.00	15.000,00	
18.14.X2	Física Aplicada a las Ing. Aeronáutica y Naval	329.00	5.569,69	20.569,69
18.21.05	OTT	314.00	726.729,86	
18.21.05	OTT	329.00	2.546.452,60	
18.21.05	OTT	329.01	12.000.000,00	
18.21.05	OTT	329.08	2.000.000,00	
18.21.05	OTT	400.05	13.000,00	
18.21.05	OTT	470.00	363.100,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	480.00	40.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	480.01	40.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	481.00	343.000,00	
18.21.05	OTT	492	165.900,00	
18.21.05	OTT	520.00	25.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	528	70.200,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	700.01	4.304.960,45	
18.21.05	OTT - AFECTADO	701.00	25.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	701.01	15.000.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	710.01	155.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	740.01	1.294.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	742.01	102.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.21.05	OTT - AFECTADO	750.01	2.000.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	770.01	900.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	780.00	13.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	781.01	198.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	790.01	160.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	795.01	1.249.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	795.03	2.000.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	795.04	2.000.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	799.01	1.600.000,00	49.334.342,91
18.99	Remanente de Tesorería Afectado (OTT/CEI)	870.01	5.885.304,99	5.885.304,99
18.21.07	INSIA	329.00	6.000,00	
18.21.07	INSIA	391.00	1.199,88	7.199,88
18.22.01	Vicerrectorado de Alumnos	329.03	65.000,00	
18.22.01	Vicerrectorado de Alumnos	329.07	30.000,00	
18.22.03.02	Vicerrectorado de Alumnos - AFECTADO	470.01	147.600,00	
18.22.06	Vicerrectorado de Alumnos	329.11	720.000,00	962.600,00
18.25.08.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	410.02	1.609.100,00	
18.25.12.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	410.02	558.775,00	
18.25.13.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	410.02	252.908,00	
18.25.05.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	470.01	90.000,00	
18.25.14.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	499	414.700,00	
18.25.15.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	499	50.000,00	2.975.483,00
18.26.01.01	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	700.03	50.000,00	
18.26.04.00	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	700.03	45.000,00	
18.26.04.01	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	700.03	422.000,00	517.000,00
18.27.01.02	Vic. Estruct. Organizativa y Calidad - AFECTADO	314.00	604.000,00	
18.27.01.02	Vic. Estruct. Organizativa y Calidad - AFECTADO	459.04	449.000,00	
18.27.02	Vicerrectorado de Estruct. Organizativa y Calidad	470.01	260.000,00	
18.27.03	Vicerrectorado de Estruct. Organizativa y Calidad	329.99	20.000,00	
18.27.03	Vicerrectorado de Estruct. Organizativa y Calidad	470.00	30.000,00	1.363.000,00
18.30	Rectorado	310.00	53.939.221,74	
18.30	Rectorado	310.01	753.324,14	
18.30	Rectorado	310.02	130.000,00	
18.30	Rectorado	310.03	131.138,83	
18.30	Rectorado	310.04	29.816,71	
18.30	Rectorado	310.05	754.722,55	
18.30	Rectorado	310.06	503.087,95	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.30	Rectorado	310.07	8.206.326,84	
18.30	Rectorado	310.08	54.099,69	
18.30	Rectorado	310.09	100.202,53	
18.30	Rectorado	312.00	37.433,63	
18.30	Rectorado	312.02	2.000,00	
18.30	Rectorado	312.03	54.171,73	
18.30	Rectorado	319.00	178.000,00	
18.30	Rectorado	329.10	20.000,00	
18.30	Rectorado	329.99	20.000,00	
18.30	Rectorado	380	300.000,00	
18.30	Rectorado	391.01	4.000.000,00	
18.30	Rectorado	399.99	250.000,00	
18.30	Rectorado	400.05	251.750,00	
18.30	Rectorado	401.01	11.500,00	
18.30	Rectorado	450.00	170.738.903,00	
18.30	Rectorado	450.02	8.000.000,00	
18.30	Rectorado	450.03	16.900.000,00	
18.30	Rectorado	470.01	2.763.963,38	
18.30	Rectorado	520.00	15.000,00	
18.30	Rectorado	750.00	11.800.000,00	
18.30	Rectorado	830	243.461,60	280.188.124,32
18.31	Gabinete del Rector	336	62.263,00	62.263,00
18.34.03	La Arboleda	540.10	16.500,00	16.500,00
18.35.04	Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	431.01	450.000,00	
18.35.08	CAIT	540.10	351.950,00	801.950,00
18.36.00	General Campus Getafe	540.10	11.000,00	
18.36.01	LMA-LEF	540.10	13.000,00	
18.36.02	LOM	540.10	12.500,00	
18.36.03	LOEMCO	540.10	95.000,00	
18.36.04	FGP	540.10	90.000,00	221.500,00
18.38	Consejo Social	459.01	168.867,00	168.867,00
18.52	EUIT Agrícola	312.02	1.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	329.00	15.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	329.05	17.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	329.99	9.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	332.00	3.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	334	1.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.52	EUIT Agrícola	391.00	10.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	540.10	11.000,00	67.000,00
18.54	ETS de Edificación	329.05	10.000,00	
18.54	ETS de Edificación	332.00	10.200,00	
18.54	ETS de Edificación	540.10	14.414,25	34.614,25
18.55	EUIT Forestal	329.00	22.000,00	
18.55	EUIT Forestal	329.05	5.000,00	
18.55	EUIT Forestal	329.99	2.800,00	
18.55	EUIT Forestal	332.00	100,00	29.900,00
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.00	5.000,00	
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.05	35.000,00	
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	540.10	10.000,00	
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	540.99	27.000,00	77.000,00
18.58	ETS de Ingeniería Civil	312.02	10.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	329.00	25.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	329.05	12.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	391.00	8.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	540.10	30.000,00	85.000,00
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.00	60.000,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.05	1.900,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	391.00	10.000,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	540.10	7.000,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	540.99	5.000,00	83.900,00
18.59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	329.00	4.000,00	4.000,00
18.60	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.00	7.796,95	
18.60	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.05	11.600,00	19.396,95
18.60.X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	329.00	2.160,05	2.160,05
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	329.00	58.600,00	
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	329.05	4.500,00	
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	391.00	15.000,00	
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	540.10	36.000,00	114.100,00
18.63	Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	329.05	80.000,00	
18.63	Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	391.00	10.000,00	
18.63	Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	540.10	12.000,00	102.000,00
18.91	I.C.E.	329.00	29.376,00	29.376,00
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	310.09	50.000,00	
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.00	24.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.05	30.000,00	
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	540.10	22.000,00	126.000,00
18.93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física	329.00	5.000,00	
18.93.X2	Deportes	329.00	3.000,00	
18.93.X3	Salud y Rendimiento Humano	329.00	7.000,00	15.000,00
TOTAL	INGRESOS POR ORGÁNICAS			346.070.982,09

6. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2016



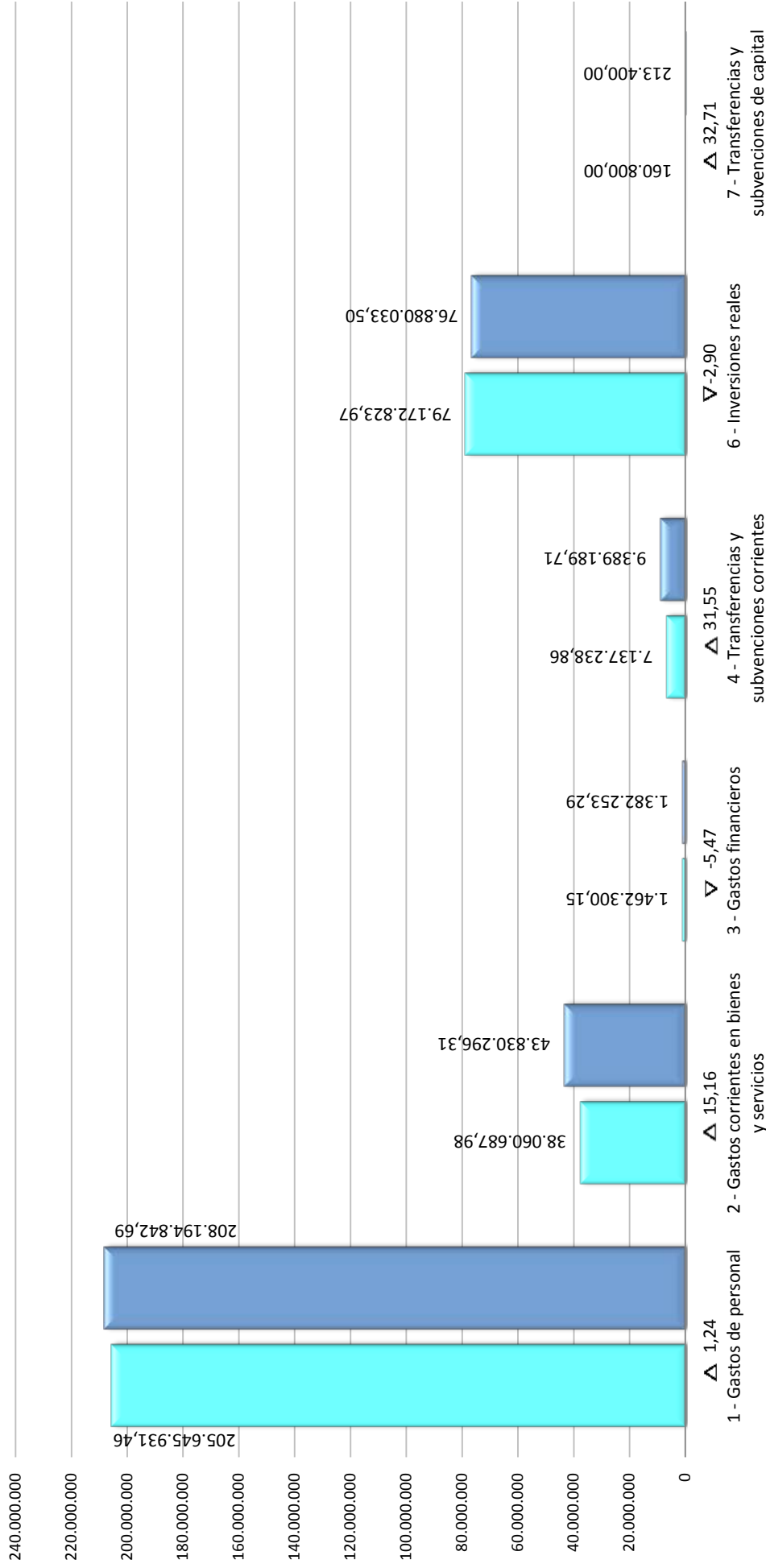
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
COMPARATIVA GASTOS POR CAPÍTULOS 2014-2015-2016

CAPITULOS	2014	2015	Δ	2015	2016	Δ	% Total 16
1 - Gastos de personal	196.579.862,43	205.645.931,46	4,61	205.645.931,46	208.194.842,69	1,24	60,16
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	39.369.365,86	38.060.687,98	-3,32	38.060.687,98	43.830.296,31	15,16	12,67
3 - Gastos financieros	1.820.359,37	1.462.300,15	-19,67	1.462.300,15	1.382.253,29	-5,47	0,40
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	8.398.304,13	7.137.238,86	-15,02	7.137.238,86	9.389.189,71	31,55	2,71
6 - Inversiones reales	76.860.277,92	79.172.823,97	3,01	79.172.823,97	76.880.033,50	-2,90	22,22
7 - Transferencias y subvenciones de capital	272.000,00	160.800,00	-40,88	160.800,00	213.400,00	32,71	0,06
PRESUPUESTO DE GASTO NO FINANCIERO	323.300.169,71	331.639.782,42	2,58	331.639.782,42	339.890.015,50	2,49	98,21
8 - Activos financieros	243.461,60	243.561,60	0,04	243.561,60	243.461,60	-0,04	0,07
9 - Pasivos financieros	3.973.312,39	10.157.155,89	155,63	10.157.155,89	5.937.504,99	-41,54	1,72
PRESUPUESTO DE GASTO FINANCIERO	4.216.773,99	10.400.717,49	146,65	10.400.717,49	6.180.966,59	-40,57%	1,79
TOTAL	327.516.943,70	342.040.499,91	4,43	342.040.499,91	346.070.982,09	1,18%	100,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2015: 331.639.782,42

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2016: 339.890.015,50



Gastos corrientes	
2015	2016
252.306.158,45	262.796.582,00
	Δ 4,16%

Gastos corrientes	
2015	2016
331.639.782,42	339.890.015,50
	Δ 2,49%

Gastos de capital	
2015	2016
79.333.623,97	77.093.433,50
	▽ -2,82%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL			208.194.842,69
12	Funcionarios		119.454.191,82
13	Laborales		51.826.708,44
14	Otro personal		95.538,12
15	Incentivos al rendimiento		7.010.963,26
150	Productividad	6.962.738,26	
151	Gratificaciones	48.225,00	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		29.807.441,05
160	Cuotas sociales	26.707.441,05	
162	Gastos sociales de personal	3.100.000,00	
Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			43.830.296,31
20	Arrendamientos y cánones		2.888.447,29
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.659.993,98
22	Material, suministros y otros		35.643.197,86
221.00	Energía eléctrica	5.933.180,22	
221.01	Agua	590.222,54	
221.02	Gas	1.670.735,49	
221.03	Combustibles	28.750,00	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	46.400,00	
23	Indemnizaciones por razón del servicio		2.638.657,18
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS			1.382.253,29
31	De préstamos del interior		864.200,50
310	Intereses	864.200,50	
35	Intereses de demora y otros gastos de demora		518.052,79
352	Intereses de demora	518.052,79	
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES			9.389.189,71
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		9.389.189,71
480	Becas	4.605.746,30	
481	Otras subv. y ayudas a familias e instit. sin fines de lucro	4.783.443,41	
Capítulo 6 INVERSIONES REALES			76.880.033,50
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL			213.400,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		48.400,00
780	Subvenciones y Transferencias de capital	48.400,00	
79	Al exterior		165.000,00
790	Subvenciones y transferencias de capital al exterior	165.000,00	165.000,00

Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			243.461,60
83	Concesión de préstamos fuera del sector público		243.461,60
830	Préstamos a corto plazo	150.340,15	
831	Préstamos a largo plazo	93.121,45	
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS			5.937.504,99
91	Amortización de préstamos del interior		5.937.504,99
910	Amortización préstamos a corto plazo sector público	5.937.504,99	
TOTAL GASTOS U.P.M. 2016			346.070.982,09

RESUMEN POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO 2016

Centros de Gasto	Prog. 500	Prog. 501	Prog. 509	Prog. 515	Prog. 517	Prog. 518	Prog. 519	Prog. 521	Prog. 522	Total Programas
Rector					830.000,00	208.724,80	250.000,00			1.288.724,80
Vic. Asuntos Económicos	11.108.721,59				6.244.065,40	451.750,00	58.835.485,90		2.761.020,70	79.401.043,59
Vic. Alumnos	122.300,00	971.150,00			26.000,00	24.000,00				1.143.450,00
Vic. Serv. Informáticos y de Comunicación	1.198.787,00				390.900,00	156.690,00	842.620,00			2.588.997,00
Vic. Planificación Académica y Doctorado	371.000,00		642.714,00		34.500,00	216.980,00				1.265.194,00
Vic. Relaciones Internacionales		361.440,00			14.500,00	5.054.416,00				5.430.356,00
Vic. Investigación							4.816.000,00			4.816.000,00
Vic. Estructura Organizativa y Calidad	50.000,00		240.000,00		43.000,00				1.030.000,00	1.363.000,00
Vic. Personal Académico							44.930,60			44.930,60
Secretaría General	181.979,46				1.000,00	316.277,25				499.256,71
Gerencia	86.663.240,15			722.996,12	362.573,08	131.426.911,13	6.462.111,77			225.637.832,25
Gabinete del Rector	246.188,60		62.263,00							308.451,60
Of. Defensor Universitario	15.860,21									15.860,21
Campus Sur	569.200,00				180.000,00		98.400,00			847.600,00
Campus de Montegancedo	97.900,00				125.000,00		4.027.467,36			4.250.367,36
Campus de Getafe							1.736.100,00			1.736.100,00
Consejo Social							8.000,00	174.891,63		182.891,63
Total Servicios Grales.	100.625.177,01	1.332.590,00	944.977,00	722.996,12	8.251.538,48	137.855.749,18	77.121.115,63	174.891,63	3.791.020,70	330.820.055,75

Centros de Gasto	Prog. 500	Prog. 501	Prog. 509	Prog. 515	Prog. 517	Prog. 518	Prog. 519	Prog. 521	Prog. 522	Total Programas
Escuelas y Facultades				101.722,79	2.623.851,37	9.537.409,74	762.192,05			13.025.175,95
Departamentos					518.715,41	1.059.459,66				1.578.175,07
Legados						9.800,00	48.400,00			58.200,00
CIDA							23.715,00			23.715,00
Escuela Española de Ensayos en Vuelo y Aeronavegabilidad					1.000,00				513.000,00	514.000,00
Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid						51.660,32				51.660,32
Total Centros, Dptos., Legados, CIDA, EEEVA y CSDMM				101.722,79	3.143.566,78	10.658.329,72	834.307,05		513.000,00	15.250.926,34
TOTAL UPM	100.625.177,01	1.332.590,00	944.977,00	824.718,91	11.395.105,26	148.514.078,90	77.955.422,68	174.891,63	4.304.020,70	346.070.982,09

RESUMEN POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 2016

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Rector									
517 - Gestión de infraestr. educativas					830.000,00				830.000,00
518 - Educación superior				208.724,80					208.724,80
519 - Investigación					250.000,00				250.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO				208.724,80	1.080.000,00				1.288.724,80
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Asuntos Económicos									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		753.900,00	1.382.253,29	3.035.063,31				5.937.504,99	11.108.721,59
517 - Gestión de infraestr. educativas					6.244.065,40				6.244.065,40
518 - Educación superior		451.750,00							451.750,00
519 - Investigación		80.373,28			58.755.112,62				58.835.485,90
522 - Docencia propia		2.272.416,06		438.986,98	49.617,66				2.761.020,70
TOTAL CENTRO DE GASTO		3.558.439,34	1.382.253,29	3.474.050,29	65.048.795,68			5.937.504,99	79.401.043,59
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Alumnos									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		122.300,00							122.300,00
501 - Extensión Universitaria		334.800,00		636.350,00					971.150,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					26.000,00				26.000,00
518 - Educación superior				24.000,00					24.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		457.100,00		660.350,00	26.000,00				1.143.450,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Servicios Informáticos y de Comunicación									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		1.188.787,00		10.000,00					1.198.787,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					390.900,00				390.900,00
518 - Educación superior		140.105,00		16.585,00					156.690,00
519 - Investigación		842.620,00							842.620,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		2.171.512,00		26.585,00	390.900,00				2.588.997,00

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		371.000,00							371.000,00
509 - Calidad de la enseñanza		422.164,00		220.550,00					642.714,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					34.500,00				34.500,00
518 - Educación superior		94.480,00		122.500,00					216.980,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		887.644,00		343.050,00	34.500,00				1.265.194,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Relaciones Internacionales									
501 - Extensión Universitaria		125.600,00		220.840,00		15.000,00			361.440,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					14.500,00				14.500,00
518 - Educación superior		1.230.483,00		3.673.933,00		150.000,00			5.054.416,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		1.356.083,00		3.894.773,00	14.500,00	165.000,00			5.430.356,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Investigación									
519 - Investigación		5.000,00		15.000,00	4.796.000,00				4.816.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		5.000,00		15.000,00	4.796.000,00				4.816.000,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Estructura Organizativa y Calidad									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		50.000,00							50.000,00
509 - Calidad de la enseñanza		120.000,00		120.000,00					240.000,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					43.000,00				43.000,00
522 - Docencia propia		1.030.000,00							1.030.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		1.200.000,00		120.000,00	43.000,00				1.363.000,00
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Personal Académico									
519 - Investigación					44.930,60				44.930,60
TOTAL CENTRO DE GASTO					44.930,60				44.930,60

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Secretaría General									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		181.979,46							181.979,46
517 - Gestión de infraestr. educativas					1.000,00				1.000,00
518 - Educación superior		316.277,25							316.277,25
TOTAL CENTRO DE GASTO		498.256,71			1.000,00				499.256,71
Centro de Gasto: Gerencia									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa	82.216.326,58	4.087.239,65		116.212,32			243.461,60		86.663.240,15
515 - Formación del profesorado	719.723,17	3.272,95							722.996,12
517 - Gestión de infraestr. educativas					362.573,08				362.573,08
518 - Educación superior	120.382.744,50	11.044.166,63							131.426.911,13
519 - Investigación	4.876.048,44	1.586.063,33							6.462.111,77
TOTAL CENTRO DE GASTO	208.194.842,69	16.720.742,56		116.212,32	362.573,08		243.461,60		225.637.832,25
Centro de Gasto: Gabinete del Rector									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		213.188,60		33.000,00					246.188,60
509 - Calidad de la enseñanza		62.263,00							62.263,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		275.451,60		33.000,00					308.451,60
Centro de Gasto: Oficina del Defensor Universitario									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		15.860,21							15.860,21
TOTAL CENTRO DE GASTO		15.860,21							15.860,21
Centro de Gasto: Campus Sur									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		569.200,00							569.200,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					180.000,00				180.000,00
519 - Investigación		98.400,00							98.400,00
TOTAL CENTRO DE GASTO		667.600,00			180.000,00				847.600,00

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Campus de Montegancedo									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa	97.900,00								97.900,00
517 - Gestión de infraestr. educativas					125.000,00				125.000,00
519 - Investigación	2.528.000,00			45.200,00	1.454.267,36				4.027.467,36
TOTAL CENTRO DE GASTO	2.625.900,00			45.200,00	1.579.267,36				4.250.367,36
Centro de Gasto: Campus de Getafe									
519 - Investigación	1.611.100,00				125.000,00				1.736.100,00
TOTAL CENTRO DE GASTO	1.611.100,00				125.000,00				1.736.100,00
Centro de Gasto: 38 Consejo Social									
519 - Investigación		8.000,00							8.000,00
521 - Consejo Social	109.291,63			65.600,00					174.891,63
TOTAL CENTRO DE GASTO	109.291,63			73.600,00					182.891,63
Total Servicios Generales	208.194.842,69	32.159.981,05	1.382.253,29	9.010.545,41	73.726.466,72	165.000,00	243.461,60	5.937.504,99	330.820.055,75
ESCUELAS Y FACULTADES		10.021.680,28		369.644,30	2.633.851,37				13.025.175,95
DEPARTAMENTOS		1.059.459,66			518.715,41				1.578.175,07
LEGADOS		800,00		9.000,00		48.400,00			58.200,00
CIDA		23.715,00							23.715,00
Escuela Española de Ensayos en Vuelo y Aeronavegabilidad		513.000,00			1.000,00				514.000,00
Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid		51.660,32							51.660,32
Total Centros, Departamentos, Legados, CIDA, Escuela Española de Ensayos en Vuelo y Aeronavegabilidad y Centro Superior de Diseño de Madrid		11.670.315,26		378.644,30	3.153.566,78	48.400,00			15.250.926,34
TOTAL UPM	208.194.842,69	43.830.296,31	1.382.253,29	9.389.189,71	76.880.033,50	213.400,00	243.461,60	5.937.504,99	346.070.982,09

7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016



7.1. RESUMEN DE GASTOS

CAPÍTULO 1



RESUMEN CAPÍTULO 1 - PRESUPUESTO 2016

	120	121	130	133	143	150	151	160	162	TOTAL
PROGRAMA 500										
PDI COMPLEMENTOS		1.316.648,56	10.737,11	92.706,12				31.907,39		1.451.999,18
FUNCIONARIO (PAS)	13.315.911,05	14.603.934,90				2.835.149,24	48.225,00	7.712.411,49		38.515.631,68
LABORALES (PAS)			30.608.976,31		95.538,12			9.994.181,29		40.698.695,72
JUBIL., INVAL. Y FALL.									1.500.000,00	1.500.000,00
BENEF. SOCIALES 2016: Ayuda al Transporte									50.000,00	50.000,00
TOTAL 500	13.315.911,05	15.920.583,46	30.619.713,42	92.706,12	95.538,12	2.835.149,24	48.225,00	17.738.500,17	1.550.000,00	82.216.326,58
PROGRAMA 515										
DOCENTES - ICE	48.354,30	73.423,72		127.591,14				41.956,76		291.325,92
FUNCIONARIO (PAS)	104.548,51	107.771,65				12.458,27		56.644,16		281.422,59
LABORALES (PAS)			110.299,93					36.674,73		146.974,66
TOTAL 515	152.902,81	181.195,37	110.299,93	127.591,14	0,00	12.458,27	0,00	135.275,65	0,00	719.723,17
PROGRAMA 518										
PDI	40.534.791,55	49.348.807,58	736.710,32	19.540.524,08				8.671.910,97		118.832.744,50
JUBIL., INVAL. Y FALL.									1.500.000,00	1.500.000,00
BENEF. SOCIALES 2016: Ayuda al Transporte									50.000,00	50.000,00
TOTAL 518	40.534.791,55	49.348.807,58	736.710,32	19.540.524,08	0,00	0,00	0,00	8.671.910,97	1.550.000,00	120.382.744,50
PROGRAMA 519										
PDI Complementos Invest.				599.163,43				161.754,26		4.876.048,44
TOTAL 519	0,00	0,00	0,00	599.163,43	0,00	4.115.130,75	0,00	161.754,26	0,00	4.876.048,44
TOTAL PROGRAMAS	54.003.605,41	65.450.586,41	31.466.723,67	20.359.984,77	95.538,12	6.962.738,26	48.225,00	26.707.441,05	3.100.000,00	208.194.842,69

7.2. GASTOS DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
REPARTO DE PRESUPUESTO (1) A CENTROS 2016

CENTROS	TOTAL 2015	50% del Pto. de 2015 de cada Centro	Restante M = 4.875.472,41										B. Actividad y Rendimiento (30%)					5. Actividad Investigadora (10%)							
			A. Dimensión del Centro (45%)			2.193.962,58							4. Profesores doctores/nº total de profesores adscritos al Centro			a) 2% de M nº prof. Invest. en formación		b) 2% de M nº de sexenios activos relativos		c) 2% de M nº tesis leídas en el centro/nº prof. Doctores indexadas/nº a tiempo completo		d) 2% de M nº publicaciones indexadas/nº PETC		e) 2% de M nº proyectos de investigación I+D+i	
			1. Estructura 10% de M nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC) + PAS	10% de M superficie construida Centro	2. 25% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. Adscritas al Centro	1. 5% de M nº créditos matriculados/ PETC	2.a 3,5% de M nº de egresados en Grado/alumnos matriculados de la cohorte correspondiente	2.b 1,5% de M nº de egresados en MCF y títulos no adaptados/ alumnos matriculados de la cohorte correspondiente	3. 5% de M nº cánones y otros ingresos netos no finalistas	4. 5% de M nº Profesores doctores/nº total de profesores adscritos al Centro	a) 2% de M nº prof. Invest. en formación	b) 2% de M nº de sexenios activos relativos	c) 2% de M nº tesis leídas en el centro/nº prof. Doctores indexadas/nº a tiempo completo	d) 2% de M nº publicaciones indexadas/nº PETC	e) 2% de M nº proyectos de investigación I+D+i										
E.T.S. Arquitectura	36.317,35	441.448,29	49.638,60	35.537,34	131.593,68	11.393,28	18.012,16	5.410,51	13.587,01	11.190,83	4.570,76	6.485,19	12.144,03	2.474,33	5.953,85										
E.T.S.I. Aeronáuticos	882.896,58	15.000,00	41.991,45	46.335,06	59.253,43	7.937,57	12.324,11	5.049,81	9.610,45	17.718,82	9.141,51	7.295,84	8.215,08	8.130,42	3.591,57										
E.T.S.I. Agrónomos	628.534,99	376.861,27	33.605,22	41.556,57	116.356,52	18.562,38	16.116,14	5.861,39	19.983,28	13.802,03	9.141,51	6.832,61	12.858,39	6.375,63	7.410,52										
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	753.722,54	490.259,10	46.320,31	44.031,63	131.094,44	14.927,60	18.012,16	2.615,08	23.674,63	15.107,62	13.712,27	7.527,45	10.000,97	8.430,76	9.554,26										
E.T.S.I. Industriales	990.518,20	435.128,80	22.790,62	24.472,82	62.391,52	16.813,77	9.480,09	901,75	15.711,10	15.480,65	2.031,45	4.748,08	3.214,60	3.491,78	7.902,73										
E.T.S.I. Minas y E.	265.021,51	132.510,76	21.418,05	21.732,15	5.808,36	1.571,21	3.792,03	180,35	5.827,69	17.718,82	3.047,17	7.295,84	5.357,66	7.900,90	997,05										
E.T.S.I. Montes*	250.211,75	125.105,88	11.327,43	17.367,24	31.308,02	19.107,31	3.792,03	4.014,87	4.014,87	14.175,05	1.015,72	5.558,73	4.286,13	5.127,70	1.488,11										
E.T.S.I. Navales	945.274,13	472.637,07	40.543,47	44.521,20	85.810,58	10.583,64	18.012,16	6.853,32	59.846,89	17.159,28	24.377,36	7.190,03	7.500,73	13.015,10	25.947,10										
E.T.S.I. Telecomunic.	156.895,48	78.447,74	9.306,29	9.044,55	9.124,69	5.789,67	2.844,03	7.935,42	882,98	10.631,29	1.015,72	3.705,82	5.000,48	2.741,01	252,15										
E.T.S.I. Topog., G. y C.	398.344,76	199.172,38	13.816,15	14.574,81	45.329,09	18.001,47	23.700,21	7.033,67	3.491,61	11.377,35	1.523,59	4.748,08	8.572,26	8.262,56	1.291,15										
Fac. Act. Física y del D.	536.436,03	268.218,02	28.597,62	26.341,33	57.487,57	10.186,78	2.844,03	4.238,23	19.066,66	17.345,79	8.633,65	6.137,77	6.072,02	6.316,31	7.740,52										
E.T.S.I. Informáticos	467.528,52	233.764,26	19.095,25	18.365,52	62.410,75	15.566,58	948,01	6.853,32	608,80	6.901,01	507,86	2.084,53	3.928,95	1.938,75	277,06										
E.T.S. Edificación	325.479,70	162.739,85	20.920,31	16.536,99	42.284,86	9.753,84	2.844,03	6.131,91	3.841,84	9.698,72	1.015,72	3.590,02	357,18	1.756,60	1.043,12										
E.T.S.I. Sist. Informáticos	188.760,37	94.380,19	16.093,70	16.269,09	13.762,54	5.635,36	7.584,07	167,30	12.869,46	12.869,46	4.400,66	4.400,66	5.690,49	5.690,49	104,92										
E.U.I.T. Agrícola	126.935,95	63.467,98	10.890,02	11.695,40	2.667,40	1.580,54	7.584,07	6,72	6,72	12.123,40	1.015,72	3.474,21	3.474,21	2.326,64	1,61										
E.U.I.T. Forestal*	432.488,94	216.244,47	24.676,01	27.392,37	83.225,93	17.196,48	2.344,56	2.344,56	3.524,25	10.258,26	1.015,72	3.358,40	1.428,71	2.417,41	1.733,63										
E.T.S. Ing. y D. Industrial	339.523,42	169.761,71	13.318,41	10.748,70	55.256,51	22.961,74	948,01	7.574,72	754,89	8.020,10	1.015,72	1.158,07	2.857,42	1.989,91	443,61										
E.T.S. Ingeniería Civil	366.001,89	183.000,95	22.277,79	22.769,53	51.055,68	10.778,02	1.896,02	1.893,68	4.542,13	10.258,26	3.047,17	6.948,42	714,35	4.259,89	1.844,05										
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	1.043.243,08	521.621,54	40.920,54	38.254,95	141.433,41	19.786,58	27.492,25	2.254,38	37.384,31	11.936,89	10.665,10	4.979,70	5.000,48	4.778,17	13.157,03										
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	140.363,56	70.181,78	31.223,12	31.223,12	5.639,81	5.639,81	3.792,03	2.254,38	3.433,50	11.936,89	2.031,45	1.015,72	1.015,72	85,09	1.415,66										
E.T.S.I. Montes. For. y M.N.*																									
E.T.S.I. Agr., Alim. y de Bios.																									
TOTAL CENTROS	9.714.627,55	4.831.655,14	487.547,24	487.547,24	1.218.868,10	243.773,62	170.641,53	73.132,09	243.773,62	243.773,62	97.509,45	97.509,45	97.509,45	97.509,45	97.509,45										

* Se han redistribuido las cantidades previo acuerdo de las Escuelas afectadas (ver Resúmenes Centros)

REPARTO DE PRESUPUESTO ⁽¹⁾ A CENTROS 2016

		Restante M = 4.875.472,41					1.218.868,10		
		C. Estimulos Estratégicos (25%)							
CENTROS	1.	2.	3.	4. Acreditaciones	5. Movilidad estudiantiles	0,5% de M nº profesores extranjeros visitantes	7.500 a ETSI Aeronáuticos para actividad docente	TOTAL 2016	
	10% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Grado	5% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Master Univ y Doctorado	3% de M Integración de Centros (1,2% ETSIAE; 0,9% ETSIMFWMN; 0,9% ETSIAAB)	0,5% de P Acredit. AUDIT de Centro (50% se reparte a los que ya han obtenido y 50% sin repartir)	2% de P Acredit. Internac. Titulaciones a los que ya han obtenido y 25% sin repartir)				1,5%+0,25% adic. de M nº alumnos UPM en extranjero
E.T.S. Arquitectura	43.294,13	29.113,94		12.188,68	24.377,36			36.566,04	
E.T.S.I. Aeronáuticos					14.626,42		7.500,00	878.948,89	
E.T.S.I. Agrónomos	26.529,86	18.697,03						7.500,00	
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	28.482,98	35.524,35			14.626,42			614.373,13	
E.T.S.I. Industriales	41.992,05	56.180,11		4.062,89	14.626,42			788.055,38	
E.T.S.I. Minas y E.	29.215,40	7.656,88			14.626,42			984.640,79	
E.T.S.I. Montes*		979,37						466.692,19	
E.T.S.I. Navales	9.602,83	3.739,41						233.994,88	
E.T.S.I. Telecomunic.	33.365,78	24.751,30			14.626,42			259.871,84	
E.T.S.I. Topog., G. y C.	1.953,12	1.424,54						919.345,64	
Fac. Act. Física y del D.	20.833,27	8.903,35						152.384,19	
E.T.S.I. Informática	30.761,62	8.458,18						395.583,49	
E.T.S. Edificación	15.950,47	4.095,54		8.125,79				522.342,83	
E.T.S.I. Sist. Informáticos	32.226,46	5.698,14						414.300,79	
E.U.I.T. Agrícola	7.731,09							326.127,12	
E.U.I.T. Forestal*								178.891,43	
E.T.S. Ing. y D. Industrial	40.689,97	6.054,28						108.271,24	
E.T.S. Ingeniería Civil	26.448,48	4.006,51						457.196,40	
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	29.459,54	2.047,77						332.909,28	
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	49.967,29	22.347,40	58.505,67					364.617,26	
E.T.S.I. Montes, For. y M.N.*	19.042,91	4.095,54	43.879,25					1.019.041,77	
E.T.S.I. Agr., Alim. y de Bios.			43.879,25					188.905,51	
TOTAL CENTROS	487.547,24	243.773,62	146.264,17	24.377,36	97.509,45	134.075,49	7.500,00	9.714.627,55	

GASTOS CON REPERCUSIÓN EN CENTROS 2016

CENTROS	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA FIJA	TELEFONÍA MÓVIL	REVISTAS	TOTAL
	Programa 500				Prog. 517	
POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR		60.910,20				60.910,20
RECTORADO (Edificios A, B y C)	528.519,12	369.544,60	25.259,21	120.025,34		1.043.348,27
RESID. FOR. LUCAS OLAZÁBAL	418,23		3.783,31			4.201,54
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					5.024,12	5.024,12
BIBLIOTECA CAMPUS SUR	30.916,42	88.398,52			42.196,58	161.511,52
GENERAL CAMPUS SUR	84.771,95		408,14	132,34		85.312,43
CAMPUS MONTEGANCEDO	16.979,98					16.979,98
LA ARBOLEDA	42.503,02	27.455,16	81,03			70.039,21
PARQUE CIENT.Y TEC. (SSCC)			13,98			13,98
TEMPORALES				124,84		124,84
DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA			149.145,49			149.145,49
TOTAL 500	704.108,72	546.308,48	178.691,16	120.282,52	47.220,70	1.596.611,58
	Programa 515				Prog. 517	
I.C.E.			242,76	541,03		783,79
FORMACIÓN DEL PROFESORADO			2.489,16			2.489,16
TOTAL 515			2.731,92	541,03		3.272,95
	Programa 518				Prog. 517	
E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO			3.225,82	6.241,00	47.123,69	56.590,51
E.T.S. ARQUITECTURA	28.404,94	686.951,40	2.284,56	13.711,18	24.652,29	756.004,37
E.T.S.I. AERONÁUTICOS	32.761,25	479.918,40				512.679,65
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	201.177,63	862.653,86	2.740,91	12.741,30	10.676,20	1.089.989,90
E.T.S.I. AGRÓNOMOS DPTO. (X4)					2.741,49	2.741,49
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y P.	134.195,17	518.022,24	2.536,29	4.199,30	11.960,37	670.913,37
E.T.S.I. INDUSTRIALES	125.105,10	568.167,08	4.361,31	12.222,40	25.922,47	735.778,36
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	126.051,15	476.306,52	1.603,63	3.910,12	21.867,60	629.739,02
E.T.S.I. MONTES	57.466,07	251.554,68	1.314,61	1.231,27	2.789,62	314.356,25
E.T.S.I. NAVALES	27.083,98	225.031,80	917,28	2.045,58	10.754,49	265.833,13
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	51.592,49	696.122,80	19.692,18	24.520,07	2.513,63	794.441,17
E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEOD. Y CART.	84.654,97	248.158,44	481,78	962,69		334.257,88
FAC. CC. ACTIV. FÍS. Y DEL DEP.	69.664,66	318.772,92	749,47	3.138,86	36.546,15	428.872,06
E.T.S.I. INFORMÁTICOS	165.499,81	636.712,56	2.196,03	6.036,59		810.444,99
E.T.S. EDIFICACIÓN	25.914,36	387.720,36	809,66	11.641,58	2.208,45	428.294,41
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	82.783,57	382.508,76	1.116,42	1.751,11		468.159,86
E.U.I.T. AERONÁUTICA	28.370,56	289.564,08				317.934,64
E.U.I.T. AGRÍCOLA	28.505,24	282.354,12	882,29	1.523,35	909,37	314.174,37
E.U.I.T. FORESTAL	25.797,40	205.131,72	543,19	742,97		232.215,28
E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	109.585,12	577.861,92	1.107,22	1.929,77	720,03	691.204,06
E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL	111.740,05	221.923,68	798,22	3.532,27	3.966,53	341.960,75
E.T.S. DE ING. Y SIST. DE TELECOMUNICACIÓN	83.836,23	458.905,44	1.269,71	2.540,52		546.551,90
CSDM	301,26		366,24	212,82		880,32
CEPADE / Fundación	903,80					903,80
CIESPC			0,40			0,40
INSTRUMENTACIÓN Y ACÚSTICA			186,80	96,98		283,78
EDUCACIÓN SUPERIOR			504.313,29			504.313,29
TOTAL 518	1.601.394,81	8.774.342,78	553.497,31	114.931,73	205.352,38	11.249.519,01

CENTROS	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA FIJA	TELEFONÍA MÓVIL	REVISTAS	TOTAL
	Programa 519				Prog. 517	
INSIA	114.163,37	69.649,68	614,84	11.003,88		195.431,77
CTB	52.351,41	40.586,08	873,67	7.758,65		101.569,81
DOMÓTICA CEDINT / CESVIMA AL 50%	104.851,07					104.851,07
GENÓMICA	47.674,45	40.586,08	1.016,26	821,34		90.098,13
CESVIMA		20.293,04	38,37	426,58		20.757,99
CEDINT		20.293,04	328,76	1.621,27		22.243,07
COM			218,02	443,66		661,68
CAIT	77.266,14	11.273,90	1.789,21	5.630,16		95.959,41
USOC-IDR	15.526,81	7.515,94		3.323,79		26.366,54
GENERAL CAMPUS GETAFE	274.699,75	7.090,82	45.212,38	424,03		327.426,98
LOM (Lab. Of. Madariaga)			6.508,64	3.793,03		10.301,67
CENTRO LÁSER			782,65	29,91		812,56
CITSEM			84,67	93,55		178,22
INST. ENER. SOLAR (Silicio)			5,39	1,74		7,13
VIVERO DE EMPRESAS						
3D LIVING LAB						
ESPACIO DEL FUTURO			4,30			4,30
CAEND				45,16		45,16
INVESTIGACIÓN			589.347,84			589.347,84
TOTAL 519	686.533,00	217.288,58	646.825,00	35.416,75		1.586.063,33
TOTAL CENTROS	2.992.036,53	9.537.939,84	1.381.745,39	271.172,03	252.573,08	14.435.466,87

GASTOS MANTENIMIENTO EN CENTROS - ADJUDICACIÓN ANUAL - IVA INCLUIDO - 2016

CENTROS	Ascensores	Centros Trasformación	Clima	P.C.I.	Torres	Total Anual
Programa 500						
RECTORADO A/B/C	4.065,60	681,96	2.441,95	2.712,77	4.192,66	14.094,94
POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR		80,16		148,50	1.095,35	1.324,01
GENERAL CAMPUS SUR		120,24				120,24
LA ARBOLEDA	580,80	1.042,20	4.404,51	888,34	349,27	7.265,12
POLIDEPORTIVO MONTEGANCEDO				53,04	979,37	1.032,41
BIBLIOTECA CAMPUS SUR	1.597,20	721,44	4.160,31	836,64	1.082,47	8.398,06
TOTAL 500	6.243,60	2.646,00	11.006,77	4.639,29	7.699,12	32.234,78
Programa 518						
E.T.S. ARQUITECTURA	3.194,40		325,56	1.628,16	1.932,98	7.081,10
E.T.S.I. AERONÁUTICOS Y DEL ESPACIO	4.646,40	1.402,80	7.592,82	3.794,69	2.338,90	19.775,61
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	6.969,60	1.202,40	3.931,55	3.073,41	1.387,95	16.564,91
E.T.S.I. AGRÓNOMOS, CEIGRAM			4.704,85		641,86	5.346,71
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y P.	3.339,60	641,28	2.615,33	1.580,45	4.510,28	12.686,94
E.T.S.I. INDUSTRIALES	5.953,20	1.723,44	2.140,81	2.100,20	463,91	12.381,56
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	2.178,00	721,44	5.502,51	2.895,74	3.608,22	14.905,91
E.T.S.I. MONTES	2.323,20	400,80	3.011,71	1.832,37	515,46	8.083,54
E.T.S.I. NAVALES	1.742,40	400,80	10.070,62	1.039,50	7.087,58	20.340,90
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	6.098,40	1.042,08	9.392,54	3.062,80	695,87	20.291,69
E.T.S.I. TOPOG., GEOD. Y CART.	1.960,20	400,80	3.395,98	490,58		6.247,56
FAC. CC. ACTIV. FÍS. Y DEL DEP.	3.484,80	400,80	8.139,82	713,33	1.143,45	13.882,20
E.T.S.I. INFORMÁTICOS	5.808,00	400,80	4.069,96	2.808,23	1.830,27	14.917,26
E.T.S. EDIFICACIÓN	2.904,00	681,36	2.323,08	917,51	1.804,11	8.630,06
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.323,20			885,69		3.208,89
E.U.I.T. AGRÍCOLA	2.323,20		3.907,13	1.081,92	515,46	7.827,71
E.U.I.T. FORESTAL	1.161,60	400,80		1.084,58	592,78	3.239,76
E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	2.758,80	721,44	8.375,91	1.580,45	592,78	14.029,38
E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL	2.613,60		1.144,50	869,78	541,23	5.169,11
E.T.S. DE ING. Y SIST. DE TELECOMUNIC.	2.323,20			769,01		3.092,21
DISEÑO MODA		160,32				160,32
COMUNES ETSI S.INFOR/ETSI S.TELEC	2.323,20	641,28	2.669,06	952,70	825,83	7.412,07
TOTAL 518	66.429,00	11.342,64	83.313,74	33.161,10	31.028,92	225.275,40
Programa 519						
INSIA	580,80	641,28	813,95	482,62	3.176,25	5.694,90
CEDINT	580,80	641,28	772,05	487,82	460,95	2.942,90
CESVIMA	580,80	1.042,08	772,05	180,43	170,49	2.745,85
GENOMICA	2.904,00	1.042,08	4.289,73	1.177,39	631,44	10.044,64
CITA	580,80	320,64		383,18	470,35	1.754,97
PUNTO COM	580,80	240,48	612,34	228,05	157,86	1.819,53
CTB	580,80	641,28	3.534,88	684,16	473,58	5.914,70
MONTEGANCEDO CAIT	1.161,60	721,44	3.575,02	1.262,24	631,42	7.351,72
TECNOGETAFE SERVICIOS CENTRALES	1.161,60	1.202,40	2.573,82	506,49	1.095,35	6.539,66
LOM /INFLAMABIL	580,80	400,80	4.647,04	625,23		6.253,87
TECNOGETAFE LEF/LMA	1.161,60	681,36	6.567,30	562,19		8.972,45
LOEMCO	435,60	280,56				716,16
TECNOGETAFE FGP	580,80	280,56	3.689,01	389,81		4.940,18
TECNOGETAFE AT/BT/VEHIC	1.161,60	1.202,40				2.364,00
TECNOGETAFE CENTESIL		721,44				721,44
TOTAL 519	12.632,40	10.060,08	31.847,19	6.969,61	7.267,69	68.776,97
TOTAL CENTROS	85.305,00	24.048,72	126.167,70	44.770,00	45.995,73	326.287,15

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
RESUMEN CENTROS 2016

CENTROS	Pto. 2016 Consolidado	Telefonía Fija	Telefonía Móvil	Revistas	Pto. 2016 Disponible
I.C.E.	103.506,58	242,76	541,03		102.722,79
TOTAL 515/517	103.506,58	242,76	541,03	0,00	102.722,79
E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio	1.019.041,77	3.225,82	6.241,00	47.123,69	962.451,26
E.T.S.I. de Montes, Forestal y del Medio Natural	184.056,35				184.056,35
E.T.S.I. Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	64.067,46				64.067,46
E.T.S. Arquitectura	878.948,89	2.284,56	13.711,18	24.652,29	838.300,86
E.T.S.I. Aeronáuticos	7.500,00				7.500,00
E.T.S.I. Agrónomos	614.373,13	2.740,91	12.741,30	10.676,20	588.214,72
E.T.S.I. Caminos, Canales y P.	788.055,38	2.536,29	4.199,30	11.960,37	769.359,42
E.T.S.I. Industriales	984.640,79	4.361,31	12.222,40	25.922,47	942.134,61
E.T.S.I. Minas y Energía	466.692,19	1.603,63	3.910,12	21.867,60	439.310,84
E.T.S.I. Montes	237.955,86	1.314,61	1.231,27	2.789,62	232.620,36
E.T.S.I. Navales	259.871,84	917,28	2.045,58	10.754,49	246.154,49
E.T.S.I. Telecomunicación	919.345,64	19.692,18	24.520,07	2.513,63	872.619,76
E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía	152.384,19	481,78	962,69		150.939,72
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	395.583,49	749,47	3.138,86	36.546,15	355.149,01
E.T.S.I. Informáticos	522.342,83	2.196,03	6.036,59		514.110,21
E.T.S. de Edificación	414.300,79	809,66	11.641,58	2.208,45	399.641,10
E.T.S.I. Sistemas Informáticos	326.127,12	1.116,42	1.751,11		323.259,59
E.U.I.T. Agrícola	178.891,43	882,29	1.523,35	909,37	175.576,42
E.U.I.T. Forestal	109.159,41	543,19	742,97		107.873,25
E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial	457.196,40	1.107,22	1.929,77	720,03	453.439,38
E.T.S. de Ingeniería Civil	332.909,28	798,22	3.532,27	3.966,53	324.612,26
E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	364.617,26	1.269,71	2.540,52		360.807,03
Acreditaciones AUDIT	12.188,68				12.188,68
Acreditaciones Internacionales	24.377,36				24.377,36
TOTAL 518/517	9.714.627,54	48.630,58	114.621,93	202.610,89	9.348.764,14
TOTAL CENTROS	9.818.134,12	48.873,34	115.162,96	202.610,89	9.451.486,93

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RESUMEN CENTROS 2016

CENTROS	Pto. 2016 Disponible	Pto. 2016 No Consolidado	Comun. Prop. y Otros	TOTAL PTO. 2016
I.C.E.	102.722,79	29.376,00		132.098,79
TOTAL CENTROS 515/517	102.722,79	29.376,00	0,00	132.098,79
E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio	962.451,26	424.000,00		1.386.451,26
E.T.S.I. de Montes, Forestal y del Medio Natural	184.056,35	41.934,90		225.991,25
E.T.S.I. Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	64.067,46			64.067,46
E.T.S. Arquitectura	838.300,86	50.085,00		888.385,86
E.T.S.I. Aeronáuticos	7.500,00	22.500,00		30.000,00
E.T.S.I. Agrónomos	588.214,72	145.000,00	27.045,54	760.260,26
E.T.S.I. Caminos, Canales y P.	769.359,42	400.000,00		1.169.359,42
E.T.S.I. Industriales	942.134,61	222.000,00		1.164.134,61
E.T.S.I. Minas y Energía	439.310,84	295.000,00	130.000,00	864.310,84
E.T.S.I. Montes	232.620,36	119.000,00		351.620,36
E.T.S.I. Navales	246.154,49	65.000,00		311.154,49
E.T.S.I. Telecomunicación	872.619,76	560.000,00		1.432.619,76
E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía	150.939,72	19.396,95		170.336,67
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	355.149,01	126.000,00		481.149,01
E.T.S.I. Informáticos	514.110,21	257.000,00	28.404,00	799.514,21
E.T.S. de Edificación	399.641,10	34.614,25		434.255,35
E.T.S.I. Sistemas Informáticos	323.259,59	114.100,00		437.359,59
E.U.I.T. Agrícola	175.576,42	67.000,00		242.576,42
E.U.I.T. Forestal	107.873,25	29.900,00		137.773,25
E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial	453.439,38	77.000,00		530.439,38
E.T.S. de Ingeniería Civil	324.612,26	85.000,00		409.612,26
E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	360.807,03	83.900,00		444.707,03
Acreditaciones AUDIT	12.188,68			12.188,68
Acreditaciones Internacionales	24.377,36			24.377,36
TOTAL CENTROS 518/517	9.348.764,14	3.238.431,10	185.449,54	12.772.644,78
TOTAL CENTROS	9.451.486,93	3.267.807,10	185.449,54	12.904.743,57

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
DISTRIBUCIÓN CAPÍTULO 2 Y 6 A DEPARTAMENTOS - 2016

Presupuesto 2015 = P = 1.502.076,66													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estimulos Estratégicos (10%)			
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC	TOTAL 2016
E.T.S. ARQUITECTURA													
03X1	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	2.076,21	3.925,44	917,13	0,00	5.365,43	2.062,46	207,58	1.135,46	424,19	33,25	73,59	16.220,73
03X2	CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA ARQUITECTÓNICAS	2.984,54	5.610,97	2.833,82	1.417,05	9.815,11	2.666,11	4.563,54	1.151,72	911,79	765,81	498,34	33.218,81
03X3	ESTRUCTURAS Y FÍSICA DE EDIFICACIÓN	2.350,15	5.067,31	1.115,49	0,00	6.923,65	1.911,55	745,20	1.078,02	455,80	251,16	307,79	20.206,12
03X4	IDEACIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	2.681,76	3.542,79	1.288,10	0,00	7.815,93	2.867,33	411,74	1.176,37	461,24	110,45	132,98	20.488,70
03X5	MATEMÁTICA APLICADA	2.912,45	5.396,91	430,22	7.085,27	4.728,48	1.408,51	570,86	883,74	141,85	68,91	479,20	24.106,41
03X6	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	5.824,91	10.947,67	5.909,79	0,00	10.902,69	4.175,23	1.004,48	1.171,81	974,28	87,16	73,45	41.071,47
03X7	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.564,36	2.526,37	2.017,16	0,00	10.078,73	3.672,19	1.004,97	1.191,30	1.238,23	273,43	97,67	23.664,41
E.T.S. DE ING. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO													
14X1	AERONAVES Y VEHÍCULOS ESPACIALES	2.854,78	8.997,53	1.331,89	0,00	8.626,78	1.861,25	8.437,15	1.014,89	448,02	1.086,21	242,67	34.901,18
14X2	FÍSICA APLICADA A LAS INGENIERÍAS AERONÁUTICA Y NAVAL	1.672,50	3.869,98	386,43	1.417,05	7.576,47	2.163,07	540,97	877,54	221,87	138,00	566,42	19.430,31
14X3	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA AEROSPACIAL	1.917,61	5.582,44	687,84	0,00	8.532,93	3.018,24	3.275,91	923,03	344,45	855,74	541,83	25.680,02
14X4	MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROSPACIAL	1.297,63	3.569,03	213,82	0,00	8.610,91	2.364,29	1.770,16	989,51	158,24	690,14	188,40	19.852,12
14X5	MECÁNICA DE FLUIDOS Y PROPULSIÓN AEROSPACIAL	1.838,31	5.269,79	1.545,72	1.417,05	8.676,47	2.012,16	3.620,88	999,26	807,44	1.037,39	642,84	27.867,32
14X6	SIST. AEROSPACIALES, TRANSPORTE AEREO Y AEROPUERTOS	1.600,41	4.974,50	559,03	0,00	8.152,69	1.911,55	3.324,45	1.098,55	335,43	762,75	222,84	22.942,20

Presupuesto 2015 = P = 1.502.076,66														
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)				TOTAL 2016
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P nº Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asign./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC		
E.T.S.I. AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y BIOSIST.														
02X1	BIOTECNOLOGÍA - BIOLOGÍA VEGETAL	2.912,45	3.851,34	1.803,34	2.834,11	6.470,26	3.672,19	6.379,44	1.042,58	594,59	894,99	856,94	31.312,23	
02X2	ECONOMÍA AGRARIA, ESTADÍSTICA Y GESTIÓN DE EMPRESAS	1.694,13	1.575,83	1.460,70	1.417,05	5.307,46	2.515,20	4.016,22	1.040,26	827,97	982,62	354,82	21.192,26	
02X3	INGENIERÍA AGROFORESTAL	4.008,23	4.676,22	2.661,21	1.417,05	5.154,26	2.867,33	1.886,53	955,72	637,57	228,54	498,09	24.990,76	
02X4	PRODUCCIÓN AGRARIA	4.520,07	2.931,95	2.447,39	1.417,05	6.272,90	2.967,93	4.098,05	1.074,26	519,94	485,56	601,71	27.336,82	
02X5	QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	1.939,23	2.662,77	257,62	1.417,05	6.627,60	2.716,41	2.117,85	947,88	127,57	406,17	467,56	19.687,72	
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS														
04X1	CIENCIA DE LOS MATERIALES	1.362,51	3.506,43	1.203,08	1.417,05	9.917,25	4.326,14	3.328,89	961,32	847,92	1.013,40	1.353,13	29.237,14	
04X2	INGENIERÍA CIVIL: CONSTRUCCIÓN	1.564,36	4.930,27	1.159,29	0,00	8.903,51	2.716,41	736,26	976,40	711,63	254,86	384,25	22.337,25	
04X3	ING. CIVIL: HIDRÁULICA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1.722,96	5.022,28	1.759,54	0,00	9.013,23	3.068,54	1.757,46	1.105,89	980,67	492,18	614,93	25.537,69	
04X4	ING. CIVIL: TRANSPORTE Y TERRITORIO	1.600,41	3.797,59	2.017,16	0,00	9.292,03	2.364,29	3.602,98	1.186,62	1.210,35	1.100,39	617,33	26.789,15	
04X5	INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO	1.340,88	2.784,86	1.159,29	0,00	4.591,15	2.213,37	522,17	934,68	830,23	111,38	364,65	14.852,67	
04X6	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA APLIC. A LAS ING. CIVIL Y NAVAL	1.297,63	4.762,54	172,61	1.417,05	7.490,90	2.515,20	223,99	729,39	127,73	70,03	259,05	19.066,13	
04X7	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	1.622,04	4.382,40	986,68	0,00	6.700,75	3.118,85	716,03	1.022,65	584,14	223,25	452,16	19.808,94	
E.T.S.I. INDUSTRIALES														
05X1	AUTOMÁTICA, ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA E INFORMAT. IND.	2.883,62	6.039,98	2.790,02	0,00	8.256,21	3.370,37	4.059,82	1.061,18	929,11	697,54	893,70	30.981,54	
05X2	FÍSICA APLICADA E INGENIERÍA DE MATERIALES	1.867,14	4.254,19	772,86	0,00	7.895,29	3.219,45	2.943,45	961,09	397,49	643,31	534,71	23.488,98	

Presupuesto 2015 = P = 1.502.076,66														
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)				TOTAL 2016
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P nº Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asign./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC		
E.T.S.I. INDUSTRIALES (Cont.)														
05X3	ING. DE ORGANIZACIÓN, ADMON. DE EMPRESAS Y ESTADÍSTICA	3.546,85	8.495,05	2.705,01	9.919,37	7.406,71	2.313,98	4.338,48	1.152,22	732,36	564,24	399,18	41.573,45	
05X4	INGENIERÍA ENERGÉTICA	2.213,18	5.617,02	2.233,56	1.417,05	8.285,19	3.118,85	3.441,34	1.034,22	969,13	682,04	1.081,58	30.093,16	
05X5	INGENIERÍA MECÁNICA	2.508,75	4.708,84	2.318,58	1.417,05	8.905,58	3.320,06	4.370,82	1.116,75	887,49	759,40	706,51	31.019,82	
05X6	INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	1.665,29	4.244,83	430,22	0,00	8.285,88	3.219,45	1.042,39	945,91	248,09	376,22	483,18	20.941,46	
05X7	MATEMÁTICAS DEL ÁREA INDUSTRIAL	2.278,06	6.625,96	257,62	5.668,21	6.052,07	1.861,25	271,58	954,57	108,60	55,50	205,65	24.339,06	
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA														
06X1	ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	2.083,41	6.209,87	559,03	0,00	9.831,68	2.414,59	1.246,26	962,25	257,67	336,78	317,85	24.219,41	
06X2	INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	3.676,61	7.198,22	1.244,30	0,00	4.880,99	1.911,55	3.454,21	960,44	325,00	336,38	296,48	24.284,19	
E.T.S DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y M. NATURAL														
13X1	INGENIERÍA Y GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL	4.592,16	5.157,81	1.460,70	1.417,05	4.942,41	2.716,41	2.498,18	1.044,99	305,45	173,78	332,73	24.641,69	
13X2	SISTEMAS Y RECURSOS NATURALES	3.294,53	3.756,57	1.759,54	1.417,05	5.119,76	3.169,15	1.674,89	956,12	512,87	287,08	683,35	22.630,91	
E.T.S.I. NAVALES														
08X1	ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SIST. OCEÁNICOS Y NAVALES	1.823,89	5.949,24	515,24	0,00	10.238,14	2.666,11	1.658,62	970,47	271,28	419,04	368,61	24.880,62	
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN														
09X1	ELECTRÓNICA FÍSICA	2.061,79	3.258,43	1.589,51	1.417,05	6.927,79	3.269,76	6.477,04	791,37	740,32	1.714,09	1.388,36	29.635,51	
09X2	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMATICOS	2.105,04	4.239,58	1.115,49	0,00	7.784,19	804,86	4.707,83	1.049,26	508,87	1.059,94	391,97	23.767,03	
09X3	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2.061,79	2.518,08	1.545,72	0,00	7.594,41	3.823,10	4.652,63	1.039,66	719,92	1.282,38	1.442,61	26.680,30	

Presupuesto 2015 = P = 1.502.076,66														
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)				C. Estímulos Estratégicos (10%)				TOTAL 2016
		1. 10% de P nº Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P nº créditos matriculados	3. 5% de P nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P nº Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P nº de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P nº alumnos que han superado las asign./nº alumnos presentados	2. 2% de P nº tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P nº publicaciones indexadas/nº PETC		
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN (Cont.)														
09X4	MATEMÁTICA APLIC. A. TEC. DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNIC.	4.260,55	8.776,36	816,65	4.251,16	5.524,15	2.766,72	2.202,63	764,28	184,07	219,00	351,46	30.117,03	
09X5	SEÑALES, SISTEMAS Y RADIOCOMUNICACIONES	3.791,96	6.348,86	2.833,82	0,00	7.042,34	3.873,41	12.831,57	931,16	717,64	1.675,36	993,92	41.040,04	
09X6	TECNOLOGÍA FOTÓNICA Y BIOINGENIERÍA	1.780,63	1.815,25	2.104,75	0,00	6.841,53	3.470,97	5.020,24	1.118,98	1.135,08	1.697,22	1.338,65	26.323,30	
E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA														
60X1	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA	2.487,12	2.283,74	687,84	0,00	4.597,36	1.660,03	502,14	1.079,80	265,58	67,44	208,88	13.839,95	
FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIV. FÍSICA Y DEL PEPORTE														
93X1	CIENCIAS SOCIALES DE LA ACT. FÍSICA, DEL DEPORTE Y DEL OCIO	1.542,74	4.488,85	1.331,89	0,00	9.873,08	2.213,37	235,30	1.160,50	829,04	48,81	614,07	22.337,66	
93X2	DEPORTES	1.629,24	3.619,56	600,25	0,00	9.017,37	1.911,55	290,65	1.192,52	353,79	81,95	381,33	19.078,23	
93X3	SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO	836,25	3.178,91	600,25	0,00	11.172,52	2.213,37	1.386,54	1.045,97	689,28	711,95	1.790,63	23.625,68	
E.T.S.I. INFORMÁTICOS														
10X1	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.989,70	3.405,26	559,03	0,00	4.938,96	3.068,54	782,44	776,10	269,81	224,87	302,11	16.316,82	
10X2	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.133,88	3.158,77	1.975,94	1.417,05	7.163,11	2.817,02	5.112,26	957,67	889,21	1.145,39	1.183,92	27.954,23	
10X3	LENGUAJES Y SIST. INFORMÁTICOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE	3.618,94	5.622,31	2.133,09	0,00	6.234,94	2.364,29	6.032,45	990,62	566,01	793,76	408,11	28.764,52	
E.T.S. EDIFICACIÓN														
54X1	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y SU CONTROL	2.746,65	7.018,03	386,43	0,00	4.798,87	553,34	175,08	992,96	135,10	37,98	148,31	16.992,74	
54X2	TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	3.035,01	7.446,58	386,43	0,00	6.882,24	1.559,42	153,36	931,57	122,27	26,01	208,13	20.751,02	
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS														
61X1	SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.327,48	8.154,63	615,71	0,00	5.190,84	1.106,69	2.281,70	938,60	110,98	137,02	86,04	23.949,69	

Presupuesto 2015 = P = 1.502.076,66													
COD.	DEPARTAMENTOS	A. Dimensión del Departamento (40%)				B. Actividad docente e investigadora del Departamento (50%)			C. Estímulos Estratégicos (10%)				
		1. 10% de P n° Profesores equivalentes a tiempo completo (PETC)	2. 20% de P n° créditos matriculados	3. 5% de P n° tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	4. 5% de P Transversalidad: n° de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	1. 30% de P Índice de Actividad Docente e Investigadora	2. 10% de P n° de sexenios activos relativos	3. 10% de P cánones y otros ingresos netos no finalistas	1. 4% de P n° alumnos que han superado las asig./n° alumnos presentados	2. 2% de P n° tesis leídas en el Dpto./PETC	3. 2% de P Ingresos proyectos I+D+i/PETC	4. 2% de P n° publicaciones indexadas/n° PETC	TOTAL 2016
E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL													
56X1	ING. ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA AUTOMÁTICA Y FÍSICA APLICADA	2.674,56	6.719,93	301,41	0,00	9.544,60	2.414,59	1.403,61	967,10	108,22	211,03	266,57	24.611,63
56X2	ING. MECÁNICA, QUÍMICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	3.662,19	8.803,86	471,44	0,00	8.497,05	1.307,90	630,59	944,19	123,62	78,74	200,27	24.719,86
E.T.S. INGENIERÍA CIVIL													
58X1	ING. CIV.: CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	1.831,10	6.878,32	687,84	0,00	13.981,17	0,00	398,87	793,22	360,73	144,63	161,38	25.237,27
58X2	ING. CIV.: HIDRÁULICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.996,91	6.695,99	213,82	0,00	7.981,55	1.257,60	32,40	852,69	102,83	16,94	132,68	19.283,41
E.T.S. INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN													
59X1	INGENIERÍA TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA	3.265,70	4.737,87	430,22	0,00	5.981,68	3.169,15	3.235,44	903,08	126,51	586,42	358,68	22.794,74
59X2	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (Provisional)	2.782,69	3.840,17	172,61	0,00	5.194,98	3.169,15	1.638,29	872,36	59,56	243,38	395,35	18.368,55
59X9	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA	2.991,75	4.983,21	172,61	24.089,91	6.210,79	955,78	160,83	1.200,32	55,40	82,10	91,93	40.994,63
TOTAL DEPARTAMENTOS		150.207,67	300.415,33	75.103,83	75.103,83	450.623,00	150.207,67	150.207,67	60.083,07	30.041,53	30.041,53	30.041,53	1.502.076,69

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RESUMEN PTO. NO CONSOLIDADO DEPARTAMENTOS 2016

CÓDIGO	CENTRO	Pto. 2016 Consolidado	Pto. 2016 No Consolidado	Total Pto. 2016
	Presupuesto de Departamentos que no tienen Presupuesto no consolidado	1.220.363,64		1.220.363,64
18.02.X3	Ingeniería Agroforestal	24.990,76	300,00	25.290,76
18.04.X4	Ingeniería Civil: Transporte y Territorio	26.789,15	5.000,00	31.789,15
18.05.X6	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	20.941,46	9.000,00	29.941,46
18.06.X1	Energía y Combustibles	24.219,41	5.000,00	29.219,41
18.10.X3	Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	28.764,52	17.810,15	46.574,67
18.14.X1	Aeronaves y vehículos espaciales	34.901,18	15.000,00	49.901,18
18.14.X2	Física Aplicada a las Ing. Aeronáutica y Naval	19.430,31	5.569,69	25.000,00
18.59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica	22.794,74	4.000,00	26.794,74
18.60.X1	Ingeniería Topográfica y Cartografía	13.839,95	2.160,05	16.000,00
18.93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física	22.337,66	5.000,00	27.337,66
18.93.X2	Deportes	19.078,23	3.000,00	22.078,23
18.93.X3	Salud y Rendimiento Humano	23.625,68	7.000,00	30.625,68
	TOTAL DEPARTAMENTOS	1.502.076,69	78.839,89	1.580.916,58

7.3. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS



Centro: E.T.S. ARQUITECTURA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	715.638,15
			20		Arrendamientos y cánones	18.072,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	147.762,00
			22		Material, suministros y otros	251.666,15
				221.00	Energía eléctrica	120.000,00
				221.01	Agua	23.000,00
				221.02	Gas	147.238,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.700,00
03Z	517	6			INVERSIONES REALES	172.747,71
Total Centro						888.385,86

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03X1	518		21		Composición Arquitectónica	1.900,00
			22			8.820,73
			23			2.500,00
	517		6			3.000,00
03X2	518		21		Construcción y Tecnología Arquitectónicas	6.000,00
			22			10.218,81
	517		6			17.000,00
03X3	518		21		Estructuras y Física de Edificación	2.000,00
			22			10.500,00
	517		6			7.706,12
03X4	518		21		Ideación Gráfica Arquitectónica	3.000,00
			22			10.488,70
	517		6			7.000,00
03X5	518		20		Matemática Aplicada	2.228,40
			21			955,87
			22			10.133,96
			23			4.323,00
	517		6			6.465,17
03X6	518		20		Proyectos Arquitectónicos	1.000,00
			21			4.000,00
			22			30.071,47
			23			4.000,00
	517		6			2.000,00
03X7	518		21		Urbanística y Ordenación del Territorio	11.000,00
			22			5.000,00
	517		6			7.664,41
Total Departamentos						178.976,64
RESUMEN:						
Total Centro						888.385,86
Total Departamentos						178.976,64
TOTAL E.T.S. ARQUITECTURA						1.067.362,50
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						223.583,41
Total Programa 518						843.779,09
TOTAL E.T.S. ARQUITECTURA						1.067.362,50

Centro: E.T.S.I. AERONÁUTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
01Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00
			22		Material, suministros y otros	27.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
Subtotal						30.000,00
CIDA						
01.01	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.715,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.000,00
				221.00	Energía eléctrica	20.215,00
				221.01	Agua	1.500,00
Subtotal						23.715,00
ESCUELA ESPAÑOLA DE ENSAYOS EN VUELO Y AERONAVEGABILIDAD						
01.02	522	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	513.000,00
			22		Material, suministros y otros	487.440,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	25.560,00
01.02	517	6			INVERSIONES REALES	1.000,00
Subtotal						514.000,00
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICOS						567.715,00
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
					Total Programa 518	30.000,00
					Total Programa 517	1.000,00
					Total Programa 519	23.715,00
					Total Programa 522	513.000,00
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICOS						567.715,00

Centro: E.T.S.I. AGRÓNOMOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
02Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	573.143,30
			20		Arrendamientos y cánones	5.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.000,00
			22		Material, suministros y otros	122.045,54
			221.00		Energía eléctrica	278.597,76
			221.01		Agua	45.000,00
			221.02		Gas	70.000,00
			221.03		Combustibles	
			226.01		Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
02Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.500,00
			221.00		Energía eléctrica	120.000,00
			221.01		Agua	20.000,00
			221.02		Gas	25.000,00
			221.03		Combustibles	2.500,00
02Z	517	6			INVERSIONES REALES	19.616,96
TOTAL E.T.S.I. AGRÓNOMOS						760.260,26

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	19.616,96
	Total Programa 518	573.143,30
	Total Programa 519	167.500,00
	TOTAL E.T.S.I. AGRÓNOMOS	760.260,26

Departamentos (adscritos a la E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS)

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
02X1	518		20		Biotecnología - Biología Vegetal	1.060,00
			21			4.000,00
			22			10.252,23
			6			16.000,00
						31.312,23
02X2	518		20		Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas	899,70
			22			11.059,90
	517	6			9.232,66	
						21.192,26
02X3	518		20		Ingeniería Agroforestal	1.950,00
			21			1.400,00
			22			14.690,76
			23			200,00
	517	6			7.050,00	
						25.290,76
02X4	518		21		Producción Agraria	994,19
			22			20.350,22
			23			350,00
	517	6			2.900,92	
						24.595,33
02X5	518		20		Química y Tecnología de Alimentos	800,00
			21			1.000,00
			22			14.887,72
	517	6			3.000,00	
						19.687,72
Total Departamentos						122.078,30

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	38.183,58
	Total Programa 518	83.894,72
TOTAL E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS		122.078,30

Centro: E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	806.264,41
			20		Arrendamientos y cánones	12.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	160.000,00
			22		Material, suministros y otros	228.264,41
				221.00	Energía eléctrica	265.000,00
				221.01	Agua	30.000,00
				221.02	Gas	105.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
				480	Becas	6.000,00
04Z	517	6			INVERSIONES REALES	357.095,01
					Subtotal	1.169.359,42
Legados						
04.LG	518	2			GASTOS FINANCIEROS	200,00
				22	Material, suministros y otros	200,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
				480	Becas	9.000,00
					Subtotal	9.200,00
					Total Centro	1.178.559,42

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04X1	518		21		Ciencias de los Materiales	6.300,00
			22			10.000,00
			6			12.937,14
						29.237,14
04X2	518		21		Ingeniería Civil: Construcción	1.450,00
			22			14.186,08
	517		6		6.701,17	
						22.337,25
04X3	518		22		Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente	22.459,43
	517		6			3.078,26
						25.537,69
04X4	518		22		Ing. Civil: Transporte y Territorio	16.941,84
	517		6			14.847,31
						31.789,15
04X5	518		21		Ingeniería y Morfología del Terreno	2.714,02
			22			5.950,00
			6			6.188,65
						14.852,67
04X6	518		21		Matemática e Informática Aplicada a las Ingenierías Civil y Naval	2.000,00
			22			10.066,13
	517		6		7.000,00	
						19.066,13
04X7	518		20		Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	4.952,20
			21			1.980,90
			22			5.942,74
		517		6		6.933,10
						19.808,94
Total Departamentos						162.628,97
RESUMEN:						
Total Centro						1.178.559,42
Total Departamentos						162.628,97
TOTAL E.T.S.I. CAMINOS, C. Y P.						1.341.188,39
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						414.780,64
Total Programa 518						926.407,75
TOTAL E.T.S.I. CAMINOS, C. Y P.						1.341.188,39

Centro: E.T.S.I. INDUSTRIALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	754.057,08
			20		Arrendamientos y cánones	400,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	82.500,00
			22		Material, suministros y otros	200.737,28
				221.00	Energía eléctrica	350.000,00
				221.01	Agua	25.000,00
				221.02	Gas	91.819,80
				221.03	Combustibles	100,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.700,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.800,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
				480	Becas	16.000,00
05Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000,00
				221.00	Energía eléctrica	20.000,00
05Z	517	6			INVERSIONES REALES	374.077,53
Total Centro						1.164.134,61

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05X1	518		21		Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial	4.268,39
			22			16.080,00
	517		6		10.633,15	30.981,54
05X2	518		21		Física Aplicada e Ingeniería de Materiales	3.000,00
			22			14.188,98
	517		23		300,00	
			6		6.000,00	23.488,98
05X3	518		21		Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística	5.684,00
			22			20.809,06
	517		23		2.700,00	
			6		12.380,39	41.573,45
05X4	518		20		Ingeniería Energética	5.700,00
			21			2.080,03
	517		22		13.169,79	
			6		9.143,34	30.093,16
05X5	518		20		Ingeniería. Mecánica	4.000,00
			21			1.000,00
	517		22		14.519,82	
			6		11.500,00	31.019,82
05X6	518		20		Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	4.250,00
			21			1.200,00
	517		22		15.491,46	
			6		9.000,00	29.941,46
05X7	518		20		Matemáticas del Área Industrial	1.800,00
			21			1.800,00
	517		22		10.017,88	
			23		1.700,00	
			6		9.021,18	24.339,06
Total Departamentos						211.437,47
RESUMEN:						
Total Centro						1.164.134,61
Total Departamentos						211.437,47
TOTAL E.T.S.I. INDUSTRIALES						1.375.572,08

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	441.755,59
	Total Programa 518	913.816,49
	Total Programa 519	20.000,00
	TOTAL E.T.S.I. INDUSTRIALES	1.375.572,08

Centro: E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	709.483,11
			20		Arrendamientos y cánones	56.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.000,00
			22		Material, suministros y otros	377.772,33
				221.00	Energía eléctrica	183.000,00
				221.01	Agua	11.000,00
				221.02	Gas	26.510,78
				221.03	Combustibles	1.200,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
				480	Becas	12.000,00
06Z	517	6			INVERSIONES REALES	142.827,73
Total Centro						864.310,84

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06X1	518		20		Energía y Combustibles	1.700,00
			21			400,00
			22			12.300,00
	517		6			14.819,41
						29.219,41
06X2	518		20		Ingeniería Geológica y Minera	9.800,00
			21			2.500,00
			22			6.000,00
			23			1.884,19
	517		6			4.100,00
						24.284,19
Total Departamentos						53.503,60
RESUMEN:						
Total Centro						864.310,84
Total Departamentos						53.503,60
TOTAL E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA						917.814,44
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						161.747,14
Total Programa 518						756.067,30
TOTAL E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA						917.814,44

Centro: E.T.S.I. MONTES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
07Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	298.409,98
			20		Arrendamientos y cánones	1.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
			22		Material, suministros y otros	24.409,98
				221.00	Energía eléctrica	140.000,00
				221.01	Agua	45.000,00
				221.02	Gas	52.000,00
				221.03	Combustibles	2.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
07Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.000,00
				221.00	Energía eléctrica	28.000,00
07Z	517	6			INVERSIONES REALES	25.210,38
Subtotal						351.620,36
Legados						
07.LG	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	600,00
			22		Material, suministros y otros	600,00
07.LG	519	7			TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	48.400,00
				780.04	Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia	48.400,00
Subtotal						49.000,00
TOTAL E.T.S.I. MONTES						400.620,36
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
					Total Programa 517	25.210,38
					Total Programa 518	299.009,98
					Total Programa 519	76.400,00
TOTAL E.T.S.I. MONTES						400.620,36

Centro: E.T.S.I. NAVALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	283.608,98
			20		Arrendamientos y cánones	8.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	64.271,84
			22		Material, suministros y otros	52.037,14
				221.00	Energía eléctrica	120.000,00
				221.01	Agua	20.000,00
				221.02	Gas	12.600,00
				221.03	Combustibles	600,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.100,00
08Z	517	6			INVERSIONES REALES	27.545,51
Total Centro						311.154,49

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08X1	518		22		Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales	17.416,43
	517		6			7.464,19
Total Departamentos						24.880,62
RESUMEN:						
Total Centro						311.154,49
Total Departamentos						24.880,62
TOTAL E.T.S.I. NAVALES						336.035,11
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						35.009,70
Total Programa 518						301.025,41
TOTAL E.T.S.I. NAVALES						336.035,11

Centro: E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	607.721,90
			20		Arrendamientos y cánones	3.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	146.221,90
			22		Material, suministros y otros	117.000,00
				221.00	Energía eléctrica	260.000,00
				221.01	Agua	35.000,00
				221.02	Gas	43.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.200,00
			480		Becas	3.200,00
			481		Fundación Rogelio Segovia	230.000,00
09Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	368.637,25
				221.00	Energía eléctrica	290.000,00
				221.01	Agua	25.000,00
				221.02	Gas	53.637,25
09Z	517	6			INVERSIONES REALES	223.060,61
Total Centro						1.432.619,76

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09X1	518		22		Electrónica Física	20.235,50
	517		6			9.400,00
						29.635,50
09X2	518		21		Ingeniería de Sistemas Telemáticos	4.267,03
			22			3.500,00
	517		6			16.000,00
						23.767,03
09X3	518		22		Ingeniería Electrónica	21.680,30
	517		6			5.000,00
						26.680,30
09X4	518		21		Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones	1.204,68
			22			15.359,69
			23			602,34
	517		6	12.950,32		
						30.117,03
09X5	518		21		Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	500,00
			22			25.540,04
	517		6	15.000,00		
						41.040,04
09X6	518		22		Tecnología Fotónica y Bioingeniería	14.562,52
	517		6			11.760,78
						26.323,30
Total Departamentos						177.563,20

RESUMEN:	Total Centro	1.432.619,76
	Total Departamentos	177.563,20
	TOTAL E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	1.610.182,96

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	293.171,71
	Total Programa 518	948.374,00
	Total Programa 519	368.637,25
TOTAL E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN		1.610.182,96

Centro: E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.936,67
			20		Arrendamientos y cánones	13.718,76
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	17.600,00
			22		Material, suministros y otros	21.886,85
				221.00	Energía eléctrica	72.000,00
				221.01	Agua	11.000,00
				221.02	Gas	28.731,06
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400,00
				480	Becas	1.400,00
60Z	517	6			INVERSIONES REALES	2.000,00
Total Centro						170.336,67

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60X1	518		22		Ingeniería Topográfica y Cartografía	4.000,00
			23			3.000,00
	517		6		9.000,00	16.000,00
Total Departamentos						16.000,00

RESUMEN:	Total Centro	170.336,67
	Total Departamentos	16.000,00
	TOTAL E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, G. Y C.	186.336,67

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	11.000,00
	Total Programa 518	175.336,67
	TOTAL E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, G. Y C.	186.336,67

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	421.549,57
			20		Arrendamientos y cánones	14.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	69.049,57
			22		Material, suministros y otros	77.200,00
				221.00	Energía eléctrica	125.000,00
				221.01	Agua	15.000,00
				221.02	Gas	76.700,00
				221.03	Combustibles	300,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	42.300,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.900,30
				480	Becas	17.900,30
93Z	517	6			INVERSIONES REALES	41.699,14
Total Centro						481.149,01

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93X1	518		22		Ciencias Sociales de la Actividad Física	24.837,66
			23			2.500,00
93X2	518		20		Deportes	1.300,00
			21			800,00
			22			16.978,23
			23			1.500,00
	517	6		1.500,00	22.078,23	
93X3	518		22		Salud y Rendimiento Humano	20.825,68
			23			3.800,00
	517	6			6.000,00	30.625,68
Subtotal Departamentos						80.041,57
RESUMEN:						
Total Centro						481.149,01
Total Departamentos						80.041,57
TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.						561.190,58
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						49.199,14
Total Programa 518						511.991,44
TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.						561.190,58

Centro: E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	550.342,79
			20		Arrendamientos y cánones	1.250,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	46.500,00
			22		Material, suministros y otros	116.278,27
				221.00	Energía eléctrica	280.000,00
				221.01	Agua	19.200,00
				221.02	Gas	82.614,52
				221.03	Combustibles	1.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.444,00
				480	Becas	3.444,00
10Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00
				221.00	Energía eléctrica	50.000,00
10Z	517	6			INVERSIONES REALES	195.727,42
Total Centro						799.514,21

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10X1	518		21		Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	220,00
			22			6.590,50
	517		6		9.506,32	16.316,82
10X2	518		21		Inteligencia Artificial	200,00
			22			5.000,00
	517		6		22.754,23	27.954,23
10X3	518		20		Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	10.157,85
			21			1.575,77
			22			16.738,70
	517		6		18.102,35	46.574,67
Total Departamentos						90.845,72

RESUMEN:	Total Centro	799.514,21
	Total Departamentos	90.845,72
	TOTAL E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	890.359,93

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	246.090,32
	Total Programa 518	594.269,61
	Total Programa 519	50.000,00
	TOTAL E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	890.359,93

Centro: E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.010.574,95
			20		Arrendamientos y cánones	35.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	200.000,00
			22		Material, suministros y otros	400.574,95
			221.00		Energía eléctrica	260.000,00
			221.01		Agua	30.000,00
			221.02		Gas	75.000,00
			221.03		Combustibles	2.000,00
			226.01		Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	6.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.000,00
			480		Becas	18.000,00
			481		Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	40.000,00
14Z	517	6			INVERSIONES REALES	277.876,31
14Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00
			221.00		Energía eléctrica	40.000,00
Total Centro						1.386.451,26

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14X1	518		21		Aeronaves y Vehículos Espaciales	6.000,00
			22			14.000,00
			23			1.000,00
	517		6			28.901,18
14X2	518		20		Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval	500,00
			21			2.500,00
			22			16.000,00
	517		6			6.000,00
14X3	518		21		Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial	2.000,00
			22			13.680,02
			23			4.000,00
	517		6			6.000,00
14X4	518		20		Materiales y Producción Aeroespacial	900,00
			21			2.000,00
			22			16.452,12
		23			500,00	19.852,12
14X5	518		20		Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial	300,00
			21			3.500,00
			22			20.067,32
	517		6			4.000,00
14X6	518		21		Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos	600,00
			22			14.342,20
	517		6			8.000,00
Total Departamentos						171.242,84
RESUMEN:						
Total Centro						1.386.451,26
Total Departamentos						171.242,84
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO						1.557.694,10
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						330.777,49
Total Programa 518						1.186.916,61
Total Programa 519						40.000,00
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO						1.557.694,10

Centro: E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	205.557,44
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	62.000,00
			22		Material, suministros y otros	69.934,90
				221.00	Energía eléctrica	63.800,00
				221.01	Agua	9.822,54
13Z	517	6			Inversiones reales	20.433,81
Total Centro						225.991,25

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13X1	518		22		Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental	18.710,94
			23			880,10
	517		6			5.050,65
						24.641,69
13X2	518		22		Sistemas y Recursos Naturales	21.380,91
	517		6			1.250,00
						22.630,91
Total Departamentos						47.272,60
RESUMEN:						
Total Centro						225.991,25
Total Departamentos						47.272,60
TOTAL E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL						273.263,85
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						26.734,46
Total Programa 518						246.529,39
TOTAL E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL						273.263,85

Centro: E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
15Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.957,46
				221.00	Energía eléctrica	42.957,46
15Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.110,00
				221.00	Energía eléctrica	21.110,00
Total Centro						64.067,46

RESUMEN:	Total Centro	64.067,46
	TOTAL E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS	64.067,46

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 518	42.957,46
	Total Programa 519	21.110,00
	TOTAL E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS	64.067,46

Centro: E.T.S. DE EDIFICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	397.055,35
			20		Arrendamientos y cánones	33.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	90.000,00
			22		Material, suministros y otros	149.819,50
				221.00	Energía eléctrica	70.000,00
				221.01	Agua	5.000,00
				221.02	Gas	45.735,85
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00
				480	Becas	7.200,00
54Z	517	6			INVERSIONES REALES	30.000,00
Total Centro						434.255,35

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54X1	518		22		Construcciones Arquitectónicas y su Control	12.992,74
			23			1.500,00
	517		6		2.500,00	16.992,74
54X2	518		21		Tecnología de la Edificación	1.000,00
			22			9.000,00
			23			6.000,00
	517		6		4.751,02	20.751,02
Total Departamentos						37.743,76
RESUMEN:						
Total Centro						434.255,35
Total Departamentos						37.743,76
TOTAL E.T.S. DE EDIFICACIÓN						471.999,11
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						37.251,02
Total Programa 518						434.748,09
TOTAL E.T.S. DE EDIFICACIÓN						471.999,11

Centro: E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	282.000,00
			20		Arrendamientos y cánones	9.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.000,00
			22		Material, suministros y otros	85.000,00
				221.00	Energía eléctrica	106.000,00
				221.01	Agua	13.000,00
				221.02	Gas	45.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
61Z	517	6			INVERSIONES REALES	155.359,59
Total Centro						437.359,59

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61X1	518		22		Sistemas Informáticos	7.500,00
	517		6			16.449,69
Total Departamentos						23.949,69
RESUMEN:						
Total Centro						437.359,59
Total Departamentos						23.949,69
TOTAL E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS						461.309,28
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						171.809,28
Total Programa 518						289.500,00
TOTAL E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS						461.309,28

Centro: E.U.I.T. AGRÍCOLA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
52Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	195.540,99
			20		Arrendamientos y cánones	4.300,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	33.700,00
			22		Material, suministros y otros	22.980,99
				221.00	Energía eléctrica	78.280,00
				221.01	Agua	12.900,00
				221.02	Gas	39.580,00
				221.03	Combustibles	1.800,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
52Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.444,80
			20		Arrendamientos y cánones	700,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.300,00
			22		Material, suministros y otros	4.004,80
				221.00	Energía eléctrica	12.720,00
				221.01	Agua	2.100,00
				221.02	Gas	6.420,00
				221.03	Combustibles	200,00
52Z	517	6			INVERSIONES REALES	13.590,63
52Z	519	6			INVERSIONES REALES	2.000,00
TOTAL E.U.I.T. AGRÍCOLA						242.576,42
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						13.590,63
Total Programa 518						195.540,99
Total Programa 519						33.444,80
TOTAL E.U.I.T. AGRÍCOLA						242.576,42

Centro: E.U.I.T. FORESTAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
55Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.773,25
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	26.300,00
			22		Material, suministros y otros	44.705,82
				221.00	Energía eléctrica	1.500,00
				221.02	Gas	26.717,43
				221.03	Combustibles	50,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.500,00
55Z	517	6			INVERSIONES REALES	32.000,00
TOTAL E.U.I.T. FORESTAL						137.773,25

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	32.000,00
	Total Programa 518	105.773,25
	TOTAL E.U.I.T. FORESTAL	137.773,25

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	349.939,38
			20		Arrendamientos y cánones	4.600,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	45.534,52
			22		Material, suministros y otros	92.674,06
				221.00	Energía eléctrica	145.000,00
				221.01	Agua	13.000,00
				221.02	Gas	45.130,80
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
56Z	517	6			INVERSIONES REALES	167.000,00
56Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.500,00
				221.00	Energía eléctrica	1.500,00
			4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	4.000,00
			6		INVERSIONES REALES	8.000,00
Total Centro						530.439,38

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56X1	518		20		Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	300,00
56X1	518		21		Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada	300,00
			22			17.011,63
	517		6			7.000,00
						24.611,63
56X2	518		20		Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial	1.103,52
			21			140,00
			22			16.356,34
	517		6			7.120,00
						24.719,86
Total Departamentos						49.331,49
RESUMEN:						
Total Centro						530.439,38
Total Departamentos						49.331,49
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL						579.770,87
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						181.120,00
Total Programa 518						385.150,87
Total Programa 519						13.500,00
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL						579.770,87

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
58Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	319.612,26
			20		Arrendamientos y cánones	11.625,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	75.000,00
			22		Material, suministros y otros	132.987,26
				221.00	Energía eléctrica	72.000,00
				221.01	Agua	6.000,00
				221.02	Gas	12.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.000,00
58Z	517	6			INVERSIONES REALES	90.000,00
Total Centro						409.612,26

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
58X1	518		21		Ingeniería Civil: Construcción, Infraestructura y Transporte	6.998,30
			22			12.503,17
			23			2.001,30
	517	6			3.734,50	25.237,27
<hr/>						
58X2	518		21		Ingeniería Civil: Hidráulica y Ordenación del Territorio	1.880,00
			22			13.643,41
			23			1.880,00
	517	6			1.880,00	19.283,41
<hr/>						
Total Departamentos						44.520,68

RESUMEN:	Total Centro	409.612,26
	Total Departamentos	44.520,68
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL		454.132,94

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	95.614,50
	Total Programa 518	358.518,44
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL		454.132,94

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc		
59Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.600,00
			20		Arrendamientos y cánones	2.100,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.000,00
			22		Material, suministros y otros	105.000,00
			221.00		Energía eléctrica	72.000,00
			221.01		Agua	9.000,00
			221.02		Gas	42.000,00
			226.01		Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
			480		Becas	7.500,00
			481		Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	3.000,00
59Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.000,00
			221.00		Energía eléctrica	20.000,00
59Z	517	6			INVERSIONES REALES	154.607,03
Total Centro						444.707,03

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc		
59X1	518		22		Ingeniería Telemática y Electrónica	14.794,74
	517		6			12.000,00
						26.794,74
59X2	518		22		Teoría de la Señal y Comunicaciones	7.347,42
	517		6			11.021,13
						18.368,55
59X9	518		20		Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	570,00
			21			2.690,99
			22			13.806,97
			23			8.610,00
			6			15.316,67
	517					40.994,63
Total Departamentos						86.157,92
RESUMEN:						
Total Centro						444.707,03
Total Departamentos						86.157,92
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN						530.864,95
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						192.944,83
Total Programa 518						317.920,12
Total Programa 519						20.000,00
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN						530.864,95

Centro: CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
62	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.660,32
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	160,32
			22	221.00	Energía eléctrica	40.000,00
				221.01	Agua	2.000,00
				221.02	Gas	9.500,00
TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID						51.660,32
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:		Total Programa 518				51.660,32
TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID						51.660,32

Centro: **GASTOS COMUNES E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS - E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
63	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.432,38
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	26.432,38
			22		Material, suministros y otros	12.500,00
				221.01	Agua	2.500,00
				221.02	Gas	8.000,00
63	517	6			INVERSIONES REALES	71.000,00
TOTAL GASTOS COMUNES ETSISI-ETSIST						120.432,38

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 518	49.432,38
	Total Programa 517	71.000,00
	TOTAL GASTOS COMUNES ETSISI-ETSIST	120.432,38

Centro: I.C.E.

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
91Z	515	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	101.722,79
			20		Arrendamientos y cánones	5.640,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.500,00
			22		Material, suministros y otros	37.582,79
				221.01	Agua	1.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	46.000,00
91Z	517	6			INVERSIONES REALES	30.376,00
TOTAL I.C.E.						132.098,79

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 515	101.722,79
	Total Programa 517	30.376,00
	TOTAL I.C.E.	132.098,79

7.4. GASTOS DE LOS SERVICIOS GENERALES



CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ORGÁNICA

CENTRO DE GASTO - RECTOR

Unidad Orgánica: 20.01 - Fondo de emergencia

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	830.000,00
519	6			INVERSIONES REALES	100.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	100.000,00
Total 20.01					930.000,00

Unidad Orgánica: 20.02 - Delegación de Alumnos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.724,80
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	58.724,80
Total 20.02					58.724,80

Unidad Orgánica: 20.03 - Ayudas al Emprendimiento

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00
			480	Becas	60.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	90.000,00
519	6			INVERSIONES REALES	150.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	150.000,00
Total 20.03					300.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	830.000,00
	Total Programa 518 - Educación superior	208.724,80
	Total Programa 519 - Investigación	250.000,00
	Total Rector	1.288.724,80

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Unidad Orgánica: 21.01 - Subvenciones y Ayudas

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.985.063,31
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	2.985.063,31
Total 21.01					2.985.063,31

Unidad Orgánica: 21.02 - Gastos corrientes y Devolución de pasivos

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	503.900,00
		22		Material, suministros y otros	503.900,00
	3			GASTOS FINANCIEROS	1.382.253,29
			310	Intereses	864.200,50
			319	Otros Gastos financieros	
			352	Intereses de demora	518.052,79
	9			PASIVOS FINANCIEROS	5.937.504,99
			910	Amortiz. préstamos a corto plazo entes sect. publ.	5.937.504,99
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.000,00
		22		Material, suministros y otros	200.000,00
Total 21.02					8.023.658,28

Unidad Orgánica: 21.04 - Leasing Minas

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	444.065,40
Total 21.04					444.065,40

Unidad Orgánica: 21.05 - O.T.T.

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
522	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.272.416,06
		22		Material, suministros y otros	1.934.122,54
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	338.293,52
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.986,98
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	438.986,98
	6			INVERSIONES REALES	49.617,66
519	6			INVERSIONES REALES	58.224.979,30
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	58.224.979,30
Total 21.05					60.986.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 - Campus de Excelencia

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	530.133,32
		62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	530.133,32
Total 21.05					530.133,32

Unidad Orgánica: 21.07 - INSIA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	80.373,28
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.373,28
			221.00	Energía eléctrica	72.000,00

Unidad Orgánica: 21.07 - INSIA (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
			221.01	Agua	5.000,00
Total 21.07					80.373,28

Unidad Orgánica: 21.08 - CAMPUS Y CIUDAD DEL FUTURO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	250.000,00
		22		Material, suministros y otros	200.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	50.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
			480	Becas	50.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	100.000,00
Total 21.08					400.000,00

Unidad Orgánica: 21.OI - Otras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	5.500.000,00
Total 21.OI					5.500.000,00

Unidad Orgánica: 21.OI.CE - Otras Inversiones en el Campus de Excelencia

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	200.000,00
Total 21.OI.CE					200.000,00

Unidad Orgánica: 21.CE 15 Campus de Excelencia Internacional 2015

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	22			Material, suministros y otros	251.750,00
Total 21.CE 15					251.750,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	11.108.721,59
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	6.244.065,40
	Total Programa 518 - Educación superior	451.750,00
	Total Programa 519 - Investigación	58.835.485,90
	Total Programa 522 - Docencia propia	2.761.020,70
	Total Vicerrectorado de Asuntos Económicos	79.401.043,59

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ALUMNOS

Unidad Orgánica: 22.01 - Extensión, Deportes y Empleo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.600,00
		22		Material, suministros y otros	25.600,00
501	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	326.800,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	107.000,00
		22		Material, suministros y otros	216.800,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	2.500,00
Total 22.01					354.900,00

Unidad Orgánica: 22.02 - Becas, Ayudas y Subvenciones

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	488.750,00
			480	Becas	380.900,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	107.850,00
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00
			480	Becas	24.000,00
Total 22.02					512.750,00

Unidad Orgánica: 22.03.02 - Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.600,00
			480	Becas	147.600,00
Total 22.03.02					147.600,00

Unidad Orgánica: 22.04 - Plan de Promoción de la U.P.M.

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	96.700,00
		22		Material, suministros y otros	96.700,00
517	6			INVERSIONES REALES	11.500,00
Total 22.04					108.200,00

Unidad Orgánica: 22.06 - COIE

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.000,00
		22		Material, suministros y otros	8.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	12.000,00
Total 22.06					20.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	122.300,00
	Total Programa 501 - Extensión universitaria	971.150,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	26.000,00
	Total Programa 518 - Educación superior	24.000,00
	Total Vicerrectorado de Alumnos	1.143.450,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

Unidad Orgánica: 23.01 - Servicios Informáticos

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.122.787,00
		20		Arrendamientos y cánones	688.997,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	288.027,00
		22		Material, suministros y otros	145.763,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
			480	Becas	10.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	384.900,00
Total 23.01					1.517.687,00

Unidad Orgánica: 23.03 - Biblioteca Universitaria

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	136.605,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	65.290,00
		22		Material, suministros y otros	71.315,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.585,00
			480	Becas	16.585,00
517	6			INVERSIONES REALES	1.000,00
Total 23.03					154.190,00

Unidad Orgánica: 23.06 - Recursos Electrónicos Biblioteca Universitaria

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	842.620,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	64.417,00
		22		Material, suministros y otros	778.203,00
Total 23.06					842.620,00

Unidad Orgánica: 23.07 - Administración Electrónica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.000,00
		22		Material, suministros y otros	66.000,00
Total 23.07					66.000,00

Unidad Orgánica: 23.08- Biblioteca Campus Sur

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.000,00
		22		Material, suministros y otros	2.500,00
517	6			INVERSIONES REALES	5.000,00
Total 23.08					8.500,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	1.198.787,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	390.900,00
	Total Programa 518 - Educación superior	156.690,00
	Total Programa 519 - Investigación	842.620,00
	Total Vicerrectorado de Servicios Informáticos y de Comunicación	2.588.997,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DOCTORADO

Unidad Orgánica: **24.01 - Gabinete de Tele-Educación (GATE)**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.500,00
		22		Material, suministros y otros	23.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.500,00
			480	Becas	122.500,00
517	6			INVERSIONES REALES	14.500,00
Total 24.01					163.500,00

Unidad Orgánica: **24.02 - Ayudas al Doctorado**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.000,00
		22		Material, suministros y otros	12.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00
Total 24.02					22.000,00

Unidad Orgánica: **24.03 - Innovación Educativa**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	415.664,00
		22		Material, suministros y otros	365.664,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	50.000,00

Unidad Orgánica: 24.03 - Innovación Educativa (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.020,00
			480	Becas	142.020,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	44.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	20.000,00
Total 24.03					621.684,00

Unidad Orgánica: 24.04 - Ordenación Académica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.500,00
		22		Material, suministros y otros	6.500,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.530,00
			480	Becas	34.530,00
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.980,00
		22		Material, suministros y otros	45.980,00
Total 24.04					87.010,00

Unidad Orgánica: 24.05 - Indemnizaciones Tesis Doctorales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	371.000,00
		22		Material, suministros y otros	1.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	370.000,00
Total 24.05					371.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	371.000,00
	Total Programa 509 - Calidad de la enseñanza	642.714,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	34.500,00
	Total Programa 518 - Educación superior	216.980,00
	Total Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado	1.265.194,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Unidad Orgánica: 25.02 - Becas Postgrado con Iberoamerica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000,00
			480	Becas	135.000,00
Total 25.02					135.000,00

Unidad Orgánica: 25.03 - Relaciones Internacionales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	493.813,00
		22		Material, suministros y otros	257.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	236.813,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	263.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	4.500,00
518	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	150.000,00
			790	Al exterior	150.000,00
Total 25.03					911.313,00

Unidad Orgánica: 25.04 - Programas en Cooperación para el Desarrollo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	125.600,00
		22		Material, suministros y otros	76.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	49.600,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.840,00
			480	Becas	71.500,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	149.340,00

Unidad Orgánica: 25.04 - Programas en Cooperación para el Desarrollo (Continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	10.000,00
501	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	15.000,00
			790	Al exterior	15.000,00
Total 25.04					371.440,00

Unidad Orgánica: 25.05.01 - Programas en Cooperación Universitaria

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	197.800,00
		22		Material, suministros y otros	118.800,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	79.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277.000,00
			480	Becas	235.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	42.000,00
Total 25.05.01					474.800,00

Unidad Orgánica: 25.05.02 - Programas en Cooperación Universitaria - AFECTADO

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000,00
			480	Becas	90.000,00
Total 25.05.02					90.000,00

Unidad Orgánica: 25.06 - Programas Europeos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.000,00
		22		Material, suministros y otros	56.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	25.000,00
Total 25.06					81.000,00

Unidad Orgánica: 25.08.02 - Erasmus+ KA 103 - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	237.800,00
		22		Material, suministros y otros	237.800,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.371.300,00
			480	Becas	1.355.300,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	16.000,00
Total 25.08.02					1.609.100,00

Unidad Orgánica: 25.10 - UPM. Complemento Erasmus+

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	481.320,00
			480	Becas	481.320,00
Total 25.10					481.320,00

Unidad Orgánica: 25.12.02 - ERASMUS+ KA 107

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	100.070,00
		22		Material, suministros y otros	45.250,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	54.820,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	458.705,00
			480	Becas	415.065,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	43.640,00
Total 25.12.02					558.775,00

Unidad Orgánica: 25.13.02 ERASMUS+ KA 2

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	120.000,00
		22		Material, suministros y otros	60.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	60.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.908,00
			480	Becas	60.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	72.908,00
Total 25.13.02					252.908,00

Unidad Orgánica: 25.14.02 Movilidad República Dominicana

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414.700,00
			480	Becas	414.700,00
Total 25.14.02					414.700,00

Unidad Orgánica: 25.15.02 Movilidad CERN

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
			480	Becas	50.000,00
Total 25.15.02					50.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 501 - Extensión universitaria	361.440,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	14.500,00
	Total Programa 518 - Educación superior	5.054.416,00
	Total Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	5.430.356,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Unidad Orgánica: 26.01.01 - Becas, contratos y ayudas de personal investigador en formación - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	1.351.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	1.351.000,00
Total 26.01.01					1.351.000,00

Unidad Orgánica: 26.02 - Promoción de la Investigación Europea

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	79.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	79.000,00
Total 26.02					79.000,00

Unidad Orgánica: 26.03 - Programa de Movilidad UPM para personal investigador en formación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	225.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	225.000,00
Total 26.03					225.000,00

Unidad Orgánica: 26.04.00 - Contratos de Doctores COFUND UNITE - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	268.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	268.000,00
Total 26.04.00					268.000,00

Unidad Orgánica: 26.04.01 - Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	847.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	847.000,00
Total 26.04.01					847.000,00

Unidad Orgánica: 26.05 - Programa de ayudas a grupos de Investigación de la UPM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	700.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	700.000,00
Total 26.05					700.000,00

Unidad Orgánica: 26.06 - Premios de investigación de la UPM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	15.000,00
	6			INVERSIONES REALES	125.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	125.000,00
Total 26.06					145.000,00

Unidad Orgánica: 26.07 - Transferencia de Resultados de Investigación e Innovación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	208.000,00

Unidad Orgánica: 26.07 - Transferencia de Resultados de Investigación e Innovación (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	208.000,00
Total 26.07					208.000,00

Unidad Orgánica: 26.08 - Desarrollo del sistema de gestión electrónica de la investigación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	68.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	68.000,00
Total 26.08					68.000,00

Unidad Orgánica: 26.09 - Ayudas para la incorporación de recursos humanos a las actividades de investigación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	500.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	500.000,00
Total 26.09					500.000,00

Unidad Orgánica: 26.10 - Ayudas nuevas para iniciativas de Investigación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	260.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	260.000,00
Total 26.10					260.000,00

Unidad Orgánica: 26.12 - Participación institucional en los KICs

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	165.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	165.000,00
Total 26.11					165.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 519 - Investigación	4.816.000,00
	Total Vicerrectorado de Investigación	4.816.000,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y CALIDAD

Unidad Orgánica: 27.01.02 - Formación Ocupacional y Retorno Cursos - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
522	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.030.000,00
		22		Material, suministros y otros	372.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	658.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	23.000,00
Total 27.01					1.053.000,00

Unidad Orgánica: 27.02 - Programa de Calidad

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	120.000,00
		22		Material, suministros y otros	100.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	20.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000,00
			480	Becas	120.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	20.000,00
Total 27.02					260.000,00

Unidad Orgánica: 27.03 - Feria de la Ingeniería

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00
		22		Material, suministros y otros	50.000,00
Total 27.03					50.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	50.000,00
	Total Programa 509 - Calidad de la enseñanza	240.000,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	43.000,00
	Total Programa 522 - Docencia propia	1.030.000,00

Total Vicerrectorado de Estructura Organizativa y Calidad 1.363.000,00

Se presupuestan 12.188,68 y 24.377,36 correspondientes a las Acreditaciones AUDIT e Internacionales respectivamente, en el Centro de Gasto 27.02 en el programa 518, artículo 22, que según el punto C.4 del Modelo de Reparto Económico de los Centros, será retenido para distribuirlo entre aquellos que las tengan y las soliciten el próximo año.

Unidad Orgánica: 27.02 - Programa de Calidad (Acreditaciones AUDIT e Internacionales)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.566,04
		22		Material, suministros y otros	36.566,04
Total 27.02					36.566,04

Resumen por programas:	Total Programa 518 - Educación superior	36.566,04
-------------------------------	---	-----------

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE PERSONAL ACADÉMICO

Unidad Orgánica: **28.01 - Periodos sabáticos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	44.930,60
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	44.930,60
Total 28.01					44.930,60
Resumen por programas:				Total Programa 519 - Investigación	44.930,60
				Total Vicerrectorado de Personal Académico	44.930,60

CENTRO DE GASTO - SECRETARÍA GENERAL

Unidad Orgánica: 29.01 - Servicios Generales: Secretaria general

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	316.277,25
		22		Material, suministros y otros	316.277,25
Total 29.01					316.277,25

Unidad Orgánica: 29.02 - Asesoría Jurídica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	181.979,46
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.800,00
		22		Material, suministros y otros	171.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.179,46
517	6			INVERSIONES REALES	1.000,00
Total 29.02					182.979,46

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	181.979,46
	Total Programa 518 - Educación superior	316.277,25
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	1.000,00
	Total Secretaría General	499.256,71

CENTRO DE GASTO - GERENCIA

Unidad Orgánica: **30.01 - Rectorado**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.222.421,68
		20		Arrendamientos y cánones	53.172,86
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	140.750,00
		22		Material, suministros y otros	1.374.878,82
			221.00	Luz	270.000,00
			221.01	Agua	30.000,00
			221.02	Gas	60.000,00
			221.03	Combustibles	15.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	276.620,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.412,32
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	21.882,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	11.530,32
	8			ACTIVOS FINANCIEROS	243.461,60
			830	Préstamos a corto plazo	150.340,15
			831	Préstamos a largo plazo	93.121,45
517	6			INVERSIONES REALES	110.000,00
Total 30.01					2.609.295,60

Unidad Orgánica: **30.03 - Servicios generales: Seguridad, limpieza, etc.**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.549.390,88
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	17.849,16
		22		Material, suministros y otros	1.531.541,72

Unidad Orgánica: 30.03 - Servicios generales: Seguridad, limpieza, etc. (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
515	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.272,95
		22		Material, suministros y otros	3.272,95
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.044.166,63
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	39.827,30
		22		Material, suministros y otros	11.004.339,33
517	6			INVERSIONES REALES	252.573,08
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.586.063,33
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.323,54
		22		Material, suministros y otros	1.573.739,79
Total 30.03					14.435.466,87

Unidad Orgánica: 30.05 - Consorcio Urbanístico

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.800,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	82.800,00
Total 30.05					82.800,00

Unidad Orgánica: 30.06 - Sorolla

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.805,48
		22		Material, suministros y otros	122.805,48
Total 30.06					122.805,48

Unidad Orgánica: 30.08 - Formación del personal

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.621,61
		22		Material, suministros y otros	115.572,97
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	77.048,64
Total 30.08					192.621,61

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	4.446.913,57
	Total Programa 515 - Personal formación profesorado	3.272,95
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	362.573,08
	Total Programa 518 - Educación superior	11.044.166,63
	Total Programa 519 - Investigación	1.586.063,33
	Total Gerencia	17.442.989,56

CENTRO DE GASTO - GABINETE DEL RECTOR

Unidad Orgánica: 31.01 - Gastos Protocolarios, Seminarios, Cursos, Encuestas, Etc

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	137.376,73
		22		Material, suministros y otros	122.876,73
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.000,00
		23		Indemnización por razón del servicio	5.500,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.000,00
		480		Becas	21.000,00
		481		Ayudas a instituciones sin fines de lucro	12.000,00
Total 31.01					170.376,73

Unidad Orgánica: 31.02 - Promoción, Comunicación, etc.

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.811,87
		22		Material, suministros y otros	75.811,87
Total 31.02					75.811,87

Unidad Orgánica: 31.04 - Observatorio Académico

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.263,00
		22		Material, suministros y otros	62.263,00
Total 31.04					62.263,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	246.188,60
	Total Programa 509 - Calidad de la enseñanza	62.263,00
	Total Gabinete del Rector	308.451,60

CENTRO DE GASTO - OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Unidad Orgánica: **32 - Defensor Universitario**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.860,21
		22		Material, suministros y otros	8.860,21
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00
Total 32					15.860,21

Resumen por programas: Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa 15.860,21
Total Oficina del Defensor Universitario 15.860,21

CENTRO DE GASTO - CAMPUS SURUnidad Orgánica: **34.00 - General Campus Sur**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	107.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	30.000,00
			221.01	Agua	35.000,00
			221.03	Combustibles	2.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	125.000,00
Total 34.00					232.000,00

Unidad Orgánica: **34.01 - Polideportivo Campus Sur**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	7.000,00
		22		Material, suministros y otros	12.000,00
			221.00	Energía eléctrica	35.000,00
			221.01	Agua	4.000,00
			221.02	Gas	22.000,00
			225.02	Tributos locales	22.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	15.000,00
Total 34.01					117.000,00

Unidad Orgánica: **34.02 - Centro Láser**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.700,00
		20		Arrendamientos y Cánones	200,00

Unidad Orgánica: 34.02 - Centro Láser (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.000,00
		22		Material, suministros y otros	14.000,00
			221.00	Energía eléctrica	42.000,00
			221.01	Agua	2.500,00
Total 34.02					62.700,00

Unidad Orgánica: 34.03 - La Arboleda Servicios Generales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	114.200,00
		20		Arrendamientos y cánones	2.200,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	65.000,00
			221.01	Agua	7.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	40.000,00
Total 34.03					154.200,00

Unidad Orgánica: 34.04 - Biblioteca Campus Sur. Gastos corrientes e infraestructuras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	246.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	16.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	145.000,00
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	40.000,00
Total 34.04					246.000,00

Unidad Orgánica: 34.06 - CITSEM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.700,00
		20		Arrendamientos y Cánones	200,00
		22		Material, suministros y otros	13.000,00
			221.00	Energía eléctrica	21.000,00
			221.01	Agua	1.500,00
Total 34.06					35.700,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	569.200,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	180.000,00
	Total Programa 519 - Investigación	98.400,00
	Total 34	847.600,00

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE MONTEGANCEDO

Unidad Orgánica: 35.00 - General Campus de Montegancedo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	5.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.000,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	20.000,00
			221.03	Combustibles	1.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	125.000,00
Total 35.00					186.000,00

Unidad Orgánica: 35.01 - Polideportivo Campus de Montegancedo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.900,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.000,00
		22		Material, suministros y otros	29.000,00
			221.00	Energía eléctrica	1.000,00
			221.01	Agua	1.100,00
			221.02	Gas	2.800,00
Total 35.01					36.900,00

Unidad Orgánica: 35.02 - Centro de Domótica Integral CEDINT

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.000,00
		22		Material, suministros y otros	9.000,00
			221.00	Energía eléctrica	65.000,00
			221.01	Agua	3.000,00

Unidad Orgánica: 35.02 - Centro de Domótica Integral CEDINT

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
	6			INVERSIONES REALES (* Arrendamiento con opción de compra)	573.162,85
Total 35.02					659.162,85

Unidad Orgánica: 35.03 - CESVIMA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	281.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	57.000,00
		22		Material, suministros y otros	8.000,00
			221.00	Energía eléctrica	205.000,00
			221.01	Agua	3.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.500,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.200,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	45.200,00
	6			INVERSIONES REALES	150.000,00
Total 35.03					476.700,00

Unidad Orgánica: 35.04 - Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	702.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.000,00
		22		Material, suministros y otros (CBGP)	12.000,00
			221.00	Energía eléctrica	460.000,00
			221.01	Agua	14.000,00
			221.02	Gas	200.000,00

Unidad Orgánica: 35.04 - Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
	6			INVERSIONES REALES (*) Arrendamiento con opción de compra	721.104,51
Total 35.04					1.423.104,51

Unidad Orgánica: 35.05 - Centro de Tecnología Biomédica (CTB)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.211.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	996.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.000,00
		22		Material, suministros y otros (CTB)	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	130.000,00
			221.01	Agua	9.000,00
			221.02	Gas	50.000,00
Total 35.05					1.211.000,00

Unidad Orgánica: 35.06 - Centro de Simulación Computacional

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000,00
			221.00	Energía eléctrica	10.000,00
			221.01	Agua	3.000,00
Total 35.06					13.000,00

Unidad Orgánica: 35.07 - COM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.500,00

Unidad Orgánica: 35.07 - COM (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.000,00
		22		Material, suministros y otros (COM)	8.000,00
			221.00	Energía eléctrica	25.000,00
			221.01	Agua	1.500,00
			221.02	Gas	20.000,00
Total 35.07					58.500,00

Unidad Orgánica: 35.08 - Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	176.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00
		22		Material, suministros y otros	18.000,00
			221.00	Energía eléctrica	123.000,00
			221.01	Agua	8.000,00
			221.02	Gas	7.000,00
	6			INVERSIONES REALES	10.000,00
Total 35.08					186.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	97.900,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	125.000,00
	Total Programa 519 - Investigación	4.027.467,36
	Total 35	4.250.367,36
	Total 35 (*)	2.956.100,00
	(*) Excluido arrendamiento con opción de compra	

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE GETAFE

Unidad Orgánica: 36.00 - General Campus de Getafe

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	489.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	375.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	60.000,00
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	19.000,00
	6			INVERSIONES REALES	125.000,00
Total 36.00					614.000,00

Unidad Orgánica: 36.01 - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	154.600,00
		20		Arrendamientos y cánones	70.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	35.500,00
			221.01	Agua	3.100,00
			221.02	Gas	12.000,00
Total 36.01					154.600,00

Unidad Orgánica: 36.02 - Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	208.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	82.000,00

Unidad Orgánica: **36.02 - Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM) (continuación)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00
		22		Material, suministros y otros	25.000,00
			221.00	Energía eléctrica	70.000,00
			221.01	Agua	3.000,00
			221.02	Gas	20.000,00
Total 36.02					208.000,00

Unidad Orgánica: **36.03 - Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	173.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	68.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	60.000,00
			221.01	Agua	3.000,00
			221.02	Gas	12.000,00
Total 36.03					173.000,00

Unidad Orgánica: **36.04 - Edificio 4 FGP**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	149.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	47.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	70.000,00
			221.01	Agua	2.500,00
			221.02	Gas	8.000,00
Total 36.04					149.500,00

Unidad Orgánica: 36.05 - Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	85.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	40.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
			221.00	Energía eléctrica	30.000,00
			221.01	Agua	2.000,00
Total 36.05					85.000,00

Unidad Orgánica: 36.06 - Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	352.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	150.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.000,00
		22		Material, suministros y otros	30.000,00
			221.00	Energía eléctrica	120.000,00
			221.01	Agua	7.000,00
			221.02	Gas	27.000,00
Total 36.06					352.000,00

Total Programa 519 - Investigación 1.736.100,00

Total 36 1.736.100,00

CENTRO DE GASTO - CONSEJO SOCIAL

Unidad Orgánica: **38 - Consejo Social**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
521	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	109.291,63
		22		Material, suministros y otros	81.700,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	26.591,63
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.600,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	65.600,00
519	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	8.000,00
Total 38					182.891,63

Resumen por programas:	Total Programa 519 - Investigación	8.000,00
	Total Programa 521 - Consejo Social	174.891,63
	Total Consejo Social	182.891,63

7.5. DETALLE DE LOS GASTOS CAPÍTULOS 2 Y 4



RESUMEN CAPÍTULO 2 - PRESUPUESTO 2016

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 515	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
	CENTROS Y FACULTADES				101.722,79	9.171.765,44	748.192,05		
	DEPARTAMENTOS					1.059.459,66			
01.01	CIDA						23.715,00		
01.02	ESC. ESP. ENSAYOS EN VUELO Y AERONAVEGAB.								513.000,00
04LG	LEGADOS - E.T.S.I. CAMINOS					200,00			
07LG	LEGADOS - E.T.S.I. MONTES					600,00			
62	C.S. DE DISEÑO DE MODA DE MADRID					51.660,32			
	SERVICIOS GENERALES:								
20.01	FONDOS DE EMERGENCIA								
21.02	GASTOS CORRIENTES Y DEVOLUCIÓN PASIVOS	503.900,00				200.000,00			2.272.416,06
21.05	O.T.T.								
21.07	INSIA						80.373,28		
21.16	CENTROS E INSTITUTOS I+D+i								
21.08	CAMPUS Y CIUDAD DEL FUTURO	250.000,00							
21.CE 15	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL 2015					251.750,00			
22.01	EXTENSION, DEPORTES Y EMPLEO	25.600,00	326.800,00						
22.04	PLAN PROMOCIÓN UPM	96.700,00							
22.06	COIE		8.000,00						
23.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.122.787,00							
23.03	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					136.605,00			
23.06	RECURSOS ELECT. BIBLIOTECA UNIV.						842.620,00		
23.07	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	66.000,00							
23.08	BIBLIOTECA CAMPUS SUR					3.500,00			
24.01	G.A.T.E.					26.500,00			
24.02	AYUDAS AL DOCTORADO					22.000,00			
24.03	INNOVACIÓN EDUCATIVA			415.664,00					
24.04	ORDENACIÓN ACADÉMICA			6.500,00		45.980,00			
24.05	INDEMNIZAC. TESIS DOCT.	371.000,00							
24.08	MOVILIDAD MÁSTERES OFICIALES								
25.03	RELACIONES INTERNACIONALES					493.813,00			
25.04	PROGRAMAS EN COOP. DESARROLLO		125.600,00						
25.05.01	PROGRAMAS EN COOP.UNIVERSITARIA					197.800,00			

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 515	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
25.06	PROGRAMAS EUROPEOS					81.000,00			
25.08.02	ERASMUS+ KA 103 - AFECTADO					237.800,00			
25.12.02	ERASMUS+ KA 107					100.070,00			
25.13.02	ERASMUS+ KA 2					120.000,00			
26.06	PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM						5.000,00		
27.01.02	FORMACIÓN OCUP. Y RETORNO CURSOS - AFECT.								1.030.000,00
27.02	PROGRAMA DE CALIDAD			120.000,00					
27.03	FERIA DE LA INGENIERÍA	50.000,00							
29.01	SERVICIOS GENERALES: SECRETARÍA GENERAL					316.277,25			
29.02	ASESORÍA JURÍDICA	181.979,46							
29.03	RESIDENCIA .FOR. LUCAS OLAZABAL								
30.01	RECTORADO	2.222.421,68							
30.03	GASTOS REPERCUSIÓN CENTROS	1.549.390,88			3.272,95	11.044.166,63	1.586.063,33		
30.06	SOROLLA	122.805,48							
30.08	FORMACIÓN DEL PERSONAL	192.621,61							
31.01	G.TOS. PROTOCOLARIOS, SEM., CURSOS	137.376,73							
31.02	PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, ETC.	75.811,87							
31.03	EDICION EN FACSIMIL LIBROS HISTÓRICOS								
31.04	OBSERVATORIO ACADÉMICO			62.263,00					
32	DEFENSOR UNIVERSITARIO	15.860,21							
34.00	GENERAL CAMPUS SUR	107.000,00							
34.01	POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR	102.000,00							
34.02	CENTRO LÁSER						62.700,00		
34.03	LA ARBOLEDA SERVICIOS GENERALES	114.200,00							
34.04	BIBLIOTECA C.SUR . GASTOS CORRIENTES E INFR.	246.000,00							
34.05	LA ARBOLEDA INVESTIGACIÓN								
34.06	CITSEM						35.700,00		
35.00	GENERAL CAMPUS MONTEGANCEDO	61.000,00							
35.01	POLIDEPORTIVO CAMPUS DE MONTEGANCEDO	36.900,00							
35.02	CENTRO DE DOMÓTICA INTEGRAL CEDINT						86.000,00		
35.03	CESVIMA						281.500,00		
35.04	GENÓMICA CBGP Y LAB. CULTIVO DE PLANTAS						702.000,00		
35.05	CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA CTB						1.211.000,00		
35.06	CENTRO DE SIMULACIÓN COMPUTACIONAL						13.000,00		

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 515	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
35.07	COM						58.500,00		
35.08	CENTRO DE APOYO A LA INNOV. TECNOL. (CAIT)						176.000,00		
35.09	CENTRO DE ESTUDIOS SUP. DEL PATRIMONIO								
36.00	GENERAL CAMPUS GETAFE						489.000,00		
36.01	LAB. MATER. AVAN. Y ENSAYO FLUIDOMECAÑICOS						154.600,00		
36.02	LAB. OFICIAL SALVADOR DE MADARIAGA (LOM)						208.000,00		
36.03	LAB. OFICIAL DE ENSAYOS DE MATER. CONSTRUCC.						173.000,00		
36.04	EDIFICIO 4 FGP						149.500,00		
36.05	INSTITUTO ENERGÍA SOLAR (SILÍCEO)						85.000,00		
36.06	LAB. BAJA TENSIÓN, VEHÍCULOS Y ALTA TENSIÓN						352.000,00		
37.00	GENERAL CAMPUS DE ALCOBENDAS								
38	CONSEJO SOCIAL							109.291,63	
Total Capítulo 2 Programas		7.651.354,92	460.400,00	604.427,00	104.995,74	23.560.947,30	7.523.463,66	109.291,63	3.815.416,06

TOTAL CAPÍTULO 2 43.830.296,31

RESUMEN CAPÍTULO 4 - PRESUPUESTO 2016

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
04Z	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS				6.000,00			
04LG	LEGADOS - E.T.S.I. CAMINOS				9.000,00			
05Z	E.T.S.I. INDUSTRIALES				16.000,00			
06Z	E.T.S.I. MINAS				12.000,00			
09Z	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN				3.200,00			
09Z	E.T.S.I. TELECOM. (Fund. Rogelio Segovia)				230.000,00			
10Z	E.T.S.I. INFORMÁTICOS				3.444,00			
14Z	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO				58.000,00			
20.02	DELEGACIÓN DE ALUMNOS				58.724,80			
20.03	AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO				150.000,00			
21.01	SUBVENCIONES Y AYUDAS	2.985.063,31						
21.05	O.T.T.							438.986,98
21.08	CAMPUS Y CIUDAD DEL FUTURO	50.000,00						
22.02	BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES		488.750,00		24.000,00			
22.03.02	BEC. SANTANDER CRUE-CEPYME. P. E. AF.		147.600,00					
23.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS	10.000,00						
23.03	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				16.585,00			
24.01	GATE				122.500,00			
24.03	INNOVACIÓN EDUCATIVA			186.020,00				
24.04	ORDENACIÓN ACADÉMICA			34.530,00				
25.02	BECAS POSTGRADO CON IBEROAMERICA				135.000,00			
25.03	RELACIONES INTERNACIONALES				263.000,00			
25.04	PROG. COOP. PARA EL DESARROLLO		220.840,00					
25.05.01	PROGR. EN COOP. UNIVERSITARIA				277.000,00			
25.05.02	PROGR. EN COOP. UNIVER. - AFECTADO				90.000,00			
25.08.02	ERASMUS+ KA 103 - AFECTADO				1.371.300,00			
25.10	UPM COMPLEMENTO ERASMUS+				481.320,00			
25.12.02	ERASMUS+ KA 107				458.705,00			
25.13.02	ERASMUS+ KA 2				132.908,00			
25.14.02	MOVILIDAD REPÚBLICA DOMINICANA				414.700,00			

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
25.15.02	MOVILIDAD CERN				50.000,00			
26.06	PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM					15.000,00		
27.02	PROGRAMA DE CALIDAD			120.000,00				
30.01	RECTORADO	33.412,32						
30.05	CONSORCIO URBANÍSTICO	82.800,00						
31.01	GTOS. PROTOCOLARIOS, SEM., CURSOS	33.000,00						
35.03	CESVIMA					45.200,00		
38	CONSEJO SOCIAL					8.000,00	65.600,00	
54Z	ETS DE EDIFICACIÓN				7.200,00			
56Z	ETS DE ING. Y DISEÑO INDUSTRIAL					4.000,00		
59Z	ETS DE ING. Y SIST. DE TELECOMUNIC.				10.500,00			
60Z	E.T.S.I. EN TOPOGRAFÍA, GEOD. Y CART.				1.400,00			
93Z	FAC. DE CC. AA. FF. Y DEL DEPORT				17.900,30			
Total Capítulo 4 Programas		3.194.275,63	857.190,00	340.550,00	4.420.387,10	72.200,00	65.600,00	438.986,98

TOTAL CAPÍTULO 4 **9.389.189,71**

7.6. INVERSIONES, RMS Y EQUIPAMIENTO



RESUMEN CAPÍTULO 6 - PRESUPUESTO 2016

Códigos Descripción		Progr. 517	Progr. 519	Progr. 522
INVERSIONES DEL RECTOR Y DEL VIC. DE ASUNTOS ECONÓMICOS		7.074.065,40	59.005.112,62	49.617,66
CENTROS Y FACULTADES		2.623.851,37	10.000,00	
DEPARTAMENTOS		518.715,41		
01.02	ESC. ESP. ENSAYOS EN VUELO Y AERONAVEGAB.	1.000,00		
SERVICIOS GENERALES:				
22.01	EXTENSION, DEPORTES Y EMPLEO	2.500,00		
22.04	PLAN PROMOCIÓN UPM	11.500,00		
22.06	COIE	12.000,00		
23.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS	384.900,00		
23.03	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1.000,00		
23.08	BIBLIOTECA CAMPUS SUR	5.000,00		
24.01	G.A.T.E.	14.500,00		
24.03	INNOVACIÓN EDUCATIVA	20.000,00		
25.03	RELACIONES INTERNACIONALES	4.500,00		
25.04	PROGRAMAS EN COOP. PARA EL DESARROLLO	10.000,00		
26.01.01	BECAS, CONTRATOS, AYUDAS PERSONAL INVEST. FORM.- AF.		1.351.000,00	
26.02	PROMOCIÓN DE LA INV. EUROPEA		79.000,00	
26.03	PROGRAMA DE MOVILIDAD UPM PERSONAL INVEST. FORMAC.		225.000,00	
26.04.00	CONTRATOS DOCTORES COFUND UNITE - AFECTADO		268.000,00	
26.04.01	CONTRATOS JUAN CIERVA, RAMÓN Y CAJAL Y MECD - AFECT.		847.000,00	
26.05	PROG. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM		700.000,00	
26.06	PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM		125.000,00	
26.07	TRANSFERENCIA RESULTADOS INVESTIGACIÓN E INNOVAC.		208.000,00	
26.08	DESARROLLO SIST. GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LA INVESTIG.		68.000,00	
26.09	AYUDAS INCORP. REC. HUMANOS A LAS ACTIV. INVESTIGAC.		500.000,00	
26.10	AYUDAS NUEVAS PARA INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN		260.000,00	
26.12	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS KIDS		165.000,00	
27.01.02	FORMACIÓN OCUPACIONAL Y RETOR.CURSOS - AFECTADO	23.000,00		
27.02	PROGRAMA DE CALIDAD	20.000,00		
28.01	PERIODOS SABÁTICOS		44.930,60	
29.02	ASESORÍA JURÍDICA	1.000,00		
30.01	RECTORADO	110.000,00		
30.03	GASTOS REPERCUSIÓN CENTROS	252.573,08		
34.00	GENERAL CAMPUS SUR	125.000,00		
34.01	POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR	15.000,00		
34.03	LA ARBOLEDA SERVICIOS GENERALES	40.000,00		
35.00	GENERAL CAMPUS MONTEGANCEDO	125.000,00		
35.02	CENTRO DE DOMOTICA INTEGRAL CEDINT*		573.162,85	
35.03	CESVIMA		150.000,00	
35.04	GENÓMICA CBGP Y LABOR. DE CULTIVOS DE PLANTAS*		721.104,51	
35.08	CENTRO DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOL. (CAIT)		10.000,00	
36.00	GENERAL CAMPUS GETAFE		125.000,00	
Total Capitulo 6 Programas		11.395.105,26	65.435.310,58	49.617,66
TOTAL CAPÍTULO 6		76.880.033,50		

* Incluye arrendamientos con opción de compra con otras inversiones. Detalle del importe del arrendamiento en cuadro siguiente

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
INVERSIONES 2016 RECTOR Y VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

INVERSIONES FINANCIADAS CON REMANENTE AFECTADO. CEI MONCLOA 2009:	730.133,32
CEI MONCLOA 2009. Captación de talentos (Becas y Contratos) (Centro de Gasto 21.05 - 519 -6)	530.133,32
CEI MONCLOA 2009. Infraestructuras Campus (Edificios, Red,..) (Centro de Gasto 21.OI.CE- 517- 6)	200.000,00
FONDO DE EMERGENCIA: (C. Gasto 20.01-517-6:830.000/ 20.01-519-6: 100.000)	930.000,00
AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (C. de Gasto 20.03-519-6)	150.000,00
OTT (C. de Gasto 21.05-519-6)	58.224.979,30
OTT (C. de Gasto 21.05-522-6)	49.617,66
CAMPUS Y CIUDAD DEL FUTURO (517-6)	100.000,00
REHABILITACIÓN (ASIGNADO A SU CENTRO)	2.500.000,00
EQUIPAMIENTO DOCENTE (ASIGNADO A SU CENTRO)	2.000.000,00
OTRAS INVERSIONES:	1.444.065,40
LEASING MINAS (C.Gasto 21.04 - 517)	444.065,40
OTRAS (C. Gasto 21.OI - 517)	1.000.000,00
TOTAL INVERSIONES PREVISTAS	66.128.795,68

ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN DE COMPRA:	1.294.267,36
DOMÓTICA (C. Gasto 35.02 - 519)	573.162,85
GENÓMICA (C. Gasto 35.04 - 519)	721.104,51

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

REPARTO DE FONDOS PARA RMS A CENTROS*

CENTROS	Reparto 2,5 M€ s/fórmula Pto. 2015	A 50% del reparto 2,5 M€	B 50% = 1.250.000,00 Restante = R			TOTAL RMS
			c) 60% de R superficie construida Centro	d) 30% de R nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	e) 10% de R fondos proyectos de investigación I+D+i	
Sin repartir (Acredit. Fórmula)	18.750,00	9.375,00				9.375,00
E.T.S. Arquitectura	209.149,55	104.574,78	54.563,76	40.484,59	7.789,08	207.412,20
E.T.S.I. Agrónomos	158.970,90	79.485,45	71.142,49	17.854,45	9.542,66	178.025,05
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	211.633,74	105.816,87	63.805,64	36.384,76	9.625,64	215.632,91
E.T.S.I. Industriales	264.707,74	132.353,87	67.605,83	42.932,21	12.968,78	255.860,69
E.T.S.I. Minas y E.	128.622,02	64.311,01	37.575,38	19.005,56	10.462,14	131.354,09
E.T.S.I. Montes	57.810,73	28.905,37	33.367,38	2.913,70	2.671,04	67.857,49
E.T.S.I. Navales	74.079,05	37.039,53	26.665,53	10.159,02	2.245,46	76.109,54
E.T.S.I. Telecomunic.	225.540,29	112.770,15	69.781,20	26.443,34	31.977,94	240.972,63
E.T.S.I. Topog., G. y C.	36.280,05	18.140,03	13.886,93	3.751,23	576,31	36.354,50
Fac. Act. Física y del D.	106.142,37	53.071,19	22.378,04	13.827,96	1.558,33	90.835,53
E.T.S.I. Informáticos	131.252,45	65.626,23	40.444,27	16.408,56	11.035,02	133.514,08
E.T.S. Edificación	99.131,11	49.565,56	28.198,27	21.379,42	413,44	99.556,69
E.T.S.I. Sist. Informáticos	83.457,88	41.728,94	25.390,76	11.646,36	1.218,57	79.984,63
E.U.I.T. Agrícola	44.196,75	22.098,38	24.979,44	4.141,68	601,15	51.820,65
E.U.I.T. Forestal	24.967,35	12.483,68	17.957,03	1.418,12	274,09	32.132,91
E.T.S. Ing. y D. Industrial	115.111,59	57.555,80	42.058,04	21.625,20	2.669,25	123.908,29
E.T.S. Ingeniería Civil	79.119,71	39.559,86	16.503,47	16.608,77	650,74	73.322,82
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	89.238,42	44.619,21	34.960,16	14.329,58	2.516,94	96.425,89
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	284.186,02	142.093,01	58.736,36	45.686,63	16.203,42	262.719,42
E.T.S.I. Montes, For. y M.N.	57.652,28	28.826,14		7.998,85		36.824,99
TOTAL CENTROS	2.500.000,00	1.250.000,00	750.000,00	375.000,00	125.000,00	2.500.000,00

* Con los datos utilizados en la fórmula de reparto económico del Presupuesto 2015

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
REPARTO DE FONDOS PARA EQUIPAMIENTO DOCENTE*

CENTROS	E = 2.000.000,00			TOTAL
	b) 70% de M nº créditos matriculados titulac. Ofic. adscritas al Centro	c) 15% de M nº alumnos matric. nuevo ingreso Tit. Grado, Master Univ y Doctorado	d) 15% de M nº de egresados en Grado, MOF y títulos no adaptados	
E.T.S. Arquitectura	151.142,45	26.303,49	20.046,62	197.492,57
E.T.S.I. Agrónomos	66.656,61	19.736,84	18.881,12	105.274,57
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	135.836,43	24.458,93	50.349,65	210.645,01
E.T.S.I. Industriales	160.280,25	36.522,38	35.431,24	232.233,86
E.T.S.I. Minas y E.	70.954,11	14.830,30	18.181,82	103.966,23
E.T.S.I. Montes	10.877,82	295,13	1.398,60	12.571,55
E.T.S.I. Navales	37.927,02	5.607,48	2.097,90	45.632,40
E.T.S.I. Telecomunic.	98.721,81	21.323,17	20.512,82	140.557,80
E.T.S.I. Topog., G. y C.	14.004,60	1.032,96	2.097,90	17.135,46
Fac. Act. Física y del D.	51.624,39	12.543,04	26.806,53	90.973,96
E.T.S.I. Informáticos	61.258,64	16.822,43	9.090,91	87.171,98
E.T.S. Edificación	79.816,51	10.514,02	7.226,11	97.556,64
E.T.S.I. Sist. Informáticos	43.479,74	18.076,73	10.256,41	71.812,88
E.U.I.T. Agrícola	15.462,27	2.877,52	466,20	18.805,99
E.U.I.T. Forestal	5.294,31			5.294,31
E.T.S. Ing. y D. Industrial	80.734,08	20.806,69	13.986,01	115.526,78
E.T.S. Ingeniería Civil	62.006,06	14.424,50	1.165,50	77.596,06
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	53.497,08	13.391,54	1.398,60	68.287,22
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	170.563,43	31.763,40	57.808,86	260.135,69
E.T.S.I. Montes, For. y M.N.	29.862,37	8.669,45	2.797,20	41.329,02
TOTAL CENTROS	1.400.000,00	300.000,00	300.000,00	2.000.000,00

* Con los datos utilizados en la fórmula de reparto económico del Presupuesto 2015

7.7. DATOS UTILIZADOS EN LA FÓRMULA DE REPARTO DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS





POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

CENTROS



DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM

CENTROS	A.1.1		A.1.2	A.2	B.1	B.2.a	B.2.b	B.3.		B.4.	B.5.a	B.5.b	B.5.c
	Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	NºPAS						Cánones generados y otros ingresos netos no finalistas	Cánones generados y otros ingresos netos no finalistas FUNDACIONES				
E.T.S. Arquitectura	323,375	88	35.137,40	189.097,50	584,76	0,19	0,60	60.798,94	71.954,87	0,60	9	0,56	0,34
E.T.S.I. Aeronáuticos	209,000	139	45.813,60	85.146,00	407,40	0,13	0,56	147.364,18	93.900,32	0,95	18	0,63	0,23
E.T.S.I. Agrónomos	175,500	103	41.088,89	167.202,00	952,72	0,17	0,65	47.885,34	47.885,34	0,74	18	0,59	0,36
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	245,875	138	43.536,10	188.380,10	766,16	0,19	0,29	167.152,31	64.164,02	0,81	27	0,65	0,28
E.T.S.I. Industriales	103,875	85	24.197,40	89.641,00	862,97	0,10	0,10	48.019,08	105.488,42	0,83	4	0,41	0,09
E.T.S.I. Minas y E.	103,500	74	21.487,58	8.346,50	80,64	0,04	0,02	33.989,89	56.940,31	0,95	6	0,63	0,15
E.T.S.I. Montes*	45,875	48	17.171,79	44.989,00	980,69	0,19	0,76	483.648,84	5.237,99	0,76	2	0,48	0,12
E.T.S.I. Navales	227,000	109	44.020,16	123.308,10	543,21	0,03	0,88	6.661,88	101.093,74	0,92	48	0,62	0,21
E.T.S.I. Telecomunic.	44,125	33	8.942,76	13.112,00	297,16	0,03	0,78	23.721,27	1.965,41	0,57	2	0,32	0,14
E.T.S.I. Topog., G. y C.	70,500	44	14.410,78	65.137,00	923,93	0,25	0,47	176.876,87	10.393,99	0,61	3	0,41	0,24
Fac. Act. Física y del D.	158,000	79	26.044,88	82.608,50	522,84	0,03	0,76	5.312,73	9.416,67	0,93	17	0,53	0,17
E.T.S.I. Informáticos	112,250	46	18.158,83	89.683,00	798,96	0,01	0,68	31.277,96	635,61	0,37	1	0,18	0,11
E.T.S. Edificación	121,375	52	16.350,88	60.762,50	500,62	0,03	0,26	17.764,35	6.259,24	0,52	2	0,31	0,01
E.T.S.I. Sist. Informáticos	68,375	65	16.086,00	19.776,50	289,24	0,08	0,84	2.037,69	1.634,60	0,69	2	0,38	0,30
E.U.I.T. Agrícola	47,250	43	11.563,78	3.833,00	81,12	0,01	0,21	44.379,50	65,70	0,65	2	0,30	0,04
E.T.S. Ing. y D. Industrial	135,500	69	27.084,10	119.594,00	882,61	0,01	0,21	327.584,74	16.669,84	0,55	2	0,29	0,08
E.T.S. Ingeniería Civil	67,375	43	10.627,73	79.402,50	1.178,52	0,02	0,21	33.547,49	5.338,10	0,43	6	0,10	0,08
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	132,625	52	22.513,28	73.366,00	553,18	0,29	0,25	33.547,49	37.683,98	0,64	21	0,60	0,02
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	200,125	139	37.824,43	203.237,00	1.015,55	0,04	0,25	134.959,14	37.683,98	0,64	4	0,43	0,14
E.T.S.I. Montes, For. y M.N.*				44.867,00	289,46								
E.T.S.I. Agr., Alim. y de Bios.													
TOTAL CENTROS	2.591,50	1.449	482.060,37	1.751.489,20	12.511,73	1,80	8,11	1.745.096,86	636.728,15	13,07	192	8,42	2,73

DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS CENTROS DE LA UPM

CENTROS	B.5.d		B.5.e		C.1. Alumnos matriculados nuevos ingresos Grado	C.2. Alumnos matriculados nuevos ingresos Masteres y Doctorado	C.3 Integración de Centros DIRECTAMENTE EN EL CUADRO (1,2% ETSIAE; 0,9% ETSIMFMIN; 0,9%E TSIAAB)	C.4.1 Acreditaciones AUDIT de Centro	C.4.2 Acreditaciones Internacionales de Titulación	C.5.1 Nº alumnos UPM en extranjero	C.5.2 Nº alumnos extranjeros en titulaciones de la UPM	C.5.3 Nº Profesores extranjeros visitantes	7.500 a ETSI Aeronáuticos para actividad docente
	Nº de publicaciones indexadas	Nº de publicaciones indexadas /PETC	Fondos captados por proyectos investigación I+D+i	Fondos captados por proyectos investigación I+D+i FUNDACIONES									
E.T.S. Arquitectura	121,33	0,38	1.117.728,78	2.116.645,82	532	327			1	229	662		7.500,00
E.T.S.I. Aeronáuticos	257,67	1,23	3.153.283,35	1.951.088,01	326	210				63	359		
E.T.S.I. Agrónomos	169,67	0,97	872.412,48		350	399			1	160	313		
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	314,33	1,28	3.718.292,83	1.471.972,54	516	631	1		1	154	551		
E.T.S.I. Industriales	55,00	0,53	1.020.734,48	3.272.354,95	359	86			1	62	91		
E.T.S.I. Minas y E.	124,00	1,20	717.139,74	541.637,42		11				15	13		
E.T.S.I. Montes*	35,67	0,78	12.024.546,02	91.260,95	118	42				19	37		
E.T.S.I. Navales	448,00	1,97	69.438,88	2.070.982,71	410	278			1	51	232		
E.T.S.I. Telecomunic.	18,34	0,42	467.917,80	67.539,03	24	16				3	55		
E.T.S.I. Topog., G. y C.	88,33	1,25	3.848.255,29	233.486,32	256	100				34	62		
Fac. Act. Física y del D.	151,33	0,96	105.110,25	356.714,71	378	95				31	308		
E.T.S.I. Informáticos	33,00	0,29	429.535,31	45.397,78	196	46		2		89	160		
E.T.S. Edificación	32,33	0,27	56.996,01	137.130,06	396	64				18	115		
E.T.S.I. Sist. Informáticos	59,00	0,86	876,00		95					11	25		
E.U.I.T. Agrícola	16,67	0,35	413.476,98	528.300,82	500	68				35	143		
E.U.I.T. Forestal*	49,67	0,37	33.314,51	207.673,69	325	45				19	139		
E.T.S. Ing. y D. Industrial	20,33	0,30	1.001.762,44		362	23				46	114		
E.T.S. Ingeniería Civil	85,67	0,65	6.254.792,03	892.646,27	614	251				59	167		
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	145,00	0,72	789.042,92		234	46				1	47		
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	2,00	0,01	2.911.643,55										
E.T.S.I. Montes, For. y M.N.*	9,67												
E.T.S.I. Agr., Alim. y de Bios.													
TOTAL CENTROS	2.237,01	14,79	38.056.015,16	14.915.115,57	5.991	2.738	3	5	1.099	3.594,00	7.500,00		



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

DEPARTAMENTOS



DATOS UTILIZADOS PARA EL REPARTO ECONÓMICO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UPM

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES
E.T.S. ARQUITECTURA								
03X1	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	36,000	22.056,96	3,56		77,75	0,41	2.672,17
03X2	CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA ARQUITECTÓNICAS	51,750	31.527,80	11,00	1	142,23	0,53	33.137,30
03X3	ESTRUCTURAS Y FÍSICA DE EDIFICACIÓN	40,750	28.473,00	4,33		100,33	0,38	5.154,19
03X4	IDEACIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	46,500	19.906,80	5,00		113,26	0,57	2.622,18
03X5	MATEMÁTICA APLICADA	50,500	30.325,01	1,67	5	68,52	0,28	9.377,00
03X6	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	101,000	61.514,48	22,94		157,99	0,83	10.417,35
03X7	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	27,125	14.195,55	7,83		146,05	0,73	9.007,16
E.T.S. DE ING. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO								
14X1	AERONAVES Y VEHICULOS ESPACIALES	49,500	50.556,75	5,17		125,01	0,37	139.553,81
14X2	FÍSICA APLICADA A LAS INGENIERÍAS AERONÁUTICA Y NAVAL	29,000	21.745,25	1,50	1	109,79	0,43	9.169,32
14X3	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA AEROESPACIAL	33,250	31.367,50	2,67		123,65	0,60	55.436,97
14X4	MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROESPACIAL	22,500	20.054,25	0,83		124,78	0,47	14.243,85
14X5	MECÁNICA DE FLUIDOS Y PROPULSIÓN AEROESPACIAL	31,875	29.610,75	6,00	1	125,73	0,40	59.387,13
14X6	SIST. AEROESPACIALES, TRANSPORTE AÉREO Y AEROPUERTOS	27,750	27.951,50	2,17		118,14	0,38	40.998,06
								3.568,39
								7,33
								133,33
								15.783,89
								2.035,12
								15.395,66

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES
------	---------------	---	------------------------------------	--	---	---------------------------------------	--------------------------------------	--

E.T.S.I. AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y BIOSIST

02X1	BIOTECNOLOGÍA - BIOLOGÍA VEGETAL	50,500	21.640,50	7,00	2	93,76	0,73	105.465,52	2.751,06
02X2	ECONOMÍA AGRARIA, ESTADÍSTICA Y GESTIÓN DE EMPRESAS	29,375	8.854,50	5,67	1	76,91	0,50	28.553,16	39.575,24
02X3	INGENIERÍA AGROFORESTAL	69,500	26.275,50	10,33	1	74,69	0,57	19.548,26	12.453,66
02X4	PRODUCCIÓN AGRARIA	78,375	16.474,50	9,50	1	90,90	0,59	51.322,65	18.193,95
02X5	QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	33,625	14.962,00	1,00	1	96,04	0,54	14.005,73	21.920,08

E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

04X1	CIENCIA DE LOS MATERIALES	23,625	19.702,50	4,67	1	143,71	0,86	51.267,08	5.201,94
04X2	INGENIERÍA CIVIL: CONSTRUCCIÓN	27,125	27.703,00	4,50		129,02	0,54	6.891,01	5.598,42
04X3	ING. CIVIL: HIDRÁULICA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	29,875	28.220,00	6,83		130,61	0,61	19.456,37	10.356,07
04X4	ING. CIVIL: TRANSPORTE Y TERRITORIO	27,750	21.338,50	7,83		134,65	0,47	57.027,54	4.090,93
04X5	INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO	23,250	15.648,00	4,50		66,53	0,44	4.023,00	4.834,81
04X6	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA APLIC. A LAS ING. CIVIL Y NAVAL	22,500	26.760,50	0,67	1	108,55	0,50	2.220,86	1.578,79
04X7	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	28,125	24.624,50	3,83		97,10	0,62	11.013,06	1.133,16

E.T.S.I. INDUSTRIALES

05X1	AUTOMÁTICA, ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA E INFORMAT. IND.	50,000	33.938,40	10,83		119,64	0,67	59.977,90	8.890,12
05X2	FÍSICA APLICADA E INGENIERÍA DE MATERIALES	32,375	23.904,10	3,00		114,41	0,64	46.218,70	3.712,00

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES	
E.T.S.I. INDUSTRIALES (Cont.)									
05X3	ING. DE ORGANIZACIÓN, ADMON. DE EMPRESAS Y ESTADÍSTICA	61,500	47.733,30	10,50	7	107,33	0,46	19.023,29	54.571,87
05X4	INGENIERÍA ENERGÉTICA	38,375	31.561,80	8,67	1	120,06	0,62	47.107,34	11.269,21
05X5	INGENIERÍA MECÁNICA	43,500	26.458,75	9,00	1	129,05	0,66	60.356,22	13.787,47
05X6	INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	28,875	23.851,50	1,67		120,07	0,64	16.269,10	1.413,36
05X7	MATEMÁTICAS DEL ÁREA INDUSTRIAL	39,500	37.231,00	1,00	4	87,70	0,37	4.606,90	
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA									
06X1	ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	36,125	34.893,00	2,17		142,47	0,48	14.722,82	6.417,87
06X2	INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	63,750	40.446,50	4,83		70,73	0,38	33.579,64	25.015,24
E.T.S DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y M. NAT									
13X1	INGENIERÍA Y GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL	79,625	28.981,50	5,67	1	71,62	0,54	9.086,53	33.290,99
13X2	SISTEMAS Y RECURSOS NATURALES	57,125	21.108,00	6,83	1	74,19	0,63	25.628,66	2.782,99
E. T.S.I. NAVALES									
08X1	ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SIST. OCEÁNICOS Y NAVALES	31,625	33.428,50	2,00		148,36	0,53	24.867,85	3.267,80
E. T.S.I. TELECOMUNICACIÓN									
09X1	ELECTRÓNICA FÍSICA	35,750	18.308,97	6,17	1	100,39	0,65	107.249,68	2.622,57
09X2	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS	36,500	23.822,00	4,33		112,80	0,16	71.378,97	8.481,50
09X3	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	35,750	14.149,00	6,00		110,05	0,76	70.512,39	8.411,69

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN (Cont.)								
09X4	MATEMÁTICA APLIC. A TEC. DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNIC.	73,875	49.314,00	3,17	3	80,05	0,55	34.618,30
09X5	SEÑALES, SISTEMAS Y RADIOCOMUNICACIONES	65,750	35.674,00	11,00		102,05	0,77	175.354,03
09X6	TECNOLOGÍA FOTÓNICA Y BIOINGENIERÍA	30,875	10.199,80	8,17		99,14	0,69	83.751,27
E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFI								
60X1	INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA	43,125	12.832,25	2,67		66,62	0,33	6.661,88
FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIV. FÍSICA Y DEL F								
99X1	CIENCIAS SOCIALES DE LA ACT. FÍSICA, DEL DEPORTE Y DEL OCIO	26,750	25.222,67	5,17		143,07	0,44	1.791,53
99X2	DEPORTES	28,250	20.338,17	2,33		130,67	0,38	4.619,32
99X3	SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO	14,500	17.862,17	2,33		161,90	0,44	17.310,42
E.T.S.I. INFORMÁTICOS								
10X1	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	34,500	19.134,00	2,17		71,57	0,61	13.184,69
10X2	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	37,000	17.749,00	7,67	1	103,80	0,56	82.499,84
10X3	LENGUAJES Y SIST. INFORMÁTICOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE	62,750	31.591,50	8,28		90,35	0,47	95.185,57
E.T.S. EDIFICACIÓN								
54X1	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y SU CONTROL	47,625	39.434,00	1,50		69,54	0,11	2.567,94
54X2	TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	52,625	41.842,00	1,50		99,73	0,31	2.367,87
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS								
61X1	SISTEMAS INFORMÁTICOS	92,375	45.820,50	2,39		75,22	0,22	33.577,42
								5.127,74

COD.	DEPARTAMENTOS	A.1 Nº Prof. Equivalentes a tiempo completo (PETC)	A.2 Nº Créditos matriculados	A.3 nº tesis leídas en programas doctorado, dirigidas por profesor adscrito a dpto.	A.4 Transversalidad: nº de Centros a los que están adscritos profesores del Dpto.	B.1 Índice de Actividad Docente	B.2 Sexenios activos relativos	B.3 Cánones generados FUNDACIONES	
E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL									
56X1	ING. ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA AUTOMÁTICA Y FÍSICA APLICADA	46,375	37.759,00	1,17		138,31	0,48	10.752,01	13.057,97
56X2	ING. MECÁNICA, QUÍMICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	63,500	49.468,50	1,83		123,13	0,26	7.075,62	3.621,21
E.T.S. INGENIERÍA CIVIL									
58X1	ING. CIV.: CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	31,750	38.649,00	2,67		202,60		1.977,69	4.788,55
58X2	ING. CIV.: HIDRÁULICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	34,625	37.624,50	0,83		115,66	0,25		549,56
E.T.S. INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUN									
59X1	INGENIERÍA TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA	56,625	26.621,87	1,67		86,68	0,63	54.655,82	228,00
59X2	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (Provisional)	48,250	21.577,73	0,67		75,28	0,63	26.897,57	893,33
59X9	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA	51,875	28.000,43	0,67	17	90,00	0,19	2.728,26	
TOTAL DEPARTAMENTOS		2.604,50	1.688.020,91	291,53	53	6.529,94	29,86	2.030.133,77	517.889,05

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		C.2	C.3		C.4			
		alumnos superado	alumnos presentados		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC		Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i/nº PETC	nº publicaciones indexadas
E.T.S. ARQUITECTURA										
03X1	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	3.309	3.592	0,92	0,10	42.821,76	11.220,00	1.501,16	5,00	0,14
03X2	CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA ARQUITECTÓNICAS	5.187	5.551	0,93	0,21	603.543,42	1.185.576,26	34.572,36	48,67	0,94
03X3	ESTRUCTURAS Y FÍSICA DE EDIFICACIÓN	3.737	4.273	0,87	0,11	99.436,21	362.616,62	11.338,72	23,67	0,58
03X4	IDEACIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	3.042	3.188	0,95	0,11	44.588,32	187.270,05	4.986,20	11,67	0,25
03X5	MATEMÁTICA APLICADA	3.154	4.399	0,72	0,03	138.496,37	18.613,00	3.111,08	45,67	0,90
03X6	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	4.943	5.199	0,95	0,23	201.288,67	196.105,20	3.934,59	14,00	0,14
03X7	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	2.189	2.265	0,97	0,29	179.215,07	155.607,65	12.343,69	5,00	0,18
E.T.S. DE ING. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO										
14X1	AERONAVES Y VEHÍCULOS ESPACIALES	7.433	9.028	0,82	0,10	2.308.939,81	118.363,23	49.036,43	22,67	0,46
14X2	FÍSICA APLICADA A LAS INGENIERÍAS AERONÁUTICA Y NAVAL	2.570	3.610	0,71	0,05	180.479,24	183,33	6.229,74	31,00	1,07
14X3	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA AEROSPACIAL	3.103	4.144	0,75	0,08	1.277.847,31	6.666,67	38.632,00	34,00	1,02
14X4	MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROSPACIAL	3.394	4.228	0,80	0,04	289.464,88	411.543,47	31.155,93	8,00	0,36
14X5	MECÁNICA DE FLUIDOS Y PROPULSIÓN AEROSPACIAL	4.175	5.151	0,81	0,19	1.432.778,58	60.005,92	46.832,45	38,67	1,21
14X6	SIST. AEROSPACIALES, TRANSPORTE AÉREO Y AEROPUERTOS	4.686	5.258	0,89	0,08	663.701,46	291.836,97	34.433,82	11,67	0,42

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		C.2	C.3		C.4			
		alumnos superado	alumnos presentados		nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	Ingresos proyectos I+D+i		Ingresos proyectos I+D+i/nº FUNDACIONES	nº publicaciones indexadas	nº publicaciones indexadas/nº PETC
E.T.S.I. AGRÓNOMICA, ALIMENTARIA Y BIOSIST										
02X1	BIOTECNOLOGÍA - BIOLOGÍA VEGETAL	2.918	3.450	0,85	0,14	1.980.534,87	59.872,73	40.404,11	81,67	1,62
02X2	ECONOMÍA AGRARIA, ESTADÍSTICA Y GESTIÓN DE EMPRESAS	1.422	1.685	0,84	0,19	733.338,63	569.737,26	44.360,03	19,67	0,67
02X3	INGENIERÍA AGROFORESTAL	3.242	4.182	0,78	0,15	403.762,92	313.300,68	10.317,46	65,33	0,94
02X4	PRODUCCIÓN AGRARIA	2.892	3.249	0,87	0,12	1.127.442,16	590.556,32	21.920,24	89,00	1,14
02X5	QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	1.776	2.309	0,77	0,03	293.232,17	323.332,93	18.336,51	29,67	0,88
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS										
04X1	CIENCIA DE LOS MATERIALES	2.186	2.803	0,78	0,20	942.847,41	137.987,89	45.749,64	60,33	2,55
04X2	INGENIERÍA CIVIL: CONSTRUCCIÓN	2.972	3.752	0,79	0,17	141.226,57	170.859,80	11.505,49	19,67	0,73
04X3	ING. CIVIL: HIDRÁULICA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3.690	4.113	0,90	0,23	502.915,15	160.888,57	22.219,37	34,67	1,16
04X4	ING. CIVIL: TRANSPORTE Y TERRITORIO	3.660	3.802	0,96	0,28	1.233.222,31	145.309,06	49.676,81	32,33	1,17
04X5	INGENIERÍA Y MORFOLOGÍA DEL TERRENO	2.042	2.693	0,76	0,19	44.765,54	72.137,87	5.028,10	16,00	0,69
04X6	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA APLIC. A LAS ING. CIVIL Y NAVAL	2.036	3.441	0,59	0,03	50.535,38	20.599,48	3.161,55	11,00	0,49
04X7	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	2.600	3.134	0,83	0,14	263.064,43	20.389,50	10.078,36	24,00	0,85
E.T.S.I. INDUSTRIALES										
05X1	AUTOMÁTICA, ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA E INFORMÁT. IND.	6.374	7.404	0,86	0,22	1.403.888,88	170.615,77	31.490,09	84,33	1,69
05X2	FÍSICA APLICADA E INGENIERÍA DE MATERIALES	3.079	3.949	0,78	0,09	876.339,83	63.896,42	29.042,05	32,67	1,01

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		nº alumnos que han superado las asig./nº alumnos presentados	C.2	C.3		nº publicaciones indexadas	C.4	
		alumnos superado	alumnos presentados			Ingresos proyectos I+D+i	Ingresos proyectos I+D+i FUNDACIONES			nº publicaciones indexadas/nº PETC
E.T.S.I. INDUSTRIALES (Cont.)										
05X3	ING. DE ORGANIZACIÓN, ADMON. DE EMPRESAS Y ESTADÍSTICA	9.421	10.079	0,93	0,17	418.848,09	1.147.694,88	25.472,24	46,33	0,75
05X4	INGENIERÍA ENERGÉTICA	5.426	6.467	0,84	0,23	968.422,44	213.166,93	30.790,60	78,33	2,04
05X5	INGENIERÍA MECÁNICA	4.904	5.413	0,91	0,21	1.276.834,44	214.459,89	34.282,63	58,00	1,33
05X6	INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	3.401	4.432	0,77	0,06	467.266,15	23.150,28	16.984,12	26,33	0,91
05X7	MATEMÁTICAS DEL ÁREA INDUSTRIAL	4.809	6.210	0,77	0,03	98.968,09		2.505,52	15,33	0,39
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA										
06X1	ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	4.240	5.431	0,78	0,06	410.963,72	138.277,17	15.203,90	21,67	0,60
06X2	INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA	5.026	6.451	0,78	0,08	615.077,42	353.009,56	15.185,68	35,67	0,56
E.T.S DE ING. DE MONTES, FORESTAL Y M. NAT										
13X1	INGENIERÍA Y GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL	4.018	4.739	0,85	0,07	179.594,51	445.089,00	7.845,32	50,00	0,63
13X2	SISTEMAS Y RECURSOS NATURALES	2.358	3.040	0,78	0,12	643.991,80	96.342,64	12.959,90	73,67	1,29
E.T.S.I. NAVALES										
08X1	ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SIST. OCEÁNICOS Y NAVALES	4.400	5.589	0,79	0,06	532.324,91	65.940,80	18.917,49	22,00	0,70
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN										
09X1	ELECTRÓNICA FÍSICA	2.100	3.271	0,64	0,17	2.685.368,06	81.025,00	77.381,62	93,67	2,62
09X2	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS	3.408	4.004	0,85	0,12	1.551.809,91	194.730,05	47.850,41	27,00	0,74
09X3	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	2.640	3.130	0,84	0,17	1.913.194,29	156.468,86	57.892,68	97,33	2,72

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		C.2	C.3		C.4			
		alumnos superado	alumnos presentados		nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	Ingresos proyectos I+D+i		Ingresos proyectos I+D+i/nº FUNDACIONES	nº publicaciones indexadas	nº publicaciones indexadas/nº PETC
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN (Cont.)										
09X4	MATEMÁTICA APLIC. A TEC. DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNIC.	4.609	7.434	0,62	0,04	606.332,10	124.054,11	9.886,78	49,00	0,66
09X5	SEÑALES, SISTEMAS Y RADIOCOMUNICACIONES	5.049	6.683	0,76	0,17	3.963.520,90	1.009.381,07	75.633,49	123,33	1,88
09X6	TECNOLOGÍA FOTÓNICA Y BIOINGENIERÍA	1.673	1.843	0,91	0,26	2.315.208,61	50.441,07	76.620,23	78,00	2,53
E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFI										
60X1	INGENIERIA TOPOGRAFICA Y CARTOGRAFIA	1.759	2.008	0,88	0,06	69.438,88	61.866,72	3.044,77	17,00	0,39
FAC. DE CIENCIAS DE LA ACTIV. FÍSICA Y DEL F										
93X1	CIENCIAS SOCIALES DE LA ACT. FÍSICA, DEL DEPORTE Y DEL OCIO	3.544	3.764	0,94	0,19	34.706,17	24.233,57	2.203,35	31,00	1,16
93X2	DEPORTES	3.546	3.665	0,97	0,08	99.283,03	5.231,76	3.699,64	20,33	0,72
93X3	SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO	2.221	2.617	0,85	0,16	333.928,60	132.112,35	32.140,76	49,00	3,38
E.T.S.I. INFORMÁTICOS										
10X1	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.767	2.807	0,63	0,06	347.465,19	2.772,87	10.151,83	19,67	0,57
10X2	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2.201	2.833	0,78	0,21	1.765.031,82	148.159,77	51.707,88	82,67	2,23
10X3	LENGUAJES Y SIST. INFORMÁTICOS E INGENIERÍA DE SOFTWARE	4.089	5.089	0,80	0,13	1.965.185,98	283.388,81	35.833,86	48,33	0,77
E.T.S. EDIFICACIÓN										
54X1	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS Y SU CONTROL	6.164	7.652	0,81	0,03	63.320,25	18.330,67	1.714,46	13,33	0,28
54X2	TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	5.164	6.833	0,76	0,03	34.731,67	27.067,12	1.174,32	20,67	0,39
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS										
61X1	SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.690	7.472	0,76	0,03	476.305,40	95.118,16	6.185,91	15,00	0,16

COD.	DEPARTAMENTOS	C.1		C.2	C.3		C.4			
		alumnos superado	alumnos presentados		nº tesis leídas en el Dpto./nº PETC	Ingresos proyectos I+D+i		Ingresos proyectos I+D+i/nº PETC	nº publicaciones indexadas	nº publicaciones indexadas/nº PETC
E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL										
56X1	ING. ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA AUTOMÁTICA Y FÍSICA APLICADA	5.496	7.005	0,78	0,03	283.093,33	158.723,23	9.527,04	23,33	0,50
56X2	ING. MECÁNICA, QUÍMICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	7.712	10.068	0,77	0,03	129.410,33	96.324,49	3.554,88	24,00	0,38
E.T.S. INGENIERÍA CIVIL										
58X1	ING. CIV.: CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	4.074	6.331	0,64	0,08	31.814,51	175.495,93	6.529,46	9,67	0,30
58X2	ING. CIV.: HIDRÁULICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	3.443	4.977	0,69	0,02		26.477,76	764,70	8,67	0,25
E.T.S. INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUN										
59X1	INGENIERÍA TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA	3.449	4.707	0,73	0,03	1.489.701,78	9.365,11	26.473,59	38,33	0,68
59X2	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (Provisional)	2.601	3.675	0,71	0,01	518.980,08	11.166,67	10.987,50	36,00	0,75
59X9	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA	5.203	5.344	0,97	0,01	192.276,28		3.706,53	9,00	0,17
TOTAL DEPARTAMENTOS		227.352	280.912	48,74	7,00	43.942.116,09	11.414.158,95	1.356.211,08	2.261,69	56,69

8. ANEXOS. PRESUPUESTO 2016



ANEXO 1: FUNDACIONES



INGRESOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		6.610.074,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	3.055.836,00			
FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	11.000,00			
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		575.820,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	2.622.513,00			
FUNDACIÓN JUAN DE HERRERA					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	100.000,00			
FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		150.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	140.000,00			
FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		30.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	400.000,00			
FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		12.265,83		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	863.864,97			
FUNDACION AGUSTÍN DE BETANCOURT					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		250.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	600.000,00			
FUNDACIÓN PREMIO ARCE					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		30.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	900.000,00			
TOTAL INGRESOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2016				16.351.373,80	

GASTOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.					
640	GASTOS DE PERSONAL		1.472.446,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		8.193.464,00		
FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES					
640	GASTOS DE PERSONAL		3.500,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		3.400,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		4.100,00		
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA					
640	GASTOS DE PERSONAL		546.920,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		35.000,00		
647	VIAJES		78.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		2.538.413,00		
FUNDACIÓN JUAN DE HERRERA					
64	CONTRATOS INVESTIGACIÓN			100.000,00	
FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR					
640	GASTOS DE PERSONAL		195.000,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		35.000,00		
647	VIAJES		35.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		25.000,00		
FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO					
640	GASTOS DE PERSONAL		75.000,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		100.000,00		
647	VIAJES		25.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		230.000,00		
FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.					
640	GASTOS DE PERSONAL		270.338,92		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		17.102,07		
647	VIAJES		33.503,24		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		544.602,91		
649	MATERIAL INVENTARIABLE		10.583,66		
FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT					
640	GASTOS DE PERSONAL		300.500,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		55.000,00		
647	VIAJES		45.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		449.500,00		
FUNDACIÓN PREMIO ARCE					
640	GASTOS DE PERSONAL		98.450,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		95.000,00		
647	VIAJES		68.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		663.550,00		
649	MATERIAL INVENTARIABLE		5.000,00		
TOTAL GASTOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2016				16.351.373,80	



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

ANEXO 2: PERSONAL



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PLANTILLA PROPUESTA Y RETRIBUCIONES TOTALES
PERSONAL DOCENTE - RESUMEN POR CATEGORÍAS

PROGRAMAS 515, 518 Y 519

2.016

	HL	Efect	SUELDO		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	TOTALES
			UNITARIO	TOTAL	Complemento Destino		Complemento Específico			
					UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL		
Cated. Universidad	C	305	14.824,22	4.521.387,10	10.531,44	3.212.089,20	11.874,12	3.621.606,60		11.355.082,90
	6	5	6.421,76	32.108,80	9.706,08	48.530,40				80.639,20
	3	1	3.210,88	3.210,88	4.853,04	4.853,04				8.063,92
Cat. Escuela Universitaria	C	56	14.824,22	830.156,32	9.645,72	540.160,32	5.539,60	310.217,60		1.680.534,24
	6	2	6.421,76	12.843,52	6.578,28	13.156,56				26.000,08
Titular Universidad	C	968	14.824,22	14.349.844,96	9.645,72	9.337.056,96	5.539,60	5.362.332,80	807.843,36	29.857.078,08
	6	40	6.421,76	256.870,40	6.578,28	263.131,20				520.001,60
	3	1	3.210,88	3.210,88	3.289,20	3.289,20				6.500,08
Tit. Escuela Universitaria	C	365	14.824,22	5.410.840,30	8.462,28	3.088.732,20	3.420,10	1.248.336,50		9.747.909,00
	6	13	6.421,76	83.482,88	5.147,40	66.916,20				150.399,08
Titular Univ. Inter.	C	88	14.824,22	1.304.531,36	9.645,72	848.823,36	5.539,60	487.484,80		3.451.577,25
	6	32	6.421,76	205.496,32	6.578,28	210.504,96				543.713,67
	4	1	4.281,18	4.281,18	4.385,52	4.385,52				11.327,38
	3	1	3.210,88	3.210,88	3.289,20	3.289,20				8.495,60
Tit. Escuela Univ. Interino	C	2	14.824,22	29.648,44	8.462,28	16.924,56	3.420,10	6.840,20		69.811,05
	6	27	6.421,76	173.387,52	5.147,40	138.979,80				408.264,09
	5	2	5.351,46	10.702,92	4.289,52	8.579,04				25.201,52
	4	1	4.281,18	4.281,18	3.431,64	3.431,64				10.080,66
Maestros Taller	C	5	13.035,60	65.178,00	7.065,00	35.325,00	2.820,60	14.103,00		114.606,00
CONTRATADOS LABORALES										
Ayudante	C	61	18.839,38	1.149.202,18					368.893,90	1.518.096,08
Ayudante Doctor	C	114	21.962,36	2.503.709,04					803.690,60	3.307.399,64
Colaborador	C	40	21.837,20	873.488,00					280.389,65	1.153.877,65
Contratado Doctor	C	216	26.180,28	5.654.940,48					1.815.235,89	7.470.176,37
Asociado	6	208		1.717.860,96					551.433,37	2.269.294,33
	5	36		249.770,80					80.176,43	329.947,23
	4	243		1.347.101,44					432.419,56	1.779.521,00
	3	97		379.830,48					121.925,58	501.756,06
LABORALES DOCENTES INEF										
Profesor Laboral Doctor INEF	C	6	30.477,86	182.867,16					58.700,36	241.567,52
Profesor Laboral Titular INEF	C	10	27.209,28	272.092,80					87.341,79	359.434,59
Profesor Laboral Titular INEF	Parcial	2	17.065,16	34.130,32					10.955,83	45.086,15
TOTAL		2948		41.669.667,50		17.848.158,36		11.050.921,50	6.482.694,67	77.051.442,03

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RETRIBUCIONES CON REPERCUSIÓN EN TODOS LOS CENTROS DE
PERSONAL DOCENTE Y MAESTROS DE TALLER

Programas 500, 515, 518 y 519

2016

Apl.		Programa 500	Programa 518	Programa 515	Programa 519	TOTAL
150	Complementos productividad investigación				4.115.130,75	4.115.130,75
133	Complementos productividad investigación				417.363,35	417.363,35
133	Complemento personal transitorio		62.349,00			62.349,00
121	Complemento específico por cargo académico	1.316.648,56				1.316.648,56
130	Complemento específico por cargo académico	10.737,11				10.737,11
133	Complemento específico por cargo académico	92.706,12				92.706,12
120	Trienios		9.121.613,03	12.541,63		9.134.154,66
130	Trienios y complemento personal no abs.		78.329,16			78.329,16
133	Trienios		910.853,25	6.639,86		917.493,11
133	Programa I3 / Isaac Peral Senior		308.332,32		181.800,08	490.132,40
121	Complemento art. 33.2 Ley 31/1990 de 27/12 y asim.		39.623,55			39.623,55
121	Sexenios maestros de taller		37.385,96			37.385,96
121	Complemento específico por méritos docentes		11.593.595,48	17.502,25		11.611.097,73
130	Complemento impartición docencia		91.101,55			91.101,55
133	Complemento específico por méritos docentes		838.339,27	3.927,12		842.266,39
121	Cpto. Mejora retributiva PDI		6.745.346,77	23.704,30		6.769.051,07
133	Cpto. Mejora retributiva PDI		2.258.773,09	15.494,69		2.274.267,78
130	Cpto. Mejora retributiva PDI		53.662,27			53.662,27
120	Paga extra complemento de destino		2.971.477,82	3.215,24		2.974.693,06
121	Paga extra complemento específico		1.839.973,72	1.846,53		1.841.820,25
130	Paga extra complemento específico		8.519,67			8.519,67
133	Paga extra complemento específico		232.731,19			232.731,19
120	Paga extra diciembre 2012 o similar		1.137.026,86	2.948,99		1.139.975,85
130	Paga extra diciembre 2012 o similar		16.007,39			16.007,39
133	Paga extra diciembre 2012 o similar		265.924,85	1.654,47		267.579,32
133	Eméritos		166.174,53			166.174,53
120	plazas nuevas		29.648,44			29.648,44
121	plazas nuevas		224.172,84			224.172,84
133	plazas nuevas		721.018,20			721.018,20
160	Repercusión Seguridad Social cuota patronal	31.907,39	2.221.276,23	9.896,88	161.754,26	2.424.834,75
	TOTAL	1.451.999,18	41.973.256,44	99.371,95	4.876.048,44	48.400.676,01

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RESUMEN GENERAL

2016

APLICACIÓN	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	PROGRAMA 515	PROGRAMA 500	TOTALES
120	Sueldo base	75.306,48	9.556.377,08	9.631.683,56
120	Trienios	19.568,22	2.313.957,05	2.333.525,27
120	Paga extra destino	6.266,54	839.402,38	845.668,92
121	Compl. Destino	37.599,24	5.036.414,26	5.074.013,50
121	Compl. Específico	70.172,41	9.479.314,07	9.549.486,48
150	Productividad	12.458,27	2.835.149,24	2.847.607,51
151	Gratificación por guardias		48.225,00	48.225,00
120	Paga extra diciembre 2012 o similar	3.407,27	517.967,98	521.375,25
	Convocatoria empleo público (último semestre)		176.413,14	176.413,14
	Total	224.778,43	30.803.220,19	31.027.998,62
160	Cuota patronal	56.644,16	7.712.411,49	7.769.055,65
	TOTALES	281.422,59	38.515.631,68	38.797.054,27

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL - 2016
RESUMEN GENERAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMA 500	PROGRAMA 515	TOTAL
130	Salario base	23.184.234,68	75.866,50	23.260.101,18
130	C. Dirección o jefatura	373.145,64	0,00	373.145,64
130	C. Jornada mañana y tarde	970.617,24	8.122,32	978.739,56
130	C. Jornada nocturna	41.215,92		41.215,92
130	C. Peligrosidad	230.165,11		230.165,11
130	C. Informática	32.295,96		32.295,96
130	C. Especialización o Cualif.	497.165,91	4.870,30	502.036,22
130	C. Puesto funcional	26.443,05		26.443,05
130	Antigüedad consolidada y trienios	3.924.811,00	19.508,96	3.944.319,96
130	Días festivos y guardias	52.715,15		52.715,15
130	Convocatoria empleo público (último semestre)	189.700,30		189.700,30
130	Paga extra diciembre 2012 o similar	535.178,14	1.931,85	537.109,98
130	Personal afectado sentencia Trib. Supremo	551.288,21		551.288,21
	TOTALES	30.608.976,31	110.299,93	30.719.276,24
160	Cuota patronal	9.994.181,29	36.674,73	10.030.856,02
	TOTALES	40.603.157,60	146.974,66	40.750.132,26

ANEXO 3: RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO Y PROGRAMAS



RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO 2015

Código Denominación

ETSI AERONÁUTICOS

01.Z ETSI Aeronáuticos
01.01 CIDA
01.02 Escuela Española de Ensayos en Vuelo y Aeronavegabilidad

ETSI AGRÓNOMOS

02.Z ETSI Agrónomos

ETSI AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS

02.X1 Biotecnología - Biología Vegetal
02.X2 Economía Agraria, Estadística y Gestión de Empresas
02.X3 Ingeniería Agroforestal
02.X4 Producción Agraria
02.X5 Química y Tecnología de Alimentos

ETS ARQUITECTURA

03.Z ETS Arquitectura
03.X1 Composición Arquitectónica
03.X2 Construcción y Tecnología Arquitectónicas
03.X3 Estructuras y Física De Edificación
03.X4 Ideación Gráfica Arquitectónica
03.X5 Matemática Aplicada
03.X6 Proyectos Arquitectónicos
03.X7 Urbanística y Ordenación del Territorio

ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

04.Z ETSI Caminos, Canales y Puertos
04.LG Legados – ETSI Caminos
04.X1 Ciencia de los Materiales
04.X2 Ingeniería Civil: Construcción
04.X3 Ing. Civil: Hidráulica, Energía y Medio Ambiente
04.X4 Ing. Civil: Transporte y Territorio
04.X5 Ingeniería y Morfología del Terreno
04.X6 Matemática e Informática Aplicadas a las Ingenierías Civil y Naval
04.X7 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

ETSI INDUSTRIALES

05.Z ETSI Industriales
05.X1 Automática, Ing. Eléctrica y Electrónica e Informática Industrial
05.X2 Física Aplicada e Ingeniería de Materiales
05.X3 Ing. de Organización, Administración de Empresas y Estadística
05.X4 Ingeniería Energética
05.X5 Ingeniería. Mecánica
05.X6 Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente
05.X7 Matemáticas del Área Industrial

Código	Denominación
ETSI MINAS Y ENERGÍA	
06.Z	ETSI Minas y Energía
06.X1	Energía y Combustibles
06.X2	Ingeniería Geológica y Minera
ETSI MONTES	
07.Z	ETSI Montes
07.LG	Legados – ETSI Montes
ETSI NAVALES	
08.Z	ETSI Navales
08.X1	Arquitectura, Construcción y Sistemas Oceánicos y Navales
ETSI TELECOMUNICACIÓN	
09.Z	ETSI Telecomunicación
09.X1	Electrónica Física
09.X2	Ingeniería de Sistemas Telemáticos
09.X3	Ingeniería Electrónica
09.X4	Matemática Aplic. a Tec. de la Información y las Comunicaciones
09.X5	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones
09.X6	Tecnología Fotónica y Bioingeniería
ETSI INFORMÁTICOS	
10.Z	ETSI Informáticos
10.X1	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos
10.X2	Inteligencia Artificial
10.X3	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software
ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	
13.Z	ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural
13.X1	Ingeniería y Gestión Forestal y Ambiental
13.X2	Sistemas y Recursos Naturales
ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	
14.Z	ETSI Aeronáutica y del Espacio
14.X1	Aeronaves y Vehículos Espaciales
14.X2	Física Aplicada a las Ingenierías Aeronáutica y Naval
14.X3	Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial
14.X4	Materiales y Producción Aeroespacial
14.X5	Mecánica de Fluidos y Propulsión Aeroespacial
14.X6	Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos
RECTOR	
20.01	Fondo de Emergencia
20.02	Delegación de Alumnos
20.03	Ayudas al Emprendimiento
VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
21.01	Subvenciones y ayudas

Código	Denominación
21.02	Gastos Corrientes y Financieros
21.04	Leasing Minas
21.05	O.T.T.
21.05	Campus de Excelencia
21.07	INSIA
21.08	Campus y Ciudad del Futuro
21.OI	Otras inversiones Vicerrector AA EE
21.CE 15	Campus de Excelencia Internacional 2015

VICERRECTORADO DE ALUMNOS

22.01	Extensión, Deportes y Empleo
22.02	Becas, Ayudas y Subvenciones
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - AFECTADO
22.04	Plan de Promoción de la UPM
22.06	C.O.I.E.

VICERRECTORADO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

23.01	Servicios Informáticos
23.03	Biblioteca Universitaria
23.06	Recursos Electrónicos Biblioteca Universitaria
23.07	Administración Electrónica

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DOCTORADO

24.01	Gabinete de Tele-Educación (GATE)
24.02	Ayudas al Doctorado
24.04	Movilidad Programas Doctorado
24.05	Movilidad Másteres Oficiales
24.03	Innovación Educativa
24.04	Ordenación Académica
24.05	Indemnización Tesis Doctorales
24.08	Movilidad másteres oficiales
24.09	Escuela Internacional de Doctorado

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

25.02	Becas Postgrado con Iberoamérica
25.03	Relaciones Internacionales
25.04	Programas en Cooperación para el Desarrollo
25.05.01	Programas en Cooperación Universitaria
25.05.02	Programas en Cooperación Universitaria - AFECTADO
25.06	Programas Europeos
25.07	Movilidad Internacional de Estudiantes
25.08.02	Erasmus+ KA 103 FECTADO
25.09.02	MEC. Complemento Erasmus - AFECTADO
25.10	UPM. Complemento Erasmus +
25.11.02	ITD-UPM - AFECTADO
25.12.02	Erasmus +KA 107
25.13.02	Erasmus + KA 2
25.14.02	Movilidad República Dominicana
25.15.02	Movilidad CERN

Código	Denominación
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	
26.01.01	Becas, contratos y ayudas de personal investigador en formación (AFECTADO)
26.01.02	Becas, contratos y ayudas de personal investigador en formación - AFECTADO
26.02	Promoción de la Investigación Europea
26.03	Programa de Movilidad UPM para personal investigador en formación
26.04.00	Contratos de Doctores COFUND UNITE (AFECTADO)
26.04.01	Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD (AFECTADO)
26.04.02	Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD - AFECTADO
26.05	Programa de ayudas a grupos de Investigación de la UPM
26.06	Premios de investigación de la UPM
26.07	Transferencia de Resultados de Investigación e Innovación
26.08	Desarrollo del sistema de gestión de la investigación
26.09	Ayudas para la incorporación de recursos humanos a las actividades de investigación
26.10	Ayudas nuevas para iniciativas de Investigación
26.12	Participación institucional en los KICs
VICERRECTORADO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y CALIDAD	
27.01.02	Formación Ocupacional y Retorno Cursos. AFECTADO
27.02	Programa de calidad
27.03	Feria de la Ingeniería
VICERRECTORADO DE PERSONAL ACADÉMICO	
28.01	Periodos Sabáticos
SECRETARÍA GENERAL	
29.01	Servicios Generales: Secretaría General
29.02	Asesoría Jurídica
29.03	Residencia Forestal Lucas Olazábal
GERENCIA	
30.01	Rectorado
30.03	Servicios Generales: Vestuario, seguridad, etc.
30.05	Consortio Urbanístico
30.06	Sorolla
30.07	Nóminas, beneficios sociales, jubilación, etc.
30.08	Formación del Personal
GABINETE DEL RECTOR	
31.01	Gastos protocolarios, seminarios, cursos, encuestas, etc.
31.02	Promoción, comunicación, etc.
31.03	Edición en facsímil de libros históricos
31.04	Observatorio académico
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	
32.	Defensor Universitario
CAMPUS SUR	
34.00	General Campus Sur
34.01	Polideportivo Campus Sur
34.02	Centro Láser

Código	Denominación
---------------	---------------------

34.03	La Arboleda Servicios Generales
34.04	Biblioteca Campus Sur: Gastos Corrientes e Infraestructuras.
34.06	CITSEM

CAMPUS DE MONTEGANCEDO

35.00	General Campus de Montegancedo
35.01	Polideportivo Campus de Montegancedo
35.02	Centro de Domótica Integral (CEDINT)
35.03	CESVIMA
35.04	Genómica (CBGP y Laboratorio cultivo de plantas)
35.05	Centro de Tecnología Biomédica (CTB)
35.06	Centro de Simulación Computacional (CCS)
35.07	COM
35.08	Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)
35.09	Centro de Estudios Superiores del Patrimonio

CAMPUS DE GETAFE

36.00	General Campus de Getafe
36.01	Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos
36.02	Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)
36.03	Laboratorio Oficial de ensayos de materiales de construcción (LOEMCO)
36.04	Edificio 4 FGP
36.05	Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio
36.06	Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión

CONSEJO SOCIAL

38.	Consejo Social
-----	----------------

EUIT AGRÍCOLA

52.Z	EUIT Agrícola
------	---------------

ETS DE EDIFICACIÓN

54.Z	ETS de Edificación
54.X1	Construcciones Arquitectónicas y su Control
54.X2	Tecnología de la Edificación

EUIT FORESTAL

55.Z	EUIT Forestal
------	---------------

ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

56.Z	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial
56.X1	Ing. Eléctrica, Electrónica Automática y Física Aplicada
56.X2	Ing. Mecánica, Química y Diseño Industrial

ETS DE INGENIERÍA CIVIL

58.Z	ETS de Ingeniería Civil
58.X1	Ingeniería Civil: Construcción, Infraestructura y Transporte
58.X2	Ingeniería Civil: Hidráulica y Ordenación del Territorio

Código	Denominación
ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	
59.Z	ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
59.X1	Ingeniería Telemática y Electrónica
59.X2	Teoría de la Señal y Comunicaciones
59.X9	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología
ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	
60.Z	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía
60.XA	Ingeniería Topográfica y Cartografía
ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS	
61.Z	ETSI Sistemas Informáticos
61.X1	Sistemas Informáticos
CENTRO DE DISEÑO DE MODA	
62	Centro de Diseño de Moda
GASTOS COMUNES ETSI SIST. INFORMÁTICOS - ETS DE ING. Y SIST. TELECOMUN.	
63	Gastos comunes ETSI Sist. Informáticos - ETS de Ing. y Sist. Telecomun.
I.C.E. NÓMINAS, BENEFICIOS SOCIALES, JUBILACIÓN, ETC.	
91	I.C.E.
92	I.C.E. Nóminas, beneficios sociales, jubilación, etc.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
93.Z	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
93.X1	Ciencias Sociales de la Actividad Física, del Deporte y del Ocio
93.X2	Deportes
93.X3	Salud y Rendimiento Humano
99	Remanente de Tesorería

RELACIÓN DE PROGRAMAS 2015

Código	Denominación
500	Dirección y Gestión Administrativa.
501	Extensión Universitaria.
509	Calidad de la enseñanza.
515	Formación del Profesorado.
517	Gestión de infraestructuras educativas.
518	Educación superior
519	Investigación.
521	Consejo Social.
522	Docencia Propia.

ANEXO 4: CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2016



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Se recogen los ingresos derivados de la prestación de servicios, o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Se reflejan también los ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración anterior, como los procedentes de la venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes y otros.

ARTÍCULO 31 - PRECIOS PÚBLICOS

Se recogen los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados o de las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Madrid, en régimen de derecho público.

310 - Derechos de matrícula por estudios oficiales.

El precio que abona el alumno por recibir las enseñanzas elegidas, incluyendo selectividad, cursos de doctorado, tesis doctorales y másteres, en los términos establecidos por el Decreto de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos cada año.

310.00 - Por estudios oficiales.

310.01 - Por cursos de doctorado.

310.02 - Por tesis doctorales.

310.03 - Por selectividad y acceso.

310.04 - Por Proyectos fin de carrera.

310.05 - Por expedición de títulos oficiales.

310.06 - Por derechos de secretaría.

310.07 - Por másteres oficiales.

310.08 - Pruebas para la homologación de títulos.

310.09 - Diversos Ingresos académicos.

Recoge otros ingresos diversos, no incluidos en los anteriores subconceptos.

310.10 - Másteres Habilitantes.

310.11- Precios públicos becarios Ministerio de Ciencia.

311 - Entradas a museos, exposiciones y espectáculos.

311.00 - Ingresos por conciertos.

311.01 - Ingresos por exposiciones y espectáculos.

312 - Precios públicos por impartir títulos propios, másteres propios, cursos y seminarios.

312.00 - Derechos de matrícula por títulos propios.

312.01 - Derechos de matrícula por másteres propios

312.02 - Derechos de matrícula por cursos y seminarios.

312.03 - Ingresos por expedición de títulos propios.

314 - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

314.00 - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

319 - Otros precios públicos.

319.00 - Derechos de examen a plazas docentes.

El precio que abona el personal docente por acudir a concursos u oposiciones.

319.01 - Derechos de examen a oposiciones P.A.S.

Recoge las cantidades abonadas por los aspirantes a plazas vacantes de P.A.S.

ARTÍCULO 32 - OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ingresos por la prestación de servicios o realización de actividades, por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, que no tengan como contraprestación un precio público.

328 - Servicios medioambientales.

329 - Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

329.00 - Cánones artículo 83 de la L.O.U.

El canon que pagan los investigadores a la Universidad, por la gestión de proyectos de investigación.

329.00.00 - Cánones artículo 83 de la LOU.

329.00.01 - Cánones.

329.01 - Prestación de servicios facturación OTT

Prestación de servicios con facturación OTT de proyectos de investigación a empresas públicas y privadas.

329.02 - Residencia.

Tiene entrada en este concepto la recaudación de la residencia de profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, cuando es utilizada por aquellos que vienen a nuestra Universidad y liquidan su estancia con cargo a los presupuestos de la Universidad a la que pertenecen.

329.03 - Prestación de servicios por el uso de instalaciones deportivas.

329.04 - Ingresos por préstamos interbibliotecarios.

329.05 - Prestación de servicios prestados en Centros (cafeterías, incluidos gas, luz, agua, teléfonos, etc.), y máquinas expendedoras gestionadas por las cafeterías.

329.06 - Organización de congresos y otros eventos.

329.07 - Prestación de servicios por actividades culturales.

329.08 - Cánones Fundaciones por prestación de servicio.

329.09 - Cánones Fundaciones por títulos, cursos y seminarios.

329.10 - Cánones Fundación Universidad Empresa.

329.11 - Cánones por prácticas en empresas.

329.12 - Ingresos por prestaciones de Servicio de Formación Ocupacional.

329.98 – Ingresos de remanentes generados por gestión en fundaciones.

329.99 - Otros ingresos derivados de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 33 - VENTA DE BIENES

Se recogen los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la U.P.M., mediante precios.

330 - Venta de publicaciones propias.

Se reflejan los ingresos por venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la U.P.M.

332 - Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

En este concepto se recogen los ingresos procedentes de fotocopias o trabajos de reprografía realizados por las máquinas de la Universidad.

334 - Venta de productos agropecuarios.

Recoge los ingresos producidos por la venta de productos de esta índole.

335 - Venta de material de desecho.

Se refiere a Ingresos procedentes de la venta de material que ya no es útil para aquellos fines para los que se adquirió. Se incluyen aquí, los elementos que se hayan dado de baja en inventario, así como material eléctrico, tuberías, chatarra, etc., que se pudieran vender en algún momento.

336 - Venta de artículos publicitarios.

Ingresos por distribución de todo tipo de artículos personalizados que sirvan para la promoción corporativa de la Universidad, tales como: camisetas, calendarios, bolígrafos, encendedores, etc.

339 - Venta de otros bienes.

ARTÍCULO 38 - REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

Este artículo recoge los ingresos originados por pagos previamente realizados, en ejercicios anteriores.

380 - De ejercicios cerrados.

Este concepto presupuestario engloba los ingresos provenientes de pagos indebidos realizados en ejercicios anteriores, con cargo a los Capítulos 1º al 4º de presupuestos anteriores.

ARTÍCULO 39 - OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos de venta de bienes o servicios que no se han incluido en los artículos anteriores, tales como:

391 - Ingresos por indemnizaciones (siniestros, robos, rotura cristales).

391.00 - Indemnizaciones de seguros.

391.01 - Intereses de demora.

391.09 - Otras indemnizaciones.

399 - Ingresos diversos.

399.00 - Recursos eventuales.

Recoge las cantidades que abonará el personal adscrito a la Universidad para que sus hijos participen en los sábados educativos.

399.90 - Fianzas por alquiler de taquillas.

Importe que se deposita para asegurar el cumplimiento de una obligación. En este caso entrega de la taquilla en perfecto uso. Estas fianzas se devolverán si el mantenimiento de las mismas por el usuario ha sido correcto. Son ingresos independientes de los que se realizan por la utilización de las taquillas. Estos al ser ingresos patrimoniales, se han de realizar en el subconcepto 540.99.

399.99 - Otros ingresos diversos

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores. Entre otros: los honorarios percibidos por los abogados de la asesoría jurídica por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio, las diferencias de cambio producidas como consecuencia de pagos en moneda extranjera, etc.

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Recursos condicionados o no, recibidos del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones de corriente.

Operaciones de corriente.- Se denominan así, desde el punto de vista del Derecho Presupuestario, a las transferencias recibidas para sufragar los gastos de operaciones de corriente.

ARTÍCULO 40 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

400 - Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Ingresos recibidos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para operaciones de corriente.

400.00 - Transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para tramos docentes e investigación.

400.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para becas Erasmus, Sócrates y Séneca.

400.05 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.05.00 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal.

400.05.01 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable.

400.05.02 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible.

400.05.03 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes.

400.05.04 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros.

400.05.05 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos.

401 - Transferencias y otras subvenciones corrientes. Otros departamentos.

401.00 - Transferencias corrientes otros departamentos.

401.01 - Subvenciones corrientes otros departamentos.

409 - Otras transferencias corrientes.

ARTÍCULO 41 - DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

410 - Transferencias y subvenciones corrientes de organismos autónomos.

410.00 - Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.01 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos.

410.02 - Subvención corriente programa Erasmus.

410.03 - Transferencias corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid.

410.04 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 42 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL

420 - Transferencias y subvenciones de la Seguridad Social.

420.00 - Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

420.01 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 43 - DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

430 - Subvenciones corrientes de Organismos Comerciales.

430.00 - Transferencias corrientes de Organismos Comerciales.

430.01 - Subvenciones corrientes de Organismos Comerciales.

431 - Subvenciones corrientes de Organismos Públicos para Investigación.

431.00 - Transferencias corrientes de Organismos Públicos para Investigación.

431.01 - Subvenciones corrientes de Organismos Públicos para Investigación.

ARTÍCULO 44 - DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

440 - Transferencias corrientes de empresas públicas.

441 - Transferencias corrientes de entidades públicas empresariales.

442 - Transferencias y subvenciones corrientes de otros organismos públicos.

442.00 - Transferencias corrientes de otros organismos públicos.

442.01 - Subvenciones corrientes de otros organismos públicos.

449 - Transferencias y subvenciones corrientes de otros organismos autónomos y colegios profesionales.

449.00 - Transferencias corrientes.

449.01 - Subvenciones corrientes.

ARTÍCULO 45 - DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias y subvenciones corrientes de Comunidades Autónomas.

450 - Transferencias y subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en educación superior a la Comunidad Autónoma de Madrid.

450.00 - Transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid.

450.01 - Transferencias corrientes. Otras retribuciones (complemento específico U.P.M. o convenios formación personal).

459 - Otras subvenciones y transferencias corrientes.

Se abre este concepto para recoger otras subvenciones y transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas debidas a convenios o proyectos de Comunidades Autónomas para esta Universidad, como el programa Finnova.

459.01 - Consejo Social

459.02 - Otras transferencias corrientes (ejemplo ayudas al deporte).

459.03 - Otras subvenciones de la Comunidad de Madrid.

459.04 - Subvenciones corrientes para cursos de formación.

459.10 - Transferencias corrientes para financiar matrícula másteres.

ARTÍCULO 46 - DE CORPORACIONES LOCALES

460 - Subvenciones corrientes de ayuntamientos.

Refleja esta partida los ingresos procedentes de ayuntamientos para gastos corrientes.

ARTÍCULO 47 - DE EMPRESAS PRIVADAS

Este artículo recoge las posibles transferencias y subvenciones corrientes provenientes de empresas de propiedad privada.

470 - Transferencias y subvenciones corrientes de empresas privadas.

470.00 - Transferencias corrientes de empresas privadas.

470.01 - Subvenciones corrientes de empresas privadas.

ARTÍCULO 48 - DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Este artículo se reserva para posibles transferencias corrientes recibidas por la U.P.M. de familias e Instituciones sin fines de lucro.

480 - Transferencias y subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.00 - Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.01 - Subvenciones corrientes familias e instituciones sin fines de lucro.

481 - Transferencias y subvenciones corrientes de fundaciones.

481.00 - Transferencias corrientes de fundaciones.

481.01 - Subvenciones corrientes de fundaciones.

ARTÍCULO 49 - DEL EXTERIOR

Recursos recibidos de entes supranacionales, como FEOGA y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

490 - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo.

491 - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA

492 - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea.

499 - Otras subvenciones corrientes.

CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de las rentas de la propiedad o patrimonio de la U.P.M., así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50 - INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500 - Intereses de títulos y valores.

ARTÍCULO 52 - INTERESES DE DEPÓSITOS

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por los diversos agentes.

520 - Intereses de cuentas bancarias.

520.00 - Intereses de cuentas corrientes.

Intereses a percibir procedentes de cuentas bancarias.

528 - Intereses de depósitos.

529 - Intereses de cobertura financiera. (Ejemplo: Swaps)

ARTÍCULO 53 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios, derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

530 - Dividendos procedentes de diversos legados.

531 - Dividendos y participaciones en beneficios de OO.AA.

534 - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas públicas.

537 - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas.

537.01 - Prima asistencia a junta accionistas.

ARTÍCULO 54 - RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión de uso o disfrute de los bienes inmuebles.

540 - Alquiler y productos de inmuebles.

Ingresos derivados por cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del mismo.

540.09 - Alquiler de viviendas a otros.

540.10 - Alquiler de locales.

Ingresos a percibir, por alquiler de locales, aulas o alquiler de pisos.

540.99 - Otros alquileres taquillas, azoteas.

Todos aquellos ingresos derivados de inmuebles no comprendidos en los subconceptos anteriores, tales como los producidos por cesión de azoteas, alquiler de taquillas, etc.

549 - Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 55 - PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Ingresos obtenidos por los derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores o por el aprovechamiento de patentes y marcas, así como los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puede percibir la U.P.M.

550 - Productos de concesiones administrativas.

550.00 - Concesiones administrativas.

550.01 - Concesión administrativa solar.

559 - Otras concesiones y aprovechamientos.

Se incluye lo ingresado por la explotación de patentes y marcas.

ARTÍCULO 59 - OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores. Entre otros, los beneficios por realización de inversiones financieras.

591 - Beneficios por realización de inversiones financieras.

Recoge los beneficios derivados de la enajenación de los títulos y valores que componen las inversiones financieras.

592 - Otros ingresos patrimoniales.

599 - Otros beneficios.

CAPÍTULO 6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la enajenación de bienes de capital de propiedad de la U.P.M.

ARTICULO 60 - DE TERRENOS

Comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas, y otros terrenos.

600 - Enajenación de solares.

Ingresos procedentes de la venta de solares sin edificar, o procedentes de alguna expropiación.

601 - Enajenación de fincas rústicas.

ARTICULO 61 - DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Comprende los ingresos derivados de la venta de inversiones reales no incluidas en el artículo anterior.

612 - Enajenación de construcciones.

612.00- Enajenación de construcciones.

613 - Maquinaria, instalaciones y utillaje.

613.00 - Maquinaria.

613.01 - Instalaciones.

613.02 - Utillaje.

619 - Enajenación de otras inversiones reales.

Enajenaciones de material inventariado, sobre todo informático, a los que se les puede sacar un producto.

ARTÍCULO 68 - REINTEGRO POR OPERACIONES DE CAPITAL

680 - De ejercicios cerrados.

681 - Del presupuesto corriente.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

Recursos, condicionados o no, recibidos por la U.P.M. para financiar sus operaciones de capital.

ARTÍCULO 70 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital y subvenciones que la Universidad recibe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otros Ministerios, para financiar sus operaciones de capital, esto es, las incluidas en los Capítulos 6º a 9º del presupuesto de gastos.

700 - Transferencias y subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.00 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.00.00 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Personal

700.00.01 - Transferencias del Ministerio de Educación, cultura y Deporte.
Inventariable.

700.00.02 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Fungible.

700.00.03 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Viajes.

700.00.04 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Otros.

700.00.05 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Costes indirectos.

700.01 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación.

Recoge los ingresos que generalmente se reciben para proyectos de investigación que gestiona la O.T.T.

700.01.00 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal
700.01.01 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable.
700.01.02 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible.
700.01.03 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes.
700.01.04 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros.
700.01.05 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos.

700.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.02.00 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal.
700.02.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable.
700.02.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible.
700.02.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes.
700.02.04 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros.
700.02.05 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos.

700.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para Investigación.

700.03.00 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal.
700.03.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable.
700.03.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible.
700.03.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes.
700.03.04 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros.
700.03.05 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos.

700.04 - Otras transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

701 - Transferencias y subvenciones de otros ministerios para investigación.

701.00 - Transferencias de otros ministerios.

701.00.00 - Transferencias de otros ministerios. Personal.
701.00.01 - Transferencias de otros ministerios. Inventariable.
701.00.02 - Transferencias de otros ministerios. Fungible.
701.00.03 - Transferencias de otros ministerios. Viajes.
701.00.04 - Transferencias de otros ministerios. Otros.

701.00.05 - Transferencias de otros ministerios. Costes indirectos.

701.01 - Subvenciones de otros ministerios.

701.01.00 - Subvenciones de otros ministerios. Personal.

701.01.01 - Subvenciones de otros ministerios. Inventariable.

701.01.02 - Subvenciones de otros ministerios. Fungible.

701.01.03 - Subvenciones de otros ministerios. Viajes.

701.01.04 - Subvenciones de otros ministerios. Otros.

701.01.05 - Subvenciones de otros ministerios. Costes indirectos.

709 - Otras transferencias de capital.

ARTÍCULO 71 - DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Organismos Autónomos.

710 - Transferencias de capital de Organismos Autónomos.

Se recogen aquí las transferencias de capital procedentes de OO.AA., destinadas a proyectos de investigación o cursos.

710.00 - Transferencias de capital Organismos Autónomos.

710.01 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos.

710.01.00 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Personal.

710.01.01 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Inventariable.

710.01.02 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Fungible.

710.01.03 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Viajes.

710.01.04 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Otros.

710.01.05 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Costes indirectos.

710.02 - Transferencias de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid.

710.03 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid.

718 - Otras.

ARTÍCULO 72 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Transferencias de capital que la Universidad recibe para proyectos de colaboración con organismos de la Seguridad Social, INEM, etc.

720 - Transferencias y subvenciones de capital seguridad social.

720.00 - Transferencias de capital Seguridad Social.

720.01 - Subvenciones de capital Seguridad Social.

720.01.00 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Personal.

720.01.01 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Inventariable.

- 720.01.02 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Fungible.
- 720.01.03 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Viajes.
- 720.01.04 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Otros.
- 720.01.05 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Costes indirectos.

ARTÍCULO 73 - DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES O AGENCIAS ESTATALES

730 - Transferencias y subvenciones de capital de Ent. Públ. Emp ó AA. EE.

730.00 - Transferencias de capital de Ent. Públ. Emp ó AA. EE.

730.01 - Subvenciones de capital de Ent. Públ. Emp ó AA. EE.

ARTÍCULO 74 - DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias recibidas por la U.P.M. de empresas públicas u otros entes públicos.

740 - Transferencias y subvenciones de capital de empresas públicas.

Las transferencias que se prevean recibir de sociedades mercantiles estatales.

740.00 - Transferencias de capital de empresas públicas.

740.01 - Subvenciones de capital de empresas públicas.

- 740.01.00** - Subvenciones de capital de empresas públicas. Personal.
- 740.01.01** - Subvenciones de capital de empresas públicas. Inventariable.
- 740.01.02** - Subvenciones de capital de empresas públicas. Fungible.
- 740.01.03** - Subvenciones de capital de empresas públicas. Viajes.
- 740.01.04** - Subvenciones de capital de empresas públicas. Otros.
- 740.01.05** - Subvenciones de capital de empresas públicas. Costes indirectos.

741 - Transferencias y subvenciones de capital de otros entes públicos.

741.00 - Transferencias de capital de otros entes públicos.

741.01 - Subvenciones de capital de otros entes públicos.

742 - Transferencias y subvenciones de capital de otros organismos públicos.

742.00 - Transferencias de capital de otros organismos públicos.

742.01 - Subvenciones de otros organismos públicos.

- 742.01.00 - Subvenciones de otros organismos públicos. Personal.
- 742.01.01 - Subvenciones de otros organismos públicos. Inventariable.
- 742.01.02 - Subvenciones de otros organismos públicos. Fungible.
- 742.01.03 - Subvenciones de otros organismos públicos. Viajes.
- 742.01.04 - Subvenciones de otros organismos públicos. Otros.
- 742.01.05 - Subvenciones de otros organismos públicos. Costes indirectos.

749 - Transferencias y subvenciones de capital de colegios profesionales e institutos universitarios de investigación.

749.00 - Transferencias de capital de colegios profesionales.

749.01 - Subvenciones de capital de colegios profesionales.

749.02 - Transferencias de capital de institutos universitarios de investigación.

ARTÍCULO 75 - DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

750 - Transferencias y subvenciones de capital de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en Educación Superior a la Comunidad de Madrid.

750.00 - Transferencias de capital Comunidad de Madrid para inversiones.

Indica exactamente la transferencia que para inversiones recibe la Universidad procedente de la C.A.M.

750.01 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación.

Indica las subvenciones de capital para investigación universitaria procedentes de Comunidades Autónomas.

750.01.00 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Personal.

750.01.01 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Inventariable.

750.01.02 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Fungible.

750.01.03 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Viajes.

750.01.04 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Otros.

750.01.05 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Costes indirectos.

750.02 - Subvenciones de capital I3.

759 - Otras transferencias y subvenciones de capital.

Transferencias de capital para investigación universitaria o realización de cursos, procedentes de Comunidades Autónomas.

759.00 - Otras transferencias de capital para inversiones.

759.01 - Otras subvenciones de capital para investigación.

759.01.00 - Otras subvenciones de capital para investigación. Personal.

759.01.01 - Otras subvenciones de capital para investigación. Inventariable.

759.01.02 - Otras subvenciones de capital para investigación. Fungible.

759.01.03 - Otras subvenciones de capital para investigación. Viajes.

759.01.04 - Otras subvenciones de capital para investigación. Otros.

759.01.05 - Otras subvenciones de capital para investigación. Costes indirectos.

759.02 - Otras transferencias de capital para cursos.

759.03 - Otras subvenciones de capital para cursos.

ARTÍCULO 76 - DE CORPORACIONES LOCALES

760 - Transferencias y Subvenciones de capital de ayuntamientos.

760.00 - Transferencias de capital de ayuntamientos.

760.01 - Subvenciones de capital de ayuntamientos.

- 760.01.00 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Personal.
- 760.01.01 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Inventariable.
- 760.01.02 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Fungible.
- 760.01.03 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Viajes.
- 760.01.04 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Otros.
- 760.01.05 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Costes indirectos.

769 - Otras transferencias y subvenciones de capital de corporaciones locales.

769.00 - Otras transferencias de capital de corporaciones locales.

769.01 - Otras subvenciones de capital de corporaciones locales.

ARTÍCULO 77 - DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias y subvenciones de capital que la Universidad prevea recibir de empresas privadas.

770 - Transferencias y subvenciones de capital de empresas privadas para investigación.

770.00 - Transferencias de capital para investigación de empresas privadas.

770.01 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas.

- 770.01.00 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Personal.
- 770.01.01 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Inventariable.
- 770.01.02 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Fungible.
- 770.01.03 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Viajes.
- 770.01.04 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Otros.
- 770.01.05 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Costes indirectos.

778 - Otras.

ARTÍCULO 78 - DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital que la Universidad prevea recibir de las familias e instituciones sin fines de lucro.

780 - Transferencias y subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.00 - Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.01 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.01.00 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Personal.

780.01.01 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Inventariable.

780.01.02 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Fungible.

780.01.03 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Viajes.

780.01.04 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Otros.

780.01.05 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Costes indirectos.

781 - Transferencias y subvenciones de fundaciones.

781.00 - Transferencias de fundaciones.

781.01 - Subvenciones de fundaciones.

781.01.00 - Subvenciones de fundaciones. Personal.

781.01.01 - Subvenciones de fundaciones. Inventariable.

781.01.02 - Subvenciones de fundaciones. Fungible.

781.01.03 - Subvenciones de fundaciones. Viajes.

781.01.04 - Subvenciones de fundaciones. Otros.

781.01.05 - Subvenciones de fundaciones. Costes indirectos.

ARTÍCULO 79 - DEL EXTERIOR

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, tanto para investigación como para cursos.

790 - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

790.00 - Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

790.01 - Subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

794 - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Social Europeo.

794.00 - Transferencias de capital del F.S.E.

794.01 - Subvenciones de capital del F.S.E.

795 - Otras transferencias y subvenciones de capital de la Unión Europea.

795.00 - Otras transferencias de capital de la Unión Europea.

795.01 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea.

- 795.01.00 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Personal
- 795.01.01 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Inventariable
- 795.01.02 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Fungible
- 795.01.03 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Viajes
- 795.01.04 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Otros
- 795.01.05 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Costes indirectos.

795.02- Programa marco 2000 a 2006.

- 795.02.00 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Personal.
- 795.02.01 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Inventariable.
- 795.02.02 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Fungible.
- 795.02.03 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Viajes.
- 795.02.04 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Otros.
- 795.02.05 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006. Costes indirectos.

795.03- Programa marco 2007 a 2013.

- 795.03.00 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Personal.
- 795.03.01 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Inventariable.
- 795.03.02 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Fungible.
- 795.03.03 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Viajes.
- 795.03.04 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Otros.
- 795.03.05 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013. Costes indirectos.

799 - Otras transferencias y subvenciones de capital del exterior.

De otros entes que se pudieran recibir.

799.00 - Otras transferencias de capital del exterior.

- 799.00.00 - Otras transferencias de capital del exterior. Personal.
- 799.00.01 - Otras transferencias de capital del exterior. Inventariable.
- 799.00.02 - Otras transferencias de capital del exterior. Fungible.
- 799.00.03 - Otras transferencias de capital del exterior. Viajes.
- 799.00.04 - Otras transferencias de capital del exterior. Otros.
- 799.00.05 - Otras transferencias de capital del exterior. Costes indirectos.

799.01 – Otras subvenciones de capital del exterior.

- 799.01.00 - Otras subvenciones de capital del exterior. Personal.
- 799.01.01 - Otras subvenciones de capital del exterior. Inventariable.
- 799.01.02 - Otras subvenciones de capital del exterior. Fungible.
- 799.01.03 - Otras subvenciones de capital del exterior. Viajes.
- 799.01.04 - Otras subvenciones de capital del exterior. Otros.
- 799.01.05 - Otras subvenciones de capital del exterior. Costes indirectos.

CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

ARTÍCULO 80 - ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda a corto plazo, y documentada en títulos, valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

800 - Enajenación deuda sector público a corto plazo.

801 - Enajenación deuda sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 81 - ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

811 - Enajenación deuda fuera sector público.

811.00 - Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

ARTÍCULO 82 - REINTEGROS DE PRÉSTAMOS

820 - Reintegro préstamo concedido al sector público a corto plazo.

821 - Reintegro préstamo concedido al sector público a largo plazo.

821.07 - Reintegro de préstamo al sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 83 - REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los recursos obtenidos por reintegro de préstamos, concedidos fuera del Sector Público con o sin interés, con plazo de reembolso.

830 - Reintegros de préstamos al personal a corto plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento no superior a doce meses.

830.01 - Reintegros préstamos a funcionarios.

830.02 - Reintegros préstamos al personal laboral.

831 - Reintegros de préstamos al personal a largo plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

831.01 - Reintegros préstamos a funcionarios a largo plazo.

831.02 - Reintegros préstamos al personal laboral a largo plazo.

ARTÍCULO 84 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas.

840 - Devolución de depósitos a corto plazo y a largo plazo.

840.00 - Devolución de depósitos a largo plazo.

840.01 - Devolución de depósitos a corto plazo.

841 - Devolución de fianzas a corto plazo y a largo plazo.

841.00 - Devolución de fianzas a largo plazo.

841.01 - Devolución de fianzas a corto plazo.

ARTÍCULO 85 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital.

850 - Enajenación de acciones del Sector Público

850.00 - Enajenación de acciones del Sector Público a largo plazo.

850.01 - Enajenación de acciones del Sector Público a corto plazo.

ARTÍCULO 86 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital de entidades no pertenecientes al sector público, como la posibilidad de venta de acciones o depósitos.

860 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

860.00 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público a largo plazo.

860.01 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo.

861 - Enajenación de acciones de otras empresas.

861.00 - Enajenación de acciones y participaciones a largo plazo.

861.01 - Enajenación de acciones y participaciones a corto plazo.

ARTÍCULO 87 - REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por nuestra Universidad y destinados a financiar su respectivo presupuesto de gastos.

870. 00 - Remanente de Tesorería.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería de la U.P.M. destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

870. 01 - Remanente de Tesorería afectado.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería afectado de la U.P.M., solo podrá utilizarse para financiar operaciones derivadas de la ejecución de las unidades de gastos a cuya financiación se encuentre afectado.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de determinados recursos ya generados que financian gastos presupuestarios concretos. No procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS

Ingresos obtenidos por la U.P.M. procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera y a corto o largo plazo, por el importe efectivo de los mismos minorado, en su caso, por las diferencias de cambio negativas que se aplican al capítulo 3. También se incluyen los depósitos o fianzas recibidas.

ARTÍCULO 91 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos del interior a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado.

910 - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público.

911 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.

Ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a largo plazo, de entes del sector público.

912 - Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.

913 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00 - Préstamos recibidos a largo plazo de entidades de crédito.

913.01 - Préstamos recibidos a largo plazo de otras entidades.

ARTÍCULO 93 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 - Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.

ARTÍCULO 94 - DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS

Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.

940 - Depósitos a corto plazo y a largo plazo.

940.00 - Depósitos a largo plazo.

940.01 - Depósitos a corto plazo.

941 - Fianzas a corto plazo y a largo plazo.

941.00 - Fianzas a largo plazo.

941.01 - Fianzas a corto plazo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Recoge todas las retribuciones e indemnizaciones del personal por razón del trabajo realizado y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo; cotizaciones obligatorias; prestaciones sociales.

ARTÍCULO 12 - FUNCIONARIOS

A este artículo se imputan: retribuciones básicas, complementarias, en especie, indemnización por destino en el extranjero y retribución de funcionarios en prácticas.

120 - Retribuciones básicas: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.00 - Sueldos del Grupo A1.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de E.U., Profesor Titular de E.U. y Funcionarios de la Escala Técnica de la Universidad, del Estado, o de otros organismos.

120.01 - Sueldos del Grupo A2.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de Maestros de Taller y Laboratorio y posibles plazas docentes a extinguir de la antigua proporcionalidad 8; funcionarios de la Escala de Gestión de la U.P.M., del Estado, o de otros organismos.

120.02 - Sueldos del Grupo C1.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Administrativa de la U.P.M., del Estado, o de otros organismos.

120.03 - Sueldos del Grupo C2.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Auxiliar de la U.P.M. o de otros organismos.

120.04 - Sueldos del Grupo E.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Subalterna de la U.P.M. o de otros organismos.

120.05 – Trienios.

120.06 - Otras retribuciones básicas, como la paga extraordinaria del complemento de destino.

121 - Retribuciones complementarias.

Comprende distintos complementos: de destino, específico y otros con carácter complementario.

121.00 - Complemento de destino.

Según nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o nivel consolidado, según proceda de los siguientes grupos de funcionarios: docentes y P.A.S. funcionarios de carrera.

121.01 - Complemento específico.

Según el puesto de trabajo desempeñado, tanto por personal docente como P.A.S. funcionario. En cuanto al personal docente comprende:

- a) Componente general: cuantía fija anual, para Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático E.U. y Profesor Titular E.U. o Maestro de Taller o Laboratorio.
- b) Componente singular: cuantía fija anual por el desempeño de cargo académico, desde Rector de Universidad a Coordinador.
- c) Componente por méritos docentes: cuantía fija anual por evaluación efectuada por actividad docente, realizada cada 5 años.
- d) Complemento específico autonómico.

121.02 – Retribuciones complemento profesores.

121.03 - Otros complementos.

Se incluirán aquellos complementos no comprendidos en los apartados anteriores.

122 - Retribuciones en especie.

Aquellos que pudieran concederse a funcionarios públicos, bien reglamentaria estatutariamente, consistente en retribuciones en especie, como vestuario.

122.01 – Vestuario.

Deberá concederse con carácter personal y no podrá considerarse como gasto social, de un conjunto de funcionarios.

124 - Retribuciones funcionarios en prácticas.

Crédito destinado a satisfacer la totalidad de las retribuciones que puedan recibir los funcionarios en prácticas.

124.00 - Sueldos del Grupo A1.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo

124.01 - Sueldos del Grupo A2.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

124.02 - Sueldos del Grupo C1.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

124.03 - Sueldos del Grupo C2.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

ARTÍCULO 13 - LABORALES

Comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como indemnizaciones del personal laboral, según los Convenios Colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

130 - Laboral fijo.

Incluye tanto las retribuciones básicas, o sea, sueldo, trienios y pagas extraordinarias, como las otras remuneraciones que les sean aplicables a este personal.

130.00 - Retribuciones básicas.

Comprende sueldos, trienios y pagas extraordinarias del personal laboral fijo que se establezcan en sus Convenios o normativa aplicable.

130.01 - Otras remuneraciones.

Otras que puedan satisfacerse al personal laboral fijo según normativa que les sea de aplicación, que pueden ser las contempladas en nuestro Presupuesto: jornada partida; complemento dirección o jefatura; nocturnidad; informática; acción social (jubilación); trienios; C.P.T.; sentencias reconocidas; peligrosidad y toxicidad; gratificación horas extraordinarias; Plus homologación; sustituciones bajas I.L.T.; complemento impartición docencia; complemento específico autonómico; formación, no comprendidas en otros subconceptos.

No incluye gastos de vestuario, dietas y locomoción, que deberán imputarse al Capítulo 2.

130.03 – Fondo cumplimiento de la sentencia del personal laboral.

131 - Laboral eventual.

Remuneraciones de este personal, según normativa de aplicación.

132 - Retribuciones en especie.

Destinadas a conceder al personal laboral este tipo de retribuciones, según Convenio, que tengan carácter personal y no consideración de gasto social de un conjunto de personal laboral.

132.01 – Vestuario.

133 - Retribuciones personal laboral contratado.

133.00 – Retribuciones básicas.

133.01 – Retribuciones complementarias, como el complemento específico por méritos docentes.

133.02 – Otras remuneraciones de este personal (complemento específico Comunidad Autónoma docentes laborales; C.P.T; programa I3).

133.03 – Contratos indefinidos para investigación. Programa Isaac Peral.

ARTÍCULO 14 - OTRO PERSONAL

Se incluirán las retribuciones del personal que no tenga cabida en otros conceptos de este capítulo, como el profesorado contratado u otro personal eventual, no pudiéndose incluir retribuciones de funcionarios de empleo interinos, que deberán ir con cargo a las dotaciones libres por las vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

143 - Otro personal.

Se imputarán retribuciones del personal no incluido en otros conceptos de este Capítulo.

143.00 - Profesores Contratados – Eméritos.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.01 - Profesores Contratados - Asociados.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.02 - Profesores Contratados – Visitantes.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.03 - Profesores Contratados - Ayudantes Universidad.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.05 - Otro personal.

Incluye cualquier concepto retributivo de otro personal no incluido en los anteriores subconceptos, por ejemplo: asesores, contratos de personal cualificado, complemento autonómico de este personal, etc.

ARTÍCULO 15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Remunera el especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el desempeño de la función.

150 – Productividad.

Retribuye el especial rendimiento, actividad y dedicación extraordinaria, el interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo.

150.00 - Productividad personal docente.

150.01 - Productividad P.A.S.

151 – Gratificaciones.

Retribuye servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo; nunca fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo. Se reconocen con carácter excepcional.

151.00 - Gratificaciones P.A.S.

151.02 – Gratificaciones

ARTÍCULO 16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

Comprende cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

160 - Cuotas sociales.

Aportación de la U.P.M. a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

160.00 - Seguridad Social.

Aportación de la U.P.M. al régimen de la Seguridad Social, del personal a su servicio.

160.01 – M.U.F.A.C.E.

160.09 – Otras

162 - Gastos sociales del personal.

Comprende gastos de acción social, culturales, deportivos, recreativos, guarderías, ayudas al estudio, economatos o ayudas, seguros de vida o accidente del personal (beneficios sociales), subsidios, jubilación y prejubilación, indemnizaciones por fallecimiento e invalidez, salud laboral, plan de pensiones y cualquier otro que pudiera surgir. Los gastos anteriores se refieren al personal docente y de administración y servicios, tanto funcionario como laboral.

162.00 – Gastos sociales del personal docente.

162.01 – Beneficios sociales.

162.01.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.02 – Jubilación.

162.02.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.03 – Invalidez y fallecimiento.

162.03.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.04 – Salud laboral.

162.05 – Plan de pensiones.

162.05.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.06 – Otros.

CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se imputarán a este capítulo los gastos originados por adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- ser bienes fungibles,
- tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario,
- no ser susceptibles de inclusión en inventario o
- ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

ARTÍCULO 20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Incluye gastos derivados de alquileres de bienes muebles o inmuebles, incluso los gastos bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra, y los derivados de cánones.

200 – Arrendamientos terrenos y bienes naturales.

202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

202.00 - Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

203 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

203.00- Instalaciones.

203.01- Maquinaria.

203.02- Utillaje.

204 - Arrendamiento de material de transporte.

204.00 - Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el concepto 203. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al concepto 223.

205 - Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multicopistas, etc.

206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

208 - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

208.00 - Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

209 – Cánones.

Por cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material e inmaterial.

ARTÍCULO 21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Capítulo 6.

210 - Reparación, mantenimiento y conservación de Infraestructuras y bienes naturales.

210.00 – Reparación, mantenimiento y conservación en infraestructuras.

210.01 – Reparación, mantenimiento y conservación en bienes naturales.

212 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

212.00 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

213 - Reparación, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones y utillaje.

213.00 - Instalaciones.

213.01 - Maquinaria.

213.02 - Utillaje.

214 - Reparación, mantenimiento y conservación de Elementos de transporte.

215 - Reparación, mantenimiento y conservación de Mobiliario y enseres.

215.00 - Gastos corrientes de mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de mobiliario y enseres (mesas, fotocopiadoras, equipos de control de presencia, etc.).

215.00.10 - Incorporación de remanente crédito afectado

216 – Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de “software”.

219 - Reparación, mantenimiento y conservación de Otro inmovilizado material.

ARTÍCULO 22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Gastos de esta naturaleza, clasificados según los siguientes conceptos y subconceptos:

220 - Material de oficina.

Comprende los siguientes gastos: ordinario no inventariable; prensa, revistas, libros y otras publicaciones que se adquieran, excepto los que vayan a formar fondo de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6; material informático no inventariable, que se referirá a material de normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc. Según se recoge en los siguientes subconceptos:

220.00 - Ordinario no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas. Incluyen suscripciones al B.O.E. y al B.O.C.M.

220.01.10 – Incorporación remanente crédito afectado.

220.02 – Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de “software”, cartuchos, etc.).

220.02.10 - Incorporación remanente crédito afectado.

220.03– Material ordinario no inventariable para la docencia.

Gastos destinados a la adquisición de material fungible necesario en la impartición de la docencia (tizas, borradores, etc.), que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, cuya adquisición se imputa a otros subconceptos.

220.04 – Gasto en fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada. Fotocopias efectuadas en máquinas arrendadas.

220.05 – Materiales de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

220.08 – Material fungible para bibliotecas.

220.09 – Material fungible para cursos de formación continua.

220.10 – Suscripción a Recursos Electrónicos de Información On-Line.

220.99 – Otros gastos en material fungible.

221 – Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según se especifica en los siguientes subconceptos, siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres:

221.00 - Energía eléctrica.

221.01 – Agua.

221.02 – Gas.

221.03 - Combustibles.

221.04 – Vestuario.

El obligado por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato, del personal funcionario, laboral y otro personal.

221.05 - Productos alimenticios.

Alimentación de perros, guardianes o de otro uso.

221.06 - Productos farmacéuticos.

Además de medicinas y productos de asistencia sanitaria, debe incluirse el material técnico fungible de laboratorio.

221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.

Se incluirá ropa deportiva, botas, arcillas, colas, y otros suministros no imputables al concepto de acción social del personal.

221.10 - Material de laboratorio no inventariable. Departamentos.

Este subconcepto se abre exclusivamente para gastos en departamentos. Incluye los gases y demás material de laboratorio y experimentación.

221.11 - Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye repuestos de vehículos (baterías, neumáticos, herramientas, etc.), repuestos de máquinas de talleres de los laboratorios, material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.

221.12 - Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Repuestos de equipos de iluminación, herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos, material eléctrico para la red de datos, seguridad, etc.

221.99 - Otros suministros.

Entre otros, gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como adquisición de material diverso de consumo y reposición, de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.

222 – Comunicaciones.

Clasificadas en los subconceptos siguientes:

222.00 – Telefónicas.

222.01 – Postales.

222.02 – Telegráficas.

222.03 - Télex y telefax.

222.04 – Informáticas.

222.99 – Otras comunicaciones.

223 – Transportes.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, en cualquier entidad pública o privada. Se excluyen los que tengan naturaleza de gasto social, que se imputarán al Capítulo 1, o los gastos de transporte complementarios,

ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Se imputarán a este concepto los gastos derivados de los contratos realizados con empresas de transporte de cualquier tipo que incluya la prestación completa del servicio requerido (traslados de enfermos, mudanzas, etc.)

224 - Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida o accidente del personal de la UPM, que se imputarán al Capítulo 1 (Concepto 162).

224.01 - Seguros de edificios y locales.

224.02 - Seguros de vida y accidente de alumnos.

224.03 - Seguros de responsabilidad civil.

224.04 - Seguros de vehículos.

224.05 - Seguros de bienes muebles.

224.99 - Otros seguros.

225 – Tributos.

Se incluirán gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, según los siguientes subconceptos:

225.00 – Tributos estatales.

225.01 – Tributos autonómicos.

225.02 – Tributos locales.

226 - Gastos diversos.

Incluye gastos de naturaleza corriente, sin cabida en otros conceptos del Capítulo 2.

226.01 - Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación de las autoridades, en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la UPM. No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie.

Se consideran como tales gastos los de comida, de conductores asignados a las autoridades cuando sea necesario para el ejercicio de la función.

226.02 – Publicidad y propaganda.

Gastos de divulgación y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UPM. Entre otros, se pueden destacar los de concurrencia a ferias y exposiciones, organización de jornadas y actuaciones informativas; material

de publicidad y la inserción de anuncios en cualquier medio de comunicación, incluyendo los gastos de inserciones en los Boletines Oficiales.

226.03 - Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos. También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

226.03.10 - Incorporación remanente crédito afectado.

226.06 – Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la U.P.M. en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

También incluye gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y los originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios, así como los viajes en prácticas de los alumnos.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la U.P.M. a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la U.P.M. se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas.

Gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto dietas y asistencia a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

226.08 – Servicios bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, emisión de cheques, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros, ya que estos se imputan al capítulo III.

226.09 - Actividades culturales y deportivas.

Gastos diversos que no quepan en otras aplicaciones, especialmente abierto para actividades extra docentes.

226.99 – Otros gastos.

Otros gastos diversos que no puedan incluirse en otros subconceptos de este artículo; entre otros, las cuotas satisfechas a las comunidades de propietarios.

226.99.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la U.P.M., se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00 - Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

227.00.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227.01 – Seguridad.

227.01.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227.02 - Valoraciones y peritajes.

227.03 – Gastos de mensajería.

227.04 - Custodia, depósito y almacenaje.

227.05 - Procesos electorales.

227.06 - Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y de estudio, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la UPM.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

227.06.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227.07 Prestación de servicios por empresas especializadas en equipos para procesos de información. Por ejemplo: asesoramiento en planificación informática, estudios sobre el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, mejoras de aplicaciones, etc.

227.09 – Trabajos en el exterior.

227.99 - Otros.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

227.99.10- Incorporación remanente crédito afectado

ARTÍCULO 23 - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y conforme a la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, y otro personal.

A este artículo se imputarán las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, y en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc. Incluye los siguientes conceptos.

230 – Dietas.

230.01 - Tribunales docentes.

230.02 - Tribunales P.A.S.

230.03 - Tribunales tesis doctorales.

230.04 - Tribunales selectividad.

230.05 – Acceso.

230.07 – Dietas habilitaciones.

230.08 – Evaluaciones.

230.11 – Doctorados Europeos.

230.12 – Doctorados Internacionales.

230.13 – Personal UPM-PDI Funcionario.

230.14 – Personal UPM- PDI Laboral.

230.15 – Personal UPM-PAS Funcionario.

230.16 – Personal UPM-PAS Laboral.

230.17 – Becarios en formación.

230.18 – Becarios no formación.

231 – Locomoción.

231.01 - Tribunales docentes.

231.02 - Tribunales P.A.S.

231.03 - Tribunales tesis doctorales.

231.04 - Tribunales selectividad.

231.05 – Acceso.

231.07 – Locomoción habilitaciones.

231.08 – Evaluaciones.

231.11 – Doctorados Europeos.

231.12 – Doctorados Internacionales

231.13 – Personal UPM-PDI Funcionario.

231.14 – Personal UPM-PDI Laboral.

231.15 – Personal UPM-PAS Funcionario.

231.16 – Personal UPM-PAS Laboral.

231.17 – Becarios en formación.

231.18 – Becarios no formación.

233 - Otras indemnizaciones.

Indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones y formación impartida por personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como por el afectado por dicha celebración.

233.01 - Tribunales docentes.

233.02 - Tribunales P.A.S.

233.03 - Tribunales tesis doctorales.

233.04 - Tribunales selectividad.

233.05 – Acceso.

233.06 - Reuniones Consejo Social.

233.07 – Asistencias habilitaciones.

233.08 – Evaluaciones.

233.09 – Otros. Evaluación calidad centros.

233.10 – Formación impartida por personal de la UPM o de otras Administraciones Públicas.

233.11 – Doctorados Europeos.

233.12 – Doctorados Internacionales.

233.13 – Personal UPM-PDI Funcionario.

233.14 – Personal UPM-PDI Laboral.

233.15 – Personal UPM-PAS Funcionario.

233.16 – Personal UPM-PAS Laboral.

233.17 – Becarios en formación.

233.18 – Becarios no formación.

ARTÍCULO 24 – GASTOS DE PUBLICACIONES

Gastos por edición y distribución de publicaciones

240 - Gastos de edición y distribución.

240.00 - Gastos de edición y distribución.

CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por el organismo. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

ARTÍCULO 31 - DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos, y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

310 – Intereses.

310.00 – Intereses.

310.01 – Gastos por instrumentos de cobertura.

311 - Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas.

319 - Otros gastos financieros.

ARTÍCULO 34 - DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS

Otros intereses y gastos financieros a abonar por dichos conceptos.

340 - Intereses de depósitos.

341 - Intereses de fianzas.

349 – Otros gastos financieros.

ARTÍCULO 35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

352 - Intereses de demora.

Por incumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos.

359 - Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

Gastos por la concesión de avales.

Gastos de descuentos.

Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de “leasing” con opción de compra.

Gastos financieros como consecuencia de compras realizadas a través de Internet.

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la UPM, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 41 – A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

410 – Transferencias corrientes a OO.AA.

410.00 - Transferencias corrientes a OO.AA.

410.01 – Subvenciones corrientes a OO.AA.

ARTÍCULO 44 – A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

445 – Transferencias y subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes.

445.00 - Transferencias corrientes a empresas públicas.

445.01 - Subvenciones corrientes a empresas públicas.

ARTÍCULO 47 - A EMPRESAS PRIVADAS

470 – Transferencias y subvenciones corrientes a empresas privadas.

470.00 - Transferencias corrientes a empresas privadas.

470.01 - Subvenciones corrientes a empresas privadas.

ARTÍCULO 48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, no inventariables, que se otorguen por el organismo a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas, y familias.

480 – Becas

480.00 – Becas colaboración. Son becas colaboración instituidas por la UPM.

480.01 – Becas Erasmus.

480.04 – Becas Legado Esparcia.

480.05 – Otras Becas de estudio.

Becas no incluidas en anteriores subconceptos. Ejemplo las becas de comedor.

480.06 – Becas en Formación.

480.07 – Becas en Prácticas.

Son becas para que realicen prácticas académicas externas los estudiantes universitarios. Estas prácticas les preparan para el ejercicio de actividades profesionales, favorecen el empleo y fomentan su capacidad de emprendimiento. De la realización de dichas prácticas, no se derivan obligaciones propias de una relación laboral. Nunca darán lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

480.09– Cuota patronal Becas en formación.

481 - Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro.

Puede comprender subvenciones a asociaciones de estudiantes, ayudas al deporte, bolsas viaje, centrales sindicales, asociaciones de personal jubilado, coro U.P.M., servicio Europa, subvenciones Consorcio Ciudad Universitaria, subvenciones plazas colegios mayores, subvenciones asociaciones internacionales, subvención a la F.G.U.P.M., premios literarios, artísticos o científicos, otros premios y donaciones.

481.00 – Subvenciones corrientes a la Fundación General de la UPM.

481.01 – Subvenciones corrientes al Consorcio Ciudad Universitaria.

481.02 – Subvenciones a las asociaciones de estudiantes.

481.03 – Subvenciones corrientes a las centrales sindicales.

481.04 – Otras subvenciones corrientes.

481.05 – Premios literarios, artísticos o científicos y otros premios.

481.06 – Donaciones.

481.07 – Otras ayudas.

481.08 – Subvenciones corrientes para cooperación.

481.09 – Ayuda a la estancia movilidad de doctorado.

481.10 – Ayudas al desplazamiento movilidad.

481.11- Costes indirectos. Otras subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

ARTÍCULO 49 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR.

Pagos sin contrapartida directa a agentas situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputan también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

490 – Transferencias y subvenciones corrientes al exterior.

490.08 - Subvenciones corrientes para cooperación.

CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES

Comprende los gastos a realizar directamente por la UPM, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En general, serán imputables a este Capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen como Inversiones Reales en el Presupuesto de la U.P.M.

ARTÍCULO 60 – INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

600 – Adquisición de terrenos y bienes naturales.

600.00 – Adquisición de terrenos y bienes naturales.

601 – Infraestructuras y bienes de uso general.

601.02 – Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

601.09 – Otras actuaciones.

ARTÍCULO 61 – INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

610 – Inversiones en terrenos y bienes naturales.

610.00 - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales.

610.02- Acondicionamientos de caminos y vías pecuarias.

610.03 - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales. Incorporación de remanente.

610.04 - Inversión reposición en terrenos. Atenciones puntuales.

610.06- Inversión reposición en terrenos. Otras inversiones.

610.10 - Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales. Incorporación de remanente afectado.

611 – Reparación y conservación urbanización en Centros.

611.00 - Inversión reposición en infraestructuras y bienes de uso general.

611.01 - Reparación, mantenimiento y seguridad en infraestructuras y bienes de uso general.

611.03 - Infraestructuras y bienes de uso general. Incorporación de remanente.

611.04 - Infraestructuras y bienes de uso general. Atenciones puntuales.

611.06- Inversión reposición en infraestructuras y bienes de uso general. Otras inversiones.

611.09 - Mejora de caminos en infraestructuras de uso general.

611.10 - Infraestructuras y bienes de uso general. Incorporación de remanente afectado.

ARTÍCULO 62 - INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la UPM. Tendrán cabida en este Capítulo los gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos cuando sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.

620 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Incluirá los gastos que a continuación se especifican, a nivel de subconcepto: edificios y otras construcciones, que comprende la compra y construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos; maquinaria, instalaciones y utillaje; elementos de transporte; mobiliario y enseres; equipamiento para proceso de información; fondos de bibliotecas.

620.00 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y

recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...). Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 630.00.

620.00.03 – Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente.

620.00.10 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

620.01 - Material inventariable nuevo de laboratorio.

620.01.03 – Material inventariable nuevo de laboratorio. Incorporación de remanente.

620.01.10 - Material inventariable nuevo de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

620.02 - Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

620.02.03 – Inversión nueva en maquinaria. Incorporación de remanente.

620.02.10- Inversión nueva en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

620.03 - Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

620.03.03 – Inversión nueva en instalaciones. Incorporación de remanente.

620.03.10 - Inversión nueva en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

620.04 - Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

620.04.03 – Inversión nueva en utillaje. Incorporación de remanente.

620.04.10 - Inversión nueva en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

620.05 - Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado.

620.05.03– Inversión nueva en elementos de transporte. Incorporación de remanente.

620.05.10– Inversión nueva en elementos de transporte. Incorporación de remanente afectado.

620.06 - Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, equipos de filmación, cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas...

620.06.03– Inversión nueva en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente.

620.06.10 – Inversión nueva en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

620.07 - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras...

620.07.03 – Inversión nueva en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente.

620.07.10 - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

620.08 - Inversión nueva en Fondos bibliográficos.

Regulado por el Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM.

620.08.03– Inversión nueva en fondos bibliográficos. Incorporación de remanente

620.08.10- Inversión nueva en fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

620.09 – Inversión nueva en otro inmovilizado material.

620.09.03 – Inversión nueva en otro inmovilizado material. Incorporación de remanente.

620.09.10 - Inversión nueva en otro inmovilizado material. Incorporación de remanente afectado.

620.10 – Leasing de Minas.

620.12 – Arrendamiento con opción de compra .Genómica.

620.13 – Arrendamiento con opción de compra. Domótica.

ARTÍCULO 63 - INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

- a) mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados;
- b) prorrogar la vida útil del bien, o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio;
- c) reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo, como consecuencia de su uso normal.

630 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los mismos gastos que los indicados en el concepto 620, siempre que se trate de sustituir los bienes existentes por otros análogos, con los siguientes subconceptos.

630.00 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

630.00.03 – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente.

630.00.10 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

630.01 - Material inventariable de reposición de laboratorio.

630.01.03 – Material inventariable de reposición de laboratorio. Incorporación de remanente.

630.01.10 - Material inventariable de reposición de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

630.02 - Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

630.02.03 – Inversión de reposición en maquinaria. Incorporación de remanente.

630.02.10 - Inversión de reposición en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

630.03 - Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

630.03.03 – Inversión de reposición en instalaciones. Incorporación de remanente.

630.03.10 - Inversión de reposición en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

630.04 - Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

630.04.03 – Inversión de reposición en utillaje. Incorporación de remanente.

630.04.10 - Inversión de reposición en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

630.05 - Inversión de reposición en elementos de transporte.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 214 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

630.05.03 – Inversión de reposición en elementos de transporte. Incorporación de remanente.

630.05.10 - Inversión de reposición en elementos de transporte. Incorporación de remanente afectado.

630.06 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye las inversiones destinadas a la reposición de mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopadoras, reproductoras de planos multicopistas, equipos de filmación cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas... así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 215 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

630.06.03 – Inversión de reposición en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente.

630.06.10 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

630.07 - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras..., así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 216 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

630.07.03 – Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente.

630.07.10 - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

630.08 - Fondos bibliográficos.

Según Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM.

630.08.03 – Fondos bibliográficos. Incorporación de remanente.

630.08.10 - Fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

ARTÍCULO 64 - GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

Recoge gastos realizados, en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros: ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, y otras inversiones en activos inmovilizados intangibles, como concesiones administrativas, propiedad industrial o intelectual, etc.

640 – Gastos de personal.

En general, se van a aplicar a este concepto cuantos gastos se deriven de la gestión de la investigación de la U.P.M., desarrollado en los siguientes subconceptos.

640.12 – Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación.

640.13 – Becarios no en formación con cargo a proyectos de investigación.

640.14 – Colaboración PDI Funcionario con cargo a proyectos de investigación.

640.15 – Colaboración PDI Laboral con cargo a proyectos de investigación.

640.16 – Colaboración PAS Funcionario con cargo a proyectos de investigación.

640.17 – Colaboración PAS Laboral con cargo a proyectos de investigación.

640.18 – Colaboración PAS Contratado.

640.19 – Colaboración becarios no en formación.

640.20 – Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación.

640.21 – Seguridad Social becarios no en formación con cargo a proyectos de investigación.

640.22 – Seguridad Social Personal UPM con cargo a proyectos de investigación.

Los subconceptos del 640.00 a 640.11, se han venido utilizando hasta la fecha, pero por requerimiento de la Contabilidad Analítica, y siendo preciso un mayor desglose, se procede a dar nueva numeración.

640.23 – Sabáticos.

640.24 - Becarios en formación con cargo a proyectos de investigación.

640.25 - Colaboración becarios en formación.

640.26- Seguridad Social becarios en formación con cargo a proyectos de investigación.

640.27 - Personal contratado de Administración y Servicios.

640.28 - Seguridad Social de personal contratado de Administración y Servicio.

640.29 - Colaboración de otro personal.

641 - Gastos de material fungible.

641.00 – Material de oficina no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

641.01 – Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de “software”, cartuchos, etc.).

641.02 – Fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

641.03 – Material de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

641.04 – Material de laboratorio.

641.05 – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas. Incluyen suscripciones al B.O.E. y al B.O.C.M.

Todos aquellos gastos en material de laboratorio de carácter no inventariable.

641.99 – Otro material no inventariable.

Otros gastos en material fungible, que no puedan incluirse en otros subconceptos, desglosados en este concepto.

642 – Arrendamientos y Cánones.

642.00 – Arrendamiento de Terrenos y bienes naturales.

642.01 – Arrendamiento de Edificios y otras construcciones.

Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

642.02 – Arrendamiento de Maquinaria.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

642.03 – Arrendamiento de Instalaciones.

Alquiler de instalaciones: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aún siendo separables por su naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento.

642.04 – Arrendamiento de Utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas.

642.05 – Arrendamiento de Elementos de Transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el concepto 642.02. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al concepto 646.06.

642.06 – Arrendamiento de Mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multicopistas, etc.

642.07 – Arrendamiento de Equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

642.08 – Arrendamiento de Inmovilizado inmaterial (Cánones).

Por cantidades satisfechas periódicamente el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza inmaterial.

642.99 – Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

643 – Reparaciones mantenimiento y conservación.

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de

mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Capítulo 649.

643.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de terrenos y bienes naturales

643.01 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

643.02 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

643.03 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones.

643.04 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje.

643.05 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.

643.06 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.

643.07 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información.

643.99 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material.

644 – Suministros y Comunicaciones.

644.00 – Energía eléctrica.

644.01 – Agua.

644.02 – Gas.

644.03 – Combustibles.

644.04 – Otros suministros.

644.05 – Teléfono.

644.06 – Comunicaciones postales.

644.07 – Comunicaciones informáticas.

644.08 – Otras comunicaciones.

645 – Tributos.

645.00 – Tributos estatales.

645.01 – Tributos autonómicos.

645.02 – Tributos locales.

646 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

646.00 – Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

646.01 – Seguridad.

646.02 – Valoraciones y peritajes.

646.03 – Gastos de mensajería.

646.04 – Custodia depósito y almacenaje.

646.05 – Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 649.

Dotación de premios de investigación, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter científico y técnico.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

646.06 – Transporte.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, en cualquier entidad pública. Los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 647.

646.99 – Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

647 – Viajes.

647.00 – Alojamiento.

647.01 – Locomoción.

647.02 – Inscripciones a congresos.

647.03 – Manutención.

647.99 – Otros gastos de viajes.

648 – Otros gastos corrientes.

648.00 – Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida.

648.01 – Publicidad, difusión y propaganda.

Gastos por edición y distribución de publicaciones.

648.02 – Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos. También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

648.03 – Reuniones, cursos y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la U.P.M. en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 647. "Indemnizaciones por razón de servicio" y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la U.P.M. a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la U.P.M. se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

648.04 – Servicios Bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros.

648.05 – Seguros de edificios y locales.

648.06 - Seguros de vida y accidentes de alumnos.

648.07 - Seguros de responsabilidad civil.

648.08 - Seguros de vehículos.

648.09 - Seguros de bienes muebles.

648.10 - Otros seguros.

648.11 - Becas.

648.12 - Otras ayudas. Al estudio, bolsas de viaje, etc.

648.13 – Gastos de publicaciones, edición y distribución.

648.20 – Gastos originados por operaciones de descuento; gastos originados por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento; así como otros gastos financieros.

648.99 – Otros gastos corrientes.

649 – Material inventariable.

649.00 – Inversión nueva en terrenos, bienes naturales e infraestructuras.

Adquisición de terrenos y bienes naturales, Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

649.01 – Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...). Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 649.10.

649.02 – Inversión nueva en material inventariable de laboratorio.

Gastos por la adquisición de material inventariable nuevo de laboratorio.

649.03 – Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

649.04 – Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo

separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

649.05 – Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

649.06 – Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado.

649.07 – Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, equipos de filmación, cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas...

649.08 – Inversión nueva en equipos para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras...

649.09 – Inversión nueva en otro inmovilizado material.

649.10 – Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de terrenos y bienes naturales.

649.11 – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

649.12 – Inversión de reposición en material inventariable de laboratorio.

Gastos de reposición en material de laboratorio inventariable.

649.13 – Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

649.14 – Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

649.15 – Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

649.16 – Inversión de reposición en elementos de transporte.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.05 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

649.17 – Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye las inversiones destinadas a la reposición de mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopadoras, reproductoras de planos multicopistas, equipos de filmación cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas... así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 643.06 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

649.18 – Inversión de reposición en equipos para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras..., así como aquellas reparaciones que

no proceda imputar al concepto 643.07 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

649.19 – Inversión de reposición en otro inmovilizado material.

649.20 – Inversión en aplicaciones informáticas.

649.21 – Inversión en investigación y desarrollo.

649.22 – Inversión en propiedad industrial.

649.23 – Inversión en propiedad intelectual.

649.24 – Inversión en fondos bibliográficos.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL.

Se producen por pagos efectuados por la UPM sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 78 – A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

780 – Subvenciones y transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

780.00 – Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

780.01 – Subvenciones de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro

780.04 – Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia.

780.05 – Ayudas a la investigación.

781 – Transferencias de capital a fundaciones.

781.00 – Transferencias de capital a fundaciones.

781.01 – Subvenciones de capital a fundaciones.

781.02 – Transferencias de capital a familias.

781.02.10 – Incorporación remanente a crédito afectado.

781.03 – Subvenciones de capital a familias.

781.08 – Subvenciones de capital para cooperación.

ARTÍCULO 79 – AL EXTERIOR.

790 – Subvenciones y transferencias de capital al exterior.

790.00 – Transferencias de capital al exterior.

790.01 – Subvenciones de capital al exterior.

790.08 – Subvenciones de capital al exterior para cooperación.

CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de títulos y gastos por la constitución de depósitos y fianzas, o los contratos de préstamos.

ARTÍCULO 80 – ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO.

800 – Adquisición de deuda sector público a corto plazo.

801 – Adquisición de deuda sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 82 – CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.

820 – Préstamos a corto plazo.

821 – Concesión préstamos al sector público.

ARTÍCULO 83 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

830 - Préstamos a corto plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

830.01 – Préstamos a corto plazo a funcionarios.

830.02 – Préstamos a corto plazo a laborales.

831 - Préstamos a largo plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación será superior a doce meses y estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

831.01 - Préstamos a largo plazo al personal funcionario.

831.02 - Préstamos a largo plazo al personal laboral.

ARTÍCULO 84 – CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.

840 – Depósitos.

840.00 – Depósitos a largo plazo.

840.01 – Depósitos a corto plazo.

841 – Fianzas.

841.00 – Fianzas a largo plazo.

841.01 – Fianzas a corto plazo.

ARTÍCULO 86 – AQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

860 – Adquisición de acciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

860.00 – Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a largo plazo.

860.01 – Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo.

861 – Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

861.00 – Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a largo plazo.

861.01 – Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a corto plazo.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS.

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por el organismo, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto o largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 91 - AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR.

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos de entes del Sector Público o Sector Privado.

910 - Amortización de préstamos a corto plazo Sector Público.

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

911 – Amortización a largo plazo de préstamos del Sector Público.

912 - Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Cancelación de préstamos, contraídos o asumidos por este organismo y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

913 - Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 94 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS..

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la Caja de la Universidad.

940 - Devolución de depósitos a corto plazo y a largo plazo.

940.00 – Devolución de depósitos a largo plazo.

940.01 – Devolución de depósitos a corto plazo.

941 - Devolución de fianzas a corto plazo y a largo plazo.

941.00 - Devolución de fianzas a largo plazo.

941.01 - Devolución de fianzas a corto plazo.